BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Buenos Aires, viernes 11 de marzo de 1949 — Año LVII — Número 16.299

Expropiación de Tierras Para Construir Viviendas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ejercicio de 1948 — Orden de Pago Nº 1.166

DECRETO Nº 5.235 Buenos Aires, 26 de Febrero de 1949.

VISTO este Expediente Nº 21.001/949 y el Expediente Nº 682/949 en el que obra el Decreto 35.535/48, que autoriza la expropiación de diversas fracciones de terrenos ubicadas, parte en esta Capital Federal y en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con destino al emplazamiento de viviendas; CONSIDERANDO: Que de las informaciones pertinentes resulta que, de los inmuebles delimitados por las calles Piedrabuena, Avenida Derqui, Avenida General Paz y prolongación de la Avenida Castañares, de la Capital Federal, señalados en el plano de fs. 24 del Expediente 682/49, son propietarios las personas que se indican en la planilla de fs. 4; Que a fin de concretar avenimiento directo con los propietarios se les ofreció, de conformidad con el artículo 18º de la Ley 13.264, los importes de la valuación a los efectos del pago de la contribución territorial, que no aceptaron los interesados; Que en consecuencia, con el fin de iniciar los juicios correspondientes a los inmuebles señalados en el considerando primero, procede depositar la suma que resulta de los valores de la contribución territorial para los inmuebles comprendidos íntegramente y la parte proporcional de la misma valuación para los que solamente están afectados en forma parcial; Que para tal finalidad se encuentra comprometida la suma pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del expresado Decreto 35.535 del 16 de Noviembre de 1948, en el Anexo 9, Apartado c), Título VI del Plan Analítico de Inversiones de la Ley 12.966 para el año 1948; Que el presente caso se halla encuadrado en las excepciones contenidas en el inciso 8º del Artículo 1º del Decreto número 33.425/48, por su carácter urgente y de imprescindible necesidad; Que el Artículo 3º del Decreto 35.535/48, autoriza la extensión de las Ordenes de Pago por los importes que se determinen con arreglo a la Ley 13.264, lo que en este caso importa la suma de un millón setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional ($ m/n. 1.759.649,90); Por ello y atento lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Fíjase, de conformidad con lo establecido en el artículo 18º de la Ley 13.264, la cantidad de un millón setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.759.649,90 m/n.) —según discriminación de la planilla de fs. 4 que al efecto forma parte integrante del presente decreto—, como importe a depositar en juicio a los efectos determinados en el Decreto 35.535/48, correspondiente al valor asignado a los inmuebles de que se trata, por la Administración General de Contribución Territorial en la que figuran inscriptos bajo Partida 66.070, 66.071, 66.072, 66.064, 66.065, 86.216, 86.217 y 85.909.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Juez Federal de la Capital, en turno que corresponda, la suma de un millón setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.759.649,90 m/n.), como perteneciente al juicio de expropiación a iniciarse contra las personas indicadas en la precitada planilla de fs. 4, o contra quienes resulten legítimos propietarios.

Art. 3º — Impútese la suma de un millón setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1.759.649,90 m/n.), al "Anexo 9 - Ministerio de Obras Públicas - Plan de Inversiones año 1948 (Decretos 35.613/47, 10.007 y 12.791/48), Rubro: Trabajos Públicos y Transportes (Art. 7º), Apartado c) Arquitectura - Título VI - Construcción de Viviendas - Obra; Construcción viviendas - Capital Federal y sus alrededores.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Inspección General del Ministerio de Obras Públicas, anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación, la que, con la constancia de haberse efectuado el depósito ordenado en el Artículo 2º y agregación de la boleta respectiva, devolverá el Expediente Nº 682/949 al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que la Inspección General del mismo, con la documentación correspondiente dé intervención a la Procuración del Tesoro.

PERON

Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro
Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales

(Ver planilla pág. 2)

DIRECTOR HONORARIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 5.424. — Bs. As., 2|3|49. — VISTO la nota que antecede, en la cual la Corporación Argentina de Productores de Carnes, comunica que el Profesor Frank Barron Morrison, ha aceptado la invitación de visitar la República Argentina, para realizar estudios de nutrición animal y, CONSIDERANDO: Que la visita del Profesor Morrison a la Argentina brindará al mismo la ocasión de estudiar las materias de su especialidad en el orden local, para dar a conocer oportunamente sus observaciones sobre el particular con fines didácticos y de orientación general de las actividades ganaderas en lo que respecta a nutrición animal; Que en virtud de la jerarquía científica mundial que posee el Profesor Morrison en cuanto a la investigación pura y aplicada de los problemas de bromatología animal, las opiniones del mismo revestirán singular interés para la economía del país y en particular para el Departamento de Agricultura, en mérito a lo cual es conveniente facilitarle los medios adecuados para el cabal cumplimiento de su misión otorgándole, a la vez, la categoría que corresponde a su relevante personalidad; Por ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase **Director Honorario del Ministerio de Agricultura de la Nación, mientras dure su permanencia en la República, al Profesor de Ganadería y Alimentación Animal de la Universidad de Cornell (Estados Unidos de América), doctor Frank Barron Morrison.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON

Carlos A. Emery

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 5.806. — Bs. As., 7|3|49.

VISTO: Que por Decreto Nº 2.896, del 4 de febrero último, se ha creado la Dirección Nacional de Migraciones; y CONSIDERANDO: Que para el ulterior desenvolvimiento del organismo es indispensable dotarlo de la estructura primaria, designando, al propio tiempo, los funcionarios necesarios;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Créanse en la Dirección Nacional de Migraciones: una Subdirección, una Secretaría General, una Dirección General de Asuntos Legales, una Dirección General de Administración y una Dirección de Defensa Nacional.

Art. 2º — Serán funciones de las dependencias creadas las que determine la Dirección Nacional de Migraciones en uso de las atribuciones conferidas en el artículo tercero del decreto de su creación.

Art. 3º — Nómbranse en la Dirección Nacional de Migraciones al doctor Juan Napoleón Lucero Schmidt (clase 1910 - D. M. 4 - matrícula Nº 480.074) para el cargo de Subdirector Nacional; al señor Rafael González (clase 1888 - D. M. 19 - matrícula Nº 184.142) para el cargo de Secretario General; al doctor Julio Alejandro Felipe Prandi (clase 1919 - D. M. 4 - matrícula Nº 443.500) para el cargo de Director General de Asuntos Legales; al Coronel de Intendencia (R. A.) Alfredo Joaquín Pablo Colombo (clase 1882 - D. M. 3 - matrícula Nº 306.841) para el cargo de Director General de Administración y al Mayor (R. S. R.) Pedro Roberto Lynch Pueyrredón (clase 1907 - D. M. 32 - matrícula Nº 2.033.810) para el cargo de Director de Defensa Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Juan A. Bramuglia. — José Figuerola

CONTRIBUCION LEY 11.747

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO Nº 5.650. — Bs. As., 4|3|949.

Visto el Expediente Nº 234 de la Secretaría de Economía de la Nación, en el que la Junta Nacional de Carnes propone se fije en el 1 ½ % el monto de la contribución establecida por el artículo 17, inciso d) de la Ley 11.747; y Atento las razones invocadas, lo establecido en la citada Ley y lo propuesto por la nombrada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la **Junta Nacional de Carnes a fijar, durante el** año 1949, en el uno y medio por ciento **(1 ½ %) el monto de la contribución establecida por el artículo 17, inciso d) de la Ley 11.747 y a los fines que la misma determina.**

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares.

INFRACCIONES A REGLAMENTOS DE CAZA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 5.639 — Bs. As., 4|3|49.

VISTO este Expediente (Nº 167.571|946), y CONSIDERANDO: Que los Decretos Nros. 12.035 del 12 de Mayo de 1944 y 27.959 del 17 de Octubre de 1944 —que prohiben la caza de especies felinas y zorros— no contienen disposiciones sobre el destino a dar a las trampas de hierro, armas y demás instrumentos de caza que se incauten en los casos de infracción a los mismos, pues en ellos sólo se indica el comiso de las pieles; Que, atento a esa circunstancia, es conveniente establecer normas precisas al respecto, y al mismo tiempo hacerlas extensivas —para fijar un procedimiento uniforme para el futuro— a todos los casos de transgresión a los decretos vigentes sobre la materia; Que, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º del Código Penal, procede aplicar lo estatuído por el artículo 23º del mismo, que establece: "La condena importa "la pérdida de los instrumentos del "delito, los que, con los efectos provenientes del mismo serán decomisados, a no ser que pertenecieren a "un tercero no responsable. Los instrumentos decomisados no podrán "venderse, debiendo destruirse. Pueden aprovechar sus materiales los "Gobiernos de Provincia o el Arsenal "de Guerra de la Nación"; Por ello, atento al dictamen legal de fojas 4 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Los infractores a los decretos y reglamentos de caza incurrirán en la pérdida de los instrumentos utilizados para cometer la infracción (armas, trampas, etc.), en los términos y con el destino que les asigna el artículo 23º del Código Penal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, de Guerra y de Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura.

PERON

Carlos A. Emery. — Humberto Sosa Molina. — Angel G. Borlenghi.

SUMARIO: VER PAGINA 16

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS: (1 Suplemento de 8 páginas)

1 SUPLEMENTO DE BALANCES (de 16 páginas)

INCORPORACIONES AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES

Secretaría de Transportes

DECRETO Nº 5.268

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1949.

VISTO que el artículo 4º de la Ley Nº 12.961, establece que no podrán incluirse cuentas especiales fuera del presupuesto, y CONSIDERANDO: Que el artículo 13 de la Ley Nº 13.249, autoriza al Poder Ejecutivo para introducir al presupuesto, las modificaciones que requiera la incorporación de los servicios de cuentas especiales no comprendidas en dicha Ley,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al presupuesto del Anexo 9 bis — Secretaría de Transportes (I Administración Central) B — Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales — con recursos de cuentas especiales, para 1949, las cuentas especiales: "Secretaría de Transportes — Multas Artículo 95, Ley 2.873"; "Secretaría de Transportes — Venta de Certificados y Publicaciones Oficiales" y "Secretaría de Transportes — Chapas Identificadoras y Permisos Provisionales para Vehículos Automotores".

Art. 2º — Las cuentas especiales cuya incorporación al presupuesto se dispone por el artículo anterior tienen la siguiente finalidad:

"Multas Artículo 95 - Ley 2.873"

Finalidad: Aplicación de multas por infracciones que cometan las empresas ferroviarias o los usuarios en virtud de lo dispuesto por la Ley 2.873 y cuyos fondos se destinarán a la construcción, instalación y funcionamiento de las escuelas, bibliotecas y lugares de descanso para maquinistas y foguistas y demás gastos vinculados con esa organización y para los gastos de Obra Social que realicen los ferrocarriles.

Administración: Será administrada directamente con la obligación de remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación, un estado detallado del movimiento de la misma.

Saldo: Los sobrantes al cierre del ejercicio se transferirán al siguiente.

"Venta de Certificados y Publicaciones Oficiales"

Finalidad: Publicaciones oficiales sobre regímenes tarifarios y de interés general para los usuarios, mapas, reglamentos, programas de examen, certificados de idoneidad para el personal dependiente, etc.

Saldo: Los sobrantes al cierre del ejercicio se transferirán al siguiente.

"Chapas Identificadoras y Permisos Provisionales para Vehículos Automotores"

Finalidad: Provisión de chapas y permisos identificadores dispuestos por la Ley 12.346, artículo 32 del Decreto reglamentario 27.911 del 24 de Mayo de 1937, como comprobantes de haberse abonado las tasas previstas en dicha ley.

Saldo: Los sobrantes al cierre del ejercicio se transferirán al siguiente.

Art. 3º — Apruébase y distribúyese en la forma que se indica en planillas anexas los presupuestos para 1949 de las cuentas especiales: "Multas Artículo 95, Ley 2.873"; "Venta de Certificados y Publicaciones Oficiales" y "Chapas Identificadoras y Permisos Provisionales para Vehículos Automotores".

Art. 4º — Estímase en la suma de Un Millon Cuatrocientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.470.000,00 m|n.) el total de los recursos de las referidas cuentas especiales, de acuerdo con el detalle que se indica en planilla anexa.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda y por el señor Secretario de Transportes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON

Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo. — Juan F. Castro

Planilla anexa al artículo 3º

ANEXO 9 bis - SECRETARIA DE TRANSPORTES

B - Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales
Con recursos de Cuentas Especiales

Inciso 2º - **Otros Gastos**

Item 1 - Secretaría de Transportes - Multas Artículo 95 - Ley 2.873

Partida Principal	Partida Parcial		Crédito Anual m$n. Parcial	Crédito Anual m$n. Principal
		a) Gastos Generales:		335.000
1		Gastos de funcionamiento		335.000
	1	Alquileres de inmuebles	40.000	
	2	Becas	20.000	
	3	Conservación de inmuebles y obras	25.000	
	4	Conservaciones varias	30.000	
	5	Gastos eventuales y menores	60.000	
	6	Impresiones y publicaciones	20.000	
	7	Pasajes	50.000	
	8	Premios y condecoraciones	30.000	
	9	Reintegro de gastos	20.000	
	10	Utiles y libros de oficina	40.000	
		b) Inversiones y Reservas:		670.000
1		Gastos de funcionamiento		670.000
	1	Elementos para bibliotecas y museos	30.000	
	2	Inmuebles y obras	500.000	
	3	Instalaciones varias	50.000	
	4	Inversiones patrimoniales varias	40.000	
	5	Moblaje, artefactos y tapicería	50.000	
		c) Subsidios y Subvenciones:		295.000
1		Varios		295.000
	1	Escuelas de aprendizaje de transportes	295.000	
		Total Item 1:		1.300.000

Item 2 - Secretaría de Transportes - Venta de Certificados y Publicaciones Oficiales

Partida Principal	Partida Parcial		Parcial	Principal
		a) Gastos Generales:		100.000
1		Gastos de funcionamiento		100.000
	1	Gastos eventuales y menores	10.000	
	2	Impresiones y publicaciones	90.000	
		Total Item 2:		100.000

Item 3 - Secretaría de Transportes - Chapas Identificadoras y Permisos Provisionales para vehículos automotores

Partida Principal	Partida Parcial		Parcial	Principal
		a) Gastos Generales:		70.000
1		Gastos de funcionamiento		70.000
	1	Gastos eventuales y menores	7.000	
	2	Gastos que demande la confección de chapas identificadoras y permisos de vehículos automotores	63.000	
		Total Item 3:		70.000
		Total Inciso 2: Otros Gastos:		1.470.000

Planilla anexa al artículo 4º
Cálculo de Recursos

Cuenta Especial	Saldo 1948	Recaudación 1949	Total
Secretaría de Transportes - Artículo 95 - Ley Nº 2.873	798.000	502.000	1.300.000
Secretaría de Transportes - Venta de Certificados y Publicaciones Oficiales	29.000	71.000	100.000
Secretaría de Transportes - Chapas Identificadoras y Permisos Provisionales para vehículos automotores	10.000	60.000	70.000
Totales:	837.000	633.000	1.470.000

RECAUDACION

del Boletín Oficial, correspondiente al día 8 de Marzo de 1949

AVISOS VARIOS	$ 6.456.—
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	„ 2.156.—
SUSCRIPCIONES	„ 321.90
VENTA DE EJEMPLARES	„ 100.90
TOTAL	$ 9.034.80

EXPROPIACION DE TIERRAS PARA CONSTRUIR VIVIENDAS

(Viene de la pág. 1)

DETALLE DE LOS INMUEBLES COMPRENDIDOS POR LA CALLE PIEDRABUENA, AVDA. DERQUI, AVDA. GRAL. PAZ Y PROLONGACION AVDA CASTAÑARES, AFECTADOS POR EL S. D. 35.535 DEL 16/11/48

1 Nº de Orden	2 INMUEBLE	3 PROPIETARIO Y DOMICILIO	4 DATOS DE CONTRIBUCION TERRITORIAL Partida	5 Superficie	6 Valuación	7 Superficie Afectada S. D. 35.535/48	8 Importe a Depositar
1	Vías C. G. F. C. P. B. A. s/Nº y Avda. General Paz s/Nº.	Parravicini, Raúl L., Suipacha Nº 756	66.070	38.329,1700	$ 383.500.—	37.452,6160	$ 374.728,40
2	Av. Gral. Paz s/Nº.	Parravicini, José L., Suipacha Nº 756	66.071	35.879,1800	„ 359.000.—	29.322,5986	„ 293.396,05
3	Avda. Gral. Paz s/Nº y Av. Derqui s/Nº.	Parravicini, María A. de, Suipacha Nº 756.	66.072	29.598,4500	„ 325.500.—	5.290,1200	„ 58.175,45
4	Av. Gral. Paz s/Nº y Vías C. G. F. C. P. B. A.	Marchetti, Antonio y otro, Famatina Nº 3574.	66.064	——	„ 396.000.—	total	„ 396.000,00
5	Av. Gral. Paz s/Nº y Vías C. G. F. C. P. B. A.	Castiñeira, Daniel, Avda. de Mayo Nº 791.	66.065	49.032,—	„ 269.500.—	14.000,—	„ 77.000,00
6	Vías F. C. C. G. B. A. y Piedrabuena s/Nº a Vías F. C. C. G. B. A.	C. A. M. E. A., Avda. R. Sáenz Peña Nº 832.	86.216	——	„ 355.000.—	total	„ 355.000,00
7	Piedrabuena s/Nº	Castiñeiras y Romero, Av. de Mayo Nº 991.	86.217	——	„ 128.000.—	total	„ 128.000,00
8	Piedrabuena s/Nº y Vías C. G. F. C. P. B. A.	Cocagne, Gabriel.	85.909	15.921,—	„ 103.500.—	11.900,—	„ 77.350,00
							$ 1.759.649,90

Las superficies que se consigna en la columna Nº 7, son aproximadas y están sujetas a mensura, de acuerdo al artículo 1º del S. D. 35.535/1948.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1949.

Recursos y Gastos de Parques Nacionales y Turismo

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO Nº 5.240. Buenos Aires, 26 de Febrero de 1949.

VISTO el pedido de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo del Ministerio de Obras Públicas, por el que solicita la distribución de su presupuesto para el ejercicio de 1949, aprobado por la Ley 13.249, conforme a lo que determina el artículo número 10 de la Ley Nº 12.961; CONSIDERANDO: Que por la Ley Nº 13.249 a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo se asignó un presupuesto para el año en curso de $ 3.853.506 m/n. correspondiendo $ dos millones setecientos quince mil doscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.715.260 m/n. de curso legal), a "Sueldos" y un millón ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.138.246 m/n. de c/l.) a "Otros Gastos"; Que el presupuesto aprobado por el H. Congreso, es repetición del correspondiente al año 1948, aprobado por Decreto Nº 3.899, sin tener en cuenta que durante el citado ejercicio fué incrementado en virtud de la aplicación del escalafón, aprobado por Decreto Nº 22.764; Que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a fin de ajustar su presupuesto a los recursos con que cuenta, reduce el número de cargos y el importe de "Otros Gastos"; Que asimismo es necesario modificar la suma asignada para el Plan de Obras conforme a lo que determina el Decreto Nº 1.148-49; Por todo ello, atento lo dispuesto por los artículos Nros. 11 y 120 de la Ley 12.961 y 14 de la Ley 13.249 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el presupuesto de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo para el año 1949, aprobado por la Ley número 13.249, en la forma que se indica en las planillas anexas, las que formarán parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Con las modificaciones que se disponen por el artículo anterior el presupuesto de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo para el año 1949, queda fijado en nueve millones ciento trece mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 9.113.000.— m|n. de c/l.), de los que $ 2.997.420 m|n., corresponden a "Gastos en Personal" y $ 1.115.580 m/n. a "Otros Gastos" y $ 5.000.000.— m/n. a "Obras y|o Adquisiciones".

Art. 3º — Modifícase el cálculo de recursos de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo para 1949, conforme al detalle que figura en planilla anexa el que queda fijado en la suma de pesos nueve millones ciento trece mil moneda nacional de curso legal ($ 9.113.000.— m/n. de c/l.).

Art. 4º — En virtud de las modificaciones dispuestas por el presente decreto, ordénase en la forma que se indica en las planillas anexas las autorizaciones definitivas resultantes y fíjase en los importes detallados en las mismas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, debiendo darse cuenta oportunamente al H. Congreso Nacional.

PERON
Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

PLANILLAS SINTETIZADAS

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL		
a) Sueldos	m$n.	2.372.220
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos	,,	456.700
e) Aporte patronal	,,	168.500
Total Inciso 1º	m$n.	2.997.420
INCISO 2º — OTROS GASTOS		
a) Gastos generales	m$n.	975.944
b) Inversiones y reservas	,,	139.636
Total Inciso 2º	m$n.	1.115.580
INCISO 3º — OBRAS Y ADQUISICIONES		
1 Plan de obras	m$n.	5.000.000
Total Inciso 3º	m$n.	5.000.000
Totales	m$n.	9.113.000

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
CALCULO DE RECURSOS
AÑO 1949

Concepto	Ley Nº 13.249	Modificaciones	Estimación definitiva
Contribución del Gobierno Nacional	2.902.282	—.—	2.902.282
Recursos propios	951.224	+ 259.494	1.210.718
Recursos Plan de Trabajos Públicos (Ley Nº 12.576 y 12.815)	8.000.000	— 3.000.000	5.000.000
TOTAL:	11.853.506	— 2.740.506	9.113.000

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica que, en virtud de haber vencido el plazo legal de la oposición respectiva sin que se hayan presentado terceros interesados, se ha declarado la caducidad de los siguientes valores:

TITULOS

Crédito Argentino Interno 4 ½ % 1934 - Nros. 86.230/235 de v$n. 1.000 cada uno, con cupón 13 —Vto. 15 de Mayo de 1941— y siguientes adheridos.

CUPONES

Empréstito	Valor m$n.	Vencimiento Nº	Vencimiento Fecha	Numeración
C.A.I. 4 ½ % 1934	2,25	12	15-11-1940	178.848/855
,, ,, ,,	11,25	12	15-11-1940	123.645/660
,, ,, ,,	2,25	13	15- 5-1941	223.088/090
,, ,, ,,	11,25	13	15- 5-1941	116.135 — 455.312/317
,, ,, ,,	11,25	15	15- 5-1942	149.660
,, ,, ,,	22,50	15	15- 5-1942	81.259 — 366.870
C.A.I. 5 % 1934, Serie A	12,50	28	1-12-1940	52.616 — 53.636 — 59.427

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1949.

e.11 mar.-Nº 9.491-v.11 mar.

A Las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios

Circular Nº 1.083 (Cambios)

Buenos Aires, 2 de marzo de 1949.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por su intermedio al comercio exportador, para llevar a su conocimiento que se ha resuelto que las divisas provenientes de la exportación de rafaelita se negocien en el mercado oficial al tipo de cambio comprador especial preferencial (actualmente m$n. 500 por 100 dólares o su equivalente en otras monedas).

Los exportadores del mencionado producto deberán informar a este Banco, trimestralmente, acerca de la situación de los mercados extranjeros para la colocación de rafaelita, competencia de otros países productores, ventas realizadas en volumen y valor por país de destino y precios obtenidos. — Saludamos a Vds. muy atentamente: Banco Central de la República Argentina.

e.11 mar.-Nº 1.587.-v.11 mar.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Destilería La Plata

Llámase a remate público para el día 17 de Marzo a las 15 horas, para la venta al mejor postor de los siguientes elementos: Lote 1: Unidad: 2.500 cascos armados (usados) de 200 kgs. ex grasas y asfaltos; base 10.00 m$n. c|u.; 2: Unidad: 2.100 cascos desarmados (usados) de 200 kgs. ex grasas y asfaltos; base m$n. 7.00 c|u.; 3 Unidad: 5.000 tambores deteriorados de 200 lts. ex asfaltos en su mayoría; base m$n. 4.00 c|u.; 4 Unidad: 2.000 tambores usados rezagos de 100 lts.; base m$n. 5.00 c|u.; 5 Unidad: 16.000 tambores usados rezagó de 50 lts. ex aceite; base m$n. 3.00 c|u.; 6 Unidad: 600 cascos usados rezago de 100 kgs. ex grasas; base m$n. 5.00 c|u.; 7 Unidad: 5.600 cascos usados rezago, de 50 kgs. grasa y aceite; base m$n. 3.00 c|u.; 8 Unidad: 2.500 tambores usados rezago ex ácido de 200 lts.; base m$n. 10.00 c|u.; 9 Unidad: 20.000 aprox. envases de cartón sin uso para aceites de 4 lts.; base m$n. 0.50 c|u.; 10 Unidad: 20.000 aprox. envases de cartón para aceites de 4 lts.; base m$n. 0.50 c|u.; 11 Unidad: 20.000 aprox. envases de cartón ídem, ídem. — En exposición todos los días hábiles de 7 a 15 horas en la Destilería La Plata, Dock Central. — Seña 2 o|o, Comisión 2 o|o. Se aceptan ofertas bajo sobre acompañando boleta de depósito por el 10 o|o del monto de la operación. — Los que resulten compradores de los lotes deberán proceder al retiro de los materiales en un término de 10 días, como máximo. La entrega será al barrer. — Jefe Servicio Comercial.

e.4 mar.-Nº 1.418-v.15 mar.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

De acuerdo con el decreto del P. E. Nº 18.013 de fecha 8 Marzo de 1933, se hace saber que el agrimensor Marcos Pfefferman, ha efectuado las mensuras del lote fraccionario Nº 11 y de la mitad Sur del 10, Fracción A, Sección DII del Territorio Nacional del Chubut, concedida en arrendamiento a los señores José Artero y Alejandro Nai respectivamente, emplazándose por el término de 15 días a contar de la fecha de la última publicación del presente edicto a quienes resulten ser propietarios o arrendatarios dentro de los lotes 1 y 15, Fracción B, Sección D, del Ensanche Norte Colonia Escalante, linderos por el Oeste, para que en su calidad de colindantes, manifiesten su conformidad o disconformidad con la mensura realizada, bajo apercibimiento de darlos por conformes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1949. — Luis G. Bonserio, Jefe División Geodesia.

e.9 mar.-Nº 9.316-v.11 mar.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Agricultura

Se lleva a conocimiento de los interesados que la Licitación Pública número 1, fijada para el día 21 del mes actual, a las 10 horas, para la adquisición e instalación de la maquinaria y accesorios de un secadero de té y construcción del edificio correspondiente, en la localidad de Leandro N. Alem, en el Territorio de Misiones, ha sido postergada para el 21 de marzo próximo, a las 15 horas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital. — Por Dirección General de Administración Vicente Mario Romeo, doctor en ciencias económicas, jefe de Suministros y Patrimonial.

e.19, 21, 23, 25 feb.-2, 4, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17 mar.-Nº L-1.248-v.18 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para el día 23 del corriente a las 16.30 horas, para la adquisición de diverso material y vestuario para servicios odontológicos, requeridos por la Dirección de Asistencia Social en Expediente Nº 197.258|49.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — Por Dirección General de Administración, Vicente Mario Romeo, Doctor en Ciencias Económicas, Jefe de Suministros y Patrimonial.

e.11 mar.-Nº L-1.608-v.23 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 1.787-P-1949

Llámase a concurso privado de precios para contratar el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de la Administración San Nicolás (Buenos Aires), en el radio comprendido por las calles Belgrano a Carlos Pellegrini y de Guardia Nacional, Alem a Chacabuco, Maipú, dentro de un alquiler máximo de $ 700 m|n. mensuales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la mencionada Administración. — Las propuestas se presentarán en la Administración San Nicolás (Buenos Aires), hasta el 4 de Abril de 1949 a las 12 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 24 Febrero 1949. — El Gerente de la Administración.

e.11 mar.-Nº -1.604-v.14 mar.

(Continúa en la pág. 6)

ESTADO DE LOS BANCOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

(en miles de m$n.)

BANCOS	DEBE: Efectivo	DEBE: Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	DEBE: Préstamos	DEBE: Títulos acciones y obligaciones	DEBE: Inmuebles	DEBE: Diversos (2)	DEBE: Sumas del debe	HABER: Depósitos por cuenta del Banco Central	HABER: Obligaciones	HABER: Diversos	HABER: Capital realizado (o asignado)	HABER: Reservas	HABER: Sumas del haber
Agrícola Comercial e Inmobiliario del Uruguay	84,0	85,0	1.913,1	—.—	133,8	1.872,5	4.088,4	1.780,6	953,2	394,9	938,0	21,7	4.088,4
Agrícola Mixto de Villa Elisa S. A.	80,5	124,6	516,9	5,4	—.—	1.454,5	2.181,9	1.409,3	584,1	53,4	112,6	22,5	2.181,9
Caja Rural de Villa Clara S. Coop. de Créd. Ltda.	41,1	88,3	388,7	6,6	11,0	730,9	1.266,6	666,1	355,4	100,5	136,6	8,0	1.266,6
Comercial de La Plata	370,7	561,6	7.098,4	413,3	404,7	14.502,0	23.350,7	13.885,2	7.675,3	914,7	500,0	375,5	23.350,7
Comercial del Tandil	1.267,6	1.988,0	15.846,4	2.457,4	366,2	32.078,3	54.003,9	30.957,4	18.452,5	1.817,5	1.500,0	1.276,5	54.003,9
Comercial de Rosario	1.072,8	92,7	5.728,5	138,9	134,5	6.625,9	13.793,3	6.320,1	5.717,1	523,5	1.000,0	232,6	13.793,3
Comercial de Tres Arroyos	633,8	841,7	2.942,7	2.071,7	222,6	13.009,7	19.722,2	12.783,5	5.794,8	388,9	500,0	255,0	19.722,2
Comercial de Tucumán	1.821,6	172,1	13.364,5	1.044,4	318,6	13.930,9	30.652,1	12.982,4	13.653,7	1.416,0	2.224,7	375,3	30.652,1
Comercial Israelita (Rosario)	1.332,1	334,4	10.716,6	67,8	396,9	10.410,6	23.258,4	9.638,3	10.285,4	1.076,8	1.864,3	393,6	23.258,4
Cooperativo de Caseros Ltdo. (1)	264,2	43,8	2.045,8	31,2	21,8	2.296,7	4.703,5	2.223,8	1.456,1	147,8	850,0	25,8	4.703,5
Cooperativo de La Plata Ltdo.	163,0	301,7	1.378,5	—.—	29,2	1.520,2	3.392,7	1.373,3	1.164,6	244,9	566,1	43,8	3.392,7
Crédito Provincial (La Plata) (1)	2.868,5	855,0	13.066,6	526,0	291,2	25.617,3	43.224,6	24.916,3	15.380,4	1.294,0	1.392,9	241,0	43.224,6
de Avellaneda (1)	22.070,7	7.304,3	75.246,1	52.599,9	886,3	240.094,4	398.201,7	221.510,5	147.276,6	19.953,4	5.000,0	4.461,2	398.201,7
de Bahía Blanca	429,9	168,7	4.975,0	185,6	—.—	6.980,6	12.739,8	6.746,4	5.110,1	307,8	500,0	75,5	12.739,8
de Catamarca	608,0	748,7	2.616,1	971,8	79,5	14.613,8	19.637,9	14.108,1	4.306,7	659,7	500,0	63,4	19.637,9
de Coronel Dorrego	121,7	13,6	1.103,2	483,6	59,1	1.574,8	3.356,0	1.497,5	1.278,7	120,1	448,0	11,7	3.356,0
de Coronel Pringles	127,8	427,5	2.382,6	344,6	55,0	4.159,8	7.497,3	4.102,1	2.490,3	137,6	500,0	267,3	7.497,3
de Crédito Comercial (Santa Fe)	3.146,2	840,7	5.654,5	303,3	280,2	10.979,6	21.204,5	10.472,3	8.665,2	831,5	500,0	735,5	21.204,5
de Crédito Industrial Argentino (3)	139.568,5	60.092,6	4.021.179,3	179.131,1	—.—	924.829,8	5.324.801,3	89.651,1	4.649.036,9	548.863,2	25.000,0	12.250,1	5.324.801,3
de Chacabuco	207,4	98,2	2.763,3	—.—	58,0	3.458,9	6.585,8	3.329,7	2.731,1	220,7	231,6	72,7	6.585,8
de Chascomús	436,2	609,8	4.787,5	991,7	73,1	8.234,8	15.133,1	7.815,8	6.178,1	514,9	521,7	102,6	15.133,1
de Entre Ríos	4.345,4	2.846,9	59.976,9	—.—	1.180,2	69.126,8	137.476,2	65.647,5	59.745,7	5.286,1	5.476,8	1.320,1	137.476,2
de Galicia y Buenos Aires	15.553,7	4.444,4	69.276,6	45.245,3	2.302,2	208.909,5	345.731,7	199.389,4	124.910,5	13.425,7	5.122,2	2.883,9	345.731,7
de Italia y Río de la Plata	94.966,5	25.038,0	573.832,6	83.488,3	20.056,4	966.358,9	1.763.740,7	885.826,0	711.799,2	119.115,5	30.000,0	17.000,0	1.763.740,7
de Junín	216,9	582,0	5.963,2	2.807,4	196,7	11.233,7	20.999,9	10.677,8	8.431,0	758,9	495,0	637,2	20.999,9
de La Edificadora de Olavarría	242,6	560,8	4.779,0	1.895,5	82,7	7.465,1	15.025,7	7.009,7	6.025,4	962,3	599,8	428,5	15.025,7
de la Nación Argentina	900.450,9	405.541,0	5.547.203,7	890.932,0	136.201,5	7.565.268,3	15.445.597,4	6.589.810,8	7.238.838,9	1.273.055,0	181.000,0	162.892,7	15.445.597,4
de la Provincia de Buenos Aires (1)	142.008,5	77.787,2	2.872.666,3	65.930,1	68.638,3	2.163.593,1	5.390.623,5	2.177.211,2	2.525.360,1	531.051,3	112.500,0	44.500,9	5.390.623,5
de la Provincia de Córdoba (1)	37.894,6	1.564,0	179.013,9	31.728,5	3.251,1	365.226,6	618.678,7	332.664,3	242.924,4	29.022,3	10.000,0	4.067,7	618.678,7
de la Provincia de Jujuy	802,7	2.388,8	7.776,6	871,3	219,0	20.156,5	32.214,9	19.307,5	9.249,4	1.263,8	2.000,0	394,2	32.214,9
de la Provincia de Santiago del Estero	1.695,9	2.374,1	10.199,0	1.495,0	454,5	31.805,5	48.024,0	30.100,3	11.632,0	2.685,8	2.990,3	615,6	48.024,0
de la Provincia de Tucumán (1)	10.620,0	1.181,0	68.298,5	10.916,1	2.405,8	76.336,5	169.757,9	69.101,1	79.974,4	9.422,7	10.786,1	473,6	169.757,9
de La Rioja (4)	42,1	800,2	2.641,0	—.—	155,0	9.414,7	13.053,0	9.191,1	3.256,4	311,9	270,6	23,0	13.053,0
del Comercio (Corrientes)	140,3	543,3	3.371,3	27.6	—.—	4.623,8	8.706,3	4.448,6	3.347,6	314,0	441,1	155,0	8.706,3
de Londres y América del Sud	118.404,8	81.827,4	426.894,8	50.492,7	5.958,9	1.213.015,1	1.896.593,7	994.037,0	572.769,2	289.504,9	26.018,0	14.264,6	1.896.593,7
de Mendoza (1)	4.635,1	8.468,5	108.008,6	403,3	2.763,3	129.439,4	253.718,2	124.076,3	109.757,0	6.782,5	12.200,8	901,6	253.718,2
de Mercedes (Buenos Aires)	320,8	374,6	4.943,8	620,2	131,6	8.566,2	14.957,2	8.075,2	5.531,8	632,7	500,0	217,5	14.957,2
de Olavarría	433,7	630,8	6.802,5	5.161,8	57,0	14.081,7	27.167,5	13.660,1	10.564.1	783,3	1.200,0	960,0	27.167,5
de Paraná S. A.	54,1	19,6	797,3	21,0	50,6	1.071,1	2.013,7	1.002,3	450.8	123,0	378,4	59,2	2.013,7
de Préstamos de la Provincia (Córdoba)	285,3	307,7	5.689,4	254,1	378,2	6.943,0	13.857,7	5.115,0	5.506,6	2.106,1	967,3	162,7	13.857,7
de Río Negro y Neuquén	521,4	304,5	13.421,8	53,4	254,0	13.626,1	28.181,2	12.832,5	11.858,5	1.368,5	1.920,1	201,6	28.181,2
de San Juan	1.881,5	2.000,9	28.741,5	7.953,4	108,6	30.539,4	71.225,3	28.130,8	33.377,8	3.418,0	5.979,4	319,3	71.225,3
di Nápoli	8.203,9	2.293,1	40.732,4	6.323,5	—.—	57.243,1	114.796,0	45.442,1	29.011,2	36.056,3	4.150,0	136,4	114.796,0
Edificador de Trenque Lauquen	267,0	516,7	4.768,9	337,8	—.—	8.046,6	13.937,0	7.816,9	5.145,2	426,5	397,3	151,1	13.937,0

BANCOS	DEBE: Efectivo	DEBE: Otros fondos disponibles y colocaciones a corto plazo	DEBE: Préstamos	DEBE: Títulos acciones y obligaciones	DEBE: Inmuebles	DEBE: Diversos (2)	DEBE: Sumas del debe	HABER: Depósitos por cuenta del Banco Central	HABER: Obligaciones	HABER: Diversos	HABER: Capital realizado (o asignado)	HABER: Reservas	HABER: Sumas del haber
Escolar Argentino (1)	88,6	17,6	2.194,4	428,1	220,0	769,2	3.717,9	581,7	1.418,8	708,6	530,0	478,8	3.717,9
Escolar Argentino del Rosario	323,4	75,8	1.993,5	795,4	444,1	3.873,3	7.505,5	3.634,4	2.751,8	458,8	400,0	260,5	7.505,5
Español del Río de la Plata Ltdo.	85.966,9	29.206,8	564.451,5	200.229,4	14.878,7	1.072.353,0	1.967.086,3	987.281,9	820.024,5	111.463,0	20.000,0	28.316,9	1.967.086,3
Ferroviario Argentino (1)	55,2	48,6	1.542,4	44,4	167,0	879,0	2.736,6	735,6	847,5	232,9	600,0	320,6	2.736,6
Francés del Río de la Plata	17.392,8	4.157,6	141.620,5	23.548,6	5.569,0	218.493,6	410.782,1	185.246,1	151.186,8	46.689,6	15.000,0	12.659,6	410.782,1
Francés e Italiano para la América del Sud	7.886,1	5.733,1	88.589,6	3.250,6	—.—	150.126,0	255.585,4	107.216,3	83.555,4	58.124,8	5.681,8	1.007,1	255.585,4
Hispano Italo Libanés (San Juan)	763,7	616,9	12.326,4	55,8	93,9	14.521,2	28.377,9	13.697,5	12.125,4	1.169,9	1.000,0	385,1	28.377,9
Holandés Unido	18.605,6	12.900,8	77.159,6	29,4	1.400,0	133.118,9	243.214,3	87.253,8	75.254,4	74.617,2	3.000,0	3.088,9	243.214,3
Industrial S. A.	1.622,6	227,5	10.364,2	70,2	177,4	12.582,9	25.044,8	11.453,5	10.057,2	1.240,0	1.829,7	464,4	25.044,8
Israelita de Córdoba	929,8	132,7	4.845,9	196,6	189,5	7.323,4	13.617,9	6.739,8	5.174,9	753,3	849,4	100,5	13.617,9
Israelita del Río de la Plata	4.448,6	1.427,6	49.689,2	677,9	552,0	67.434,2	124.229,5	57.333,9	46.238,8	12.715,5	5.957,3	1.984,0	124.229,5
Italo Belga	9.396,3	16.774,7	31.990,0	2.203,9	1.058,0	88.141,8	149.564,7	57.424,0	46.955,7	39.564,9	4.545,5	1.074,6	149.564,7
Iterman Limitado (Santa Fe)	372,6	74,1	3.667,8	357,1	—.—	2.665,9	7.137,5	2.548,5	3.260,0	158,6	1.000,0	170,4	7.137,5
Mercantil Argentino S. A.	2.462,5	2.224,8	23.661,1	289,1	416,1	31.361,9	60.415,5	23.630,0	21.965,9	9.814,0	4.005,6	1.000,0	60.415,5
Mixto de San Luis	519,3	757,4	9.019,8	—.—	—.—	17.905,9	28.202,4	16.961,6	9.052,9	1.173,9	1.000,0	14,0	28.202,4
Monserrat Ltdo (Rosario)	694,6	81,8	9.696,6	2.055,9	1.000,0	8.782,3	22.311,2	8.336,4	6.948,4	1.470,4	5.000,0	556,0	22.311,2
Municipal de la Ciudad de Buenos Aires	18.480,0	246,7	89.397,5	93.940,7	9.194,5	121.925,3	333.184,7	100.166,4	181.527,1	20.033,2	18.900,0	12.558,0	333.184,7
Municipal de Préstamos (Paraná)	63,1	151,5	350,1	—.—	38,1	536,5	1.139,3	487,7	468,8	71,9	85,8	25,1	1.139,3
Municipal de Préstamos y C. de Ahorros (Tucumán)	210,5	183,3	1.536,1	—.—	—.—	3.913,8	5.843,7	3.359,9	1.680,6	691,3	100,0	11,9	5.843,7
Municipal de Rosario	6.165,7	1.352,6	11.333,9	2.546,0	902,5	22.590,8	44.891,5	20.462,3	20.939,8	1.979,7	1.000,0	509,7	44.891,5
Municipal de Santa Fe (Santa Fe)	739,4	464,8	3.569,9	299,9	477,2	6.447,9	11.999,1	5.504,1	4.759,9	807,9	720,3	206,9	11.999,1
Mutual del Sud (Bahía Blanca)	301,6	102,1	2.516,7	19,8	40,0	2.566,9	5.547,1	2.382,8	2.361,7	164,5	592,9	45,2	5.547,1
Nuevo de Azul	145,8	363,0	3.436,6	708,8	130,0	3.920,2	8.704,4	3.759,2	3.762,0	230,4	850,0	102,8	8.704,4
Nuevo Italiano	21.745,3	25.287,9	160.660,5	85.057,1	9.061,1	291.966,6	593.778,5	245.899,9	250.351,3	77.545,9	10.000,0	9.981,4	593.778,5
Popular Agrícola de Villa Domínguez S. A.	25,2	22,5	486,1	8,4	22,7	600,7	1.165,6	533,3	359,9	100,2	148,9	23,3	1.165,6
Popular Argentino (1)	19.604,2	6.614,3	116.599,2	65.490,5	3.805,0	283.744,8	495.858,0	253.734,5	199.364,7	29.524,2	10.000,0	3.234,6	495.858,0
Popular de Concordia	558,5	9,0	3.572,4	628,7	158,4	5.310,6	10.237,6	4.991,3	3.957,0	515,8	750,0	23,5	10.237,6
Popular de Corrientes	235,7	459,8	5.031,8	—.—	—.—	5.694,6	11.421,9	5.440,5	3.448,9	692,7	1.310,4	529,4	11.421,9
Popular de Goya (Corrientes)	33,3	13,2	1.136,5	—.—	16,9	1.011,2	2.211,1	942,4	588,5	84,2	458,1	137,9	2.211,1
Popular de Misiones	49,6	54,2	1.357,1	16,8	—.—	2.277,1	3.754,8	2.074,8	986,2	334,7	283,7	75,4	3.754,8
Popular de Quilmes	1.128,7	704,0	9.401,7	85,7	318,3	15.416,4	27.054,8	15.141,6	9.730,8	724,9	1.025,5	432,0	27.054,8
Popular de Rosario	2.053,3	430,9	16.978,6	3.943,0	1.658,7	22.199,4	47.263,9	21.465,0	21.180,6	1.271,9	2.900,0	446,4	47.263,9
Popular La Plata S. A.	314,3	150,0	2.792,7	—.—	87,5	2.192,8	5.537,3	1.927,8	2.069,3	422,0	988,2	130,0	5.537,3
Provincial de Salta	1.363,8	4.749,4	10.225,3	5.065,4	305,2	26.710,5	48.419,6	24.982,7	17.746,2	3.026,7	2.571,1	92,9	48.419,6
Provincial de Santa Fe (1)	44.994,6	8.921,0	143.157,2	60.162,7	5.128,0	299.543,3	561.916,8	283.934,2	243.568,5	25.663,6	6.534,7	2.215,8	561.916,8
Río de la Plata S. A. (La Plata) (1)	1.675,0	196,7	8.875,7	1.272,3	447,3	15.017,5	27.484,5	14.172,4	10.155,9	1.647,3	1.000,0	508,9	27.484,5
Sirio Libanés del Río de la Plata	4.141,5	357,9	36.185,9	6.801,2	1.170,9	46.940,3	95.597,7	44.467,5	41.674,3	2.511,7	4.000,0	2.944,2	95.597,7
Société Générale	8.764,6	5.557,0	96.685,3	16.022,0	—.—	129.191,2	256.220,1	76.215,1	75.313,4	79.910,3	20.000,0	4.781,3	256.220,1
Supervielle de Buenos Aires	7.288,0	1.858,2	31.417,7	1.825,7	228,6	52.068,0	94.686,2	47.499,2	37.075,0	6.198,2	2.562,3	1.351,5	94.686,2
The First National Bank of Boston	35.214,1	24.080,5	211.846,7	33.710,8	—.—	716.327,1	1.021.179,2	513.449,5	153.775,4	333.724,4	11.068,9	9.161,0	1.021.179,2
The National City Bank of New York	60.724,8	10.229,7	145.685,9	6.980,4	1.627,8	484.136,8	709.385,4	301.071,4	72.439,3	322.835,7	8.000,0	5.039,0	709.385,4
The Royal Bank of Canadá	12.160,3	2.341,5	64.887,0	671,9	—.—	210.509,7	290.570,4	135.623,4	40.743,6	107.203,4	4.000,0	3.000,0	290.570,4
Total General	1.920.413,5	867.548,0	16.453.450,5	2.068.222,8	309.661,8	18.924.159,2	40.543.455,8	15.818.507,2	19.414.860,6	4.286.131,0	640.429,8	383.527,2	40.543.455,8

NOTA: Los saldos en moneda extranjera han sido calculados a los tipos fijos de cambio establecidos por el B. C. R. A. — (1) Excluídas las cifras de la sección Hipotecaria. — (2) Incluye la contrapartida de los depósitos transferidos al Banco Central, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.962, Sección II. — (3) Excluídas las cifras de las secciones "Crédito a Largo y Mediano Plazo", "Fomento Industrial" y "Fomento Minero". (4) Cifras al 30|11|48.

e.11|3.-Nº 5.929 s|p.p.-v.11|3

(Viene de la pág. 3)

Expte. 43.449-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas de eje vertical para pozos profundos con cañerías, válvulas de aire, piezómetros, accesorios y repuestos, dos transformadores trifásicos, dos tableros de alta tensión, dos tableros de caja blindada de baja tensión y dos medidores de caudales sistema Venturi, con destino a las Estaciones Elevadoras Nros. 19 y 29 de la Administración Tucumán. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Abril de 1949 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 2 Marzo 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.11 mar.-Nº L-1.605-v.23 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comunícase que ha sido prorrogada la fecha de apertura de la Licitación 7.177, construcción de edificio, hasta el día 14 de Mayo a las 11.10 horas.

e.11 mar.-Nº L-1.606-v.23 mar.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo para la contratación de servicio de transporte de productos y materiales varios. Pliegos y consultas en la Administración del Yacimiento de Plaza Huincul.

e.11 mar.-Nº L-1.607-v.23 mar.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Postérgase la apertura de la Licitaciones Públicas Nros. 2|49, a "Provisión de dos juegos de muebles para Director" y 3|49, a "Provisión de matafuegos", para el día 24 de Marzo de 1949 a las 10.00 y 10.20 horas, respectivamente. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario de Aeronáutica.

e.11 mar.-Nº L-1.609-v.21 mar.

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

12.478-1948

Llámase a licitación pública para las 15 del 24 de Marzo de 1949, con el objeto de contratar la adquisición de útiles y material vario y muebles con destino al funcionamiento del Jardín de Infantes Nº 6. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital. — El Secretario General.

e.11 mar.-Nº L-1.603-v.23 mar.

Secretaría de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

OC. 58|48 Ax. 48

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las 14.00 horas de los días señalados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8.00 a 11.00 hs.

8 Abril 1949 — Trajes y capas impermeables — OC. 58|48 Ax. 48.

11 Abril 1949 — Mamelucos, delantales, etc., de lona — OC. 58|48 Ax. 57.

12 Abril 1949 — Materiales aislantes p. inst. eléctricas — OC. 8|48 Ax. 27.

13 Abril 1949 — Cartón paja — OC. 47|47 Ax. 24.

25 Abril 1949 — Máquina imprimir boletos — OC. 46|48 Ax. 25.

5 Mayo 1949 — Torno mecánico, maquinarias varias, etc. — OC. 51|48 Ax. 36.

9 Mayo 1949 — Equipos p. producir aire comprimido — OC. 62|48 Ax. 6. — La Gerencia.

e.11 mar.-Nº L-1.610-v.29 mar.

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Aviso de Licitación Pública Nº 44 (C)

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo de 1949 a las 17 horas, para la construcción del edificio con destino al funcionamiento de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de "San Vicente" Provincia de Buenos Aires).

Para el pliego de condiciones, planos y consultas, ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del 2º Distrito (La Plata) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera mencionada y oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: Pesos 261.042.35 m|n.

Valor de la documentación: $ 50.— m|n. — Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11, 12, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24 mar.-Nº L-1.611-v.25 mar.

Aviso de Licitación Pública Nº 45 (C)

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo de 1949 a las 17.15 horas, para la construcción del edificio con destino al funcionamiento de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de "Berisso" (Provincia de Buenos Aires).

Para pliego de condiciones, planos y consultas, ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del 2º Distrito (La Plata) u oficina local de Correos y Telecomunicaciones.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito y oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: Pesos 376.278.50 m|n.

Valor de la documentación: $ 50.— m|n. — Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11, 12, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24 mar.-Nº L-1.612-v.25 mar.

ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de marzo de 1949, a las 16 horas, para la provisión de: 60 manteles grandes, 200 manteles chicos y 1.000 servilletas. Pliego de condiciones y ver muestras en la Oficina de Compras.

e.10 mar.-Nº L. 1.593-v.15 mar.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para el día 16 de marzo de 1949 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de aerocargadores, destinados a la instalación de alumbrado eléctrico en las dependencias policiales de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicados, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain - Ministerio del Interior - Director General de Administración.

e.8 mar.-Nº L. 1.554-v.12 mar.

GOBERNACION DEL CHACO

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1949, hasta las 12 horas, para la construcción de los edificios policiales en las localidades de Villa Berthet y Colonias Unidas del Territorio Nacional del Chaco.

La documentación técnica deberá adquirirse en la Secretaría de la Gobernación, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, al precio de $ 20.00 m|n. cada legajo.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Gobernación del Territorio, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Resistencia, Febrero 18 de 1949.

e.4 mar.-Nº L-1.436-v.15 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 1.089|49

Llámase a licitación pública para la provisión de (210.000) doscientas diez mil carpetas de cartulina. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Marzo de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9 mar.-Nº L-1.582-v.21 mar.

Expte. Nº 856|49.

Llámase a licitación pública para la provisión de (4) cuatro máquinas eléctricas de calcular.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Marzo de 1949, a las 16.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.7 mar.-Nº L-1.500-v.17 mar.

Expte. Nº 909|49.

Llámase a licitación pública para la provisión de (5) cinco máquinas eléctricas de calcular.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.7 mar.-Nº L-1.501-v.17 mar.

(Expte. Nº 1.536|49).

Llámase a licitación pública para la provisión de (592) quinientas noventa y dos chaquetillas de verano, confeccionadas en brin de algodón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.4 mar.-Nº L-1.439-v.15 mar.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 1.200.000 fichas para el "Seguro de Garantía del Personal del Estado", con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día lunes 28 de marzo de 1949, a las 16, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, cuarto piso. — Buenos Aires, marzo de 1949. — La Administración.

e.10 mar.-Nº L. 1.588-v.22 mar.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, que se abrirá el día 18 de Marzo próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración.

Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre número 326, 2do. subsuelo. — El Gerente.

e.7 mar.-Nº L-1.511-v.17 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES DE LA NACION

Exp. D-89.49

Llámase a Licitación Pública Nº 1 a efectuarse el acto de apertura el día 18 de Marzo de 1949, a las 10 en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Paso 559), en presencia de los interesados que concurran, con el objeto de resolver la adquisición de:

1.000 mts. de loneta
6.200 mts. de paño o gabardina
2.400 mts. de rayón
120 mts. de paño azul
1.400 mts. de crín glisado
2.000 mts. de entretela de lana
400 mts. de entretela de hilo
90 carreteles de hilo Nº 16
2.000 carreteles de hilo Nº 40
600 ovillos de algodón p|hilvanar
35 carreteles de cordonet
32.000 botones de bronce c. escudo
4.000 botones de hueso 20 mm.
18.000 botones de hueso 16 mm.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, todos los días hábiles, incluso los sábados, de 8 a 13 horas. Dirección General de Institutos Penales. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1949. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.22 feb.-Nº L-1.319.-v.18 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública número 1.005|49 para el día 25 de marzo de 1949 a las 11,30 horas, para la venta de varillas de acero sílico manganoso.

Para pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.10 mar.-Nº L. 1.594-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 68|49, para el día 29 de marzo de 1949, a las 8 horas, para la provisión de: Máquinas (tornos paralelos, juegos de accesorios p|rectificar, fresar y tornear, fresadora, agujereadoras, amoladoras, equipo p|soldadura, etc., etc.) con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.9 mar.-Nº L. 1.577-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 69|49, para el día 29 de marzo de 1949, a las 8,30 horas, para la provisión de: Acero en cinta o fleje, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.9 mar.-Nº L. 1.578-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 70|49, para el día 29 de marzo de 1949, a las 8,10 horas, para la provisión de: Zinc en polvo, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.9 mar.-Nº L. 1.579-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 71|49, para el día 29 de marzo de 1949, a las 8,20 horas, para la provisión de: Polipasto eléctrico, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.9 mar.-Nº L. 1.580-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 72|49, para el día 29 de marzo de 1949, a las 8,40 horas, para la provisión de: Torno paralelo de precisión, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.9 mar.-Nº L. 1.581-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 61|49, para el día 12 de abril de 1949, a las 12 horas, para la provisión de: Equipos y material de radio, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.7 mar.-Nº L. 1.494-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 67|49, para el día 12 de abril de 1949, a las 12,10 horas, para la provisión de: Productos químicos (ácido sulfúrico comercial, clorato de potasio, hipoclorito de sodio, sulfato de aluminio, resina esterificada, etc., etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.7 mar.-Nº L. 1.495-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 78|49, para el día 12 de abril de 1949, a las 12.20 horas, para la provisión de: Minerales (mineral de cromo, hierro, manganeso, piedra, caliza, talco, tiza, blenda, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.7 mar.-Nº L. 1.496-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.003|49, para el día 22 de Marzo de 1949, a las 11.30 horas, para la venta de una grúa eléctrica.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Director General.

e.7 mar.-Nº L-1.504-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.004|49, para el día 22 de Marzo de 1949, a las 11 horas, para la venta de escoria de plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Director General.

e.7 mar.-Nº L-1.505-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 59|49, para el día 24 de marzo de 1949, a las 8.00 horas, para la provisión de: chapas de duraluminio, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.4 mar.-Nº L-1.422.-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 60|49, para el día 24 de marzo de 1949, a las 8,10 horas, para la provisión de: equipos hidráulicos con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.4 mar.-Nº L-1.423.-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 62|49, para el día 24 de marzo de 1949, a las 8,20, para la provisión de: válvulas, tubos de rayo catódico, libros técnicos, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.4 mar.-Nº L-1 424.-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 63|49, para el día 24 de marzo de 1949, a las 8,30 horas, para la provisión de: válvulas, grifos, caños y barras de acero inoxidable, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.4 mar.-Nº L-1.425.-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 64|49, para el día 24 de marzo de 1949, a las 8,40 horas, para la provisión de: máquinas (aserradora y limadora, tornos, guillotina, hornos, soldadora, balancines, compresor, etc.) con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.4 mar.-Nº L-1 426.-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 65|49, para el día 24 de marzo de 1949, a las 8,50 horas, para la provisión de: herramientas (soldadores, resistencias, estaño, lámparas p|soldar, ácido muriático, alicates, bruxelas, destornilladores, arcos de sierras, taladros, mechas, tornitos de mano, calibres, compases, limas, etc., etc.) con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.4 mar.-Nº L-1.427.-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 66|49, para el día 24 de marzo de 1949, a las 9,00 horas, para la provisión de: herramientas (aceros p|tornear, mandril, escuadras, pinzas, metros arrollables, tornito de mano, mechas, fresas, sierras circulares p|metales, terrajas, relojes control de espesores, etc., etc.) con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.4 mar.-Nº L-1.428.-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 73|49, para el día 22 de Abril de 1949, a las 12.00 horas, para la provisión de: Carbón de leña, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General. e.22 feb.-Nº L-1.317.-v.12 mar.

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 503|49 (DCI)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Casas y Bicicleteros" en la Planta de Tolueno de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 31 de marzo de 1949 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— m|n. el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12.30 horas, como así también en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada

Monto del presupuesto oficial: pesos 231.244.97 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.7 mar.-Nº L. 1.499-v.17 mar.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 22 para la provisión de guantes de hilo y cabritilla, blancos; colchas; frazadas; corbatas; camisas, arena y verde oliva; pantalones blancos, largos y cortos; toallas para baño: tricotas de lana; bramante blanco; camisetas de hilo; salidas de baño y pijamas de invierno.

Apertura de propuestas, el día 28 de marzo de 1949, a las 16,00 horas.

Consultas, pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini Nº 877, 2º piso, División Compras. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. — Ernesto Pérez, Capitán de Int., Jefe Div. Compras.

e.3 mar.-Nº L-1.409.-v.14 mar.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de marzo de 1949, a las horas que a continuación se indican para:

10.00 horas, Nº 18: Máquinas y herramientas.

10.45 horas, Nº 19: Motores marinos.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.5 mar.-Nº L-1.449.-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para las 11.15 horas del día 21 de marzo de 1949 para contratar la locación de un inmueble en el radio de la Capital Federal, de una capacidad de 1.000 metros cuadrados aproximadamente destinado a las Divisiones Intendencia y Contabilidad Patrimonial de Gendarmería Nacional.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.8 mar.-Nº L. 1.553-v.18 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 12|49 para el día 22 de Marzo de 1949 a las 10.30 horas, para la provisión de: papeles varios, hojas de cartón, cartulina, sobres varios, etiquetas manila, tela p|encuadernar, memorándumes, cinta hilera, lona marrón, hilo p|atar, agujas p|encuadernar, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones). días hábiles de 8.00 a 12.00 horas, los que se entregarán previo pago. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1949. — Francisco Sánchez, Capitán de Intendencia. Jefe Acc. del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-Nº L-1.583-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|49 para el día 22 de Marzo de 1949 a las 10.45 horas, por la provisión de: temocuplas para radioestación, manipuladores tipo practicante, doble auriculares, baterías y pilas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos 1807, días hábiles de 8.00 a 12 00 horas, los que se entregarán previo pago. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1949. — Francisco Sánchez, Capitán de Intendencia, Jefe Acc. del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-Nº L-1.584-v.21 mar.

Llámase a licitaciones públicas para el día 22 de Marzo del corriente año, por los materiales que a continuación se detallan:

Nº 8|49 — Por la provisión de rieles circulares p|montar ametralladora y con dispositivos p|deslizamiento sobre embarcaciones, soportes y cunas p|ametralladora (conjunto) y cunas p|ametralladora, a las 10.00 horas.

Nº 9|49 — Por la provisión de compresores para perforación de roca, a las 10.15 horas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos 1807, días hábiles de 8.00 a 12.00 horas, los que se entregarán previo pago. Buenos Aires, 26 de Febrero de 1949. — Francisco Sánchez, Capitán de Intendencia, Jefe Acc. del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.8 mar.-Nº L-1.546-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|49 para el día 29 de marzo de 1949, a las 12 horas, para la provisión de: veredas de madera, guarda ruedas de madera y tablones.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles, de 8 a 12 horas, los que se entregarán previo pago. Buenos Aires, 26 de febrero de 1949. Francisco Sánchez, Capitán de Intendencia. Jefe Acc. del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 mar.-Nº L-1.442-v.23 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|49, para el día 29 de marzo de 1949, a las 12,15 horas, para la provisión de equipos perforadores con guinche y repuestos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), días hábiles de 8,00 a 12,00, los que se entregarán previo pago. Buenos Aires, 26 de febrero de 1949. — Francisco Sánchez, Capitán de Intendencia, Jefe Acc. del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.

e.5 mar.-Nº L-1.443.-v.23 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para el día 23 del corriente a las 16 horas, para la adquisición de 78.000 pliegos de papel imitación hilo de 28 kgs., tamaño 72 x 92; 78.000 pliegos de papel imiticopia de 10 kgs., tamaño 72 x 92; 200.000 sobres blancos tamaño oficio; 200.000 íd. íd. carta; 100.000 papel Kraft de 26½ por 36½ y 100.000 íd. de 18½ x 24½ y 20.000 para vía aérea, requeridos por la Dirección General de Economía Agropecuaria y Coordinación, en Expediente Nº 187.150|49.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — Por Dirección General de Administración, Vicente Mario Romeo, Doctor en Ciencias Económicas, Jefe de Suministros y Patrimonial.

e.10 mar.-Nº L-1.599-v.22 mar.

Exp. 199.379|48

Llámase a Licitación Pública Nº 56 (segundo llamado) para el día 14 de Marzo próximo a las 15 horas, para la adquisición de veinte escritorios tipo Ministro, veinte mesas de trabajo, veinte bibliotecas, veinte mesas para máquinas de escribir y setenta sillas, todo de roble y lustrado a muñeca, requeridos por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología en Expediente Nº 199.379|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — Por Dirección General de Administración, Vicente Mario Romeo, Doctor en Ciencias Económicas, Jefe de Suministros y Patrimonial.

e.8 mar.-Nº L-1.545-v.12 mar.

Exp. 122.001|48

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para el día 11 de marzo próximo, a las 15 horas, para la adquisición de cuarenta (40) tanques subterráneos, para combustibles, construídos en chapa de hierro negro y con capacidad para 5000 litros cada uno, requeridos por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones en Expediente número 122.001|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal, — Por Dirección General de Adminis-

tración Vicente Mario Romeo, Doctor en Ciencias Económicas, Jefe de Suministros y Patrimonial.

e.26 feb.-Nº L-1.378-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para el día 11 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, para la adquisición de distintos muebles de roble o madera similar, para oficinas, requeridos por la Dirección General de Economía Agropecuaria y Coordinación, en expediente Nº 35.072|49.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) sita en Paseo Colón Nº 974, segundo piso, Capital Federal.

p. Dirección General de Administración, Víctor Mario Romero, Dr. en Ciencias Económicas, jefe de Suministros y Patrimonial.

e.26 feb.-Nº L-1.375.-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para el día 11 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de una sierra sinfin y una sierra circular, requeridas por la Administración Nacional de Bosques en expediente número 187.099|49.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) sita en Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal.

p. Dirección General de Administración, Víctor Mario Romero, Dr. en Ciencias Económicas, jefe de Suministros y Patrimonial.

e.26 feb.-Nº L-1.376.-v.11 mar.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de equipo para calentamiento de material bituminoso y barredora mecánica a cepillo, $ 100.000, aproximadamente. Presentación propuestas: Marzo 17, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.

e.5 mar.-Nº L-1.452.-v.16 mar.

Licitación pública para el transporte de materiales pétreos, $ 25.000, aproximadamente.

Presentación propuestas: 15 de Marzo, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

e.4 mar.-Nº L-1.440-v.15 mar.

Licitacion pública para el transporte de materiales pétreos, $ 30.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 14 de marzo, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.3 mar.-Nº L-1.410.-v.14 mar.

Licitación pública para la adquisición de 2.500 tn. de piedra marronada, pesos 40.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 11 de marzo, a las 13 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.26 feb.-Nº L-1.388.-v.11 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de zorras eléctricas transportadoras, zorra con elevador y equipo, cargador de baterías, con destino al Establecimiento Flores. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de abril de 1949 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 39.337-LP-1948. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.7 mar.-Nº L. 1.497-v.17 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias varias con destino al taller de herrería del Establecimiento Flores. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de abril de 1949 a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 4.106-LP-1949. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.7 mar.-Nº L. 1.498-v.17 mar.

Expte. 40.745-LP-1948.

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco electrobombas centrífugas de eje vertical, dos tableros de baja tensión y un puente grúa corredizo, cañerías, accesorios y repuestos, con destino a la Estación Elevadora de la Administración San Juan.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Abril de 1949, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.7 mar.-Nº L-1.510-v.17 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores eléctricos, con sus reóstatos de arranque y un tablero de baja tensión, repuestos y accesorios, con destino al Establecimiento de Depuración de la Administración Santa Fe. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de abril de 1949 a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 40.335-LP-1948. — Buenos Aires, 19 Febrero 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.4 mar.-Nº L. 1.434-v.15 mar.

Expte. 27.358-LP-1948.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, cartones, sobres, telas y cueros para imprenta.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Abril de 1949, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.4 mar.-Nº L-1.437-v.15 mar.

Expte. 2.876-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de capas y trajes de loneta encerada.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 21 Febrero 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.3 mar.-Nº L-1.404-v.14 mar.

Expte. 23.366-LP-1948

Llámase a licitación pública para la construcción de una torre tanque de agua de 1.000 m3. de capacidad en la plaza Gobernador Llavallol, de Villa Sarmiento, Partido de Morón (Buenos Aires).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Administración Morón y en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Abril de 1949, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 6.095 m|n. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.3 mar.-Nº L-1.406-v.21 mar.

Expte.: 37.237-LP-1948

Llámase a licitación pública para la provisión, transporte y montaje de una reja separadora cos dispositivo mecánico de limpieza, con destino a la Administración San Carlos de Bariloche (Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de abril de 1949, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, 17 de febrero de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.3 mar.-Nº L-1.408.-v.14 mar.

Licitación pública de las obras del camino Villa María - Oliva, Secciones: km. 559 - 566,7; 586,2 - 588,5; 591,5 - 601, y 608 - 616, $ 848.418. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 12 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.21 feb.-Nº L. 1.278-v.11 mar.

Expte. 3.114-LP-1949.

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos dieciséis mil (216.000) metros de cable armado subterráneo.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de Abril de 1949, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 21 Febrero 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.2 mar.-Nº L-1.391-v.18 mar.

Llámase a licitación pública para la construcción de una parte de las obras de provisión de agua y desagües cloacales en la ciudad de Junín (Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mercedes (Buenos Aires) y en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía, $ 132.525,00 m|n. Expte.: 29.686-LP-1948. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.21 feb.-Nº L. 1.277-v.11 mar.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.505 hasta 25 Marzo 1949, 16 horas, provisión cocinas especiales, compuestas por dos ollas (una de 100 litros y otra de 60 litros). Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2,00 m|n.

e.23 feb.-Nº L-1.330.-v.14 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 165, para el día 18 de Marzo de 1949, a las 10.00 horas, a fin de contratar la provisión de cámaras y cubiertas con destino al Departamento de Talleres de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros, Sección Compras, calle Defensa Nº 628, Capital Federal, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 7 a 18 horas y sábados de 7 a 13 horas. — Demetrio Araneeta, Director General de Administración.

e.7 mar.-Nº L-1.502-v.17 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 164 para el día 15 de Marzo de 1949 a las 10,00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de papelería en general, con destino a la División Imprenta de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Sección Compras), calle Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 7 a 18 horas y sábados de 7 a 13 horas.

e.26 feb.-Nº L-1.377.-v.11 mar.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 13|49, para el día 18 de marzo de 1949, a las 16 hs., para la provisión de 10 refrigeradores eléctricos con destino a cubrir las necesidades de este Instituto y sus dependencias. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Expte. Nº 34.751. — Buenos Aires, marzo 7 de 1949. — El Director General de Administración.

e.7 mar.-Nº L. 1.492-v.17 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|49, para el día 18 de marzo de 1949, a las 16,30 hs. para la contratación de servicios de viruteado, encerado y lustrado de pisos con destino a este Instituto y sus dependencias. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Expte. Nº 30.655. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1949. — El Director General de Administración.

e.7 mar.Nº L. 1.493-v.17 mar.

Sección Ley 10.650 - Caja Ferroviaria

Llámase a licitación pública por el término de nueve días para la provisión de artículos de escritorio, útiles, impresión de formularios, etc., de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, cuyo acto tendrá lugar el día 15 de marzo de 1949, a las 17 horas, en la Secretaría de la Sección.

Para datos, concurrir a la Oficina de Compras, Tucumán 480, 4º piso, todos los días hábiles de 10 a 18 horas, menos los sábados de 10 a 13 horas. Buenos Aires, marzo 3 de 1949. — El Jefe Seccional.

e.5 mar.-Nº L-1.450.-v.16 mar.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo, de 1949, a las 11 y 30 horas, para la provisión de leche y manteca a los establecimientos situados en la Capital Federal, durante el semestre Abril-Setiembre de 1949. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director Nacional.

e.4 mar.-Nº L-1.419.-v.22 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1949, para la provisión de leche y manteca durante el semestre Abril-Setiembre de 1949, a los siguientes establecimientos: a las 12, a los situados en Mar del Plata (F.C.N.G.R.); a las 12,5, al Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, Moreno (F.C.N.D.F.S.) y a las 12,10, al Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez (F. C. N. D. F. S.). Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director Nacional.

e.4 mar.-Nº L-1.420.-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1949 para la provisión de leche y manteca durante el semestre Abril-Setiembre de 1949, a los siguientes establecimientos: a las 12 y 15, al Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas", Temperley, F.C.N.G.R. y a las 12 y 20, al Hogar General Martín Rodríguez, Mercedes, F.C.N.D.F.S. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director Nacional.

e.4 mar.-Nº L-1.421.-v.14 mar.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente: C. 2.999|948

Se llama a Licitación Pública Nº 46, hasta las 16 horas del día 31 de marzo de 1949, para la provisión de: decatizadoras, batanes, lavaderos, bateas, centrífugas, perchas, calandras, encoladoras, vaporizadoras, carros para transporte de telas, plegadoras, aparatos para teñir, chamuscadoras, serpentinas, aparatos para teñir, prensa carbonizadoras, etc., etc., con destino a la Escuela Fábrica Nº 2, "María Eva Duarte de Perón" (textil). Apertura de propuestas en la Dirección General de Administración (División Compras), calle Alsina 531, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones e informes, en la citada División, de 12 a 18, menos los sábados, en que se atenderá de 8,30 a 12,30, T. del E. (33) 9522. — Carlos A. Bengolea, Jefe de la División Compras.

e.5 mar.-Nº L-1.451.-v.23 mar.

Expte. D 2949|948.

Se llama a Licitación Pública Nº 45, hasta las 16.30 horas del día 30 de Marzo de 1949, para la provisión de tornos mecánicos y para madera, máquinas agujereadoras esmerisladoras, punzonadoras, limadoras rápidas, fresadoras universales, equipos de soldadura, eléctrica y autógena, morzas de banco y de pie, prensas hidráulicas, rectificadoras de válvulas, cilindros y pistones, serruchos mecánicos, máquinas para coser, escribir y calcular, para cortar, redondear, preparar, tallar y pulir vidrios y lentes, etc. etc., con destino a sus Establecimientos Educacionales.

Apertura de propuestas en la Dirección General de Administración, (División Compras), calle Alsina 531, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General do la Nación e interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones e informes, en la citada División, de 12 a 18, menos los sábados, en que se atenderá de 8.30 a 12.30. — T. del E. (33) 9522.

e.4 mar.-Nº L-1.438-v.22 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiles:

Marzo 22, a las 14 horas (Pliego número 1136), venta de once motores eléctricos y un inducido para corriente continua, sobre la base de m$n. 8.000, por el total.

Abril 9, a las 15 horas (Pliego número 1137), desincrustante para tratamiento de agua para caldera.

Marzo 22, a las 14.30 horas (Pliego Nº 1138), compresores con motor accionado a gas y bomba centrífuga con motor eléctrico.

Marzo 22, a las 15 horas (Pliego número 1139), remaches, puntas París, chabetas, etc.

Marzo 22, a las 15.30 horas (Pliego Nº 1140), tuercas, arandelas, tirafondos, espárragos, etc.

Marzo 22, a las 16 horas (Pliego número 1141), aceros en general para herramientas comunes y de alta velocidad.

Marzo 28, a las 15 horas (Pliego número 1142), libros de contabilidad, cuadernos, libretas y juegos de tapas.

Marzo 28, a las 15.30 horas (Pliego Nº 1143), servicio de té, azúcar, té y galletitas.

Marzo 31, a las 15 horas (Pliego número 1144), útiles para oficina: compases, máquinas abrochadoras, carbónicos, tintas, sellos, etc.

Marzo 31, a las 15.30 horas (Pliego Nº 1145), instrumentos y aparatos para laboratorios.

Marzo 25, a las 15 horas (Pliego número 1146), útiles para oficina: cintas de máquinas, lápices, gomas, etc.

Marzo 25, a las 15.30 horas (Pliego Nº 1147), útiles para oficina: carpetas, sobres, etiquetas, carbónicos, papeles, etc.

Abril 4, a las 15 horas (Pliego número 1148), bulones de hierro y acero para maderas y metales.

Abril 4, a las 15.30 horas (Pliego número 1149), bulones de acero extradulce con tuerca.

Abril 4, a las 16 horas (Pliego número 1150), tornillos de hierro y bronce para maderas y metales.

Abril 9, a las 15.30 horas (Pliego número 1151), drogas y productos químicos para uso industrial y de laboratorios.

Abril 9, a las 16 horas (Pliego número 1152), guantes galochas y botas de goma.

Abril 9, a las 16.30 horas (Pliego número 1153), gomas en general, planchas y tubos.

Abril 9, a las 17 horas (Pliego número 1154), rodamientos y cojinetes.

Abril 15, a las 15 horas (Pliego número 1155), papelería: form. impresos.

Abril 15, a las 15.30 horas (Pliego número 1156), papelería: form. impresos.

Abril 18, a las 15 horas (Pliego número 1157), papelería: form. impresos.

Abril 15, a las 16 horas (Pliego número 1158), papelería: form. impresos.

Abril 18, a las 15.30 horas (Pliego número 1159), papelería: form. impresos.

Abril 18, a las 16 horas (Pliego número 1160), fichas impresas en cartulina para máquina de facturación y perforación.

Abril 22, a las 15 horas (Pliego número 1161), hierros en general.

Abril 22, a las 15.30 horas (Pliego número 1162), hierros, chapas negras, galvanizadas, emplomadas y planchuelas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.9 mar.-Nº L-1.586-v.21 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección General

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se indican para la provisión de: **17|3|49:** Amoníaco líquido (7491), 16,30; Alambre tejido (7428), 15,30; Caños y accesorios (7435), 15,50; Tanque para ácido sulfúrico (7481), 16,10; 18|3|49: Maderas (7422), 13,50; Caños (7427), 14,10; Elementos instalación gas (7441), 15,30; Chapas, hierros (7457), 15,50; Válvulas (7479), 16,10; Carrocería (7486), 16,30; 21|3|49: Rociador para agua (7424), 13,50; Equipo bombeo (7425 y 7426), 14,10 y 14,30; Tarugos para afirmados (7429), 14,50; Accesorios para caños (7433), 15,10; Chapas de viruta, tipo magnolite (7459), 15,30; Hierro redondo (7460), 15,50; 22|3|49: Caños (7430), 13,50; Válvulas (7431), 14,10, Libros de medicina (7432), 14,30; Hierro redondo (7434), 14,50; Material eléctrico (7461), 15,10; 23|3|49: Caminos de rodillos (7436), 13,50; Aislantes térmicos (7437), 14,10; Máquina escribir y sumar (7438), 14,30; Chupadores de plomo (7458), 14,50; Hierros y chapas (7462), 15,10; 24|3|49: Juntas expansión (7480), 13,50; Caños y accesorios (7482), 14,20; Hierros y chapas (7483), 14,30; Válvulas (7484), 14,50; 25|3|49: Pinturas (7455), 14,30; 30|3|49: Pavimento de hormigón (7439), 14,30. Los pliegos podrán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, de 12,30 a 17,30 horas. — El Jefe Servicio Comercial.

e.5 mar.-Nº L-1.445.-v.16 mar.

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo de 1949, a las 13,50 horas por una Sub-estación eléctrica (pliego Nº 7.440). Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, de 12,30 a 17,30 horas. — El Jefe Servicio Comercial.

e.5 mar.-Nº L-1.447.-v.23 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Postérgase para el día 17 de marzo, a las 10.20 horas, la Licitación Pública número 92 "varillas de hierro y acero", y para el día 17 de marzo, a las 10.30 horas, la Licitación Pública Nº 4 "material sanitario". Los pliegos de condiciones pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.5 mar.-Nº L-1.448.-v.16 mar.

Llámase a Licitaciones Públicas números 5, "Celotex y material aislante", apertura, 17 de Marzo, a las 10 horas y Nº 77, "Bulones, planchuelas, hierro redondo, clavos, etc.", "apertura, 17 de Marzo, a las 10.10 horas.

Los pliegos de condiciones generales pueden retirarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.4 mar.-Nº L-1.441-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 29 de marzo de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 77|49, a las 14 horas. — Cajas para medidores y para conexiones.

L. P. 78|49, a las 14.15 horas. — Materiales eléctricos.

L. P. 79|49, a las 14.30 horas. — Aisladores, interceptores, etc.

L. P. 80|49, a las 14.45 horas. — Cable armado subterráneo.

L. P. 81|49, a las 15 horas. — Ladrillos y cemento refractario.

L. P. 82|49, a las 15.15 horas. — Cables de acero galvanizado.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas.

e.26 feb.-Nº L-1.380-v.17 mar.

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 67|49, a las 14 horas. — Guantes de goma, trepadores, cinturones de seguridad y protectores de goma.

L. P. 68|49, a las 14.16 horas. — Destornilladores, taladro para carpintero, mechas, lámparas para soldar, hojar de sierras, etc.

L. P. 69|49, a las 14.30 horas. — Herramientas para electricistas.

L. P. 70|49, a las 14.45 horas. — Pipetas de bakelita, curvas y codos.

L. P. 71|49, a las 15 horas. — Cable de acero galvanizado.

L. P. 72|49, a las 15.15 horas. — Tubos de acero, bronce, cobre y uniones dobles de bronce.

L. P. 73|49, a las 15.30 horas. — Armaduras para alumbrado público.

L. P. 74|49, a las 15.45 horas. — Bulones de hierro, grampas, ganchos, etc.

L. P. 75|49, a las 16 horas. — Ménsula, crucetas, grampas, chapas, ganchos, bulones, etc.

L. P. 76|49, a las 16.15 horas. — Caños en general.

Consultas y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.26 feb.-Nº L-1.381-v.11 mar.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 62|49, a las 14.30 horas. — Empaquetaduras en general.

L. P. 63|49, a las 14.45. — Cañerías de abesto cemento, válvulas, reductoras y exclusas, tapones, reducciones, etc.

L. P. 64|49, a las 15 horas. — Bronce fosforoso en bujes, chapas, barras, láminas, planchuelas, etc.

L. P. 65|49, a las 15.15 horas. — Caños, reducciones, bridas, bulones, ménsulas, cuplas, curvas, etc.

L. P. 66|49, a las 15.30 horas. — Hierro redondo para hormigón armado y alambre negro.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.26 feb.-Nº L-1.382-v.11 mar.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 83|49, a las 14 horas. — Para la provisión y montaje de una Torre refrigerante con destino a la Central "Mendoza", en la Provincia de Córdoba.

L. P. 84|49, a las 14.15 horas. — Adquisición de seis (6) separadores centrífugas para la purificación de combustibles y aceites lubricantes, para la Central Termoeléctrica "Blanco Encalada" (Mendoza).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.26 feb.-Nº L-1.383-v.11 mar.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 4|49 A

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1949, a las 10 horas para la "Provisión de 9 camionetas Pick-up y 10 camionetas rurales". Documentación técnica: Treinta pesos moneda nacional (m$n. 30.—). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 mar.-Nº L. 1.595-v.22 mar.

Licitación Pública Nº 5|49 A

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1949 a las 10 horas, para la contratación de encerado de pisos de madera y limpieza general de los edificios ocupados por la Aeronáutica Argentina. Precio de la documentación técnica: Veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.— m|n.). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica Interino.

e.10 mar.-Nº L. 1.596-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1949, por la provisión de materiales varios según detalle:

Licitación Nº 1|49 a las 10 horas por: Grupo I; útiles para escritorio. — Grupo II; útiles para dibujo. — Grupo III; librería y papelería. — Grupo IV; materiales de consumo para imprenta.

Licitación Nº 2|49 a las 10,30 horas por: Grupo I; abrasivos, cepillos, pinceles, hojas de sierra y mangos para herramientas. — Grupo II; mechas, machos, dados para terrajas y escariadores.

Licitación Nº 3|49 a las 11 horas por: bombas de vacío.

Licitación Nº 4|49 a las 11,30 horas por: Grupo I; repuestos especiales para transmisores y receptores marca "Philips". — Grupo II; resistencias para uso de equipos radioeléctricos.

Licitación Nº 5|49 a las 12 horas por: elementos de limpieza y mantenimiento de dependencias.

Licitación Nº 6|49 a las 12,30 horas por: lanchas para transporte de pasajeros.

Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General de Material Aeronáutico (Departamento Administrativo, calle Tucumán Nº 1427, de 8 a 13 horas. — Eduardo S. Martín Allio, Comandante, Jefe Departamento III del S.I.S.A.

e.10 mar.-Nº L. 1.597-v.22 mar.

Postérgase la apertura de la Licitación Pública número 1|49 "adjudicación de la explotación del servicio de confitería, restaurant y quiosco de bombones del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires", para el día 21 de marzo de 1949, a las 10 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, División Explotación de Aeropuertos y Aerodromos, calle José Evarista Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario de Aeronáutica.

e.9 mar.-Nº L-1.589-v.14 mar.

COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES

Escuela de Clases y Especialidades

Llamado a Licitación Pública Nº 2|49 "Utiles de Estudio y Elementos de Oficina"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|49 para el día 14 (catorce) de Marzo de 1949 a las 10 (diez) horas, para la adquisición de útiles de estudio y elementos de oficina con destino al consumo de este Instituto.

Por datos, informes o pliegos de condiciones, dirigirse por carta al Jefe del Servicio Administrativo de la Escuela de Clases y Especialidades de Aeronáutica, saco de Correo Nº 9, Córdoba, o personalmente de 7 a 13 horas en el Servicio Administrativo de la misma, Camino a San Roque Km. 5 ½.

e.4 mar.-Nº L. 1.432-v.13 mar.

Llamado a Licitación Pública Nº 3|49 "Utiles y elementos de limpieza"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|49 para el día 14 (catorce) de Marzo de 1949 a las 11 (once) horas, para la adquisición de útiles y elementos de limpieza con destino al consumo de este Instituto.

Por datos, informes o pliegos de condiciones, dirigirse por carta al Jefe del Servicio Administrativo de la Escuela de Clases y Especialidades de Aeronáutica, saco de Correo Nº 9, Córdoba, o personalmente de 7 a 13 horas en el Servicio Administrativo de la misma, Camino a San Roque Km. 5 ½.

e.4 mar.-Nº L. 1.433-v.13 mar.

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE HOSPITALES

Expediente Nº 12.317|49

Llámase a Licitación Pública Nº 31 para el día 23 de Marzo de 1949 a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados a la Estación Sanitaria en General Conesa (Río Negro), durante el año en curso. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Estación Sanitaria o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Marzo 10 de 1949. — El Director General de Administración.

e.10 mar.-Nº L-1.600-v.22 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 16 de marzo de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital local en Quemú Quemú (La Pampa), durante el año en curso. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse al Hospital citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Expediente Nº 5.330|49. — Marzo 4 de 1949. — El Director General de Administración.

e.4 mar.-Nº L. 1.435-v.15 mar.

Expte. Nº 86.979|48.

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 14 de Marzo de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Local en Doblas, (La Pampa), durante el año en curso.

La apertura de las propuestas se efectuará, en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse al Hospital citado o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Marzo 2 de 1949. — El Director General de Administración.

e.2 mar.-Nº L-1.393-v.12 mar.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Expediente Nº 13.585|49

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para el día 23 de Marzo de 1949 a las 14 horas, para contratar la adquisi-

ción de artículos de uso y consumo destinados al Hogar Escuela Nº 10, Los Menucos de Languiñeo (Chubut), durante el año en curso. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Dirección de Ayuda Escolar, a la Hogar Escuela Nº 10 Los Menucos de Languiñeo (Chubut) o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18, sábados de 9 a 12 horas. — Marzo 10 de 1949. — El Director General de Administración.

e.10 mar.-Nº L-1.602-v.22 mar.

Expediente Nº 13.587|49

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para el día 21 de Marzo de 1949 a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados a la Escuela Hogar Nº 7 San Antonio de los Cobres (Salta), durante el año en curso. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Dirección de Ayuda Escolar, a la Escuela Hogar o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — Marzo 8 de 1949. — El Director General de Administración.

e.8 mar.-Nº L-1.548-v.18 mar.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA
Licitación Pública Nº 35 - 2º llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de marzo de 1949 a las 11 horas, para la adquisición de hierro redondo para hormigón armado de diferentes diámetros, destinados a las obras del Hospicio de las Mercedes, Capital Federal.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Paseo Colón 367, 4º piso.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 4º piso, hasta el día y hora indicados. — Armando C. Magnin, Jefe Departamento de Contabilidad y Finanzas.

e.8 mar.-NºL. 1.552-v.12 mar.

Licitación Pública Nº 22 (2º llamado)

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo de 1949 a las 11 horas, para la adquisición de máquinas y elementos varios para formación de plantel y equipos para conservación de edificios fiscales.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Paseo Colón 367, 4º piso, Capital Federal.

Presentación propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Paseo Colón 367, 4º piso, hasta el día y hora indicados.

Presupuesto estimativo: $ 69.123.— m|n. — Armando C. Magnin, Jefe Departamento de Contabilidad y Finanzas.

e.8 mar.-Nº L-1.572-v.12 mar.

Secretaría de Educación

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 1 (1er. llamado) hasta el día 22 de Marzo próximo a las 15 horas, para la provisión de papeles y cartulinas con destino a los talleres de la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en esta Administración, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12.30). — El Administrador.

e.10 mar.-Nº L-1.601-v.22 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para las 15 del 22 de marzo de 1949, con el objeto de contratar la adquisición de material y artículos varios de limpieza con destino a las Escuelas al Aire Libre, Jardines de Infantes y Escuela Primaria de Adaptación. Datos: División Compras, Charcas Nº 1.670, Capital. — El Secretario General.

e.9 mar.-Nº L. 1.575-v.21 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo de 1949, a las diez horas, para la construcción del Observatorio de Alta Montaña, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo.

El pliego de condiciones, planos, formularios y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Construcciones Universitarias, Rivadavia 274 y Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

Para los informes de orden técnico ocurrir a la Oficina de Construcciones Universitarias. — Mendoza, 24 de Febrero de 1949. — Carlos M. Puebla, Secretario General.

e.4 mar.-Nº 1.453-v.22 mar.

Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 24 de Marzo de 1949 a las 10 horas, para la impresión de 1.000 ejemplares del Volumen II Nº 1 de la Revista "Experimenta", con destino al Departamento de Consulta y Experimentación Regional.

El pliego de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza. — Mendoza, 25 de Febrero de 1949. — Carlos M. Puebla, Secretario General.

e.8 mar.-Nº L-1.573-v.18 mar.

Locación de inmueble
Segundo llamado

Llámase a concurso de propuestas para el día 25 de Marzo de 1949 a las 11 horas, a objeto de contratar un inmueble con de ino al Colegio Nacional Central "General José de San Martín".

El pliego de condiciones y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza. — Mendoza, 25 de Febrero de 1949. — Carlos M. Puebla, Secretario General.

e.8 mar.-Nº L-1.574-v.18 mar.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO
División Suministros
Licitación Pública Nº 34

Llámase a licitación pública por 1ra. vez por el término de quince días hábiles a partir del 10|3|49, para resolver, con destino a Misiones Monotécnicas, la adquisición de: Herramientas de carpintería, maquinarias, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de Marzo de 1949 a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 24 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.

e.10 mar.-Nº L-1.598-v.28 mar.

Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de quince días hábiles a partir del 8|3|49, para resolver con destino a Misiones Monotécnicas, la adquisición de: Herramientas de albañilería, útiles de escritorio, libros, máquina de escribir, prensa de copiar, escudo y chapa, reloj de pared, matafuego, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 1949 a las 16 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 24 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.

e.8 mar.-Nº L-1.547-v.25 mar.

Licitación Pública Nº 29.

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 5 días hábiles a partir del 7|3|49, para resolver con destino a: Escuela Industrial (Ciclo Básico) de Colonia Helvecia, la adquisición de: máquinas y herramientas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de Marzo de 1949, a las 16.15 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.

e.7 mar.-Nº L-1.512-v.11 mar.

Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 3|3|49, para resolver con destino a: Dirección Gral. de Informaciones, Biblioteca y Estadísticas, la impresión y confección de los "Anuarios Estadísticos", de los años 1947 y 1948.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, (sábados de 8.30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14 de Marzo de 1949, a las 15 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 23 de Febrero 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.

e.3 mar.-Nº L-1.411-v.14 mar.

Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 18 días hábiles a partir del 23|2|949 para resolver con destino a diversas dependencias de esta Secretaría de Estado la adquisición de muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13). (Hasta el 28 de febrero se retirarán desde las 7 a las 13 hs. los días hábiles).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de marzo de 1949 a las 15 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, febrero 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Contabilidad y Patrimonio.

e.23 feb.-Nº L. 1.333-v.17 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación
Expte. 32.995-O-1948

Llámase a licitación pública para las 15 del 15 de Marzo de 1949, con el objeto de contratar la adquisición de seis reflectores con lámparas con destino a la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar. Datos: División Compras, Charcas Nº 1670, Capital. — El Secretario General.

e.3 mar.-Nº L-1.405-v.14 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente I-0033-0295|949

Llámase a licitación pública hasta el día 16 del próximo mes de Marzo de 1949, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 72 trajes uniformes azules destinados al personal de la Intendencia de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Contador.

e.21 feb.-Nº L-1.269.-v.16 mar.

Secretaría de Economía

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de lonas, según características que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 1949 a las 10 horas en la Gerencia precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1949. — Fernando González, Tte. Coronel (R), Interventor.

e.9 mar.-Nº L-1.585-v.21 mar.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de ajuste y reparación de una locomotora Diesel Deweka, según características que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 17 de marzo a las 12 y 30 horas en la Gerencia precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1949. — Fernando González, Tte. Coronel (R.), Interventor.

e.8 mar.-Nº L. 1.550-v.17 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de carpetas-legajos de personal según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 21 de marzo a las 15 horas en la Gerencia precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1949. — Fernando González, Tte. Coronel (R.), Interventor.

e.8 mar.-Nº L. 1.551-v.18 mar.

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 527

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Sellos fechadores de acero" (Dirección de Correos).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de marzo de 1949, a las 16 y 40 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1949. — Italo A. Magrassi, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 mar.-Nº L. 1.576-v.21 mar.

Licitación Pública Nº 524

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días para la adquisición de "materiales varios para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de Marzo de 1949, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — Italo A. Magrassi, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.7, 9, 10, 12 Nº L-1.503-v.14 mar.

Licitación Pública Nº 526

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Postes y crucetas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de Marzo de 1949, a las 16 y 20 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. Buenos Aires, 23 de Febrero de 1949. — Italo A. Magrassi, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.23 26 feb.-Nº L-1.328.-v.3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 21 mar.

Licitación Privada Nº 154

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "rollos de banda engomada para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de Marzo de

1949, a las 16.00 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — Agustín A. Nessi, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 mar.-Nº L-1.506-v.11 mar.

Licitación Privada Nº 155

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "máquinas de escribir".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de Marzo de 1949, a las 16 y 20 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — Agustín A. Nessi, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 mar.-Nº L-1.507-v.11 mar.

Licitación Privada Nº 156

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "materiales y elementos para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de Marzo de 1949, a las 16 y 40 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — Agustín A. Nessi, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 mar.-Nº L-1.508-v.11 mar.

Licitación Pública Nº 525

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Equipos Carrier para la Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de Marzo de 1949, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas. Buenos Aires, 23 de Febrero de 1949. — Italo A. Magrassi, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.23 feb.-Nº L-1.327.-v.14 mar.

Secretaría de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las 15.00 horas de los días señalados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8.00 a 11.00 horas.

23 Marzo 1949, mangas y accesorios de goma OC.28|48 Ax.5.

24 Marzo 1949, trajes, capas impermeables, botas de goma. OC.58|48 A.11.

25 Marzo 1949, cueros varios y para pistones. OC.29|48 Ax.7.

29 Marzo 1949, removedor, barnices y alquitrán. OC.5|48 Ax.23.

30 Marzo 1949, acero trafilado. OC. 3|48 Ax.24.

31 Marzo 1949, provisión y montaje ascensor p|cargas. OC.57|48 Ax.5.

12 Abril 1949, llantas para coches y vagones. OC.49|49.

21 Abril 1949, tochos y lingotes de acero. OC.17|49 Ax.3.

Humberto C. Garuti, Comandante Principal, Gerente General.

e.7 mar.-Nº L-1.509-v.24 mar.

MINISTERIO DE HACIENDA

EDICTOS

ANTERIORES

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

ADUANA DE LA CAPITAL

DIRECCION DE ALCAIDIA

OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a las notas, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Muestras y Enc. Norte
Nota Nº 541-M|48.

Avión: N. C. 88.939; serie: 5.534; fecha de entrada al Puerto: 31-1-48; marca: 278.661; sin número; envase: bulto; cantidad: 1 (material refractario). Avión: N. C. 88.939; serie 5.561; fecha de entrada al Puerto: 31-1-48; marca: 317.653; sin número: envase: bulto; cantidad: 1 (sobre). Avión: 88.928; serie: 6.154; fecha de entrada al Puerto: 3-2-48; marca: 246.426; sin número; envase: bulto; cantidad: 1 (aparato de radio y varios). Avión N. C. 88.933; serie: 6.607; fecha de entrada al Puerto: 6-2-48; marca: 246.489; sin número; envase: bulto; cantidad: 1 (repuesto de máquinas). Avión: 88.899; serie: 5.931|40; fecha de entrada al Puerto: 8-2-48; marca: 451.744; sin número; envase: bultos; cantidad: 10 (Penilicina). Avión: 88 912; serie: 7.832; fecha de entrada al Puerto: 12-2|48; marca 655.995; sin número; envase: bulto; cantidad: 1 (pala). Vapor: N. C. Star Strean; serie: 7.954; fecha de entrada al Puerto: 13-2-48; marca: 56.668; sin número; envase: bulto; cantidad: 1 (repuesto de motor). Avión N. C. 60.115; serie: 8.647; fecha de entrada al Puerto: 18-2-48; marca: 133.428; sin número; envase: bulto; cantidad 1 (accesorios máquinas y rayos X). Avión: N. C. 88.903; serie 8.843; fecha de entrada al Puerto: 18-2-48; marca: 241.450, sin número; envase: bulto; cantidad: 1 (calentador eléctrico). Vapor: Ugolino Vivaldi; serie: 9.948|49; fecha de entrada al Puerto: 26-2-48; marca: Maritay Penza; sin número; envase: bultos; cantidad: 2 máq. y varios. Avión: N. C. 88.934; serie: 9.953; fecha de entrada al Puerto: 26-2-48; marca: 80.010; sin número; envase: bulto; cantidad: 1 (audiones). Avión: N. C. 25.653; serie: 212; fecha de entrada al Puerto: 2-2-48; marca: Mauricio Schen; sin número; envase: bulto; cantidad: 1 (soplete). Avión: N. C. 88.817; serie: 238; fecha de entrada al Puerto; 4-2-48; marca: E. Zaragoza; sin número; envase: bulto; cantidad: 1 (10 cloches de fieltro). Tren Internacional; serie: 376|82; fecha de entrada al Puerto: 17-2-48; marca: Fernández y Cía.; sin número; envase: bultos; cantidad: 7 (zapatos, sacos y varios). Avión: N. C. 88.914; serie: 8.119; fecha de entrada al Puerto; 14-2-48; marca: 74.277; sin número; envase: bulto; cantidad: 1 (motor eléctrico).

El Jefe.

e.24 feb.-Nº 1.250-v.15 mar.

Planilla de Rezagos Nº 8.859|48
Legajo de Rezagos Nº 403.237|48

Vapor: Bowhill; paquete: 5.705; fecha de entrada al Puerto: Mayo 12|48; marca: Lords;; sin número; envase: caja; cantidad: 1.

El Jefe.

e.24 feb.-Nº 1.251v.15 mar.

Planilla de Rezagos Nº 8.863|48
Legajo de Rezagos Nº 403.238|48

Vapor: Bowhill; paquete: 5.705; fecha de entrada al Puerto: Mayo 12|48; marca: Weerton. 33.834-T, 653|A.E.C.; sin número; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.24 feb.-Nº 1.252-v.15 mar.

Planilla de Rezagos Nº 4.009|47
Legajo de Rezagos Nº 403.339|48

Vapor: Del Sud; paquete; 4.462; fecha de entrada al Puerto: Abril 17|47; marca: Eymasa 61; número 3; envase: atados; cantidad: 1.

El Jefe.

e.24 feb.-Nº 1.253-v.15 mar.

Nota Nº 1,603-R|48

Vapor: Fort St. Paúl; paquete: 6.734; fecha de entrada al Puerto: Junio 12|47; sin marca; sin número; envase: platos; cantidad: 18; envase: piezas; cantidad: 2.

El Jefe.

e.24 feb.-Nº 1.254-v.15 mar.

Sobrantes
Nota Nº 5.536|R-48

Vapor: Se ignora, fecha de entrada al Puerto, marca y número se ignora; envase: tambores; cantidad: 3; envase: cubiertas; cantidad: 4.

El Jefe.

e.24 feb.-Nº 1.255-v.15 mar.

Planilla de Rezagos Nº 5.979|48
Legajo de Rezagos Nº 401.636

Vapor: María C.; paquete: 14.648; fecha de entrada al Puerto: Dic. 9|47; marca: C.C.S.R.L.; sin número; envase: bolsas; cantidad: 620.

El Jefe.

e.24 feb.-Nº 1.256-v.15 mar.

Planilla de Rezagos Nº 4.159|48
Legajo de Rezagos Nº 418.625|48

Vapor: Mormacsea; paquete: 4.826; fecha de entrada al Puerto: Abril 27|47; marca: Sr. Enrique Rotho Admilillo, Fundación Tucumán; número 1, envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.24 feb.-Nº 1.257-v.15 mar.

Sobrantes
Nota Nº 793-R-49

Vapor: Margay; paquete 11.787; fecha de entrada al Puerto: Sep. 17|48; sin marca; sin número; envase: rollo; cantidad: 1 (alambre).

El Jefe.

e.24 feb.-Nº 1.258-v.15 mar.

Planilla de Rezagos Nº 9.479
Legajo de Rezagos Nº 404.662|49

Vapor: O. Grange; paquete: 6.915; fecha de entrada al Puerto: Junio 7|48; marca: Anderson Clayton y Cía.; números: 1|5; envases: fardos; cantidad: 5.

El Jefe.

e.24 feb.-Nº 1.259-v.15 mar.

Planilla de Rezagos Nº 8.922|48
Legajo de Rezagos Nº 403.383|49

Vapor: Río Santa Cruz; paquete: 5.888; fecha de entrada al Puerto: Mayo 17|48; marca: B. C.; números: 1|12; envase: cajones; cantidad: 12.

El Jefe.

e.24 feb.-Nº 1.260-v.15 mar.

Planilla de Rezagos Nº 9.069|48
Legajo de Rezagos Nº 403.565|49

Vapor: Artillero; paquete: 6.064; fecha de entrada al Puerto: Mayo 19|48; marca: T.S.R.L.; 271-275; números: 31|83-1|27; envases: cajas; cantidad: 80.

El Jefe.

e.24 feb.-Nº 1.261-v.15 mar.

Planilla de Rezagos Nº 9.704|48
Legajo de Rezagos Nº 404.923|49

Vapor: Troubaudour; paquete: 7.511; fecha de entrada al Puerto: Junio 20|48; marca: Reinaldo R. Donnelly y Cía. número: 506; envase: cajón; cantidad: 1.

El Jefe.

e.24 feb.-Nº 1.262-v.15 mar.

Planilla de Rezagos Nº 403|943
Legajo de Rezagos Nº 426.629|48

Vapor: Ivone; paquete: 1.623; fecha de entrada al Puerto: Febrero 10|47; sin marca; números 1-2; envase: cajones; cantidad: 2.

El Jefe.

e.24 feb.-Nº 1.263-v.15 mar.

ADUANA DE ROSARIO
Alcaidía

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don David Anderson se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 4, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 4

Vapor: Americano "Whittier Victory"; Paquete: 1.583; Fecha de entrada al puerto: Abril 25, año 1948; Marca: Amelia C. de Baricio C|O., American Vice Consulfor the Republica of Argentina city of B. Aires United States; S|n.; Envase: cajón; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7 mar.-Nº 1.412-v.11 mar.

Legajo de Rezagos Nº 11

Vapor: Canadiense "Anglusglen"; Paquete: 201; Fecha de entrada al puerto: enero 19, año 1948; Marca: Inocencio Montero; S|n.; Envase: Pieza; cantidad: 3.

Vapor: Canadiense "Anglusglen"; Paquete: 201; Fecha de entrada al Puerto: enero 19, año 1948; Marca: Inocencio Montero; S|n.; Envase: Cajas; Cantidad: 3.

El Jefe

e.7 mar.-Nº 1.413-v.11 mar.

Legajo de Rezagos Nº 12

Vapor: Arg. "Río Paraná"; Paquete: 3.868; Fecha de entrada al puerto: Octubre 10, año 1947; Marca: Nateo; Números: 5-6; Envase: Cajas; Cantidad 2.

El Jefe

e.7 mar.-Nº 1.414-v.11 mar.

Legajo de Rezagos Nº 671

Vapor: Argentino "Catalpa"; Paquete: 1.800; Fecha de entrada al Puerto: marzo 19, año 1947; Marca: Ballestrero Hnos., S. R. L.; S|n.; Envase: Paquete; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7 mar.-Nº 1.415-v.11 mar.

Legajo de Rezagos Nº 672

Vapor: Argent. "Catalpa"; Paquete: 1.800; Fecha de entrada al puerto: mayo 19, año 1947; Marca: Martín y Cía.; S|n.; Envase: Paquete; Cantidad: 1.

El Jefe

e.7 mar.-Nº 1.416-v.11 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Administrativo Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a CALOGERI TRAINO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9.470|43, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, siete de febrero de 1949. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.307 s|p.p.-v.6 abr.

JUZGADO DE COMERCIO

Núm. 7

"LAVOGAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 7 autorizante, dispuso hacer saber por cinco días en actuaciones "LAVOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Inscripción Cesión de Cuotas", que por instrumento privado de 17 de Octubre de 1948 el socio Federico Eleuterio Amann transfirió sus 20 cuotas sociales a Antonio Carrega Gayan. — Blenos Aires, Febrero 23 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8 mar.-Nº 9.198-v.12 mar.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 11

El Juez de lo Civil, Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza, por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo — exp. Nº 1589 año 1949", a quienes se consideren con derecho al saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle Aconquija (José C. Paz) esquina a la de Atuel, parcela 15, Manzana 81, Sección 32 del Catastro Municipal, designado también como lote 5, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/. Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos— exp. 84.016 año 1945", que tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Febrero diez y ocho de 1949. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.24 feb. Nº 866-15 mar.

Núm. 19

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Miguel Bargallo Cirio, Secretaría a cargo del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RILLO.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1948. — Antonio Borré, secretario.

e.21 feb.-Nº 8.444 s|p.p.-v.30 mar.

Núm. 20

El Juez Dr. Ismael Segovia, secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de BALTASARA VALCARCEL PRIETO DE FERNANDEZ LOPEZ. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1948. — Ismael Ocampo, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.331 s|p.p.-v.13 abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Enrique Martínez Pena, se cita por 30 días a OLGA GEORGIJEVIC, procesada por contagio de enfermedad venérea, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría Nº 40. — Febrero 4 de 1949. — César Black, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.303 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a JOSE EMILIO CASTAÑON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Piso tercero, sobre Tucumán. Palacio de Justicia. — César Black, secretario.

e.3 feb.-Nº 861 s|p.p.-v.11 mar.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO MORENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1949. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.281 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92, C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, Enero 24 de 1949. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.3 feb.-Nº 865 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Luis A. Bianchi, a|c. Juzg. Inst. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY FYDEE FRANCHINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, enero 21 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.

e.3 feb.-Nº 875 s|p.p.-v.11 mar.

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza, por treinta días a ELIAS TOCAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta (176 y siguientes del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.279 s|p.p.-v.6 abr.

Por orden Sr. Juez Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a RAMONA PAULINA DE VIGO, se presente a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.280 s|p.p.-v.6 abr.

Por orden Sr. Juez Instrucción Nº 3, Dr. L. A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a CARLOS J. TORRES, se presente a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretario: Dr. Eduardo F. Malbrán. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.288 s|p.p.-v.6 abr.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a GHUNTHER LANGE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 31 de enero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.050 s|p.p.-v.25 mar.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho, a AGUSTIN RIOS, por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.051 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BARTOLOME BOTTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavall y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 17 de Enero de 1949. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.16 feb.-Nº 1.058 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE o JULIO ENRIQUE DE LOS HEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de Enero de 1949. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.16 feb.-Nº 1.059 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO HECTOR GODOY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de Enero de 1949. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.

e.16 feb.-Nº 1.061 s|p.p.-v.25 mar.

Por orden Sr. Juez Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por treinta días a APARECIDA FRACALOSI, se presente a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 862 s|p.p.-v.11 mar.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lougе, se emplaza por treinta días a MARIA DEL CARMEN ARRIOLA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Jaime Rufina, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.297 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MIGUEL ANGEL ALONSO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.301 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOSE BONFIGLIO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a M. Fonteiña y a Juan A. de Toro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.304 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOSE ROBLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Higinio Laiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.305 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ALBERTO ANTONIO MAGGIOTTI a comparecer en la causa que se le sigue por robo a Ernesto G. S. Hogg, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 31 de enero de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.052 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a NICOLAS AMADEO POLIMENI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.062 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a GUILLERMO ESPINOSA PIAL, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.055 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a N. SAPIR, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1949. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 1.056 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ROQUE CAMPOLONGO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, Enero 24 de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.3 feb.-Nº 866 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a HOMERO CARLOS FLORENTINO MARIN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, Enero 24 de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.3 feb.-Nº 867 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MARIA LUISA JIMENEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50.

Buenos Aires, 21 de enero de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 feb.-Nº 874 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a PEDRO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de cheque, bajo apercibimiento hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, enero 20 de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 feb. Nº 873 s|p.p.-v.11 mar.

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JOSE OXMAN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 24 de enero de 1949. — Damián J. Castro Videla, secretario.

e.3 feb.-Nº 871 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Modestino Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a ADOLFO LONGO procesado por el delito de defraudación por ante el Juzgado de Instrucción del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Roberto H. Lausse, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 31 de enero de 1949. — Roberto H. Lanusse secretario.

e.16 feb.-Nº L-1.053-v.16 feb.
e.21 feb.-Nº L-1.053-v.29 mar.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a: CAMILO MARTINA, por defraudación; JAHN SASSONI, por estafa; JULIO ABEL COSTELLO, por falso testimonio; CALOGERO BALBO, por lesiones; PEDRO AMANCIO CASTRO PAZ, por defraudación; ALBERTO SALOM, por defraudación; MIGUEL ESCUDERO, por hurto; VICTORIO DEOLINDO CEPEDA, por hu-

to; MANUEL SALGADO, por hurto; BARTOLOME DELUCCHI, por malversación de caudales públicos, a comparecer en las respectivas causas que se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1949 — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.291 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a GERONIMA NARVAEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.16 feb.-Nº 1.063 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a GUILLERMO LEANIZ ECHAGUE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.16 feb.-Nº 1.064 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a VICTOR OLEGARIO MINIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.16 feb.-Nº 1.057 s|p.p.-v.25 mar.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a los siguientes procesados, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes: ANA ROSA LOBOS, por el delito de hurto; JORGE CESAR ANDANT, por estafa; ARMINDA ALVAREZ, por hurto; RAUL HERMOSILLA, por defraudación; EMA LOPEZ, por hurto. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, piso tercero.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1949. — Sadi Massüe, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.300 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUANA MORENO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de enero de 1949. — Germán Terán, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.302 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TADEO ROMANOVSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1949. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Sadi Massue, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.287 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FELIX MARCOS CAMINO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

Buenos Aires, 26 de enero de 1949. — Germán Terán, secretario.
e.16 feb.-Nº 1.047 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS C. A. COLOMBO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de enero de 1949. — Germán Terán, secretario.
e.16 feb.-Nº 1.048 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS VIDAL para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 27 de enero de 1949. — Germán Terán, secretario.
e.16 feb.-Nº 1.049 s|p.p.-v.25 mar.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA DELINA ROMANO procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1949. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.299 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se cita y emplaza a VICENTE GRECO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 11 de Febrero de 1949. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso. — Héctor Orozco, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.284 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO R. CORONEL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1949. — Modestino Pizarro Migues, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.285 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NIEVES ACUÑA, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.289 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Pizarro Miguens, interinamente a cargo Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR ROJAS procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, enero 26 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.16 feb.-Nº 1.046 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE PACCE procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de enero de 1949. — Modestino Pizarro Miguens. secretario.
e.16 feb.-Nº 1.045 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO LONGO procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 31 de enero de 1949. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.16 feb.-Nº 1.054 s|p.p.-v.25 mar.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a LUIS MITRE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 8 de febrero de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.298 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MIGUEL FARRUGGIA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si no lo hiciere se declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 21 de enero de 1949. — Jorge A. del Campo. secretario.
e.3 feb.-Nº 868 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JORGE ANDANT (h), para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 24 de enero de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3 feb.-Nº 869 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MOISES IUFFI o MAURELL, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 25 de enero de 1949. — Héctor Orozco, secretario.
e.3 feb.-Nº 870 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JACOBO ZAKALOV y NICOLAS CIRCOV, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones (Art. 195 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 26 de enero de 1949. — Héctor Orozco, secretario.
e.3 feb.-Nº 872 s|p.p.-v.11 mar.

JUZGADOS DE PAZ LETRADO

Núm. 21

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui (Juzgado Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DAVID MONTEVERDE o DAVID MONTEVERDE.
Buenos Aires, Marzo tres de 1949. — Alfredo J. Campati, secretario.
e.8 mar.-Nº 9.217 s|p.p.-v.18 mar.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO ADELINO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, febrero 8 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.294 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIRSCH BIELICKI y a ANIBAL SILVIO ZUCAL, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, febrero 8 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.295 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MARIÑO BARREIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 2º piso (Centro).
Buenos Aires, febrero 8 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario
e.2 mar.-Nº 1.296 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. LAISA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, Febrero 9 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.2 mar.-Nº 1.286 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 352|48 - Aceval José Evaristo y otro—, infracción a los arts. 249, 256 y 292 del Código Penal" a JUAN SANTIAGO GOÑI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dea-

tro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 8 de Febrero de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.283 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ARGENTINO RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, febrero 9 de 1949. — — Dr. Manuel J. Mariño, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.292-s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS AMORUSO y a ROBERTO ROQUE TORRADO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, febrero 8 de 1949. — — Dr. Manuel J. Mariño, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.293-s|p.p.-v.6 abr.

JUZGADO DEL Dr. MIGUEL JULIO RIVAS ARGÜELLO

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, Secretaría Hunter, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO A. MAGLIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde (Art. 139 del Cód. de Ptos. en lo Criminal). — Secretaría, febrero de 1949. Abel María Reyna, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.290 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS PARDO VILLAVERDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 14 de 1949. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.282 s|p.p.-v.6 abr.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Santa Cruz)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 10 N. E., Sec. 23, Frac. C, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 606, Fº 122, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 11 de junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.

e.2 mar.-Nº 1.308 s|p.p.-v.18 mar.
e.10 jun.-Nº 1.308 s|p.p.-v.30 jun.

(Río Negro)

Por disposición del Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Oscar E. Serantes Peña, se cita y emplaza durante el término de quince días, a contar de la primera publicación de este edicto, a doña MARIA PAZ de GARCIA de ZELARAYAN PEREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes, le ha promovido don Ricardo Zelarayán Pérez, bajo apercibimiento de designársele como representante legal al señor Defensor Oficial de Ausentes de este Juzgado. General Roca, febrero 15 de 1949. — Luis G. Martínez, secretario.

e.10 mar.-Nº 9.390.-v.28 mar.

El señor Juez Letrado de General Roca, Territorio Nacional de Río Negro, cita y emplaza a don JOSE BITEZNIK a estar a derecho en los autos "Erdozáin José y Erdozáin Lacruz, María Luisa de s|Levantamiento de Hipoteca", dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Ausentes.

General Roca. 5 de noviembre de 1948. — Luis O. Martínez, secretario.

e.2 mar.-Nº 8.955-v.21 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley No. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación: OTERO UBALDO PUENTE BALTAZAR, ROBLEDO FRANCISCO, RODRIGUEZ FELICIANO WALFREDO, RODRIGUEZ SANTIAGO, RODRIGUEZ UBALDO, SANCHEZ JOSE, SANCEDO NICOLAS, SARINELLI ANTONIO FRANCISCO, SANTONI, CESAR E., SALABRIA FELIX, SPAHR GOTTLOB ENRIQUE, TAMBORINI VIRGILIO, TOLOSA JUAN MIGUEL, URRUZA ANTONIO, VILLALBA JUAN FELIPE, VALDIVIESO FRANCISCO.

e.3 mar.-Nº 1.373 s|p.p.-v.7 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas de las personas que se citan a continuación:

ALTAMIRANO BENJAMIN DOMINGO, BONUGLI SILVANO PIO, BRONZI ALFREDO, BEKER MARTIN, COSTANZO DOMINGO, CRESPO JESUS, CURCIO ALFREDO, CUELLO TITO, CASTRO ABEL, CENA JOSE, CABRAL PEDRO, ELIAS JOSE, FRANCO IRENEO FRANCISCO, GARCIA MATURANA JOSE, GODOY JUAN ALFONSO, GARCIA ROLANDO FRANCISCO, GOMEZ RICARDO JOSE, HINDS GUILLERMO TOMAS, JUAN HECTOR, LOZA MANUEL, LEO GERONIMO, LUBO AMILCAR, MAIDANA MANUEL DE JESUS, MUSLADINI BASILIO. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 feb.-Nº 1.211 s|p.p.-v.29 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

"Disposición Nº 57|49. Buenos Aires 24 de febrero de 1949. Vistas estas actuaciones (Nota 754|49), en las cuales la Dirección de Minería solicita que se adopten las medidas oportunas, tendientes a llevar a conocimiento de los concesionarios de minas que están obligados a llevar libros rubricados por esta Dirección General, en los que se asienten todos los materiales y drogas contemplados en los apartados a) y b) del artículo 8º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281 —de Aduanas— (T. O.), para poder ampararse en la liberación de derechos establecida en el artículo 6º de la mencionada ley, para las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras y los destinados a perforaciones para la obtención del agua del subsuelo y, Considerando: Que la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación ha opinado que los artículos 80 y 81 de la Reglamentación de la Ley de Aduanas (T. O.), no importa una derogación del decreto de noviembre 26 de 1936, que establece la obligación de llevar libros rubricados para los aludidos materiales y drogas sin excepción; Que esta Dirección General comparte dicho criterio, el que es necesario llevar a conocimiento de los concesionarios de minas, para evitar que excusen su incumplimiento, alegando la falta de obligación legal; Atento lo dictaminado por la Asesoría Legal, El Director General de Industria Minera, Dispone: 1º Aclárase que los artículos 80 y 81 del decreto Reglamentario de la Ley 11.281, no eximen a los concesionarios de minas que se amparan en las franquicias del artículo 6º de la mencionada ley de las obligaciones impuestas por el decreto de noviembre 26 de 1936. — 2º Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, tome conocimiento la Dirección de Minería y archívese. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director Gral. de Industria Minera". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11 mar.-Nº 1.588.-v.11 mar.

Petición de mensura de una pertenencia, de la mina de cloruro de sodio, denominada "Constitución", del señor Enrique Angelini, ubicada en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa, Expediente Nº 203.928|47.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1948. — Señor Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. S|D. — A los efectos correspondientes y de acuerdo al Expediente A-203928|1947, solicito se me asigne las pertenencias de acuerdo a los datos siguientes: partiendo del esquinero Sud-Este de la propiedad del señor Angelini, se medirán 600 mts. hacia el oeste, desde cuyo punto se iniciará la medición de la pertenencia partiendo 500 mts. hacia el norte y luego 400 mts. hacia el oeste, formando un rectángulo. — Sin otro particular, salúdole muy atte. — Fdo.: Salomón Dobry. — Septiembre 29 de 1948. — A sus efectos pase al Registro Gráfico. — Fdo: Adoldo Bolar. Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1948. — El presente expediente se refiere a la solicitud de una pertenencia de cloruro de sodio denominada "Constitución", en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa, presentada a nombre del señor Enrique Angelini. — Dicho pedimento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 15, de la Fracción C. de la Sección IV, Departamento y Territorio mencionados, en forma de un rectángulo de 400-metros en dirección Este-Oeste por 500 metros, de modo que su vértice Sudeste se encuentra a 600 metros al Oeste de un punto situado a 3.800 metros al Norte del esquinero Sudeste del mencionado lote 15; entre los límites descriptos se encierra una superficie de 20-Hás. — En autos ha quedado debidamente probado que el terreno es de propiedad del peticionante. — Atento a lo dispuesto a fojas 31, corresponde ordenar su inscripción y su publicación en la forma indicado por el artículo 231 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1948. — Publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Artº 231 del Código de Minería. — Comuníquese, repóngase los sellos, tómese nota por Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 970-48. —Fdo: Remigio Rigal Director de Minería. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.25 feb. Nº 8.731-v.25 feb.
e.4 mar. Nº 8731 v.4 mar.
e.11 mar. Nº 8731 v.11 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro, presentada a nombre del señor Manuel Reynerio Novillo. — Expediente Nº 127.681-48.

Solicita permiso de exploración o cateo. — Señor Director de Minas y Geología: Manuel Reynerio Novillo, de nacionalidad argentino, estado civil casado, de 51 años de edad, profesión minero, con domicilio real en Sierra Grande, Territorio de Río Negro, y constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 164, piso 5º, Departamento A, Capital Federal, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con excepción de los reservados y de los de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que se ubicará de la siguiente forma: Partiendo del esquinero Sud-Oeste de la Sección E, que es también esquinero Sud-Oeste del lote 21 (legua d) de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro, se medirán 5.000 metros de Sud a Norte y desde allí 4.000 metros en dirección al Este — Se trazarán paralelas a estas líneas quedando demarcada la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — En los trabajos de exploración se emplearán 4 hombres con las herramientas necesarias y un capital de $ 2.000. — Es justicia. — Fdo.: Manuel R. Novillo. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez horas nueve minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1948. — A sus efectos, siga al Registro Gráfico. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, enero 19 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Manuel Reynerio Novillo, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d del lote 21, Sección E, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, departamento y territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros de modo que su vértice Noroeste coincide con el esquinero Noroeste de la legua d antes citada. Dentro de la zona prohibida (Decreto del 3-I-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería, Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 24 de enero de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Enero 31 de 1949. — Registrado bajo el Nº 445, folio 111 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Río Negro, a favor del señor Manuel Reynerio Novillo. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.4 mar.-Nº 8.993-v.15 mar.

SECCION BALANCES

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

Calle San Martín Nº 66 — 7º piso — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. con fecha 20 de Diciembre de 1926.

Inscripta el R. P. de Comercio el 14 de Enero de 1927.

CAPITAL

Autorizado .... $ 2.500.000.—

Suscrito .... „ 2.000.000.—

Realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1946

ACTIVO	Parciales m/n.	Totales m/n.
Activo Fijo:		
No existe.		
Activo Circulante:		
Terrenos y Propiedades	15.438.87	
Títulos y Acciones	100.780.05	116.218.92
Activo Disponible:		
Bancos		146.090.86
Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios o con boleto de compraventa	10.169.129.14	
Deudores en cuenta corriente	132.414.79	10.301.543.93
Activo Transitorio:		
Impuesto al rédito pagado a cuenta		1.120.03
Activo Nominal:		
Gastos emisión debentures	194.600.82	
Menos: Amortización Gastos Emisión Debentures	134.640.29	59.960.53
Pérdidas:		
Gastos generales, de venta, judicial, impuestos, intereses debentures		56.115.82
		10.681.050.09
Cuentas de Orden:		
Títulos y acciones en custodia		204.907.30
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		10.000.—
		10.895.957.39

PASIVO		Parciales m/n.	Totales m/n.
Pasivo no Exigible:			
Capital emitido y suscrito		2.000.000.—	
Reserva legal		81.402.57	
„ eventual		215.000.—	
„ fluctuación valores		50.000.—	
Fondo para imprevistos		4.801.40	2.351.203.97
Pasivo Exigible:			
Debentures Serie "A" 6½ % anual redimibles en 1957 o antes con garantía flotante:			
Autorizado y emitido	$ 1.000.000.—		
Amortizado	„ 400.000.—	600.000.—	
Debentures Serie "B" 6 % anual redimibles en 1958 o antes con garantía flotante:			
Autorizado y emitido	$ 1.000.000.—		
Amortizado	„ 350.000.—	650.000.—	
Debentures Serie "C" 5½ % anual redimibles en 1962 o antes con garantía flotante:			
Autorizado . $ 1.000.000.—			
Emitido	$ 950.000.—		
Amortizado	„ 100.000.—	850.000.—	
Debentures Serie "D" 5½ % anual redimibles en 1965 o antes con garantía flotante:			
Autorizado $ 1.000.000.— Emitido		741.500.—	
Intereses debentures a pagar — Serie "B"		9.750.23	
„ „ „ „ — „ "C"		11.689.03	
„ „ „ „ — „ "D"		10.194.76	2.873.134.02
Pasivo Transitorio:			
Utilidades a realizar sobre ventas de terrenos e hipotecas		4.982.446.88	
Cuentas a pagar		145.070.—	
Cuentas a liquidar		93.929.25	
Reserva para Empleados Ley 11.729		5.443.90	5.226.890.03
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior			229.822.07
			10.681.050.09
Cuentas de Orden:			
Depositarios de títulos y acciones			204.907.30
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			10.000.—
			10.895.957.39

Director. — Alejandro M. Drysdale, síndico. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Folio 53. Tomo I - Tribunales Folio 777. Tomo IV.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.10 mar.-Nº 3.832 s|p.p.-v.12 mar.

EL YATAY

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Calle San Martín 66 - Buenos Aires

14 de Junio de 1941
(Fecha de aprobación por el P. E.)
20 de Agosto de 1941
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

Capital:

Autorizado .... $ 500.000,— c|l.
Subscripto .... „ 500.000,— „
Realiazdo .... „ 500.000,— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1947

ACTIVO		$ c|l.	$ c|l.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (no amortizado)		795.356.91	
Instalaciones	1.425.50		
Menos: Amortización	1.425.50		
Muebles y Utiles	11.538.82		
Menos: Amortización	4.667.38	6.871.44	
Animales de Trabajo	890.68		
Menos: Amortización	423.80	466.88	802.695.23
II. Activo Circulante:			
No existe.			
III. Activo Disponible:			
Caja		300.—	
Bancos		31.275.51	31.575.51
IV. Activo Exigible:			
No existe.			
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo Nominal:			
Gastos Organización Sociedad	5.220.—		
Menos: Amortización	5.220.—		
Gastos Emisión Debentures	4.971.—		
Menos: Amortización	1.242.75		3.728.25
Pérdidas:			
Gastos Generales		12.806.84	
Impuestos		1.312.73	
Intereses Debentures		11.137.50	
Explotación Directa		3.500.—	
Impuesto a los Réditos		5.400.71	34.157.78
			872.156.77
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			15.000.—
			887.156.77

BOLETIN OFICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Decretos

PASIVO		$ c/l.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital Subscripto	500.000.—	
Reserva Legal	1.243.62	501.243.62
II. Pasivo Exigible:		
Debentures al 4½ % anual redimibles en 1962, o antes, con garantía flotante. — Autorizado: $ 500.000.— Emitido		330.000.—
III. Pasivo Transitorio:		
Intereses sobre Debentures a Pagar	6.187.50	
Reserva Ley Nº 11.729	3.007.60	9.195.10
Ganancias:		
Arrendamientos	17.199.32	
Ganancias: saldo	14.518.73	31.718.05
		872.156.77
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		15.000.—
		887.156.77

El Director. — Alejandro M. Drysdale, Contador Público Nacional, C.P.C.E. - Folio 53 Tomo I - Tribunales - Folio 777 Tomo IV.

Inspector que visó el balance: Dr. Gondra.

Buenos Aires, 14 de Marzo 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.10 mar.-Nº 3.753 s|p.p.-v.12 mar.

EL YATAY

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Calle San Martín 66 - Buenos Aires

14 de Junio de 1941
(Fecha de aprobación por el P. E.)
20 de Agosto de 1941
(Fecha de inscripcion en el R. P. de C.)

Capital:

Autorizado .... $ 500.000,— c|l.
Subscripto .... „ 500.000,— „
Realizado .... „ 500.000,— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1947

ACTIVO		$ c|l.	$ c|l.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (no amortizado)		795.356.91	
Instalaciones	1.425.50		
Menos: Amortización	1.425.50		
Muebles y Utiles	11.238.82		
Menos: Amortización	4.667.38	6.571.44	
Animales de Trabajo	890.68		
Menos: Amortización	423.80	466.88	802.395.23
II. Activo Circulante:			
No existe.			
III. Activo Disponible:			
Bancos			26.372.19
IV. Activo Exigible:			
No existe.			
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo Nominal:			
Gastos Organización Sociedad	5.220.—		
Menos: Amortización	5.220.—		

HORARIO DE INVIERNO
a partir del 15|3|49

DIVISION PUBLICACIONES
Lunes a viernes: 12 a 18 hs.
Sábados: 8,30 a 13 hs.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Lunes a viernes: 12 a 18 hs.
Sábados: 8,30 a 13 hs.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Recepción de Avisos
Lunes a viernes: 12 a 15,30 hs.
Sábados: 8,30 a 11 hs.

DIVISION PROTOCOLOS Y FICHEROS
Informes
Lunes a viernes: 12 a 18 hs.
Sábados: 8,30 a 13 hs.

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
Gastos Emisión Debentures	4.971.—		
Menos: Amortización	1.242.75		3.728.25
Pérdidas:			
Gastos Generales		9.164.14	
Impuestos		1.312.73	
Intereses Debentures		7.425.—	
Impuesto a los Réditos		4.115.80	
Explotación Directa		3.500.—	25.517.67
			858.013.34
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			15.000.—
			873.013.34

PASIVO		$ c/l.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital Subscripto	500.000.—	
Reserva Legal	1.243.62	501.243.62
II. Pasivo Exigible:		
Debentures al 4½ % anual redimibles en 1962, o antes, con garantía flotante. — Autorizado: $ 500.000.— Emitido		330.000.—
III. Pasivo Transitorio:		
Intereses sobre Debentures a Pagar	2.475.—	
Reserva Ley Nº 11.729	3.007.60	5.482.60
Ganancias:		
Arrendamientos	6.768.39	
Ganancias: saldo	14.518.73	21.287.12
		858.013.34
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		15.000.—
		873.013.34

El Director. — Alejandro M. Drysdale, Contador Público Nacional, C.P.C.E. - Folio 53 Tomo I - Tribunales - Folio 777 Tomo IV.

Inspector que visó el balance: Dr. Gondra.

Buenos Aires, 14 de Marzo 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.10 mar.-Nº 3.752 s|p.p.-v.12 mar.

HARAS ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

Uruguay 412, piso 2º — Buenos Aires

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Julio de 1939.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Agosto de 1939.

C A P I T A L :

Autorizado: .... $ 1.000.000.—
Suscripto: .... „ 600.000.—
Integrado: .... „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947

ACTIVO		$	$
I — Activo Fijo:			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras Campo en Luján			
Edificios y Construcciones	$ 270.502.46		
Alambrados	„ 50.329.38		
Aguadas	„ 7.018.16	327.950.—	
Padrillos		498.400.—	
Yeguas Madres		325.198.30	
Muebles, Máquinas y Animales de Trabajo		1.—	
Camiones		1.—	1.611.550.30
II — Activo Circulante:			
Productos Año 1945		188.000.—	
Productos Año 1946		87.000.—	275.000.—
III — Activo Disponible:			
Caja		8.427.93	
Bancos		33.074.24	41.502.17
IV — Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		21.452.50	
Deudores en Gestión		9.306.35	
Obligaciones a Cobrar		7.470.—	
		38.228.85	
Menos: Comisiones a Liquidar	$ 1.728.06		
„ Participaciones a Liquidar	„ 560.—	2.288.06	35.940.79
V — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI — Activo Nominal:			
Denominación Haras Argentino — Registrada			1.—
Pérdidas:			
Gastos Generales		254.583.75	
Contribuciones e Impuestos		4.910.50	
Impuesto a los Beneficios Extraordinarios		20.716.—	
Impuesto a los Réditos		53.577.32	
Instituto de Previsión Social		1.805.—	
Intereses y Sellado		5.800.—	
Participaciones		980.—	
Quebrantos de Yeguas Madres y Productos		3.113.—	
Muerte del Padrillo "Fox Cub"		60.000.—	405.485.57
			2.369.479.83
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (Del Directorio)		20.000.—	
Deudores por Compras a Premios		850.—	20.850.—
			2.390.329.83

PASIVO		$	$
I — Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto e Integrado		600.000.—	
Fondo de Reserva Legal		19.949.82	
Fondo de Reserva Especial		320.000.—	939.949.82
II — Pasivo Exigible:			
Debentures		600.000.—	
Obligaciones a Pagar		150.000.—	
Acreedores Hipotecarios		200.000.—	
Acreedores en Cuenta Corriente		180.235.32	1.130.235.32
III — Pasivo Transitorio:			
Dividendos Año 1946 (A distribuir)			180.000.—
Ganancias:			
Saldo anterior de la cuenta Ganancias y Pérdidas	$ 9.816.77		
Más: Utilidad del Ejercicio Año 1946	„ 346.657.60	356.474.37	
A deducir los siguientes importes destinados a:			
Dividendos	$ 180.000.—		
Fondo de Reserva Legal	„ 6.933.15		
Fondo de Reserva Especial	„ 160.000.—	346.933.15	
		9.541.22	
Intereses		237.50	
Productos Año 1943		100.—	
Productos Año 1944		4.900.—	
Productos Varios		1.510.—	
Producciones Varias		1.423.36	
Indemnización por Seguro del Padrillo "Fox Cub"		100.000.—	
Stud Palermo		1.582.61	119.294.69
			2.369.479.83
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores)		20.000.—	
Venta de Productos a Premios		850.—	20.850.—
			2.390.329.83

R. Fernández Guerrico, director. — E. Fernández Guerrico (h.), director. C. Hillner, síndico. — Dr. Modesto Abad Sagastume, Contador Público Nacional, Inscrip. Matrícula Fol. 463, Tomo III - Inscrip. Cjo. Profesional Nº 45. Tomo VI.

Inspector que visó el balance: Dr. Gondra.

Buenos Aires, 14 de Marzo 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.10 mar.-Nº 3.751 s|p.p.-v.12 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

Calle San Martín Nº 66 — 7º piso — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. con fecha 20 de Diciembre de 1926
Inscripta el R. P. de Comercio el 14 de Enero de 1927.

C A P I T A L

Autorizado .... $ 2.500.000.—
Suscrito .... „ 2.000.000.—
Realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1947

A C T I V O	Parciales m/n.	Totales m/n.
Activo Fijo:		
No existe.		
Activo Circulante:		
Terrenos y Propiedades	15.693.99	
Títulos Nacionales al costo más sus intereses cobrados y embargados por orden judicial ..	579.993.58	595.687.57
Activo Disponible:		
Bancos		326.743.03
Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios o con boleto de compra-venta	11.186.147.69	
Deudores en cuenta corriente	65.839.01	
Intereses devengados a cobrar	6.464.85	11.258.451.55
Activo Transitorio:		
Cuentas a Liquidar		24.019.40
Activo Nominal:		
Gastos emisión debentures	194.600.82	
Menos: Amortización	154.100.37	40.500.45
Gastos de Explotación:		
Gastos generales, de venta, impuestos, intereses debentures, etc.		86.450.13
		12.331.852.13
Cuentas de Orden:		
Títulos y acciones en custodia		204.907.30
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		10.000.—
		12.546.759.43

P A S I V O	Parciales m/n.	Totales m/n.
Pasivo no Exigible:		
Capital emitido y suscrito	2.000.000.—	
Reserva legal	85.255.55	
„ eventual	225.000.—	
„ fluctuación valores	50.000.—	2.360.255.55
Pasivo Exigible:		
Debentures Serie "A" 6 ½ % anual redimibles en 1957 o antes con garantía flotante:		
Autorizado y emitido .... $ 1.000.000.— Amortizado .... „ 450.000.—	550.000.—	
Debentures Serie "B" 6 % anual redimibles en 1958 o antes con garantía flotante:		
Autorizado y emitido .... $ 1.000.000.— Amortizado .... „ 400.000.—	600.000.—	
Debentures Serie "C" 5 ½ % anual redimibles en 1962 o antes con garantía flotante:		
Autorizado $ 1.000.000.— Emitido .... $ 950.000.— Amortizado .... „ 150.000.—	800.000.—	
Debentures Serie "D" 5 ½ % anual redimibles en 1965 o antes con garantía flotante:		
Autorizado y emitido .... $ 1.000.000.— Amortizado .... „ 50.000.—	950.000.—	
Intereses debentures a pagar — Serie "B"	9.000.—	
„ „ „ „ — „ "C"	11.001.45	
„ „ „ „ — „ "D"	13.060.80	2.933.062.25
Pasivo Transitorio:		
Utilidades a realizar sobre ventas de terrenos e hipotecas	4.236.999.44	
Cuentas a pagar	35.300.—	

P A S I V O	Parciales m$n.	Totales m$n.
Cuentas a Liquidar	110.741.14	
Impuesto al Rédito a pagar	9.049.40	
Reserva para empleados Ley 11.729	6.415.63	4.398.505.61
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	202.216.77	
Cuenta Explotación — Cuotas percibidas	1.824.924.90	
Cuenta Explotación — Intereses descontados por pagos adelantados	612.887.05	2.640.028.72
		12.331.852.13
Cuentas de Orden:		
Depositarios de títulos y acciones		204.907.30
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		10.000.—
		12.546.759.43

C. McLeod, director. — Alejandro M. Drysdale, Contador Público Nacional. C. P. C. E. Folio 53. Tomo I. — Tribunales Folio 777. Tomo IV.

Inspector que visó el balance: Dr. Gondra.
Buenos Aires, 18 de Marzo 1948.

Publíquese, haciendose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.11 mar.-Nº 3.835 s/p.p.-v.14 mar.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces, S. A.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567 — Capital Federal

Diciembre 29 de 1924
(Fecha de autorización por el P. E.)
Marzo 5 de 1925
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

Capital autorizado, suscripto y realizado: m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1948

1º Trimestre — 24º Ejercicio

A C T I V O	$	$
I — Activo Fijo:		
a) Inmuebles	8.119.443.68	
b) Instalaciones	6.720.97	
c) Maquinarias	6.261.—	
d) Muebles y Utiles	2.403.89	8.134.829.54
II — Activo Circulante:		
a) Existencia de Materiales		14.997.87
III — Activo Disponible:		
a) Caja	500.—	
b) Bancos	774.567.39	775.067.39
IV — Activo Exigible:		
a) Deudores por Alquileres Vencidos	212.473.20	
b) Deudores en Cuenta Corriente	1.539.93	214.013.13
V — Activo Transitorio:		
a) Pagos en Suspenso	242.529.35	
b) Seguros Pagados no Vencidos	4.366.23	246.895.58
VI — Activo Nominal:		
No existe.		
VII — Pérdidas:		
a) Gastos Generales, Impuestos, Intereses, Seguros, manutención y Suministros, Sueldos, Aporte para Jubilaciones, etc.		225.769.64
		9.611.573.15
Cuentas de Orden:		
a) Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)		71.000.—
		9.682.573.15

P A S I V O	$	$
I — Pasivo no Exigible:		
a) Capital Suscripto y Realizado	6.500.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal	68.434.01	6.568.434.01
II — Pasivo Exigible:		
a) Debentures Emitidas	750.000.—	
b) Acreedores en Cuenta Corriente	14.052.26	764.052.26
III — Pasivo Transitorio:		
a) Provisión para Impuestos e Intereses		56.021.47
IV — Ganancias:		
a) Saldo Anterior	1.821.071.50	
b) Alquileres	398.328.60	
c) Utilidades varias	3.665.31	2.223.065.41
		9.611.573.15
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio) ..		71.000.—
		9.682.573.15

Buenos Aires, 21 de Abril de 1948.

L. Wilcox, presidente. — E. F. Fanjoy, director. — B. Pagode síndico.

Raúl Altpen - Contador Público Nacional - Mat. C.P.C.E. - Tº VIII - Fº 143 - Mat. Cám. Civil - Tº V - Fº 663.

Inspector que visó el balance, Dr. Rosso.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.11 mar.-Nº 3.777 s|p.p.-v.14 mar.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
"ANTONIO L. AGRELO Ltda."

Fecha de autorización por el P. E.: 25 de Abril de 1910

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Junio de 1910

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 1.500.000 m/n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1944

Inc.	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I — Activo Fijo:		
a)	Campos y colonias	1.070.763.19	
b)	Propiedades	1.038.20	
c)	Muebles y útiles	7.867.40	
d)	Maquinarias y herramientas	1.877.—	
e)	Animales de trabajo	785.—	1.082.330.79
	II — Activo Circulante:		
	No existe.		—.—
	III — Activo Disponible:		
a)	Caja	1.220.71	
b)	Bancos	11.47	1.232.18
	IV — Activo Exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	808.973.36	
b)	Deudores hipotecarios	620.977.29	
c)	Obligaciones a cobrar	32.549.60	1.462.500.25
	V — Activo Transitorio:		
	No existe.		
	VI — Activo Nominal:		
	No existe.		
	Pérdidas:		
	Pérdida del año	36.159.61	
	Más pérdida anterior	715.873.02	752.032.63
	Total:		3.298.095.85

Inc.	PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I — Pasivo No Exigible:		
a)	Capital suscripto	1.500.000.—	
b)	Reserva legal	145.510.07	1.645.510.07
	II — Pasivo Exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	455.57	
b)	Acreedores hipotecarios	1.099.960.95	1.100.416.52
	III — Pasivo Transitorio:		
b)	Dividendos a pagar	67.500.—	
a)	Colonia Dora. Ventas	484.669.26	552.169.26
	Cuentas de Orden:		
	No existen.		—.—
	Total:		3.298.095.85

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Saldo anterior	715.873.02
Gastos generales	5.690.15
Derechos de inspección	300.—
Intereses y descuentos	47.430.97
Total:	769.294.14

HABER		m$n.
Colonia Dora		7.286.75
Explotación bosques		9.974.76
Saldo: pérdida del año	$ 36.159.61	
Más pérdida anterior	„ 715.873.02	752.032.63
Total:		769.294.14

Dora Lopes Agrelo, presidente - Julio A. Simonetta, síndico.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1947.

Publíquese sin visación y haciéndose presente que a la sociedad le fué retirada la personería jurídica por Decreto del P. E. de fecha 11 de Agosto de 1947, por pérdida de capital. — Alfredo E. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.11 mar.-Nº 1.531 s|p.p.-v.11 mar.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

ELIAS ABULAFIA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Fº 35v. Reg. 334. — Primer testimonio.— Número ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Ante mí Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Elías Abulafia, casado en primeras nupcias con la señora Julia Levy, de nacionalidad turca, don Vitale Abulafia, soltero, argentino, don Moisés Abulafia, casado en primeras nupcias con la señora Amanda Selfaty, argentino, mayores de edad, don David Abulafia, soltero, nacido el ocho de agosto de mil novecientos veinte y siete, argentino y don Alberto Abulafia, que firma "Abulafia", soltero, argentino, nacido el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos veinte y nueve, todos domiciliados en la calle Rivadavia número dos mil seiscientos cincuenta y nueve departamento segundo, vecinos de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que vienen por este acto a celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad comercial, sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones de este contrato, con la denominación de "ELIAS ABULAFIA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio legal en esta Capital, en la calle Larrea número setecientos cuarenta y ocho. — Segunda: La sociedad se dedicará al ramo de tienda al por mayor y menor, y ramos afines, pudiendo, para mejor desenvolvimiento de sus actividades, dedicarse a importar y exportar, instalar fábricas de tejidos, hilados, etc.; abrir sucursales en el interior y exterior del país, y realizar toda clase de operaciones comerciales. — Tercera: La duración del presente contrato será de tres años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, y con efecto retroactivo a dicha fecha. — Cuarta: El capital está constituído por la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas del mil pesos cada una, aportado e integrado totalmente en partes iguales por los cinco socios. Los aportes están representados de la siguiente manera: en mercaderías, cuarenta y tres mil trescientos nueve pesos con cuarenta y cinco centavos; en muebles, útiles e instalaciones, cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos, y en efectivo un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con setenta centavos, todo moneda nacional, según inventario que firman por separado y lo consideran formando parte del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estar a cargo de los cinco socios, indistintamente, pero para representar válidamente a la misma ante los bancos y otras entidades se designan a los señores Elías Abulafia y David Abulafia, quienes tendrán el carácter de socios gerentes, pudiendo éstos solamente hacer uso de la firma social y en forma indistinta. Los socios gerentes gozan de las más amplias facultades para realizar todos los actos que requiere el debido cumplimiento de los fines sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto, en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, en provecho particular de los socios, ni en garantías o avales, comprendiendo el mandato general para administrar, además de los negocios que fôrman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos y rescindirlos. b) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de intereses. c) Verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o prendarias, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir en los Bancos, o en poder de particulares, depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato. d) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, prestar o deferir juramentos, reconocer y desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualesquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración social. g) La sociedad podrá también adquirir bienes inmuebles como también venderlos, siendo en tal caso necesaria la firma de ambos gerentes. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicarán el balance e inventario generales, sin perjuicio de efectuar balances periódicos a los efectos de conocer la marcha del negocio. — Séptima: Las utilidades líquidas se distribuirán en partes iguales entre los cinco socios, previa deducción de un cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal. — Las pérdidas si las hubiere, también se soportarán en partes iguales. — Octava: Los socios no tendrán asignación mensual fija, retirarán a cuenta de utilidades. — Novena: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, los herederos deberán esperar hasta que se practique el balance anual a fin de conocer la parte que les corresponda. — Los herederos tendrán opción para permanecer en la sociedad en calidad de socios capitalistas o bien retirar su parte. — En este último caso, el reintegro de la parte que les correspondiere a los herederos del socio fallecido se efectuará en cuatro cuotas semestrales. — Décima: Los socios podrán vender sus cuotas en cualquier mo-

mento, siempre que no haya oposición fundada de los restantes socios, debiendo venderlos a los demás socios con preferencia a terceros en caso de igualdad de oferta. — Undécima: En caso de divergencias en cuanto a la interpretación de las cláusulas del presente contrato o cualquier otro malentendido entre los señores socios, éstos podrán dirimir sus divergencias por intermedio de amigables componedores, designados uno por cada parte, los cuales podrán designar un tercero, debiendo acatarse la resolución que este último haga de la divergencia en cuestión. — Debe entenderse que todos los asuntos se resuelven por el voto favorable de la mayoría, salvo en los casos de modificación del presente contrato que deberá concurrir la voluntad de los cinco socios. — Se hace constar, en virtud de ser los señores David y Alberto Abulafia, menores de veinte y dos años, pero mayores de diez y ocho, que deben considerarse legalmente emancipados para ejercer el comercio de acuerdo a lo que establece el artículo doce, primera parte del Código de Comercio y por la autorización expresa que presta por este acto, el señor Elías Abulafia, padre de los nombrados David y Alberto Abulafia. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por constituída la sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí y los testigos don Darío Caamaño y don Juan F. Giraldo, vecinos y hábiles, doy fe. — Elías Abulafia. — M. Abulafia. — V. Abulafia. — David Abulafia. — Abulafia. — Tgo.: D. Caamaño. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Ante mí: Longinos Plaza. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro número trescientos treinta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad Interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números; veinticinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, veintisiete mil quinientos ochenta y uno el presente y el siguiente, número veintisiete mil quinientos noventa y ocho, todos ellos correspondientes a la serie I, que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Longinos Plaza. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, marzo 7 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.11 mar.-Nº 9.489-v.16 mar.

PECAWE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia.

Se hace saber por cinco días que por escritura de fecha veinte y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, doctor Jorge H. Guerrico, al folio 114 vuelto del Registro 187, se ha Modificado los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, y 10º del Contrato Social de PECAWE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con motivo del ingreso como socio de la misma del señor Kurt Heinlein, alemán, casado, de este vecindario, y del aumento del Capital Social de Cien mil pesos a Doscientos veinte y cinco mil pesos moneda legal. — Los artículos modificados han quedado redactados en la siguiente forma: — Quinta: El capital social es de Doscientos Veinticinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional al señor Kurt Heinlein; setenta cuotas o sea setenta mil pesos moneda nacional al señor Francisco Oldecop; cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional, al señor Pedro Carlos Arturo Wedekindt; diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional al señor Román J. Janikow y cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional al señor Francisco Enrique Oldecop. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Francisco Oldecop, Pedro Carlos Arturo Wedekindt, Román José Janikow y Kurt Heinlein, con el carácter de gerentes, quienes tendrán la representación social a sola firma con las más amplias facultades corrientes previstas para los gerentes por la ley respectiva, estándoles prohibido el uso de la firma social en fianzas y garantías a favor de terceros o en actos ajenos a la Sociedad y no pudiendo acordar préstamos ni adelantos, salvo el acuerdo de todos los socios asentado en el libro de actas. — Con imputación a gastos generales los socios podrán retirar las sumas fijadas de común acuerdo y asentadas en el libro de actas. — En caso de que por incapacidad permanente, cualquiera de los socios se viere imposibilitado de prestar su colaboración, solamente percibirá durante un año la mitad de lo asignado de acuerdo a lo precedente, cesando en lo sucesivo el pago de toda asignación por sueldo o viático. — Séptima: Todos los años al treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios, las mercaderías, implementos y demás valores, se inventariarán al precio de costo, y se harán amortizaciones mínimas de acuerdo a lo prescripto por la Ley de impuestos a los réditos, sobre implementos, muebles y útiles y deudores morosos. — Octava: Las ganancias que resulten, previa deducción de amortizaciones, habilitaciones, seis por ciento de interés anual sobre el capital de cada socio, y de destinar el cinco por ciento al fondo de reserva legal, se distribuirá así entre los socios: treinta y cuatro por ciento a Don Kurt Heinlein, treinta y cuatro por ciento a Don Pedro Carlos Arturo Wedekindt, diez y ocho por ciento a Don Francisco Oldecop, once por ciento a Don Román José Janikow y tres por ciento a Don Francisco Enrique Oldecop. — Las pérdidas se soportarán en idéntica proporción. Décima: Todo cambio fundamental en la forma actual de la Sociedad, será decidido por mayoría de votos, correspondiendo a cada socio un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — La pérdida del treinta por ciento del capital social dará el derecho a cualesquiera de los socios de exigir la disolución inmediata y liquidación total de la Sociedad, pero el o los socios restantes tendrán la opción, para evitar la disolución y liquidación de la Sociedad, de adquirir al valor nominal y en proporción a sus respectivos capitales, las cuotas del o de los socios que quieren salir de la Sociedad. — De fallecer uno de los socios, sus herederos deberán manifestar si desean continuar en la Sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación, siendo a cargo de ellos los gastos que esta representación origine. — En caso contrario, los socios restantes tendrán el privilegio de adquirir las cuotas y participación social del causante, al valor nominal y en proporción a sus respectivos capitales, abonando las mismas en ocho pagos trimestrales más el seis por ciento de interés anual.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — Miguel M. Estevés, secretario.

e.11 mar.-Nº 9.502-v.16 mar.

ESTABLECIMIENTOS TANGORRA & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que en la sociedad ESTABLECIMIENTOS TANGORRA & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el socio Sr. Vicente Tangorra Minei ha vendido a los Sres. Héctor Moreira y Ramón Moral, por instrumento privado de fecha 20 de Octubre de 1948, las 158 cuotas de $ 100.— por la suma de $ 5.333,34 y reconociendo a favor del vendedor la suma de $ 4.000.— en concepto de mayor valor de los elementos máquinas, herramientas, enseres y muebles útiles. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.11 mar.-Nº 9.443-v.16 mar.

VOLCANIT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Don Oreste A. Francesio, argentino, casado, domiciliado en la calle Yatay ciento cuarenta y dos; Don Santiago Rubio, español, casado, domiciliado en la calle Bacacay tres mil ochocientos setenta y seis; y Don Francisco S. Torras, español, casado, domiciliado en la calle Gallo mil quinientos cincuenta, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "VOLCANIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Bartolomé Mitre quinientos diecinueve de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación, compra-venta, importación y exportación de materiales de construcción, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. Tercera: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Francesio cincuenta cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, y cada uno de los otros socios veinticinco cuotas, o sean Veinticinco mil pesos moneda nacional. Los socios integran sus cuotas en el activo de la sociedad disuelta "Volcanit Guillermo Wenk, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número doscientos treinta y siete, al folio trescientos treinta y seis, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Bartolomé Mitre quinientos diecinueve, y cuyo activo se estima de común acuerdo en la suma de Cien mil pesos moneda nacional, según balance adjunto, que forma parte de este contrato. Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en carácter de gerentes de las misma. Cada uno de ellos, en forma indistinta representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos de la Nación Argentina, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. Podrán dedicarse a otras actividades, pero no del mismo ramo de esta sociedad. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Junio. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. Del resto recibirá el socio Francesio un cincuenta por ciento y cada uno de los socios Rubio y Torrás un veinticinco por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. El o los socios que no hayan denunciado el contrato social podrán continuar los negocios sociales, adquiriendo las cuotas del socio saliente al precio que resulte de un balance de liquidación a realizarse en el momento de su salida en este balance se considerará también el valor de la llave, si la hubiere. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por mayoría de tres cuartas partes de votos, confiriendo cada cuota un voto. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación. Si éstos no quisieren incorporarse a la sociedad, los otros socios podrán adquirir la parte que corresponda al socio fallecido al precio que resulte de un balance de liquidación a realizarse para el día del fallecimiento, considerándose en este balance también el valor de la llave, si la hubiere. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido de la otra parte el respectivo requerimiento por telegrama colacionado, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: tres. Vale. Entre líneas: "Sociedades de". Vale. Oreste A. Francesio. — Santiago Rubio. — Francisco S. Torrás. — Entre paréntesis: "y pasivo, excedente del, sobre el pasivo. No vale. Oreste A. Francesio. — Santiago Rubio. — Francisco S. Torrás. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11 mar.-Nº 9.451-v.16 mar.

A L B L A N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, los Señores Bonifacio Alvarez, hijo, José Manuel Alvarez y Luis Augusto Blanchard declaran lo siguiente: Que por contrato privado de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, constituyeron la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Alblan Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato fué debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ciento veintisiete, al folio ciento ochenta y cinco del libro once de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. Que habiendo manifestado el señor Luis Augusto Blanchard su deseo de retirarse de la sociedad, convienen lo siguiente: Primero: A partir de la fecha se declara desligado de la sociedad el señor Luis Augusto Blanchard, haciéndose cargo de la parte que por capital y utilidades le corresponde, los otros socios señores Bonifacio y José Manuel Alvarez. — Segundo: El Señor Luis Augusto Blanchard recibe en este acto de manos de sus ex socios señores Bonifacio y José Manuel Alvarez la cantidad de cuatro mil pesos moneda nacional en cuya suma se encuentran incluídas las cuotas que como aporte de capital se detallan en el contrato constitutivo, por cuya suma otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma declarando que nada tiene que reclamar ya sea de sus ex-socios o de la sociedad de que formaba parte. — Tercero: A los efectos de continuar con los negocios sociales, los señores Bonifacio y José Manuel Alvarez, en razón de haber capitalizado utilidades anteriores, las que han sido invertidas en el activo de la sociedad, convienen modificar por el presente el artículo Cuarto del contrato constitutivo, que quedará redactado en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Doce Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal que es aportado y corresponde a los socios en partes iguales o sea seis mil pesos de la misma moneda cada uno. Dicho capital se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y se encuentra totalmente invertido en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles y demás que resultan de los libros de la sociedad". — Bajo de tales conceptos, declaran modificado el contrato constitutivo de "ALBLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", manifestando que todas las demás cláusulas que el mismo contiene quedan en toda su fuerza y vigor, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Luis A. Blanchard. — Bonifacio Alvarez. — José M. Alvarez. — Entrelíneas: maquinarias. Vale. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 mar.-Nº 9.437-v.16 mar.

ALBINATI, MINUTO LUGAND Y LISKA,
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores Ricciotti Antonio Albinati, argentino, casado, Juan Carlos Minuto Lugand, argentino, soltero, Ricardo Agustín Minuto Lugand, argentino, soltero y Napoleón Jaroslao Liska, argentino, casado, todas personas hábiles para este acto, domiciliados en

la calle Chaco veinte —primero— D, Rivadavia Nº dos mil cuatrocientos cincuenta —primero— der., Rivadavia Nº dos mil cuatrocientos cincuenta primero —der., y Treinta y tres Nº setecientos sesenta y ocho —primero—C, respectivamente, en esta Capital, convienen en celebrar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley respectiva, a los postulados y especialmente a las obligaciones contractuales que a continuación se consignan: Primero. — Declaran constituída con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y bajo el rubro de ALBINATI, MINUTO LUGAND Y LISKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, entre los nombrados una Sociedad comercial que tendrá su domicilio real y legal en la calle Lezica cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis Capital Federal, pudiendo establecer filiales en cualquier punto de la República y en el extranjero, si las necesidades de la Sociedad así lo requiere. Segundo. — La Sociedad se formará por el plazo de tres años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogándose a cada vencimiento automáticamente por otro año más siempre que ninguno de los socios denuncie su vigencia con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad. Comprobado por los balances anuales la pérdida de un diez por ciento, uno cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso los otros socios podrán optar por adquirir las cuotas del socio saliente, las que serán abonadas en el improrrogable término de un año, en cuotas trimestrales —gozando el saldo de un interés del seis por ciento anual— dentro de los primeros quince días de cada trimestre. En el caso de resolverse la liquidación los integrantes sociales deberán designar dos socios liquidadores, haciéndose constar tal circunstancia en el respectivo libro de Actas. Tercero: Si para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad fuera conveniente el aumento del Capital, podrá admitirse la incorporación de nuevos socios, por simple mayoría de votos de los integrantes, o el aumento de las cuotas de cada socio. El objeto de la Sociedad es dedicarse al proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de hormigón armado y toda otra clase de construcciones en general. Para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad para adquirir por cualquier título, oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos con título oneroso, gravarlos con derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, constituir depósito en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes, durante y después de la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares estableciendo en cada caso la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar cualquier modo de letra de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, reparticiones públicas y administrativas nacionales, provinciales o municipales por sí o por medio de apoderados, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Quinto. El capital social con que inicia su giro esta Sociedad lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el socio Ricciotti Antonio Abinati ciento cuarenta y nueve cuotas, el socio Juan Carlos Minuto Lugand ciento cuarenta y nueve cuotas, el socio Ricardo Agustín Minuto Lugand ciento cuarenta y nueve cuotas y el socio Napoleón Jaroslao Liska tres cuotas. Sexto. A los efectos de la confección de los Balances generales se harán obligatoriamente sobre los rubros del activo las amortizaciones que son de práctica, cuya proporción será determinada en cada caso por el gerente. Séptimo. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance general para establecer el resultado del ejercicio. Octavo. — Antes de distribuirse los beneficios líquidos realizados se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social. Noveno. — Del beneficio líquido resultante luego de haber efectuado las deducciones contempladas en los artículos sexto y octavo, se apartará el interés correspondiente al capital integrado de cada socio, calculado al seis por ciento anual, que se les entregará a los mismos bajo recibo. El remanente del beneficio líquido será distribuído en la siguiente proporción, al socio Sr. R. A. Albinati veinticinco por ciento, al socio J. C. Minuto Lugand veinticinco por ciento, al socio R. A. Minuto Lugand veinticinco por ciento y al socio señor N. J. Liska veinticinco por ciento. Décimo. — Para que los Balances se consideren aprobados deberán manifestar los socios su conformidad, al efecto, por escrito. Si alguno no lo hiciere dentro de los ocho días de terminado el Balance, se le invitará en forma fehaciente a que lo haga. Pasados cinco días de la notificación, el Balance se considerará aprobado como si hubiere sido firmado por el socio. Undécimo. La administración y dirección estará a cargo del socio gerente señor R. A. Albinati, que tendrá el uso de la firma social. El gerente no podrá en manera alguna hacer uso de la firma en asuntos ajenos al interés de la Sociedad. En caso necesario, previa conformidad de la totalidad de los socios, que se asentará en el libro de Actas, se otorgará la firma indistintamente a cualquiera de los socios. Duodécima. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes podrán continuar con la Sociedad y deberán abonar a los herederos del socio fallecido el importe del capital y ganancia, de acuerdo al Balance que se practicará al fin del ejercicio, en la forma prevista en el artículo segundo para el caso de retiro de alguno de los socios. Décimatercera. El socio gerente percibirá por sus funciones la suma de cien pesos mensuales liquidándose esta remuneración al finalizar cada ejercicio. Décima cuarta. Las diferencias que pudieran presentarse entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte y otro nombrado por aquéllos en caso de discordia. Los socios se comprometen a acatar desde ya la decisión de dicho tribunal amigable sin más recurso. Décima quinta. La aprobación de los Balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad serán tomados por simple mayoría de votos con excepción de las que contempla el art. ciento dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las cláusulas que anteceden los formantes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Firmado: R. A. Albinati. — J. C. Minuto Lugand. — N. J. Liska. — R. A Minuto Lugand. — Buenos Aires, Noviembre veintisiete de mil novecientos cuarenta y ocho. Autos y Vistos: En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios después que se hubiese cumplido el término estipulado en el contrato (art. cuatrocientos veinticuatro del Cód. de Comercio), lo establecido en contrario en la cláusula segunda carece de todo valor (art. dieciocho del Cód. Civil) y así se declara. En consecuencia, con tal alcance, previa justificación de la identidad de los contratantes ante el actuario, publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con inserción de la presente resolución, y acreditado que sea el depósito del cincuenta por ciento del capital suscripto, inscríbase. — J. M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Miguel M. Esteves.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e. 11 mar.-Nº 9.505-v.16 mar.

ODD MADSEN Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2.008. — Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Trece. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen: Don Odd Madsen, casado, brasilero legal de origen noruego, don Domingo Apezteguía, casado, uruguayo y don Isaac Birmann, casado brasilero legal de origen ruso, todos son vecinos de la Capital Federal, con domicilio en la calle Giribone número seiscientos noventa y uno, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada para los objetos y bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Se deja formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de Venta, Importación y Exportación de la Madera, como así también su Industrialización, pudiendo los socios por mayoría de votos ampliar el radio de sus negocios que más convenga a la Sociedad. — Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de ODD MADSEN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAA y tendrá una duración de cinco años a contar de esta fecha y siendo su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Giribone número seiscientos noventa y uno, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: El capital social se fijá en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional divididos en cuotas de mil pesos y aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Odd Madsen, aporta la suma de Ochenta Mil pesos nacionales o sean ochenta cuotas de mil pesos nacionales, representando treinta mil pesos nacionales en tres máquinas: una cepilladora y dos sierras sin fin y el resto o sean la suma de cincuenta mil pesos nacionales en dinero efectivo; don Domingo Apezteguia, aporta la suma de diez mil pesos nacionales o sean diez cuotas de mil pesos en dinero en efectivo y don Isaac Birmann aporta la suma de diez mil pesos o sean diez cuotas de mil pesos en dinero efectivo. Los socios integran el cincuenta por ciento del capital en este acto y la suma restante la deberán aportar cuando la Sociedad lo exija. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente, siendo nombrado en este acto el socio don Domingo Apezteguia, el cual intervendrá en todas las operaciones sociales bajo su firma, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: contraer toda clase d obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. Constituir depósitos en dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares especialmente en el Banco de la Nación Argentina o en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino y Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos. Realizar operaciones bancarias y de créditos que tenga por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o deferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. Percibir y otorgar recibo y carta de pago, conferir poderes especiales o generales y revocarlos. Formular protestos y protestas. Otorgar y firmar las escrituras públicas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social, siendo indispensable la firma de todos sus socios para realizar operaciones que tenga por objeto la compra venta de bienes inmuebles como así también constituir cualquier gravamen sobre los mismos. — Quinto: Anualmente el socio gerente practicará un balance general del giro social, debiendo suministrar una copia a cada socio para su aprobación u observación. — Sexto: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Séptimo: El socio gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio sin previa autorización de la Sociedad y deberá consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija. — Octavo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del gerente designado en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al balance que se practicará dentro de los treinta días, debiéndose abonar el capital a los herederos del fallecido en doce cuotas firmando al efecto doce pagarés escalonados con vencimientos cada treinta días, mediante un interés del ocho por ciento anual. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con el consentimiento de los socios, conforme a este contrato a la Ley. — Noveno: Cualquier divergencia que suscitare durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse o dividirse el caudal común se dirimirá por el Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal cuyo fallo será inapelable. — Décimo: En los demás casos no previstos en este contrato las partes se someten a las disposiciones del Código de Comercio. — Previa Lectura y ratificación firmaron con los testigos Don Enrique Brea y don Samuel Kesselman, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la número cuatrocientos doce otorgada el diez y seis del corriente. — O. Madsen. — D. Apezteguia. — Isaac Birmann. — Tgo: Enrique Brea. — Tgo: S. Kesselman. — Hay un sello. — Ante mí Roberto M. Blanco. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del número dos millones ciento noventa y tres mil seiscientos ochenta y cuatro al presente que sello y firmo en la Ciudad de Avellaneda a veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo: Roberto M. Blanco. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1949. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.11 mar. Nº 9.452-v.16 mar.

ALFREDO WAINER ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores Alfredo Wainer, paraguayo, soltero, mayor de edad, y don Juan Reschofsky, argentino, soltero, mayor de edad, ambos con domicilio en la calle San Martín número 345 y únicos componentes de la razón social "ALFREDO WAINER ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 550, al folio 325, del libro 14 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 3 de Mayo de 1948, han convenido aumentar el capital de la sociedad en Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N. CL quedando así el capital social actual constituído en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, por lo tanto la cláusula tercera del contrato quedará en la siguiente forma. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Doscientos

Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una aportado en la siguiente proporción. — El socio don Alfredo Wainer con dos mil doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos y el socio don Juan Reschofsky con doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos. En prueba de conformidad se suscribe el presente en el lugar y fecha utsupra para su presentación al señor Juez de Comercio en turno a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Alfredo Wainer. — Juan Reschofsky. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.11 mar.-Nº 9.512-v.16 mar.

CASA SILBER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Naúm Croiman, vende treinta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una de CASA SILBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los tres socios de la misma, señores Gregorio Kletzel, Enrique Silberstein y Arón Kletsel, a razón de diez cuotas cada uno de ellos, según documento de fecha tres de Noviembre de 1948. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1949. — s|r. "Marzo" vale. — Isaac Leff, secretario.

e.11 mar.-Nº 9.498-v.16 mar.

LOS MANANTIALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Treinta y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que al final se indican, comparecen los señores: don Eusebio Vital Algañaraz, casado en primeras nupcias con doña Ethel Fruniz, domiciliado en la calle Viamonte número mil seiscientos treinta y seis; don Julio Pedro Masseroni, de estado soltero, domiciliado en la calle Tucumán número mil novecientos noventa, y doña Emma Josefa Ercoreca, de estado soltera, domiciliada en la calle Lavalle número setecientos setenta y cuatro; todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo prescripto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente contrato social. — Artículo Primero: Entre los señores Eusebio Vital Algañaráz, Julio Pedro Masseroni y Emma Josefa Ercoreca, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "LOS MANANTIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta capital, sin perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones, que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de Veinte años a contar de la fecha. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por principal objeto dedicarse a la compra, venta y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, y mercaderías en general, como también realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras, civiles o comerciales. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, pudiendo ejecutar los siguientes actos: a) Adquirir o enajenar a título de compra, cesión o permuta, venta, bienes muebles o inmuebles, constituir derechos reales, y tomar o dar bienes en arrendamiento. b) Solicitar préstamos en dinero a particulares y celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares de esta República o del extranjero, en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, o Central de la República Argentina, de acuerdo con sus Estatutos o reglamentos, celebrar contratos de cuenta corriente bancarias, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos y efectuar descuentos de letras, vales, pagarés o cualquier otro documento comercial, firmando como girante, aceptante o endosante; c) Importar o exportar, comprando o vendiendo cambio. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que suscripto por los socios en la siguiente forma: señores Eusebio Vital Algañaráz, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Julio Pedro Masseroni: treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional; señorita Emma Josefa Ercoreca: cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. El aporte lo efectúan los socios en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento de lo que suscribe cada uno, como lo acreditará en el momento de la inscripción de este contrato, en el Registro Público de Comercio con la boleta de depósito correspondiente y, el saldo lo integrarán cuando lo requieran las exigencias de la Sociedad. — Artículo Quinto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los gerentes, quienes tendrán separada, conjunta o alternativamente el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquéllas. En el desempeño de su cargo y en la forma indicada, los gerentes podrán a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a títulos onerosos o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago, pudiendo abonar o cobrar sus importes, tomar o dar la posesión de los mismos, y suscribir todos los instrumentos públicos o privados necesarios para esos actos. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta República o del extranjero y extraer total o parcialmente esos depósitos, firmando al efecto toda clase de cheques, vales o documentos comerciales; c) Tomar dinero prestado a interés de los particulares o de los Establecimientos bancarios y girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas; d) Librar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras libranzas, documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, concelarlos y transferirlos total o parcialmente; g) Contratar el personal necesario fijando sus sueldos o remuneraciones, intervenir en la constitución de nuevas sociedades; h) Presentarse ante cualquiera Repartición Pública Nacional, Provincial o Municipal, con toda clase de solicitudes o documentos, interponer reclamos y recursos administrativos, pedir exoneración de multas y retirar la correspondiencia epístolar o telegráfica, i) Comparecer por sí o por medio de apoderado ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, celebrar o rescindir transacciones, cobrar o percibir, comprometer las causas en árbitros o arbitradores y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, j) Conferir poderes generales o especiales, formular protestos o protestas y otorgar o firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. Les estará prohibido a los gerentes emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad, para garantizar obligaciones propias o de terceros. Por este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad los señores Eusebio Vital Algañaraz y Julio Pedro Masseroni: Artículo Sexto: Anualmente se levantará un inventario y balance general de las operaciones sociales. A tal efecto el ejercicio anual será cerrado al treinta y uno de diciembre de cada año. Si las circunstancias lo aconsejasen los socios de común acuerdo podrán establecer otra fecha para el balance. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas, para deducción de las amortizaciones que se estime conveniente se apartará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — Del remanente serán deducidos las sumas, que se decida distribuir como gratificación u otros conceptos así como también las reservas facultativas y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital; las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Artículo Octavo: Llegado el caso de liquidación se determinará por mayoría de votos quién debe proceder a su gestión, a cuyo efecto una vez designado el liquidador se le darán las correspondientes instrucciones y se le fijará una remuneración debiendo practicarse un inventario general dentro de los treinta días de su designación. — Artículo Noveno: La Sociedad se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — Los sucesores del socio que fallezca o se incapacite deberán incorporarse a la Sociedad, en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás. Bajo los nueve artículos precedentes los comparecientes dejan definitivamente constituída la Sociedad "Los Manantiales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se regirá conforme al precedente contrato social a cuyo cumplimiento se obligan los comparecientes con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Manuel Miranda y don Samuel Allperin, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — E. V. Algañaraz. — J. P. Masseroni. — Emma Josefa Ercoreca. — Tgo.: Manuel Miranda. — Tgo.: Samuel Allperin. — Ante mí: S. A. Varela. Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento veintidós del Registro doscientos setenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ciento setenta y un mil ciento setenta, hasta el presente inclusive que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Entrelíneas: lo — vale. — S. A. Varela, está mi sello. Honorarios dec. 30.440 $ 852 moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.11 mar.-Nº 9.490-v.16 mar.

ALSON'S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Mateo Benjamín Hartz, que firma "Mateo B. Hartz", argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número setecientos sesenta y siete, y don Alejandro Sonschein, que firma "A. Sonschein", ruso, ciudadanizado argentino, domiciliado en la Avenida Quintana número novecientos treinta y seis, ambos comparecientes casados en primeras nupcias, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de sociedad sujeto a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los otorgantes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza con la denominación de "ALSON'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio o asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento número setecientos sesenta y siete, sin perjuicio de poder extender el radio de sus actividades a todo el territorio de la República. — Segunda: El término de duración de este contrato es de diez años a contar desde el primero de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación de frazadas de lana y afines y su venta ulterior al por mayor, continuando el negocio que explotaba el señor Alejandro Sonschein, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Para los mejores fines del giro social, podrá adquirir por compra u otra forma admitida en derecho, así como vender, enajenar y permutar o ceder, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, mercaderías, derechos y acciones, pagando o percibiendo sus precios respectivos, al contado o a plazos, con garantías reales o personales o sin ellas; dar o tomar en locación o sublocación, aun por más de seis años, bienes muebles, inmuebles y semovientes; dar y recibir dinero o efectos en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas; abrir cuentas, desconiar y suscribir toda clase de documentos a la orden, como aceptante, endosante, librador o avalista, solicitar y recibir préstamos de particulares, sociedades y Bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial u otros nacionales o extranjeros, con arreglo a sus estatutos, cartas orgánicas y leyes especiales; ocuparse de comisiones y representaciones en general, administración de propiedades urbanas o rurales por cuenta de terceros, incluso de los socios, tramitar peticiones ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción que ellos sean, entendiéndose que la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa, pues podrá realizar todas las operaciones que fueren necesarias o convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de Mil pesos nacionales cada una, suscripto y totalmente integrado por partes iguales entre ambos socios y cuyo aporte está representado por las maquinarias, mercaderías, muebles, útiles y demás que resultan del balance practicado con fecha primero de enero del corriente año. — Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de ambos socios don Mateo Benjamín Hartz y don Alejandro Sonschein, que por el presente contrato se designan en calidad de Gerentes por todo el término de duración del mismo. — Sexta: Los Gerentes podrán actuar conjunta, o alternativamente para todos los efectos sociales previstos en el artículo tercero, salvo cuando se trate de la adquisición y transferencia de bienes inmueble o constitución de derechos reales sobre los mismos, para cuyos actos se requerirá la concurrencia de ambos socios. — A los efectos indicados, los Gerentes tendrán facultad de firmar en nombre de la sociedad todas las obligaciones inherentes a su giro y celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones públicas o privadsa, comprar, vender, ceder, permutar, arrendar y subarrendar, aun por más de seis años, por cualquier título o causa, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, mercaderías y derechos y acciones, colocar o tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera, a oro o a papel, con o sin garantía personal o real, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y de cualesquiera otros Bancos nacionales o extranjeros, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar cheques, vales, pagarés, warrants, giros y demás papeles de comercio o girar en descubierto, dar recibos y cartas de pago, registrar marcas y señales de hacienda o de comercio; formar parte de otras sociedades de comercio, fundarlas, nombrar mandatarios generales o especiales, sean éstos socios o no, para actuar en juicio o para administrar con tan amplias facultades como fuera menester y revocarles el mandato, hacer cancelaciones, reconocer, novar o extinguir obligaciones preexistentes a este contrato o posteriores; hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; transar, comprometer en árbitros, arbitradores o terceros en discordia; prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, dar cauciones, acusar, querellar, entablar demandas y contestarlas en cualquier fuero, instancia o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias; representar a la sociedad ante los poderes públicos y sus dependencias, sean nacionales, provinciales o municipales, y firmar todas las escrituras públicas o contratos privados y documentos que correspondan a los actos indicados, haciéndose constar que la enumeración es solo enunciativa, pues podrán ejercer ampliamente todas las facultades que les fueran necesarias o indispensables para actuar en nombre de la sociedad en todo cuanto ella pueda realizar, sin más limitación que la de no comprometer la firma social en fianzas u operaciones ajenas a los fines de aquella. — Séptima: Ambos socios dedicarán a la sociedad toda la atención que sus negocios requiera, no obstante lo cual quedan autorizados para atender libremente sus negocios y asuntos particulares, incluso operaciones similares al objeto de este contrato, así como formar parte de otras sociedades, sin la limitación establecida por el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y no tendrán remuneración alguna. — Octava: La Sociedad podrá por voluntad de sus socios, disminuir o aumentar el capital social, teniendo preferencia los socios pa-

ra suscribir las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivos capitales, cuando se resuelva dicho aumento, pudiendo también por voluntad de ambos, fusionarse con otras sociedades comerciales de cualquier clase o ramos de negocio que fueran. — Novena: Los socios se reunirán cuantas veces lo crean necesario o conveniente, y por lo menos obligatoriamente una vez al año, para imponerse de la marcha de los negocios sociales y para la consideración del balance general. — Décima: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance demostrativo del estado financiero de la sociedad, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Dichos balances deberán efectuarse en un todo de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Los balances anuales serán puestos a consideración de los socios durante el término de treinta días posteriores a su terminación, y si dentro de ese plazo no hubieren manifestado su disconformidad con los mismos, se considerarán aprobados aún cuando no hubiesen sido suscriptos por los socios. — Undécima: — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, se deducirá el cinco por ciento hasta constituir el fondo de reserva previsto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Del excedente de los beneficios se podrán realizar otras reservas que a juicio de los socios, fueran convenientes, y el saldo, se distribuirá entre los mismos en partes iguales, debiendo ser sufridas y soportadas en la misma proporción, las pérdidas si las hubiere. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, ei restante podrá aceptar que los herederos de aquél o el incapaz formen parte de la sociedad, con los mismos derechos y obligaciones que como simple componente de la misma tenía el socio fallecido o incapacitado, debiendo ser unificada la representación. — Si los herederos no quisieren formar parte de la Sociedad, o bien el socio sobreviviente no aceptare su incorporación, se liquidarán a aquéllos sus haberes de acuerdo con un balance general especial que se practicará a tal fin, tomando como fecha a los efectos de la estimación de valores el día del fallecimiento o el de la declaración judicial de incapacidad, pudiendo el socio restante, hacerse cargo del capital correspondiente a aquél. — Para hacer efectiva la parte correspondiente al socio incapacitado o fallecido el sobreviviente efectuará los pagos en doce cuotas trimestrales y sucesivas, con interés del seis por ciento anual. — Décimotercera: Ningún socio podrá ceder su cuota a terceros o extraños a la sociedad, para lo cual los comparecientes hacen desde ya renuncia expresa al derecho acordado en el segundo apartado del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin la conformidad del otro socio. — Décimocuarta: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ésta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo los Catorce Artículos que Anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiei cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Aquilino Cerviño y don Manuel Sestelo, vecinos, hábiles, de conocimiento, doy fe. — Mateo B. Hartz. — A. Sonschein.. — Tgo. Aquiiino Cerviño. — Tgo: Manuel Sestelo. — Hay un sello. Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y queda en el Registro ciento setenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la interesada Sociedad "Alson's Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del Doscientos siete mil trescientos sesenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: admitida: colocar: en: nacionales: o: balances. — Vale. — Hay un sello. — A. Stefani.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11 mar.-Nº 9.461-v. 16 mar.

BAR - CO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Don Max Unger, alemán, casado, domiciliado en José Hernández 2748; Don Eduardo León Capdehourat, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe 1443; Don Juan Carlos Rojas, argentino, soltero, domiciliado en Pueyrredón 2324 y Don Ernesto Jaacks Ballester, argentino, casado, domiciliado en Arenales 2120, todos de este vecindario y mayores de edad, se formaliza el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída a partir de la fecha entre los arriba mencionados la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro "BAR-CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo domicilio será Reconquista 336 de la Capital Federal, sin perjuicio de los cambios posteriores y de establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de confitería, bar, restaurant, bombonería, cigarrería y cualquier otro que se vincule al mismo, pudiendo dedicarse a la elaboración y venta de los productos que explote y realizar los siguientes actos: establecer, comprar y explotar negocios de cualquier ramo vinculado con el objeto principal de la sociedad directamente o por medio de concesiones otorgadas por gobiernos nacionales, provinciales, municipales y, en general, por cualquier repartición, pública, mixta o particular y ejercer representaciones de personas o entidades domiciliadas en el país o en el extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir del día de la fecha y será prorrogable automáticamente por períodos de dos años si con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período los socios que representen por lo menos el quinto del capital no expresan su voluntad en contrario. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas indivisibles de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Don Max Unger: cincuenta y cinco cuotas; Don Eduardo León Capdehourat: quince cuotas; Don Juan Carlos Rojas: cinco cuotas y Don Ernesto Jaacks Ballester veinticinco cuotas e integran el cincuenta por ciento en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a aportar el remanente cuando las necesidades del negocio lo requieran. — Las cuotas son intransferibles durante el término de cuatro años a partir de la fecha, con la única excepción de que el Señor Juan Carlos Rojas tendrá obligación de comprar por su valor nominal dos cuotas a cualquier socio durante los seis primeros meses a partir del día de la fecha y opción a comprar hasta cuatro cuotas a cualquier socio por su valor nominal dentro del año a partir del día de la fecha. — En ningún caso el socio Don Juan Carlos Rojas podrá tener más capital de once cuotas en total. — Quinto: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Max Unger, cuya gestión social consistirá en administrar, dirigir y organizar la explotación de los negocios sociales, a cuyo efecto podrá: celebrar toda clase contratos, adquirir, enajenar, arrendar o transferir bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones, valores y derechos; constituir hipotecas o prendas y, en general, gravar bienes muebles o inmuebles; solicitar patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio; aceptar hipotecas, prendas y toda clase de garantías reales y personales de los deudores; celebrar contratos de locación de cosas, obras y servicios; usufructos y comodatos, comisiones y consignaciones y seguros en general; girar, endosar y aceptar letras, giros, vales, pagarés y cheques; transar y someter en árbitros; constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; tomar dinero prestado de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares; abrir cuentas y celebrar operaciones de crédito en cuenta corriente o en descubierto con los Bancos de plaza incluso el de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco de la Provincia de Buenos Aires y/u otros establecimientos públicos o privados del país o del extranjero; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestas; gestionar ante el Poder Ejecutivo, Ministerios y Secretarías de Estado en el orden Nacional y Provincial, y, en general, ante la Administración nacional, provincial o municipal, o de sus dependencias o demás reparticiones públicas toda clase de asuntos relacionados con el objeto social; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante la Secretaría de Trabajo y Previsión por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas, reconvenir, oponer excepciones, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transar, decir de nulidad, tachar y apelar. — La enumeración precedente es enunciativa pues el socio Don Max Unger, que se designa Gerente por este contrato, tiene todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad sin limitación alguna de acuerdo al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de Mayo el Gerente presentará un balance, memoria e inventario general de bienes que quedará aprobado si transcurrido el plazo de quince días de su presentación no ha sido observado por los socios. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán distribuídas y soportadas de acuerdo al capital de cada socio. — Las ganancias que correspondan distribuir podrán ser retiradas por los socios inmediatamente después de aprobado el balance. — Octavo: Tanto la aprobación del balance, como las resoluciones que interesen a la Sociedad serán resueltas por la mayoría de votos que represente los dos tercios del capital. — El nombramiento y la remoción del gerente se producirá por mayoría absoluta de votos. — Estos actos se tratarán en asamblea convocada por cualquier socio y de ello se dejará constancia en un libro de actas. — Noveno: Disuelta la Sociedad por cualquier causa se procederá a su liquidación la que estará a cargo de dos socios elegidos por el voto de dos tercios de capital quienes actuarán de acuerdo a derecho y en caso de discordia designarán a un tercero socio o no cuyo fallo será inapelable. — Décimo: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes deberán continuar en la Sociedad y en el primero de los casos unificar su representación. — Undécimo: Para todos los efectos de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta ciudad con exclusión de cualquier otro fuero. — En fe de lo expuesto los socios firman de conformidad el presente contrato, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados del número 217.955 al presente inclusive serie I en el lugar y fecha ut supra. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 mar.-Nº 9.472 v.16 mar.

PASCUAL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 2.491 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Ochenta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecieron los señores Eusebio Pascual, que dice ser de estado casado, de nacionalidad argentina, tener treinta y ocho años de edad y estar domiciliado en la casa de la calle Mompox número mil setecientos treinta y cuatro, departamento D.; Luis Bonifacio Díaz, que dice ser de estado casado, argentino, tener treinta y cinco años de edad y estar domiciliado en la calle Patagones número dos mil setecientos ochenta y dos, departamento F.; y Oscar Lorenzo García, que dice ser de estado casado, argentino, tener veintinueve años de edad y estar domiciliado en la calle Miravé número dos mil setecientos veintitrés, departamento uno. Todos hábiles para este acto, de mi conocimiento de lo que doy fe y dijeron: Que tienen entre los tres instalado en el local sito en esta Capital, calle Luzuriaga número quinientos ochenta y cinco, un taller mecánico para automóviles, el cual vienen desde hace tiempo explotándolo en comunidad y que han resuelto transformar esa sociedad de hecho en una sociedad de responsabilidad limitada. A ese efecto han levantado un inventario que han suscripto por separado en tres ejemplares y de acuerdo al cual que se considerará como parte integrante como el presente; el Capital líquido de esa sociedad asciende a la suma de Treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que pertenece por partes iguales a los tres. Que en consecuencia y con efecto retroactivo al primero de Octubre del corriente año, fecha del aludido balance, vienen a dejar formalizada una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Declárase constituída, a partir del primero de Octubre del corriente año, a cuya fecha le dan efecto retroactivo, una sociedad de responsabilidad limitada, a la que se le da el nombre de "PASCUAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá en lo que no estuviere estipulado en el presente, por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El domicilio legal será en esta Ciudad, en la calle Luzuriaga número quinientos ochenta y cinco, pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República, donde podrá establecer sucursales o agencias. — Tercera: El término de duración será de siete años, a contar desde el indicado día primero de Octubre del año actual. — Cuarta: Su objeto será la explotación del comercio en el ramo de taller mecánico para automóviles, compra y venta de repuestos para los mismos, compra y venta de automóviles y cualquier otra clase de automotores. Además tendrá capacidad para efectuar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones comerciales y civiles que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, pudiendo en consecuencia comprar y vender, o en cualquier otra forma, adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles y derechos reales o personales, y darlos en pago y celebrar contratos de locación, de préstamo y otros, con o sin garantías reales o personales, celebrar cualquier operación con instituciones bancarias, con mención especial del Banco de la Nación rgentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Hipotecario Nacional, del Central de la República Argentina y del de Crédito Industrial, sometiéndose a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos que los rijan u otros; solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto, descontar y negociar instrumentos de crédito, intervenir en juicios como actora o demandada; conferir mandatos para cualquier acto jurídico y representación en juicio, designar, remover, suspender, despedir y establecer remuneraciones al personal que necesite el desenvolvimiento de la sociedad y en general, realizar cualquier operación, negocio o empresa que propenda al fomento del objeto social y su mejor desenvolvimiento, debiendo considerarse la enunciación precedente solamente como especificativa y no como limitativa de facultades. — Quinta: El capital social, se fija como se ha dicho en la suma de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos moneda nacional de curso legal. que se divide en trescientos setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y ha sido suscripto o integrado totalmente por los socios, por partes iguales, en la forma que ha quedado establecida al comienzo de la presente escritura. — Sexta: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de tres gerentes, dos de los cuales deberán actuar siempre conjuntamente para dar validez a los actos y contratos que celebren. La dirección de los negocios estará a cargo de un gerente que se denominará "Gerente

Director" y que podrá ser uno de los tres gerentes con uso de la firma. Quedan designados por este acto gerentes con uso de la firma social, los tres socios y gerente director el socio señor Eusebio Pascual. Lo que hagan los gerentes en nombre de la sociedad, obligará a ella, si obran dentro de las prescripciones legales y de las atribuciones que les están conferidas. No podrán emplear la firma social en fianzas o garantías, ni en operaciones de favor, durarán en su cargo durante el término de duración de este contrato y deberán dedicar todo su tiempo, actividad y competencia a los negocios sociales, debiendo estar presentes en el local social como mínimo, durante las horas que cumplan sus tareas los empleados subalternos. — Séptima: La sociedad llevará los libros de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y además uno de actas, donde quedarán asentados los acuerdos de los socios. Las actas serán firmadas por todos los presentes. — Octava: El ejercicio comercial terminará el treinta de septiembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y estado de ganancias y pérdidas, que los socios tratarán y aprobarán en reunión especial convocada al efecto resolviéndose las diferencias que se suscitaren, por simple mayoría de votos presentes. Sin perjuicio de este balance anual, los socios podrán pedir cuando lo estimen conveniente, un estado de la situación de la sociedad. — Novena: — En cada balance anual, de las utilidades que resulten una vez efectuadas las amortizaciones del activo fijo autorizados por la Dirección General Impositiva, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; otro porcentaje que los gerentes determinarán para cubrir las responsabilidades emergentes de las leyes de indemnización por despido o cualquier otra similar que se sancionare y el remanente, se distribuirá en proporción al número de cuotas de capital de cada socio. Si hubiera pérdida, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro hasta la terminación del plazo pactado, no teniendo los herederos del fallecido ninguna ingerencia en las operaciones, correspondiéndoles solamente el derecho de vigilancia que acuerda el Código de Comercio a los socios comanditarios. — Undécima: — Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en el período de la liquidación o disolución se resolverá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota de capital. — Duodécima: — En todos los casos de liquidación los liquidadores serán los gerentes, quienes usarán de la firma con el aditamento "en liquidación". — Bajo los Artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Dejan constancia las partes que no existe pendiente oposición alguna para la celebración de este contrato, mediante la transferencia que hacen del activo y pasivo del negocio instalado en la casa de la calle Luzuriaga número quinientos ochenta y cinco, a pesar de haber transcurrido el término legal, después de las publicaciones que ordena la Ley, en los diarios "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz", entre los días tres y ocho de Noviembre último y treinta y uno de Octubre y cuatro de Noviembre del corriente año, respectivamente. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí junto con los testigos don Jesús Expósito y don Guillermo A. Collingwood, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Eusebio Pascual. — Luis B. Díaz. — Oscar L. García. — Tgo.: Jesús Expósito. — Tgo.: Guillermo A. Collingwood. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda: — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro trescientos veintitrés a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Pascual y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del número un millón ochocientos un mil cuatrocientos noventa y cinco al un millón ochocientos un mil cuatrocientos noventa y siete H. y el presente número un millón ochocientos un mil cuatrocientos noventa y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos Rezzónico Noseda. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.11 mar.-Nº 9.465-v.16 mar.

MALTESE
Marino y Compañía

Por disposición del señor Juez de Comercio José M. Suárez Caviglia, se hace por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3.302. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Francisco Marino, de estado soltero, italiano, domiciliado en la calle Avalos número mil ochocientos setenta y ocho, don Juan Maltese, casado en primeras nupcias con doña Filomena Risoleo italiano, con domicilio en Zárraga tres mil setecientos noventa y dos y don Francisco Maltese, casado en primeras nupcias con doña Lucrecia Maria Mazzei, italiano, domiciliado en la calle Avenida de los Incas cinco mil ciento dieciséis todos de esto vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de acuerdo a lo que autoriza la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y lo hacen por la presente bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "MALTESE, MARINO Y COMPAÑIA" y tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida de los Incas número cinco mil quinientos dieciseis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República, y aun del Extranjero, y tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta de toda clase de demoliciones en general, y a la contratación y realización de excavaciones. — Segunda: El término de duración de esta sociedad será de diez años, a partir del día dos de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Tercera: El capital Social lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, el que será entregado por los socios en dinero efectivo por partes iguales, o sea quince cuotas cada uno, cuyo cincuenta por ciento será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad, integrándose el remanente cuando las necesidades sociales así lo requieran. Los socios no podrán ceder a terceros en parte ni totalmente sus cuotas sociales y dejan constancia que esta limitación constituye una condición esencial de este contrato. — Cuarta: La dirección, administración, representación y gerencia de la sociedad así como el uso de la firma social adoptada estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, conjunta e indistintamente, para todos los actos y operaciones sociales, siéndoles expresamente prohibido emplearla en negocios ajenos al objeto de la misma o darla en garantía a terceras personas, en absoluto. Los socios gerentes tendrán las responsabilidades que la ley establece y las atribuciones siguientes: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades pudiendo celebrar toda clase de contratos u otros, suscribir acciones y obligaciones de otra sociedad de compra-venta que se indican en la cláusula primera. — b) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria. — c) Solicitar y contraer préstamos de dinero con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales, mixtos o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos o requerir o contraer esos préstamos con particulares o terceras personas. — d) Constituir, aceptar, transferir y extinguir, prendas comunes o agrarias, hipotecas y todo otro derecho real. — e) Emitir, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos de dinero, títulos u otros valores, retirarlos, negociar, girar, aunque sea en descubierto por las sumas que le sean acordadas. — f) Celebrar contratos de compra y venta de bienes muebles, inmuebles, de transportes y acarreos, de locación de servicios, nombrar agentes representantes o mandatarios generales y especiales, con las facultades amplias que correspondan. — g) Arrendar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, enajenar, o en cualquiera otra forma gravar o vender los bienes muebles o inmuebles de la sociedad adquiridos por cualquier concepto o causa o que se adquieran en lo sucesivo, mediante los plazos, pactos, términos, precios, intereses y demás condiciones que vieren convenir y se le exijan. — h) Otorgar, aceptar, y firmar todos los documentos privados o instrumentos públicos, a nombre de la sociedad o en representación de ella, que sean necesarios y en general ejercer todos los actos de administración y disposición que reputen convenientes pues la enumeración que precede no es limitativa. — i) Practicar todos los actos y gestiones que sean pertinentes ante los poderes públicos hasta dejar totalmente constituída y en funcionamiento esta sociedad, como sociedad de responsabilidad limitada. — Quinta: Anualmente se practicará un balance, sin perjuicio de los que deban hacerse mensualmente; de las utilidades líquidas de cada ejercicio luego de las amortizaciones de las instalaciones, muebles y útiles, reserva para la Ley once mil setecientos veinte y nueve y de deudores morosos que estime conveniente la Sociedad, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido por la ley y hasta alcanzar al diez por ciento del capital social y el resto de las utilidades se distribuirá por partes iguales entre los socios en igual forma serán soportadas las pérdidas si pudieran ocurrir. Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios que deban reunirse una vez al año por lo menos, en la fecha de los balances a efectos de la comprobación de los mismos. Cualquier observación a formular sobre dichos balances deberá ser efectuada dentro de los diez días de la reunión en que se consideren los mismos, pasado dicho plazo se considerarán automáticamente aprobados. — Sexta: Los socios quedan obligados a prestar su trabajo personal para el mejor desarrollo de los negocios sociales, prestando a ese efecto su tiempo y actividad, estándoles prohibido intervenir en negocios u operaciones por cuenta propia que tengan relación con el objeto de la Sociedad. A cada uno de los socios se le fijan las siguientes remuneraciones mensuales por los trabajos que realicen: Quinientos cincuenta pesos todos moneda nacional de curso legal y con cargo a la cuenta de gastos generales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, los restantes podrán continuar con la Sociedad tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, abonando a los herederos del fallecido o representante del incapacitado el haber que le corresponda en concepto de capital y utilidades de acuerdo al último balance general practicado siempre que el hecho ocurriera dentro de los sesenta días después de la fecha establecida para el balance general. Caso contrario, deberá practicarse uno nuevo, liquidándose los haberes de que se habla en el párrafo anterior tal como entonces resulte. Los importes que pudieran corresponder al premuerto o incapacitado, se abonarán dentro del plazo comprendido entre los tres meses y el año como máximo. Cualquiera de los socios que así lo descare, podrá retirarse de la Sociedad, avisando a los restantes con una anticipación de seis meses al vencimiento del próximo ejercicio por telegrama colacionado. — Octavo: La liquidación y partición de la Sociedad se hará de acuerdo a lo prescripto por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Novena: Todas las resoluciones sociales se adoptarán por mayoría de votos, entendiéndose que cada voto está determinado por una cuota. En todo lo que no esté previsto o figure en este contrato regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituída la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a la ley. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Pedro C. Rodríguez y don Emeterio Rojo, vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fé. — Francisco Marino. — Juan Maltese. — Francisco Maltese. — Pedro C. Rodríguez, Emeterio Rojo. — Hay un sello ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco de mi Adscripción, doy fé. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón ochocientos veinte y tres mil quinientos setenta y seis correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires a trece de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: de cualquiera — nacional — remuneraciones — Vale. Juan A. Pastrana. — Hay un sello. — Honorarios: (Decreto Ley Nº 30.440) $ 392. — Buenos Aires, Marzo, 7 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.11 mar. Nº 9.504-v.16 mar.

INDUSTRIA CARPINTERA Y MUEBLERA ARGENTINA
I.C.Y.M.A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 2037. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Arnaldo Mario Di Rocco, argentino, casado, domiciliado en la calle Schmidel seis mil quinientos noventa y nueve; don Rodolfo Augusto Félix Di Rocco, argentino, casado, que vive en la calle Franco tres mil cuatrocientos veinte y nueve, don Bojan Cesar, yugoeslavo, soltero, domiciliado en la calle Amenábar mil doscientos sesenta y dos y don Augusto Iglic, yugoeslavo, soltero, con domicilio en la calle Amenábar mil doscientos sesenta y dos, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de muebles, y productos de carpintería blanca, su importación y exportación. — Segunda: Girará bajo la denominación de "INDUSTRIA CARPINTERA Y MUEBLERA ARGENTINA I.C.Y.M.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en Villa Ballester, localidad de la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle Castelli número novecientos sesenta y tres, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en treinta años a contar desde la fecha, pero transcurrido tres años y en cualquier tiempo, cualquiera de los socios con un preaviso, por telegrama colacionado a los demás asociados, y con ciento ochenta días de antelación, podrá retirarse de la sociedad. — En este caso el socio saliente deberá ceder sus cuotas sociales con beneficios o pérdidas y reservas (legales y facultativas) de acuerdo a las normas fijadas en la cláusula undécima a los otros socios, en la proporción de sus aportes o como éstos determinen, según balance a practicarse al día de la separación, pagándose el valor resultante en veinticuatro cuotas mensuales iguales, sin interés. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma: los señores Di Rocco, setenta cuotas cada uno; y treinta cuotas cada uno de los señores Iglic y Cesar, que integran en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los señores don Arnaldo Mario Di Rocco y don Bojan Cesar, a quienes se les designa Gerentes. — El socio Augusto Iglic, tendrá a su cargo especialmente la contabilidad. — Sexta: Tendrán el uso de la firma social los gerentes Arnaldo Mario Di Rocco y Bojan Cesar, quienes deberán firmar conjuntamente, y en caso de ausencia de alguno de los gerentes firmarán y tendrán el uso de la firma social un gerente conjuntamente con los otros dos socios. — Séptima: El socio Gerente don Bojan Cesar, dedicará toda su actividad a la atención de los negocios sociales, auxiliado por empleados técnicos y profesionales. — Los otros socios prestarán su cooperación para el mejor desempeño de las actividades sociales. — Ningún socio podrá ejercer actividades similares a las que constituyen el objeto de la sociedad. — Octava: Los balances se aprobarán por mayoría de votos.

En caso de despido o contratación de empleados y obreros si no existiera conformidad con la determinación de los gerentes, la mayoría de socios decidirá — Cada socio tiene derecho a un voto. — Noveno: Anualmente el día treinta de Junio se celebrará un balance e inventario general de los negocios, fuera de los parciales o de comprobación que la mayoría de los socios resuelva efectuar en cualquier momento. — De haber utilidades se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta el límite que la ley prescribe y el saldo se distribuirán en la siguiente forma: treinta y cinco por ciento para cada uno de los señores Di Rocco, y quince por ciento para cada uno de los señores Iglic y Cesar. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los demás podrán decidir: a) incorporar a la sociedad o a los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de la representación. — b) Adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado con los beneficios o pérdidas y reservas legales y facultativas si existieran, en la forma y con los límites que prescribe el artículo siguiente, abonando las cuotas a los herederos o representantes legales o depositándola a la orden del Juez de la Sucesión o del Juez de la Insania. — A tal efecto se realizará un balance especial al día del fallecimiento o de la incapacidad. — c) Disolver la sociedad. — Undécima: En ningún caso de cesión forzosa o voluntaria se computará para establecer el valor de la cesión, las reservas legales y demás acumuladas para riesgos de leyes obreras y previsión social ni las técnicas que la sociedad haya constituído para cubrir riesgos de deudores morosos u otro cualquiera. — Duodécima: La liquidación de la sociedad se producirá a) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran el veinticinco por ciento del capital social integrado. — b) A la expiración del plazo convenido. — La liquidación la llevarán a efecto los socios gerentes colocando al rubro social el aditamento "en liquidación". — Décima tercera: Toda duda cuestión o divergencia que ocurra entre los socios, sus herederos o representantes legales sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del presente, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires. — Décima Cuarta: Los socios Augusto Iglic y Bojan Cesar, hacen su aporte de capital con un préstamo que por la suma de tres mil pesos a cada uno o sea un total de seis mil pesos moneda nacional, les hacen en conjunto los otros socios señores Di Rocco, por lo cual afectan su parte en la sociedad a la garantía de dicho préstamo, como igualmente el setenta y cinco por ciento de las utilidades que le correspondan con las que irán cubriendo dicha deuda. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, dan por otorgado el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Héctor Borthaburu y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — A. M. Di Rocco. — R. Di Rocco. — Bojan Cesar. — Augusto Iglic. — H. Borthaburu. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: José Antonio Basso h. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco de mi Regencia, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números un millón ciento treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve, un millón ciento treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a tres de Setiembre de mi novecientos cuarenta y ocho. — Sobre línea "Primer testimonio" Vale. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.11 mar.-Nº 9.503 v.16 mar.

ESTABLECIMIENTOS SIDERURGICOS FRANCO-BELGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Luis [illegible] Costa, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Entre la sociedad colectiva Estrabou & Cía., constituída según escritura pública pasada el 19 de Junio de 1942 ante el Escribano de la ciudad de Buenos Aires, don José Vicente Ribero e inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de julio 1942, bajo el Nº 158, folio 410, libro 229 y domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini Nº 47 y los señores don Víctor Ledoyen, de nacionalidad Belga, casado, domiciliado en la calle Olazábal 581, Ituzaingó (B. A.); doña Edmee Collet de De Wilde, de nacionalidad belga, casada, domiciliada en la calle Rawson 2415, (Olivos) y don Pablo Lobert, de nacionalidad belga, casado, domiciliado en la calle R. Sáenz Peña 267 (San Isidro), se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la ley Nº 11.645, la que regirá en todo aquello que no esté expresamente previsto en este contrato. — Nombre y Domicilio. — Artículo 1. — La sociedad que se constituye se denominará "ESTABLECIMIENTOS SIDERURGICOS FRANCO-BELGAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Objeto. — Artículo 2. — El objeto principal de la sociedad será la explotación de establecimientos de construcciones metalúrgicas y afines. — Para cumplir este propósito la sociedad podrá ejecutar todos aquellos actos y celebrar los contratos necesarios para conseguir su objetivo social pero no podrá adquirir inmuebles, ni constituir sobre ellos derechos reales sin resolución expresa tomada en "Reunión de Socios" con el voto de las tres cuartas partes de las cuotas. — Capital. — Artículo 3. — El capital social, que se dividirá en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, será de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000. m|n.) aportado por los socios en la siguiente forma: a) Estrabou y Cía. ciento cincuenta cuotas sociales o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.) en efectivo; b) El socio señor Ledoyen, veintidós cuotas sociales o sean veintidós mil pesos moneda nacional ($ 22.000 m|n.); c) La socia señora de De Wilde noventa y cuatro cuotas sociales o sean noventa y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 94.000 m|n.) y d) El socio señor Lobert, treinta y cuatro cuotas sociales o sean treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 34.000 m|n.) De la Cantidad de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.) correspondiente a los aportes de los socios Ledoyen, de De Wilde y Lobert, se aporta una parte de setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.) en la proporción correspondiente a los aportes de cada uno de ellos en las siguientes máquinas y enseres cuya valuación se ha hecho a precios de plaza; un torno revólver marca "Loeuwe" pasaje de barra; 40 mm. con accesorios y motor de 5,5 CV treinta mil pesos; un torno paralelo marca "Brauer" entre puntas; 1.000 mm. altura de puntas 210 mm. con accesorios y motor de 2,2 CV siete mil pesos; una fresadora marca "Archdale" mesa 1.000 x 250 mm. accesorios y motor de 2,00 CV quince mil pesos; una perforadora capacidad 32 mm. con motor de 1,8 CV tres mil pesos; una perforadora capacidad 23 mm. con motor de 0,75 CV dos mil pesos; una piedra esmeril con piedras y motor 3,5 CV dos mil quinientos pesos; una afiladora por mechas y herramientas con motor 0,45 CV mil pesos; una instalación completa de pintura con compresor, pistola, caños y accesorios, dos mil quinientos pesos; un lote de herramientas y útiles compuesto por ventilador de fragua; morsas para máquina; morsas para fresas; un aparejo para 1.500 kg.; fresas de acero rápido; limas; mechas; dos arrancadoras de electricidad; una llave inversora; dos bombas de agua; una bigornia y de herramientas menores según inventario, siete mil pesos; una máquina de calcular eléctrica y una máquina de calcular a mano cinco mil pesos. — Total setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.) El saldo de setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.), en efectivo, se aporta por partes proporcionales a las cuotas correspondientes a cada uno de los tres aludidos socios. — Queda integrado en este acto la mitad del capital social; por aporte de Estrabou y Cía., setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.) en efectivo y por setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.) en máquinas y enseres aportados por los señores Ledetalle que antecede. — La intedetale que antecede. — La integración del resto del capital o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|n.) en efectivo, se relizará a medida que las necesidades del giro social lo impongan. — Cesión de Cuotas Sociales. — Artículo 4. — Si ocurriere el fallecimiento de algunos de los socios, éste será reemplazado automáticamente por sus herederos ab-intestato, si los hubiere, no así por los testamentarios o legatarios. Dichos herederos deberán establecer dentro de los treinta días del día del fallecimiento un representante único para que actúe en la sociedad, la cual en caso contrario, podrá excluir a tales herederos hasta tanto no constituyan aquella representación. — En caso de ser autorizada judicialmente la cesión de cuotas sociales conforme al artículo 12 de la ley 11.645, los socios que desearen y en proporción a sus capitales y subsiguientemente la sociedad, podrán adquirir las cuotas por su valor venal. Valor que, en caso de desacuerdo, será establecido en la forma prevista en la primera parte del artículo 13 (trece) de este contrato. — Duración: — Artículo 5. — La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de diciembre de 1948 prorrogables si así lo decide la Reunión de Socios especialmente convocada al efecto y por simple mayoría de votos presentes. — Gerencia: — Artículo 6. — La gerencia de la sociedad se confiere a los señores Víctor Ledoyen y Pablo Jorge de Wilde los que podrán actuar separada e indistintamente, pero para tomar cualquier decisión que importe un acto ajeno a la dirección y administración directa y corriente, deberán obtener la previa conformidad del Representante o Representantes que para es.e fin y para todos los actos sociales acredite por carta el socio Estrabou y Cía. — Especialmente será necesaria con aprobación previa para toda fabricación, en lo que respecta a la naturaleza de los artículos y a su calidad. Lo mismo ocurrirá con referencia a la compra de máquinas o a la adquisición de materias primeras que excedan las necesarias para la fabricación ya aprobada. — Remuneración — Gerentes y Representante: Artículo 7. — Los gerentes serán remunerados a cuenta de gastos generales y su asignación mensual queda fijada, para cada uno de ellos en el tres por ciento (3 %) del importe de las ventas mensuales realizadas por la sociedad o sea un seis por ciento (6 %) en total para los dos gerentes, importe que no podrá ser nunca inferior a Un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200.— m|n.) mensual para cada gerente. La remuneración mensual del Representante de Estrabou y Cía. en la gerencia queda fijada en la mitad de lo que perciba cada gerente en el mismo mes. — Reuniones de Gerencia. — Artículo 8. — Una vez por mes calendario por lo menos y también cada vez que lo solicite el Representante de Estrabou y Cía., se reunirán los Gerentes y el Representante de Estrabou y Cía. para examinar la marcha de la sociedad o resolver las cuestiones de importancia que se presenten. De lo actuado se labrará acta. — Reunión Anual de Socio: — Artículo 9. — Esta reunión tendrá lugar, ordinariamente, una vez por año dentro del mes siguiente al de finalización del ejercicio social que ocurrirá el 31 de diciembre y extraordinariamente, a los cinco días de pedida por cualquiera de los socios. — En la Reunión Ordinaria anual se tratará el Informe de los Gerentes, el Balance Anual y la Distribución de ganancias y pérdidas. Las decisiones, incluso las de remoción y nombramiento de Gerentes, y salvo la referente a la disolución anticipada de la sociedad, que se regla especialmente en el artículo once, serán tomadas por simple mayoría de votos presentes. — Cada cuota de capital representa un voto. — En caso de empate no habrá decisión. — De lo actuado en la Reunión de Socios se levantará acta. — La citación se hará por carta certificada dirigida al domicilio que tenga registrado cada socio de la Sociedad e indicándose los puntos de la Orden del Día. — Los socios podrán hacerse representar por medio de carta. — Balances, Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Artículo 10. — Los Balances no contendrán amortizaciones menores del cinco por ciento por las máquinas en general, diez por ciento por los muebles y útiles, diez por ciento por herramientas y repuestos y veinte por ciento por los rodados, camiones, etcétera. — La mercadería y materia prima deberán figurar al costo real, salvo que existiese baja notoria y en tal caso se ajustarán al precio de plaza. — Los beneficios así como las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas por partes iguales entre las cuotas de capital. — Los beneficios líquidos y realizados, si otra cosa no dispusiera la Reunión Anual, se repartirán en un setenta y cinco por ciento (75 %) y se reservará el otro veinticinco por ciento (25 %), incluída la reserva legal. — Disolución. — Artículo 11. — La disolución de la sociedad se producirá al vencerse el plazo de duración de cinco años fijado por el artículo 5, salvo si existieran causas legales para una disolución anticipada. — También podrán disolverse la sociedad con anticipación si así lo decidiera la Reunión de Socios con el voto del cincuenta por ciento (50 %) de las cuotas sociales, pero esta decisión, para ser tenida por firme, deberá ser ratificada por igual mayoría del cincuenta por ciento (50 %) de las cuotas sociales en otra Reunión de Socios a celebrarse por lo menos tres meses después de la anterior. — Liquidación. — Artículo 12. — La liquidación de la sociedad será realizada por los Gerentes y el Representante de Estrabou y Cía., obrando por unanimidad y, a falta de ésta, se procederá a subastar públicamente los bienes. — Diferencias. — Artículo 13. — Cualquier divergencia relativa a materia contable que se produzca entre los socios será resuelta en forma definitiva e inapelable por el auditor que se designará de común acuerdo y en caso que no llegase a una designación concordante, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Para resolver cualquier otra divergencia, se nombrará a un solo arbitrador, amigable componedor, designado también por el mismo Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, quien actuará sin forma de juicio siendo su laudo inapelable. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Estrabou & Cía. — Edmee Collet de De Wilde. — Ledoyen. — P. Lobert. — Lo testado entre "contrato" y "entre" no vale.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.11 mar.-Nº 9.481-v.16 mar.

LINGUA & FERNANDEZ

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 4.298 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Setenta y Ocho: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: los señores Pablo Lingua, viudo de sus primeras nupcias con doña María Cerutti, italiano, de sesenta y siete años de edad, y Pedro Fernández o Pedro Fernández Pampín, que firma "Pedro Fernández Pampín", casado en primeras nupcias con doña Juana Lingua, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliados en la calle Directorio número cuatrocientos veintiocho, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que han resuelto constituir nuevamente entre ellos, de común acuerdo y conforme a lo dispuesto por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LINGUA & FERNANDEZ, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Dicha sociedad es continuación de la concertada entre los mismos comparecientes y con igual denominación mediante escritura de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante el escribano de esta ciudad don Osvaldo A. Craviotto, en el Registro número ciento treinta y cinco a su cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta capital federal el ocho de noviembre siguiente, bajo el número trescientos cincuenta y dos, al folio doscientos cuatro del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la cual fué prorrogada a su vencimiento por cinco años más, según resulta de la respectiva escritura que tuvo lugar, por ante mí, el escribano autorizante, el día veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, al folio setecientos noventa y dos, de este registro a mi cargo, y que en testimonio anotóse en el aludido Registro Público de Comercio el primero de octubre del año de su otorgamiento, bajo el número novecientos sesenta y siete, al folio ciento veintidós

del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercera: El domicilio de esta sociedad será la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sus talleres, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del territorio nacional o del extranjero, en su caso, con o sin capital determinado. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de artículos para bazar y la industria del ramo le artefactos de orfebrería en general, continuando el negocio que tiene establecido en esta capital federal, la entidad "Lingua & Fernández, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", con contrato vencido y de la cual la presente es continuación. — Quinta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día veinticinco de agosto próximo pasado, fecha de vencimiento del anterior contrato y a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. — Sexta: El capital social lo constituye la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, aportadas en la proporción de trescientas cuotas por cada uno de los integrantes señores Lingua y Fernández, aporte que se hace en créditos, mercaderías, maquinarias, de la fábrica mencionada, cuyo detalle y valor surge del balance practicado al treinta de junio del año en curso. — Séptima: El uso de la firma social adoptada estará a cargo indistintamente le ambos socios, quienes se designan gerentes y administradores recíprocamente, los cuales en caso de impedimento o de ausencia podrán delegar la firma a quien o quienes creyeran conveniente, pero será necesaria la conformidad de ambos socios: a) la venta de la sociedad; b) disolución anticipada de la misma; c) Cesión de la totalidad o parte de cuotas a terceros; d) ingreso de nuevos socios. — Octava: Individualmente, los gerentes y administradores pueden ejercer a nombre de la sociedad todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente, comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos y acciones, celebrar contratos de locación, permuta o cualquier acto establecido por las leyes, dar y tomar bienes en arrendamiento, aceptar hipotecas o prendas agrarias para garantir, sumas de dinero o especies que se adeuden o lleguen a adeudarse a la sociedad, solicitar adelantos en cuentas corrientes, o el descuento de letras, pagarés y demás documentos comerciales del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier Banco oficial o particular, de personas o sociedades, con la firma de la sociedad o firmando ésta como avalista, aceptante o endosante, firmando cheques, endosos, avales y demás documentos o papeles comerciales que se requieran a esos fines, hacer depósitos, cobrar y percibir y en una palabra, realizar cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio. — Cualquiera de los Gerentes indistintamente podrá retirar la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a la Sociedad y representar a ésta ante las autoridades administrativas y judiciales que competan, pudiendo a su nombre acudir ante los señores Jueces y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, o promover y contestar demandas, y reconvenciones, tercerías, denuncias y acusaciones, presentar escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, apelar, desistir de ese derecho, oponer prescripciones, otorgar protestos y protestas, tachar, recusar, transigir, comprometer en árbitros, poner y absolver posiciones, pedir embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, prestar cauciones y juramentos estimatorios, nombrar peritos de cualquier clase, pedir la venta de los bienes de los deudores y su quiebra o concurso, dar y exigir rendiciones de cuentas a quienes puedan y deban darlas, celebrar arreglos con los deudores, o acreedores de la sociedad, haciendo quitas o remisiones de deudas o aceptándolas, hacer depósitos, cobrar y percibir, firmar concordatos o adjudicaciones de bienes, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y aceptar, otorgar y firmar escrituras de compraventa, hipotecas o de cualquier gravamen, cancelaciones, convenios, dación en pago, depósitos, permutas, transacciones, locaciones, participaciones, divisiones de condominio y toda otra clase que fuere o creyeren conveniente para la sociedad, debiendo estas facultades considerarse enunciativas y no limitativas o prohibitivas, pues se confieren a objeto de que los socios administradores, no se encuentren inhibidos para realizar todos los actos y contratos que autorizado por las leyes sean ventajosos para los intereses sociales o que los asociados lo resuelvan. — De su desempeño responderán personal y solidariamente. — Corresponde asimismo a los socios directores, ejercer el gobierno interior de la sociedad, nombrando y removiendo empleados, fijando sus sueldos, habilitaciones y labores, de acuerdo al presupuesto y plan de trabajo acordado en reunión de socios. — Novena: Cada uno de los gerentes administradores, gozará de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional. — Décima: Anualmente y al día treinta y uno de junio se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que pudieran requerirse. — Las utilidades que se produzcan, previa deducción del cinco por ciento de reserva que ordena el artículo vigésimo de la ley correspondiente número once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta la concurrencia del veinte por ciento del capital que se estatuye, lo recibirán por partes iguales y en la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiera. — A esta altura, cesará la obligación de reservar, salvo que, por mutuo acuerdo los socios decidieran aumentar éstas. — La determinación de los beneficios o pérdidas de los balances, se hará con sujeción a las siguientes normas: la maquinaria, accesorios, muebles y útiles e instalaciones, sufrirán una amortización del diez por ciento anual; las mercaderías se valorizarán por su costo calculado en la forma habitual para la venta, las materias primas por su costo y en cuanto a los créditos a favor de la sociedad, solamente aquellos que se reputen cobrables. — Los libros comerciales se llevarán de acuerdo a las preceptivas estatuídas en el Código de Comercio. — Undécima: Con cargo a gastos generales, podrá apartarse anualmente hasta un diez por ciento para retribuir los trabajos de técnicos o de personal adicto y si del caso fuere queda desde ya expresamente convenido entre ambos socios, que se facilitará la entrada de los mejores a la sociedad. — En este caso se harán con la base de diez cuotas, pero tendrán la obligación de no retirar sino el veinte por ciento de sus utilidades hasta que su participación individual en la sociedad sea de un veinte por ciento del capital social a la fecha de su ingreso. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitase entre los socios o sus representantes legales, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero en discordia, cuyo fallo será inapelable. —

El fallo de los árbitros, les obliga como la ley misma, renunciando los socios a la recusación que la ley les confiera, como así a la apelación y a todo fuero o jurisdicción, sea en razón de materia o de persona. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios señores Pablo Lingua o Pedro Fernández, asumirá la representación de su parte uno de sus herederos, que cualquiera sea el número de éstos, será único, el cual se recibirá de su misión, previo balance, sobre el estado de la sociedad, el día del fallecimiento del socio, prosiguiéndose en esa forma, pues es voluntad de los mismos que sus respectivos familiares puedan seguir participando de la vieja sociedad que siempre existió entre ellos y ésta, en plena vigencia, mientras sea posible. — En caso de que el fallecido fuera algún nuevo socio a incorporarse a la sociedad, de acuerdo a la liberalidad que la cláusula décima consagra y sin perjuicio de estatuirse en su oportunidad, lo que a punto de vacancia concierne, se legisla desde ya que su vacante, será ocupada por la persona o personas que les dicentes a mutuo acuerdo señalen, que podrán o no ser miembros de la sociedad, sin perjuicio del derecho que al prorrateo entre ambos se reservan ya. — Décimo Cuarta: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de la que a mayor abundamiento les dí íntegra lectura, antes de la presente, y subsidiariamente, se aplicarán las disposiciones de los Códigos Comercial y Civil. — Bajo las Catorce cláusulas que anteceden los aquí comparecientes señores Pablo Lingua y Pedro Fernández o Pedro Fernández Pampín, dejan formalizada la sociedad que girará en esta plaza, bajo la denominación de "Lingua & Fernández, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo en aquéllas pactado, conforme a derecho y como si fuera la ley misma. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Juan Caruso y don Raúl Turchetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pablo Lingua. — Pedro Fernández Pampín. — Tgo.: J. Caruso. — Tgo.: R. Turchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio número cuatro mil doscientos noventa y ocho vuelto del Registro número setenta y tres, a mi cargo, de todo lo cual certifico. — Para la sociedad "Lingua & Fernández, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno, serie H, correlativos del dos millones ciento veintiocho mil quinientos cincuenta y siete al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobrerraspado: girará - preventivos - personal - queda - vacancia, Vale. — Hay un sello. — Alfonso M. Romanelli. — Sobre raspado: prorrogada - cancelaciones - y queda - Comercial. Vale.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 mar.-Nº 9.466-v.16 mar.

AVISOS DIVERSOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

Acta del sorteo: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, a requerimiento del Señor Luis C. Vigiano, casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien me manifiesta y me consta ser Director de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de esta Capital, Avenida Leandro N. Alem número trescientos veinticuatro y ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, algunos funcionarios de la mencionada Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, de los títulos al portador con reembolso garantizado emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procediera a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado, respectivamente, las siguientes combinaciones de letras: K.E.C. — S.A.C. — V.T.B. — D.J.G. — D.A.F. — D.K.E. — Está presente también a este acto, en representación de la Inspección General de Justicia, el señor don Carlos Alberto Oudkerk, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que dí por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes en presencia y junto con los testigos del acto don Roberto Cignoni y don Mario Bardelli, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe.— L. C. Vigiano. — C. A. Oudkerk. — R. Cignoni. — Mario Bardelli. — Está mi sello. Francisco Javier Ruiz de Luque.

Nº 650.315 (D.K.E.), de $ 30.000.— m|n., emitido el 1|4|48, Said Madkur, Córdoba 750, Tucumán.

Nº 650.314 (D.K.E.), de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|4|48, Said Madkur, Córdoba 750, Tucumán.

Nº 425.590 (D.J.G.), de $ 25.000.— m|n., emitido el 1|4|42, Antonio Leloir, Corrientes 378, Capital.

Nº 425.591 (D.J.G.), de $ 25.000.— m|n., emitido el 1|4|42, Antonio Leloir, Corrientes 378, Capital.

Nº 527.366 (D.J.G.), de $ 21.000.— m|n., emitido el 1|9|44, Antonio Leloir, Corrientes 378, Capital.

Nº 563.604 (D.J.G.), de $ 14.000.— m|n., emitido el 1|9|45, Antonio Leloir, Corrientes 378, Capital.

Nº 585.348 (S.A.C.), de $ 21.000.— m|n., emitido el 1|4|46, Eduardo Sanz Martin, San Nicolás 453, Pergamino.

Nº 582.619 (S.A.C.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|3|46, Carlos Alberto Sanz Martin, San Nicolás 453, Pergamino.

Nº 553.149 (D.A.F.), de $ 14.000.— m|n., emitido el 1|6|45, Bonifacio Sotero, Rodríguez Peña 95, Capital.

Nº 553.143 (D.A.F.), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|6|45, Bonifacio Sotero, Rodríguez Peña 95, Capital.

Nº 428.937 (D.A.F.), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|5|42, Bonifacio Sotero, Rodríguez Peña 95, Capital.

Nº 17.838 (D.A.F.), de $ 10.000.— m|n., emitido el 1|8|31, Francisco Martínez, Suipacha 357, Rosario.

Nº 527.167 (D.A.F.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|44, Francisco Martínez, Suipacha 357, Rosario.

Nº 527.168 (D.A.F.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|44, Francisco Martínez, Suipacha 357, Rosario.

Nº 323.302 (S.A.C.), de $ 10.000.— m|n., emitido el 1|1|40, Alfredo Schiumerini, Patricios 127, Capital.

Nº 633.349 (K.E.C.), de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|8|47, Lucio T. Mazzei, San Martín 668, Bernal.

Nº 633.350 (K.E.C.), de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|8|47, Hedie A. Gispert, Maipú 577, Bernal.

Nº 646.418 (D.J.G.), de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|2|48, Julio Paolilli, Ferré (Prov. Bs. Aires).

Nº 659.317 (D.A.F.), de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|8|48, Luis Angel Barbieri, Garay 817, Capital.

Nº 665.408 (D.A.F.), de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|11|48, Jorge R. y N. M. Colmenarejo, B. Encalada 1318, Capital.

Nº 667.196 (D.A.F.), de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|12|48, Mariano Dillon, Italia 2422, Rosario.

Nº 511.386 (V.T.B.), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|5|44, Ernesto Cassi, Ballesteros (Prov. de Córdoba).

Nº 244.040 (V.T.B.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|38, Ernesto Cassi, Ballesteros (Prov. de Córdoba).

Nº 526.132 (S.A.C.), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|9|44, Sergio Alberto Calvaroso, Entre Ríos 1012, Capital.

Nº 601.617 (V.T.B.), de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|9|46, Margarita Katseff, Yerbal 2539, Capital.

Nº 207.322 (V.T.B.), de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|3|38, Rebeca R. de Katseff, Yerbal 2539, Capital.

Nº 596.506 (V.T.B.), de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|46, Aída Katseff, Yerbal 2539, Capital.

Nº 614.614 (D.K.E.) de $ 7.000.— m/n., emitido el 1|12|46, Juan Carlos Lebratto, Urquiza 428 (Gualeguaychú Entre Ríos).

Nº 477.842 (D.K.E.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|7|43, Juan Carlos Lebratto, Urquiza 428 (Gualaguaychú, Entre Ríos).

Nº 54.470 (S.A.C.) de $ 5.000.— m/n., emitido el 1|10|33, Carlos A. Southam, Agrelo 3009, Capital.

Nº 233.276 (D.K.E.) de $ 5.000.— m/n., emitido el 1|8|38, María A. Folkers, Asunción 4127, Capital.

Nº 317.532 (D.K.E.) de $ 5.000.— m/n., emitido el 1|12|39, Elsa F. de Koln, Florida 824, Capital.

Nº 366.831 (V.T.B.) de $ 5.000.— m/n., emitido el 1|11|40, María del C. Fontan de Margara, Trelew (Chubut).

Nº 411.867 (K.E.C.) de $ 5.000.— m/n., emitido el 1|12|41, Domingo y Esterino Marco, Soledad (Provincia de Santa Fe).

Nº 579.408 (D.J.G.) de $ 5.000.— m/n., emitido el 1|2|46, Domingo Geminiani; Tucumán esq. Pellegrini (B. Ville).

Nº 626.575 (D.A.F.) de $ 4.000.— m/n., emitido el 1|5|47, Dardo Juan Julio Faccio, Barrera 145 Bragado.

Nº 560.818 (D.A.F., de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|8|45, Dardo Juan Julio Faccio, Barrera 145, Bragado.

Nº 629.084 (V.T.B.) de $ 4.000.— m/n., emitido el 1|6|47, María Taraska, Brandsen 2657, (Sarandí).

Nº 628.379 (D.A.F.) de $ 4.000.— m/n., emitido el 1|6|47, Dora Raisa Fluhr, Balcarce 9, Rosario.

Nº 640.377 (D.A.F.) de $ 4.000.— m/n., emitido el 1|11|47, Dora Raisa Fluhr, Balcarce 9, Rosario.

Nº 633.141 (K.E.C.) de $ 4.000.— m/n., emitido el 1|8|47, Pedro D. Bonavita, Marcos Paz (Buenos Aires).

Nº 641.829 (S.A.C.) de $ 4.000.— m/n., emitido el 1|11|47, Alicia Lazzarino, N. Oroño 1804, Capital.

Nº 555.969 (S.A.C.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|7|45, Alicia Lazzarino, N. Oroño 1804, Capital.

Nº 635.515 (D.K.E.) de $ 4.000.— m/n., emitido el 1|9|47, Victoria G. de Fernández, Avda. Vértiz 4160, Matanzas.

Nº 668.211 (V.T.B.) de $ 4.000.— m/n., emitido el 1|12|48, Elena Megerle, Patagones 3546, Capital.

Nº 668.212 (V.T.B.) de $ 4.000.— m/n., emitido el-1|12|48, Elena Megerle, Patagones 3546, Capital.

Nº 433.025 (V.T.B.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|6|42, Elena Megerle, Patagones 3546, Capital.

Nº 667.996 (D.J.G.) de $ 4.000.— m/n., emitido el 1|12|48, Diana Julieta Gorsd, Formosa 240, Capital.

Nº 524.237 (K.E.C.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|8|44, Ana María Weiss, Pje. Renan 1147, Capital.

Nº 115.026 (K.E.C.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|5|36, María Weiss, Pje. Renan 1147, Capital.

Nº 487.794 (S.A.C.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|10|43, José Seybold y A. W. de Heil, Esmeralda 162, Capital.

Nº 493.131 (K.E.C.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|12|43, Roberto Katz, Conde 982, Capital.

Nº 508.530 (D.K.E.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|4|44, Eduardo D. Ortalli, G. Cruz e Juram. y Verd., Boulogne.

Nº 521.596 (S.A.C.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|7|44, Selim Attar Cohen, Avda. Quintana 253, Capital.

Nº 526.152 (D.A.F.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|9|44, Juana A. de de Martínez, Bonpland 1156, Capital.

Nº 536.883 (D.A.F.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|12|44, Elsa Ciaffone, Rivadavia 7821, Capital.

Nº 275.251 (D.A.F.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|4|39, Elsa Ciaffone, Rivadavia 7821, Capital.

Nº 544.027 (S.A.C.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|3|45, Carlos A. Lichtensztein, San Blas 1651, Capital.

Nº 558.943 (D.A.F.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|8|45, Encdina S. R. de Passaponti, Neuquén 601, Capital.

Nº 283.670 (D.A.F.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|6|39, Enedina S. R. de Passaponti, Neuquén 601, Capital.

Nº 580.467 (D.K.E.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|3|46, José Pedro Lopina, Emilio Zola 6067, Wilde.

Nº 568.666 (V.T.B.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|11|45, C. A. Colombo Paulucci Mancinelli, Patagones 3546, Capital.

Nº 568.667 (V.T.B.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|11|45, Elena C. M. Paulucci Mancinelli, Patagones 3546, Capital.

Nº 581.578 (S.A.C.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|3|46, María B. de Sileika, Hospital Regional, Bell Ville.

Nº 580.228 (V.T.B.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|2|46, Victoria R. de García, Berutti 289, Tigre.

Nº 107.073 (V.T.B.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|2|36, Victoria R. de García, Berutti 289, Tigre.

Nº 592.566 (K.E.C.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|6|46, Bautista E. Iglesias, José María Moreno 362, Capital.

Nº 584.572 (V.T.B.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|4|46, Bárbara L. Vda. de Grunzweig, Avda. San Martín 6327, Capital.

Nº 121.901 (V.T.B.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|7|36, Bárbara L. Vda. de Grunzweig, Avda. San Martín 6327, Capital.

Nº 600.982 (D.K.E.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|9|46, M. E. M. de Menzel y H. M. de Frachetti. V. López 396, La Lucila.

Nº 601.968 (S.A.C.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|9|46, Carlos Alberto Santoriello, Pozos 1070, Capital.

Nº 603.245 (V.T.B.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|9|46, María Elena Firmat de de León, Urquiza 1377, Rosario.

Nº 605.167 (D.A.F.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|10|46, Dardo A. Frediani, Constitución 548, Haedo.

Nº 616.793 (S.A.C.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|1|47, Celia Ausonia Stinco, Monte Maíz (Pcia. de Córdoba).

Nº 619.130 (S.A.C.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|1|47, Ernesto Vellegal, Maipú 1358, Capital.

Nº 42.677 (S.A.C.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|11|32, José Irisarri, General Belgrano (Bs. Aires).

Nº 159.703 (S.A.C.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|6|36, Ana Shirley Caminos, Cánning 499, San Andrés.

Nº 605.227 (S.A.C.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|10|46, Ana Shirley Caminos, Cánning 499, San Andrés.

Nº 85.017 (K.E.C.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|6|35, Juan Carlos Castaños, Talcahuano 758, Capital.

Nº 100.321 (K.E.C.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|11|35, Martha Elena Fossati, Brown 315, Quilmes.

Nº 168.766 (K.E.C.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|8|37, M. de los Angeles C. de Castaño, Alsina 2796, Florida.

Nº 194.937 (D.K.E.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|1|38, Beatriz Cabello, Florencio Balcarce 46, Capital.

Nº 208.274 (D.K.E.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|3|38, Edith B. de Bercovic, Azcuénaga 725, Capital.

Nº 211.500 (K.E.C.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|4|38, Josefa Rodríguez de Barreira, Güemes 1458, Gerli.

Nº 228.391 (V.T.B.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|7|38, Carlos Guastavino, Belzú 2265, Olivos.

Nº 230.181 (S.A.C.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|7|38, José E. Gnavi, San Blas 3099, Capital.

Nº 270.688 (D.A.F.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|3|39, Luis Osmundo Veronelli, 9 de Julio 53, Córdoba.

Nº 272.034 (D.K.E.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|3|39, Juana G. Viuda de Martínez, San Luis 3100, Capital.

Nº 296.733 (D.K.E.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|8|39, Dionisio Castaño, Fca. "La Emilia", San Nicolás.

Nº 328.838 (S.A.C.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|2|40, Isaac A. Sacca, Larrea 578, Capital.

Nº 411.023 (V.T.B.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|12|41, Dolores S. de Salas, Sarmiento 1258, Capital.

Nº 436.213 (D.K.E.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|7|42, Cecilia Elisa y Eva Sidelsky, Acevedo 189, Capital.

Nº 438.951 (V.T.B.) de $ 2.500.— m/n., emitido el 1|8|42, Oscar Ennio Martino, Garay 674, Capital.

Nº 618.695 (K.A.G.) de $ 2.800.— m/n., emitido el 1|1|47, Elías Bella, Maure 2957, Capital.

En la publicación del sorteo del mes de Agosto de 1948 en el Boletín Oficial figuraba el título Nº 320.713 (D. C. Q.) de $ 2.500.— emitido el 1|12|39, a nombre de Héctor Enrique Cap. debiendo sér Héctor Enrique Capdevila.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1949. — La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anón. Arg., Carlos P. Sagarna, subgerente.

e.11 mar.-Nº 9.497-v.11 mar.

"CONTINENTAL TEXTIL LANERA, SOCIEDAD ANONIMA"
ex "Balestra, Soc. Anón. Agrícola y Ganadera"
Corrientes 569 — Buenos Aires

Se comunica por el término de tres días a los señores accionistas, suscriptores de la primer serie de acciones de esta sociedad, a los efectos del art. 11º de los estatutos, que se han protocolizado e inscripto las emisiones de seis series —de la 6a. a la 10a.— de acciones, de cien mil pesos m|n. cada serie, que completan el capital de un millón de pesos m|n., debiendo hacer uso de los derechos a la suscripción dentro de los quince días a contar desde la última publicación. Buenos Aires, Marzo 5 de 1949.

e.11 mar.-Nº 9.492-v.14 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que pueden hacer efectivo a partir del 15 de marzo de 1949 en las oficinas de la Sociedad, contra entrega del cupón Nº 3, el dividendo provisional declarado por el Directorio. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.423-v.14 mar.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el art. 3º de los estatutos, se ha resuelto emitir la sexta, séptima, octava y novena serie de acciones, de cien mil pesos cada serie o sea por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de c|l.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.414-v.14 mar.

FIBRALANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica por tres días a los señores tenedores de acciones ordinarias de la Sociedad que dentro de los 10 días hábiles a partir de la primera fecha de la presente publicación, podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5 de los estatutos para la suscripción de 9.000 acciones ordinarias de $ 100.— m|n. valor nominal cada una, series 8 al 10, en proporción al número de acciones que poseen, siendo el porcentaje el 42,85 % aproximadamente. La integración de las acciones suscriptas deberá efectuarse a más tardar hasta el 31 de Marzo de 1949 para tener derecho a dividendo proporcional desde el 1º de Enero de 1949. — E|l. "por tres días", vale. — Oscar Roccatagliata, presidente.

e.11 mar.-Nº 9.436-v.14 mar.

DINAMIA, S. A.

Dinamia, S. A., con domicilio en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número 710, 5º piso, escritorio "C", comunica a sus accionistas que su Directorio, en virtud de la autorización contenida en el artículo 5º de la estatutos, ha resuelto aumentar el capital autorizado de $ 1.000.000.— a $ 2.000.000.— moneda nacional.

e.11 mar.-Nº 9.514-v.14 mar.

MOUKARZEL S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Pago de dividendo

Se hace saber que se encuentra a la disposición de los señores accionistas, para su pago, el dividendo complementario por el ejercicio cerrado en 31 de Octubre de 1948.

El cobro se hará efectivo en la caja social, calle Crámer Nº 1222. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.365-v.12 mar.

LACO
Sociedad Anónima
Compañía de Lámparas Eléctricas
(En liquidación)
Buenos Aires — Balcarce 610

Avisamos a nuestros señores accionistas que rescatamos nuestras acciones al portador al 100 o|o de su valor nominal en la caja de nuestra sociedad, Balcarce 610, Capital Federal. — (Horario: lunes al viernes de 14 a 16 horas). — G. Makower, Liquidador.

e.8 mar.-Nº 8.909-v.14 mar.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
Administración y Depósito,
3334 — San Juan — 3336
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas con referencia al ofrecimiento de suscripción de acciones ordinarias por valor nominal de m$n. 600.000.— avisada oportunamente, que el Directorio ha resuelto ampliar el plazo respectivo que vencía el 1º de Marzo hasta el 30 de Abril próximo, a los efectos de facilitar la suscripción por parte de los accionistas residentes en el exterior, así como por los accionistas del país que aun no hayan hecho uso del derecho de suscripción en iguales condiciones que las establecidas en la oferta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.262-v.11 mar.

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices
Centenera Nº 2750

Atento la facultad que el artículo 5º, inciso c) que los estatutos le acuerdan, el Directorio comunica que ha sido aumentado el capital de la Sociedad a la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, con fecha 23 de febrero de 1949, por suscripción de 5.000 acciones de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.350-v.11 mar.

BERNARDO WOLFENSON
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
AVISO DE EMISION

Buenos Aires, marzo 3 de 1949.

Bernardo Wolfenson S. A. Com. y Financ., comunica por el término de 3 (tres) días que se halla abierta la suscripción a la segunda serie por pesos 400.000.— en acciones ordinarias al portador, de $ 100.— valor nominal cada una, pagadera a la par, 10 o|o en el momento de la suscripción y el resto cuando lo decida el Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.319-v.11 mar.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Pago dividendo

Se previene a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1947-1948 se empezará a pagar en el local de la compañía, Coronel Fraga 623, Avellaneda, el día 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1949. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.361-v.12 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS
LEY No. 11.867

"A"

Avísase que Urbano Suárez vende a Albino Domínguez el negocio de despacho de pan y venta de helados sito calle CRISOSTOMO ALVAREZ 3133, domicilio de las partes. Reclamos de ley martillero público Eduardo Doeyo, Avda. Quirno Costa 3287.

e.11 mar.-Nº 9.429-v.16 mar.

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Carlos Delfín Gallo vende a Osvaldo Angel Puglia el negocio de bar y restaurant sito en la calle AUSTRALIA 1302 esquina Av. PATRICIOS 1401|05, domicilio de ambos. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.427-v.16 mar.

José Pardo, balanceador y martillero público, Uruguay Nº 228, T. E. 37-6237, avisa que César José Rossi vende a Sebastián José Torres, Emilio Guerrero y Angel Guerrero su negocio de restaurant y despacho de bebidas y cervezas sito en la AVENIDA QUIRNO COSTA Nº 6895, domicilio de las partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.424-v.16 mar.

Cayetano Pécora, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 2052, T. 48-7416 y 47-5720, avisa que la señora Carmen E. de Demechuk vende a Pedro Pavese y Armando Tocci negocio restaurante, vinos y cervezas, AVENIDA CORDOBA 1693|99. Domicilio partes y reclamos ley, a mi oficina.

e.11 mar.-Nº 9.494-v.16 mar.

Avisa Cayetano Pécora, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 2052, T. 48-7416 y 47-5720, que Pedro Pavese y Armando Tocci venden a Lorenzo Pozos el comercio de restaurante con despacho de bebidas alcohólicas sito AVENIDA TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU 4032. Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina.

e.11 mar.-Nº 9.493-v.16 mar.

Cayetano Pécora, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 2052, T. 48-7416 y 47-5720, avisa que Sara Vázquez de Sánchez vende a María Grijalba de López y Agustín Moisés Grijalba negocio hotel sito AVENIDA LEANDRO N. ALEM 431. 4º piso. Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.

e.11 mar.-Nº 8.189-v.16 mar.

Héctor L. Ferreyra avisa que con su intervención se vende el negocio de lechería sito en ASAMBLEA 828; vendedores Ramón Fontenla y Jesús M. Fontenla; comprador Luis Jorio

Gnisci. Reclamos de ley en mis oficinas, Picheuta 1393, domicilio de ambas partes

e.11 mar.-Nº 9.479-v.16 mar.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Teófilo Molina vde. a Antonio Gómez, José Porro, María Laura Bellón de Gómez, Domingo Recouso y Eduardo Beade, "Gómez, Porro y Cía.", el restaurant, bar y cervecería calle Av. SANTA FE 2499 esq. Av. PUEYRREDON 1409, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley n|oficinas. — Marzo 9|1949.

e.11 mar.-Nº 9.476-v.16 mar.

López Dobarro y Cía., corred. y martilleros públicos, con ofic. calle Chacabuco 489, T. E. 33-6451, avisan: Arturo Alikhanoff vende negocio café y despacho de bebidas sito en la Avda. Pte. ROQUE SAENZ PEÑA 616, a Raúl Prieto, Manuel González y Juan Allo. Constituyen domicilio en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.468-v.16 mar.

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que los señores Eduardo Braz, Rodolfo Ramos y Alberto Ramos venden a los señores Jesús Pellet y Antonio Loureiro su negocio de pizzería, fábrica de helados y venta de vinos y cervezas por copas sito en la calle AVENIDA SAENZ Nº 963. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.11 mar.-Nº 9.470-v.16 mar.

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, Loria 534, avisa que Ramón Castro vende a José Trillo, José Ramos y Faustino Bermúdez, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito AVENIDA JOSE FELIX URIBURU Nº 2467|69, domicilio de las partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.450-v.16 mar.

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, Loria 534, avisa que Ramón Rodiño vende a José Vázquez, Francisco Pereira y Lisardo Trigo, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO números 4951|55, domicilio de las partes. Reclamos ley mis oficina.

e.11 mar.-Nº 9.447-v.16 mar.

"B"

A. Tibaldi y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Talcahuano 287, T. E. 35-3262, avisan que: Daniel Mazo vende a Amalia Rufina Carrara Vda. de Gluzman negocio de "hotel, pensión" sito en la calle BELGRANO 1994 de esta capital, domicilios partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.478-v.16 mar.

José Varischio, domiciliado en Carlos Pellegrini 1970, de Banfield, F.C.S., compra a Rodolfo José Galli, domiciliado en Madero 823, de esta Capital, su negocio de imprenta establecido en BOLIVAR 612, de Capital Federal, tomando a su cargo todo el activo y pasivo del mismo. Reclamos a Esmeralda 272, 2º piso, Capital. — Buenos Aires, marzo 8 de 1949.

e.11 mar.-Nº 9.510-v.16 mar.

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, Loria 534, avisa que Manuel Navallo Rodríguez y María Navallo Rodríguez, venden a Juan María Marciotti, el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito BEAUCHEF Nº 552, esquina a la de MATORRAS Nº 399. Domicilio de las partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.448-v.16 mar.

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Himerio Edelvino Goncalves Cruz, José Antelo Fernández y Emilio Juan Dané venden a Jesús Rial Fraga el negocio de despensa de comestibles sito en la calle BOLIVAR 1453, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.431-v.16 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Ricardo Rosso y Clemente Torraca vende al señor Juan Boullón el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle BRAGADO Nº 6899. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.11 mar.-Nº 9.456-v.16 mar.

"C"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Andrés Antuña, Manuel Antuña y José Fernández venden a Benigno Alvarez Villamil, José Benito García y Manuel García, el café y bar "Copetín Gildo", sito en esta ciudad, calle CORRIENTES Nros. 919|921|923, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en n|oficinas. — Marzo 9 de 1949.

e.11 mar.-Nº 9.475-v.16 mar.

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento Nº 1482, T. E. 38-4864, los señores Antonio Estévez y Juan Castro venden al señor José Núñez la lechería y fábrica de helados sita CORRIENTES Nº 4642, domicilio de ambos. Recl. mis ofic.

e.11 mar.-Nº 9.440-v.16 mar.

Avísase que Adelfa Domínguez vende a Fany Kaufer el negocio de despacho de pan y facturas sito calle EMILIO CASTRO 5584, domicilio de las partes. — Reclamos de ley martillero público Eduardo Doeyo, Avda. Quirno Costa 3287.

e.11 mar.-Nº 9.432-v.16 mar.

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Benjamín Berdasco, Augusto Ovide, José Vázquez y Arsenio Alvarez venden a Jesús Albor y Amalia Francisco el negocio de lechería y venta de vinos y cervezas sito en la calle CANGALLO 743, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.430-v.16 mar.

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, José Conde Señorans vende a Angel Ferreirós, Francisco Durán y Andrés Latorre, café, bar y billares CORDOBA Nros. 3495|99 esquina SADI CARNOT Nº 1007, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.428-v.16 mar.

Se hace saber que por ante el escribano público, Damián J. García, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, escritorios 527|29, Jacobo y Samuel Fridman y Fridman Hermanos, venden a la sociedad que se constituye en el acto con Abrahan Sawicki, bajo el rubro de Fridman Hermanos y Saweki, el negocio de peletería y afines establecido en la calle CANGALLO 2370. — Reclamos en la escribanía donde las partes constituyen domicilio legal. Buenos Aires, Marzo de 1949.

e.11 mar.-Nº 9.495-v.16 mar.

Avisan: Vázquez Irazusta y Petroni, martilleros públicos, oficinas Florida 259, piso 2º, escritorio 219, que Teresa P. de Colonna vende a M. Natividad Lorenzo, su negocio de pensión, CORRIENTES Nº 171, piso 1º, domicilio contratantes. Reclamos término de ley nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.458-v.16 mar.

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, Loria 534, avisa que Camilo González Nogueira y Juan Lucio Montoya, venden a Atilano Lamas, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito CANGALLO 4330|32, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.449-v.16 mar.

"CH"

Comunico al público y comercio en general que venderé al señor don Juan Martín Gutiérrez el negocio café, té, artículos de almacén y anexos de mi propiedad, denominado "La Negrita de Kafa", ubicado en el PUEBLO DE TRELEW (CHUBUT), calle SAN MARTIN Nº 196. — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamos ante escribano Carlos María Gómez, Avda. Fontana 354, Trelew (Ch.), domicilio especial de los contratantes. — Juan Moreira Maquieira.

e.11 mar.-Nº 9.486-v.16 mar.

Comunico al público y comercio en general, que venderé a don Agustín Torrejón el negocio de librería, papelería, juguetería, cigarrería y anexos de mi propiedad, denominado "Casa Gando", ubicado en TRELEW (CHUBUT), AVENIDA FONTANA Nº 264. — Activo y pasivo a cargo del comprador, señor Torrejón. — Reclamos ante escribano Carlos María Gómez, Avda. Fontana 354, Trelew (Ch.), domicilio especial de los contratantes. — Blanca Esther Hernández de Gando.

e.11 mar.-Nº 9.483-v.16 mar.

José Díaz & Cía., martilleros públicos, oficinas Ramón L. Falcón Nº 2755, avisan: Angel Di Stéfano, vende a Marcelino Olivetti de Vicario, negocio de quesería y fiambrería, sito calle CHASCOMUS Nº 6701, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.419-v.16 mar.

Se hace saber que María J. S. de Piccini vende a la sociedad a constituirse Speciales Hnos. el negocio de bicicletería instalado en calle SAN MARTIN 655 de esta ciudad. Reclamos en C. Pellegrini 359 donde constituyen domicilio legal. — PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (Chaco). — Carlos A. Lesca, escribano.

e.11 mar.-Nº 9.511-v.16 mar.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle CHARRUA Nº 3664|66, a los señores José Ramón Palacios y Manuel Uría, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Luis Carrera. — Buenos Aires, Marzo de 1949.

e.11 mar.-Nº 9.417-v.16 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Caffarello, vende a Cornelio Przyslinsky, su negocio carnicería, calle CHARCAS Nº 5502, domicilio contratantes y reclamaciones, Junín Nº 364.

(Se publica nuevamente por error).

e.11 mar.-Nº 9.509-v.16 mar.

"D"

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, Loria 534, avisa que Gualdino Payero vende a Manuel González Pérez, el negocio de despacho de pan, confituras y venta de helados, sito calle DIRECTORIO Nº 499 esquina a la de JOSE MARIA MORENO. Domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.445-v.16 mar.

"E"

José Díaz & Cía., martilleros públicos, oficinas Ramón L. Falcón 2755, avisan: Perpetua Pérez, vende a Manuel Diéguez, negocio de café, despacho de vinos y cervezas, sito calle ECHEANDIA 2802 esq. CASTAÑON, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.420-v.16 mar.

"F"

Avisan: Bernengo, Chinivasi y Cía., "Oficinas Mitre", que Emilio García y Luis Sanjurjo venden a Domingo Giorgi y César Tambellini su despacho de pan y fábrica de masas calle FRANKLIN 756, domicilio vendedores. — Compradores y reclamos, Bmé. Mitre 2117.

e.11 mar.-Nº 9.434-v.16 mar.

Avisa: Américo Chinivasi que ha quedado sin efecto la venta de la panadería sita FRANKLIN 756, que Enrique García y Luis Sanjurjo efectuaban a Domingo Giorgi y Arrigo Lugli. — Reclamos Bmé. Mitre 2117.

e.11 mar.-Nº 9.433-v.16 mar.

Ley 11.867. — Se hace saber al comercio por el término de cinco días, que el señor Juan Rodini vende su negocio de hotel, conocido por "Hotel Rodini", ubicado en el pueblo de COMANDANTE FONTANA, TERRITORIO NACIONAL DE FORMOSA, a la razón social "Rigonatto e hijos, Soc. de Resp. Ltda.". — Reclamos por ante el escribano Don Eduardo Alemán, domicilio Saavedra 276, Formosa, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 mar.-Nº 9.477-v.16 mar.

"G"

Aviso al comercio que la Sociedad Colectiva "Salazar y Compañía", compuesta por los señores Abraham Gercowski, Carlos Salazar y Jeszue Petrychowicz, con domicilio en la calle GUAMINI número 5282 que es el de las partes y que se dedica a la fabricación de cubiertos en general, se disuelve totalmente. Reclamos término ley al escribano Raúl J. Ungaro, Diag. R. S. Peña 636.

e.11 mar.-Nº 9.464-v.16 mar.

. Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, ofic. Sarmiento número 1482, T. E. (38) 4864, los señores Lino Enríquez y José Arias, venden a la señora Josefa Burniego, el restaurante sito GARAY Nº 599, domicilio de ambos. Reclamaciones mis oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.442-v.16 mar.

"H"

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que Grandes Despensas Argentinas S. A. "G. D. A.", vende al señor Luis Rodolfo Serradell el negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas sito en la calle HABANA Nº 3751. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.11 mar.-Nº 9.471-v.16 mar.

"I"

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, Loria 534, avisa que Casiano Ríos vende a César Lozano y Humberto Russo, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito ITUZAINGO Nº 702, esquina a la de TACUARI Nº 1901, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.444-v.16 mar.

"J"

Abásolo Tomás V., balanceador y martillero público, Loria 534, avisa que Eugenio Antonio Giavino, vende a Francisco Pentimalli y Antonio Pentimalli, el negocio de despensa de comestibles, bebidas alcohólicas envasadas y fraccionamiento de vinos, sito JUNTA Nº 3002|06, domicilio de las partes. Reclamos mis oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.446-v.16 mar.

"L"

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención el señor Julio Giurlandi vende a los señores Jorge Osvaldo González, Raúl Díaz de Tuesta y Juan José Montes de Oca el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle LAFUENTE Nº 933|7. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.11 mar.-Nº 9.453-v.16 mar.

Se avisa que don Enrique Santamarina, con negocio de almacén y ramos generales en 1º DE MAYO 790, SANTA ROSA, PAMPA, domicilio de todas las partes, transfiere activo y pasivo a la sociedad "Enrique Santamarina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a formarse entre el nombrado y Sixto Raúl Fernández y Servando Lucero. Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga, Mitre 62, Santa Rosa, Pampa.

e.11 mar.-Nº 9.487-v.16 mar.

"M"

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Felipe Fernández vende a José María Espiñeira el negocio de café y bar sito en la calle PEDRO DE MENDOZA 1009|13, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.425-v.16 mar.

Bendicoff y Gioia de Ameri, Sociedad de Capital e Industria, venden la farmacia "Monroe", sita en la calle MONROE 5500 a doña Matilde Rosental. Re-

clamaciones de ley en la escribanía Ciruzzi, Avda. de Mayo 570, 2º piso, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, marzo 8 de 1949.

e.11 mar.-Nº 9.462-v.16 mar.

Al comercio: Aviso: que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle MEJICO Nº 2405, al señor Conrado Roberto Sarda. — Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Sebastián Martínez. — Buenos Aires, Marzo de 1949.

e.11 mar.-Nº 9.418-v.16 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roque Pirozzo, vende a Salvador Iacino, su negocio carnicería, calle MILLER número 3502, domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.11 mar.-Nº 9.508-v.16 mar.

Se hace saber por cinco días que doña Antonia Minervini de Di Paolo, domiciliada en Corrientes 1667, vende a la sociedad "Gueler, Larraburu y Pinho Insfrán", formada por Bernardo Gueler, Víctor Esteban Larraburu y Clotilde Pinho Insfrán, la farmacia sita en la calle MONTEVIDEO 265, denominada "Montevideo". — Interviene el escribano Carlos A. Pazo, con oficinas en la calle Corrientes 980, donde las partes constituyen domicilio especial a los efectos de ley.

e.11 mar.-Nº 9.506-v.16 mar.

"N"

Carlota Gilbert de Gambarte, domiciliada en Nazca 1565, venderá a León María Cosentino, domiciliado en Helguera Nº 534, por intermedio de los escribanos José Mª Viacava y Miguel Ernesto Rodulfo, oficina calle Rivadavia Nº 666, el negocio de librería, denominado "Pochita", situado en esta Capital, calle NAZCA Nº 1563.

e.11 mar.-Nº 9.421-v.16 mar.

Aviso: Walda Matorras de Del Prado vende a Francisco Galatti su negocio de venta de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle NUEVA YORK 4999, domicilio de ambos. Reclamos al martillero J. A. Mesa, Bacacay 5264.

e.11 mar.-Nº 9.469-v.16 mar.

Aviso al comercio que la Sociedad en Comandita "Martinotti, Rodríguez y Compañía" compuesta por los señores Gregorio Nalda, Victorio Alberto Garbo, Antonio José Martinotti y Osvaldo Alejandro Rodríguez con asiento en esta Capital, calle NUÑEZ Nº 2264 que lo es de las partes y que se dedica a explotar el negocio de hotel denominado "Colabalumba" ubicado en Capilla del Monte, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, queda disuelta, retirándose de ella los socios Antonio José Martinotti y Osvaldo Alejandro Rodríguez y haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios Gregorio Nalda y Victorio Alberto Garbo. Reclamos término de ley al escribano Raúl J. Ungaro, Diag. R. S. Peña 636.

e.11 mar.-Nº 9.463-v.16 mar.

"P"

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, ofic. Sarmiento 4131, T.E. 79-2661, avisa que por su intervención Manuel Martín Calvo, vende a Martín Razquín, el negocio de carnicería y venta de fruta, sito PICHEUTA 2009, domicilio partes y reclamaciones mismo negocio.

e.11 mar.-Nº 9.501-v.16 mar.

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Manuel Martínez vende a Maximino González y Delmiro Moure, (que en lo sucesivo girarán González y Moure), su negocio de restaurant, café y despacho de vinos y cervezas, sito calle PARACAS Nº 367|69|71, domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.

e.11 mar.-Nº 9.496-v.16 mar.

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Chacabuco 489, T. E. 33-6451, avisan: Que Veremundo Arias vende su tercera parte pro indivisa de la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de L. Marinoni y Arias Hermanos, que explotaban el negocio de café, despacho de bebidas y lunch, sito calle PUEYRREDON 175, al Sr. Evaristo González, quien forma sociedad con los demás socios para la explotación del mismo negocio y que girarán bajo el rubro de L. Marinoni, Arias y González. Constituyen domicilio en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.467-v.16 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Ernesto Paetow vde. a Victoria Lavergne la fiambrería, rotisería y venta de vinos y conservas, calle Av. PUEYRREDON Nº 1846, domicilio de ambas partes. Reclamos ley n|oficinas. — Marzo 9 de 1949.

e.11 mar.-Nº 9.474-v.16 mar.

"R"

Se hace saber por el término de cinco días que los señores Hipólito J. Limón, Sandro Nereo Rossi y Henry Jeanniard venden a los señores André Bose, Jean Bose y Genevieve Bose de Temple el negocio dedicado al ramo de hotel denominado "Hotel Huemul", ubicado en SAN CARLOS DE BARILOCHE, GOBERNACION DE RIO NEGRO. — Interviene el Dr. Benito L. Munell. — Reclamos de ley en su estudio: Avda. Corrientes 1437, 3er. piso, domicilio de las partes.

e.11 mar.-Nº 9.435-v.16 mar.

Se hace saber que: Nicolás Hure vende a María C. de Paz, el negocio de despensa denominado La Esperanza, sito en RIVADAVIA 202, de esta ciudad, pasivo cargo vendedor. — Reclamos en Pellegrini 359, donde constituyen domicilio legal. Pcia. Roque Sáenz Peña, (Chaco). — S. Peña, Febrero de 1949. — Carlos A. Lesca, escribano.

e.11 mar.-Nº 9.415-v.16 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2362; denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica, fábrica de medias lunas y repartos, sito en esta Capital, calle SUPERI Nº 2742|44, a los señores Enrique Andrés Ilarregui y Pedro Plaul. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Santiago Diz. — Buenos Aires, marzo de 1949.

e.11 mar.-Nº 9.513-v.16 mar.

Los escribanos Dr. José Mª Viacava y Miguel Ernesto Rodulfo, Rivadavia 666, hace saber, que la venta que efectuaba Juan Dissette a favor de Mario Brunello, de la mitad del hotel denominado "El Oriente", calle RIVADAVIA Nº 2251, quedó sin efecto por desistimiento de las partes.

e.11 mar.-Nº 9.422-v.16 mar.

"S"

Muiño y Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Santiago J. Lorenzón vende a Francisco Vázquez el negocio de café, bar y billares sito en la calle SUAREZ 202|06 esquina MINISTRO BRIN 1211, domicilio de ambos. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11 mar.-Nº 9.426-v.16 mar.

Avisa: Castro López, balanc. y martillero público, ofic. Sarmiento 1482, (38) 4864, los Sres. Isaac Gorjón y Juan Gorjón vden. a la Sra. María Novoa de Ortiz el desp. pan sito SOLIS 1873, domic. de ambos. Recl. mis ofic.

e.11 mar.-Nº 9.441-v.16 mar.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asoc. Bal. y M. Púb., of. Moreno 1796, 38-1817, que Arturo Devesa, José Vázquez y Jesús Cotelo dom. m|ofic., vden a Abraham Gotthelf y Miguel Pérez negocio garage alquiler "El Guaraní", SAN JUAN 2063, dom. compr. Recl. ley m|ofic.

e.11 mar.-Nº 9.457-v.16 mar.

Santos Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, T.E. 35-6505, avisan que: Manuel Domínguez vende a Fermín Argüelles y Marcos Vallina, el negocio de café, bar y billares denominado "Record", sito en la calle SANTA FE Nº 2470, Capital. — Reclamos de ley n|of. dom. partes.

e.11 mar.-Nº 9.499-v.16 mar.

Se hace saber por el término de ley que Bruno Martinelli y Catalina Auciello de Martinelli, domiciliados en San Martín Nº 430, venden a José Metzger, domiciliado en Ecuador Nº 609, depto. "C", el negocio de tintorería, planchado y anexos instalado en la calle SAN MARTIN Nº 430. — Reclamos de ley ante el escribano Ernesto A. Guinle, en sus escritorios calle San Martín Nº 424, piso 1º, escritorios 6 y 7.

e.11 mar.-Nº 9.473-v.16 mar.

"T"

Santos, Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, T.E. 35-6505, avisan que: Rodolfo Augusto vende a Cirilo Martínez, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas alcoh. envasadas, sito Tte. BENJAMIN MATIENZO 1559, Capital. — Reclamos de ley n|of., dom. partes.

e.11 mar.-Nº 9.500-v.16 mar.

"V"

Al comercio Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención el señor Serafín González vende la parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle JOSE PEDRO VARELA número 6100, al señor Alberto Vicente Molina, quien toma a su cargo conjuntamente con el co-propietario del negocio señor Teodoro Luis Mussecchio, todo el activo y pasivo existente. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.11 mar.-Nº 9.454-v.16 mar.

ANTERIORES

"A"

Estudio "Effrón-Gabis", con oficinas Cangallo 2535, comunican por cinco días que "Pascual Natoli", establecido con fábrica de camisas en AZCUENAGA 582, transfiere activo y pasivo a "Pascual Natoli y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación. Reclamos ley, Cangallo 2535, domicilio partes.

e.10 mar.-Nº 9.411.-v.15 mar.

Estudio "Effrón-Gabis", comunica disolución sociedad "Ernesto Tobal y Cía.", S. R. L., domiciliada en AZCUENAGA Nº 456, con compra-venta de tejidos en general, haciéndose cargo todos los socios de su liquidación total. Reclamos término ley: Cangallo 2535, domicilio partes.

e.10 mar.-Nº 9.410.-v.15 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AVELLANEDA Nº 2957, domicilio de ambas partes. Vendedor: Joaquín Vázquez López. Comprador: Ricardo Alvarez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5|3|49.

e.10 mar.-Nº 9.357-v.15 mar.

Avisan P. Alvarez y Cía., balanceadores, martilleros, San Juan 1641, que Joaquín Belfiore, vende a Policarpo Karpiuk, negocio ramo despensa, comestibles, bebidas envasadas, Avda. CASTAÑARES 1385|87, domicilio de ambas partes. Reclamos n|oficinas.

e.10 mar.-Nº 9.381-v.15 mar.

Grandes Despensas Argentina, domiciliada en Canalejas 753, vende a Simón Sosnik, domiciliado en Alvarez Jonte 5231 el negocio de despensa, sito en la calle ALVAREZ JONTE 5235. Libre de pasivo. Reclamaciones ante el escribano Guillermo Capilla, Reconquista 657.

e.10 mar.-Nº 9.382-v.15 mar.

M. Fernández Villamil, escribano, hace saber que, con su intervención, don Nicanor Crego, domiciliado en la calle Alvarez Jonte 4954, Capital, vende, libre de todo gravamen, a don Leopoldo Vicente Vasallo, domiciliado en la calle Caracas 870, Capital, el negocio de bazar denominado "Bazar Jonte", sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE 4954|58. Reclamos de ley en la escribanía actuante: Avenida de Mayo 981, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 mar.-Nº 9.391-v.15 mar.

Avisa: José Santos, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, que Manuel Alvarez y Manuel Blas (sociedad de hecho) venden a Feliciano S. Zeballos su negocio de casa de lunch, despacho de vinos y cervezas, sito en la Avda. SAN MARTIN 4745, de esta Capital, reclamaciones término de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

e.9 mar.-Nº 9.317-v.14 mar.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290 T. E. 35-4599, que con nuestra intervención los señores Estanislao Panas, Dionisio Sterezynski, Segismundo Marczewski y Adolfo Styczyski venden a los señores Nicolás Arias y Pablo Juan Fernández, su negocio de imprenta, sito en esta ciudad, AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 5855, domicilio partes reclamos término ley en nuestra oficina.

e.9 mar.-Nº 9.288-v.14 mar.

Avísase que Jacobo Pomerantz vende a Elías Klass, Isaa Klass e Isaac Ostrovsky su negocio de imprenta, librería y papelería, sito avenida JUAN B. JUSTO 2715; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley Estudio Dr. Salomón A. Ferder, Talcahuano 638, 8º piso E.

e.9 mar.-Nº 9.279-v.14 mar.

Al comercio: Avisan Sánchez, Mourente & Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-7371 y 0571, que con su intervención Cecilio Suárez y José Fernández Pérez venden libre de todo gravamen a Manuel Novas y Manuel Fuentes, negocio almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas por copas, sito en la calle ARRIBEÑOS Nº 2202 esquina MENDOZA. Domicilio partes, y reclam. ley, en n|oficinas.

e.9 mar.-Nº 9.267.-v.14 mar.

Avisa Raúl H. San Gil, balanceador y martillero público, con oficinas en Moreno 1509, T. E. 38-3141, que: la Sra. Iris Palumbo vende a la Sra. Ana Carmen Zevallos su despacho de pan, en la calle ALBERTI 410, Capital Federal. Reclamo de ley en mis oficinas.

e.9 mar.-Nº 9.285-v.14 mar.

Al comercio, Francisco J. Baus, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 308, T. E. 34-0832, avisa que: Manuel Dos Santos vende su negocio de café-bar y billares, ANCHORENA 664 a Adrián Centauro, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.9 mar.-Nº 9.265.-v.14 mar.

Avisa: Jacinto Ventre, mart. públ., ofic. San Juan 1119, T. E. 23-6945, que Ramón Roca vende a Antonio y Leonardo Herrera, neg. despensa comest., sito ALBARIÑOS 946, domic. partes. Recl. ley mis ofic.

e.9 mar.-Nº 9.252.-v.14 mar.

Alonso y Cía., bal., mart. públ., Paraná 196, 37-4775, avisan: Victorino Fernández vde. a Amador Herrero y Miguel Sánchez (Herrero y Sánchez), neg. café bar, sito ALSINA 1694, dom. partes. Recl. n|oficinas.

e.9 mar.-Nº 9.308.-v.14 mar.

Manuel Antonio Vera, martillero público oficinas Sarmiento 1750, avisa: Luis Orlando, vende a Terencio Sukacz, su restaurant, despacho de vinos y cervezas, AVENIDA NORBERTO QUIRNO COSTA 3582|84, domicilio contratantes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 9.231-v.12 mar.

Se hace saber por cinco días que Enrique Moretti, domiciliado en Donado 1623, vende a la sociedad "Levinson y Gluzman", formada por Esther Gluzman y Savelio Levinson, domiciliados en calle Arévalo 1502, la farmacia sita en la citada calle AREVALO 1502 esquina a la de CABRERA, denomina-

da "Moretti". Interviene el escribano Carlos A. Pazo, con oficinas en Corrientes 980, donde las partes constituyen domicilio especial para los reclamos de ley.

e.8 mar.-Nº 9.199-v.12 mar.

Pedro Tarté avisa que vende a Curt Schröder el negocio de librería y papelería denominado "Castelar", sito AVDA. CORDOBA 2320, Capital Federal. Domicilio del vendedor, Avda. Córdoba 2320; domicilio del comprador, Manuel Obarrio 2144, Béccar, Prov. Bs. As.

e.8 mar.-Nº 9.169-v.12 mar.

Ley 11.867. Nelio Crispín González vende a Juan Bautista Alce el negocio de radio y electricidad ubicado en ARREGUI Nº 6559, libre de pasivo. Reclamos en el domicilio indicado, donde las partes constituyen domicilio legal

e.8 mar.-Nº 9.150-v.12 mar.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Portela 64, Capital T. E. 67 - 7370, Floresta, avisa que con su intervención se vende el negocio de café, lunch y despacho de vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle AV. QUIRNO COSTA 3077. Vendedor: Daniel Sancho. Compradores: Carlos Andrés Melga, Aníbal Ramón Contreras y Francisco Cervini. Los contratantes constituyen domicilio en mi oficina, calle Portela 64, Capital. Reclamos término Ley 11.867. Buenos Aires, Marzo 4 de 1949.

e.8 mar.-Nº 9.149-v.12 mar.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48-4785, avisan: Que bajo su intervención los Sres. Modesto Rodríguez y Eugenio Sánchez venden libre de toda deuda o gravamen a los Sres. Eugenio Navarro, Héctor Cappelletti, Jesús García y Humberto Delbene (giran "Navarro, Cappelletti y Cía.") su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas "Jon's", sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 1866, capital, domicilio de las partes contratantes; reclamaciones de ley interpónganse término legal en nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 9.101-v.11 mar.

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan Indalecio González y Manuel Secundino Fernández venden a Manuel Pérez, Jesús Garabato y Antonio Presedo su negocio de confitería, bar, billares denominado "A B C" sito en esta capital, Av. SANTA FE 4784|800, sus domicilios. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 9.094-v.11 mar.

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, 38-1035, avisan Angel Suárez vende a Mauricio Adolfo Abrodos su negocio de restaurant, bar y billar sito en esta capital, Av. INDEPENDENCIA 4202, sus domicilios. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 9.092-v.11 mar.

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan: Carlos Alfonso Blanco vende a Angel Suárez y Raimundo Rosales su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta capital, calle Av. DIRECTORIO 3602|06, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 9.091-v.11 mar.

Di Cuffa y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1970, 48-5325, avisan que Antonio Fraga vende a Manuel Suárez Abelenda y José María Cambre, restaurant y bar Av. SAN MARTIN 3168, capital, domicilio compradores; vendedor y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 9.089-v.11 mar.

Di Cuffa y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1970, 48-5325, avisan que Manuel Alonso Gómez, Vicente Blanco y Antonio Bestilleiro venden a Alberto Octavio Vercellino y Juan Zanelli, casa de lunch, vinos, cervezas y venta de helados Av. BELGRANO 3168, capital, domicilio compradores; vendedores y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 9.087-v.11 mar.

Se anula venta fiambrería-quesería, calle AUSTRIA Nº 2192, de Juan Kramer a Alberto Hornstein, publicada Nº 16.250 del 11 de enero de 1949 con domicilio legal Moreno 970, IV, oficina 410.

e.7 mar.Nº 9.108-v.11 mar.

Manuel Olaechea, domiciliado Avellaneda 2011, vende a Manuel Elola, domiciliado Varela 859, comercio de lechería y venta de helados, AVELLANEDA 2011. Reclamaciones por el término de ley.

e.7 mar.-Nº 9.106-v.11 mar.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48-4785. Avisan: Que bajo su intervención, los Sres. Elmo Antonio Gudiño, Armando Giménez, y Félix Francisco Cazenave venden libre de toda deuda o gravamen a los Sres. Enrique Jalil y José Alberti su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 3210, Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 9.105-v.11 mar.

"B"

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas ''Ceres'', vendo al señor Enrique Montalbetti, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle BILLINGHURST Nº 615, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Enrique Montalbetti. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Enrique Somaruga. — Buenos Aires, marzo 7 de 1949.

e.10 mar.-Nº 9.379-v.15 mar.

Grandes Despensas Argentinas, domiciliada en Canalejas 753, vende a Odica, S. R. L., domiciliada en Sarmiento 459, el negocio de despensa, sito en BELGRANO 2325, libre de pasivo, reclamaciones ante el escribano don Guillermo Capilla, calle Reconquista 657.

e.10 mar.-Nº 9.383-v.15 mar.

Al comercio: Constantino Suárez, balanceador y martillero público, oficinas Av. de Mayo 822, T. E. 34-4883, avisa que Santiago Méndez vende a Nicolás Aloisio, el despacho de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, calle JOSE BONIFACIO 2001 esq. LAUTARO, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.9 mar.Nº 9.268.-v.14 mar.

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan José Manuel Lorenzo y Alberto de Las Heras venden a Juan Monsegur su negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en esa capital, callle BOLIVIA Nº 5401|07, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 9.095-v.11 mar.

José Díaz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Ramón L. Falcón 2755, avisan: que Perfecto Torres y Griselda Blanco venden a Ramón Blanco negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en BERMUDEZ Nros. 2624|26, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 9.079-v.11 mar.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48-4785. Avisan: Que bajo su intervención el Sr. José Ramón Pérez vende libre de toda deuda o gravamen a los Sres. Sidonio Pintos y Félix Calvo su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle BRANDSEN Nº 574, Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 9.103-v.11 mar.

"C"

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47, Cuyo 0970, avisan: José Ramón Iglesias vende a Dictino Armesto su negocio de lechería y anexos, sito en la calle CRAMER 2002, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.10 mar.-Nº 9.403.-v.15 mar.

C. I. G. T. A. Hansen Hermanos y Cía., Compañía Industrial Galvanotécnica Argentina, vende su establecimiento ubicado en la calle CORONEL APOLINARIO FIGUEROA Nº 1756, dedicado a la industria galvanotécnica, galvanoplástica y afines, a los señores Juan Carlos Giacobone, Amelio Rossi, Luis Bandini y Giorgio Fiamenghi. Reclamos de ley, escribanía Federico Martínez Echenique, Tucumán 1367, piso 5º, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, Marzo 7 de 1949.

e.10 mar.-Nº 9.394.-v.15 mar.

Al comercio: Con intervención de ''La Bolsa Panaderil'', Acevedo Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CABILDO Nº 3056. — Interpónganse reclamaciones término ley oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Pedro José Salas y Salvador Salas, Cabildo 3056. Compradores: Maximino Sampayo e Hipólito García, Bartolomé Mitre 2258.

e.10 mar.-Nº 9.367-v.15 mar.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225 y 3691, que Nasif Mucarzel y Naya Mucarzel venden a Luis Vicente Bulfone el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, ubicado en esta Capital, calle CONGRESO 3395, esquina Superí 2907, donde se domicilan ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.

e.10 mar.-Nº 9.376-v.15 mar.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, T. E. 48-1804, con su intervención Andrés Corsino González vende a José Arias y Alejandro Del Valle su café-bar billares, CORRIENTES 4496|4500 esquina YATAY 795, domicilio de ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 9.264.-v.14 mar.

Alonso y Cía., bal., mart. públ., Paraná 196, 37-4775, avisan: Cándido Martínez y Antonio Lorenzo vden. a Nazáreo López y José María Guiance, neg. café, bar y billares ''Gardel'', CORRIENTES 4950|60, dom. partes. Recl. n|oficinas.

e.9 mar.-Nº 9.309.-v.14 mar.

Berasategui y Lalin, balanceadores, Sarmiento 1392, avisan que Pedro Celestino Fernández vende parte correspondía neg. despensa de comestibles y venta bebidas alcohól. envasadas, CABILDO 701 esq. OLLEROS a su condómino Antonio Fernández, quien se hace cargo activo y pasivo. — Reclamos ley en el negocio, domicilio partes.

e.9 mar.-Nº 9.353-v.14 mar.

Se hace saber por cinco días que Tobías Schneider ha vendido a los señores Schepsel Winter, Jaime Elías Berger e Israel Reiter su comercio de bar, confitería y billares sito en la calle CORRIENTES Nº 2699, planta baja, haciendo conocer que seguirá explotando el negocio de igual ramo sito en la calle Corrientes Nº 2697, planta alta. — Reclamos de ley y domicilio de partes Paraná Nº 592, estudio doctor Kraiselburd. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1949.

e.9 mar.-Nº 9.323-v.14 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Mario Giménez y Fernando Ramón Rodríguez venden a Jacobo Sgulem Rechtman, Emilio Milán Zivittich y Domingo Gorini, que girarán Rechtman & Cía., restaurant y bar CORRIENTES 4796|4800 esquina FRIAS 399, domicilio partes.

e.9 mar.-Nº 9.328-v.14 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Amadeo Rossi y Julio Rossi venden a Humberto Gaiardo, David Jahier, Mario Jesús Codega, Raúl Codega y Victorio Pedro Ottonello, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas CANNING 1899 esquina SOLER, domicilio de las partes.

e.9 mar.-Nº 9.329-v.14 mar.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, ofic. Méjico 1220, Cap., avisan que Pedro Domingo Cantalupo vde. a Escolástica Alicia Bertolotti de Giusti el neg. de mercería sito CONSTITUCION Nº 2067, Cap., domicilio partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 9.256-v.14 mar.

"CH"

Avisa: J. C. Balsan, martillero público, Montevideo 590, que Julia Martina Gianetti, vende a Fernando Zara, negocio venta leche, helados y productos lácteos, CHACABUCO 872. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

e.10 mar.-Nº 9.366-v.15 mar.

Comunícase que se disolverá la sociedad comercial colectiva ''Balbuena y Roqueta'', (José Ramón Roqueta y Abilio Balbuena), con empresa de ómnibus ''El Ñandú'' en COMODORO RIVADAVIA, (Zona Militar del mismo nombre), haciéndose cargo activo y pasivo social don Abilio Balbuena. — Reclamaciones de ley ante escribano Roque González, Avda. Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.10 mar.-Nº 9.362-v.15 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Sattam Zacaría vende a Antonio Díaz Blanco almacén y despacho de bebidas alcohólicas, CHORROARIN 688|94 esquina MORLOTE 902, domicilio partes.

e.9 mar.-Nº 9.327-v.14 mar.

Francisco Sebastián Enríquez hace saber por cinco días, que vende a Roberto Oscar Tusman, su negocio de hotel denominado "El Ferroviario", ubicado en CARLOS PELLEGRINI número 799, de RESISTENCIA (CHACO). Reclamaciones durante el término de ley en el domicilio de los contratantes: Carlos Pellegrini Nº 799, Resistencia (Chaco).

e.8 mar.-Nº 9.143-v.12 mar.

Avisan, Prieto & Alvarez, martilleros públicos, of. V. Cevallos Nº 150. Que la venta despacho pan sito en la calle CHICLANA Nº 3650, que Manuel García vendió a Eleuterio Rodríguez, queda sin efecto de acuerdo a ambas partes. Recl. ley mismo negocio.

e.7 mar.-Nº 9.117-v.11 mar.

"D"

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas ''Ceres'' vendo al señor Luis Olivieri el negocio de despacho de pan y confitería, calle DIAZ VELEZ Nº 4090. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Juan Dalman. Buenos Aires, marzo 7 de 1949.

e.10 mar.-Nº 9.378-v.15 mar.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, T. E. 48-1804, con su intervención Demetrio Baran vende a Castor Lafuente su café y bar, DORREGO 1633, domicilio ambas partes Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 9.263.-v.14 mar.

Avisa Pedro Moreira, martillero público, que Manuel Alejandro Abad Turia vende a Angel Faccini y Alberto Foletti su negocio de venta de calzado y zapatillería, sito en esta Capital, calle DEFENSA 908, sus domicilios. Reclamos ley en mi oficina, Av. de Mayo 570, 4º p.

e.9 mar.-Nº 9.246.-v.14 mar.

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle ELIA Nº 1351, domicilio de ambas partes. Vendedor: Alberto Balsas. Comprador: José Lorenzo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As., 5|3|49.

e.10 mar.-Nº 9.358-v.15 mar.

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Francisco Janeiro y Julio López, venden a Severino Garrido Fontela y Víctor Vilariño Veiga, negocio chocolatería, lunch y venta de helados, sito ENTRE RIOS Nº 439, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

e.10 mar.-Nº 9.398.-v.15 mar.

Avisa García y Alen, martilleros públicos, que por nuestro intermedio vende José Luis Carabetta su negocio de "lechería y venta de helados" sita EL SALVADOR Nº 5800, Capital, a Jesús Varela; reclamos ley domicilio partes, nuestra oficina, Rosetti Nº 1587.

e.9 mar.-Nº 9.332-v.14 mar.

"G"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de Panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TIMOTEO GORDILLO Nº 735. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Manuel Rodríguez Estévez, Timoteo Gordillo 735. Compradores: Odón Prieto Alonso y Julio Alonso, Bartolomé Mitre 2258.

e.10 mar.-Nº 9.368-v.15 mar.

Se avisa que Miguel Domingo Grondona vende y transfiere a don Juan Longarela, su parte en la sociedad comercial colectiva "M. Grinspun y Cía.", que tiene constituída con don Manuel Grinspun, dedicada a la compra-venta, fabricación, importación y exportación de maderas en general, con domicilio en la calle GODOY CRUZ 1540|52, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la parte del vendedor desde el primero de Enero de 1949. — Reclamaciones dentro de término de ley en Avda. Roque Sáenz Peña 628, piso 2º, Estudio del Dr. Leopoldo Daneri, domicilio de ambas partes.

e.10 mar.-Nº 9.371-v.15 mar.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rodríguez Peña 147, T. 38-8294 y 37-7019, que: Baltasar Rodríguez vende a Salvador Vázquez, José Ma. Viqueira, Alfonso Taibo y Antonio Viqueira, negocio de café y bar GAONA 1495|99 esq. CUCHA CUCHA, domicilio partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.9 mar.-Nº 9.349-v.14 mar.

Berasategui y Lalin, balanceadores, Sarmiento 1392, avisan que Carlos Robino, Pedro Robino y Pedro Cordara vden. restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ANGEL GALLARDO 51 a Alfredo Antonio Ramón Míguez, Antonio Breit, Félix Balmaceda y Antonio Menéndez. — Reclamos ley Sarmiento 1392, domicilio contratantes.

e.9 mar-Nº 9.354-v.14 mar.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, ofic. Méjico 1220, Cap., 37-4529; avisan que ha quedado sin efecto la venta del neg. despacho de pan y confitería, sito PEDRO GOYENA Nº 77, Cap., que el Sr. Manuel Seijo efectuara por nuestro intermedio a la Sta. Magdalena Monserrat Robert. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

e.9 mar.-Nº 9.258-v.14 mar.

El Escribano Camilo Dopou, Bartolomé Mitre 722, avisa que don Paulino Cesáreo Díaz Moreno, vende la mitad indivisa del negocio de panadería mecánica, reparto, y anexo, sitos en la calle GORRITI 3645 y SALGUERO 1299, respectivamente, a su condómino Paulino Díaz Moreno, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Ambos contratantes domiciliados en la calle Gorriti 3645, donde se harán los reclamos por el término de ley.

e.9 mar.-Nº 9.320-v.14 mar.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38 - 1766, que Rafael Emilio Salvidio vende a Félix Maldonado, negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle GAONA número 1694|96. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.8 mar.-Nº 9.158-v.12 mar.

Avisan, Prieto, Alvarez & Cía., martilleros públicos, of. V. Cevallos Nº 150, que Victoriano Juan Fortunato vende, a Frutuoso Goenaga, su restaurant, despacho bebidas, sito en la calle GALICIA Nº 1699, Capital, domicilio de ambas partes. Recl. ley nuestras of.

e.7 mar.-Nº 9.118-v.11 mar.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48-4785. Avisan: Que bajo su intervención los Sres. Manuel Ramos, Antonio Vilariño, José Pena, José María Espiña, Narciso Zabulis, Floreano Alba y Albino Ares (giran "Ramos, Vilariño y Cía.") venden libre de toda deuda o gravamen a los Sres. Rosendo Gutiérrez, Benjamín Fuente, Félix Druscovich y José Ruiz (giran "Gutiérrez, Fuente y Cía.) su negocio de hotel, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas "Euskera", sito en la calle GENERAL HORNOS Nº 62 al 66, Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley interpónganse término legal en nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 9.104-v.11 mar.

"I"

Se avisa por el término de cinco días que La Martona S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Capital, transfiere a doña Carmen Di Noia de Teijeiro, domiciliada en Independencia 3094, Capital, su negocio para la venta de productos lácteos, sito en la calle INDEPENDENCIA 3094, Capital (ex sucursal 6), que la citada compradora explotará en carácter de concesionaria. Reclamos de ley, Rondeau 1757, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 mar.-Nº 9.409.-v.15 mar.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225 y 3691, que Tertuliano Viejo y Román Martínez, venden a Rafael Zapatero el negocio de café, bar y billares "El Buzón", ubicado en esta Capital, calle INDEPENDENCIA 3696 al 3700, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas, dentro de término legal.

e.10 mar.-Nº 9.375-v.15 mar.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Damiano Leonardis vende a Lucio Iriarte, lechería y elaboración y venta de helados, ITUZAINGO 701, domicilio contratantes. — Reclamos término ley en mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 9.230-v.12 mar.

"J"

Avisa: Alberto Abecasis, martillero público, con oficinas en Uruguay 634-6º "K", que con su intervención, Santiago Cuniberti vende a Bautista Sueiro y José Belarmino Rodríguez, negocio de vinos fraccionados y aceites envasados, calle JUAN JAURES 567. Ambas partes con domicilio en el mismo. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.10 mar.-Nº 9.388-v.15 mar.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rodríguez Peña 147, T. 38-8294 y 37-7019, que: Celso Cadenas vende a Desideria Blanco su tercera parte indiv. del neg. de café, bar y rte. sito JUNIN 1674, domic. partes. Reclam. ley mis oficinas.

e.9 mar.-Nº 9.348-v.14 mar.

Avísase que la Sociedad "Nejamen y Kappel", domiciliada ALVAREZ JONTE 5294, constituída por Martín Kappel y Alfredo Nejamen, establecida con negocio de compra y venta de repuestos y accesorios de automóviles y afines, se disuelve haciéndose cargo el socio Alfredo Nejamen del activo y pasivo social. Reclamos ley estudio Dr. Salomón A. Ferder, Talcahuano 638, 8º piso E., domicilio constituído de las partes.

e.9 mar.-Nº 5.276-v.14 mar.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, ofic. Méjico 1220, Cap., 37-4529; avisan que ha quedado sin efecto la venta neg. despacho de pan, sito JUJUY Nº 1750, Cap., que el Sr. Eleuterio Aguilera efectuara por nuestro intermedio al señor Isaac Zyberski. Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes.

e.9 mar.-Nº 9.257-v.14 mar.

"L"

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Alejandro Rodríguez, José Ramón Sotelo y Baldomero Paradela que giran: Rodríguez y Cía., venden a Antonio Buezas, José García y Josefina Rosa Oneto de Miccoli, negocio almacén de comestibles y bebidas denom. "Hispano Argentino", sito VICENTE LOPEZ Nº 2700 esq. TAGLE, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

e.10 mar.-Nº 9.397.-v.15 mar.

José Piedilato, martillero público, avisa: Manuel Vázquez, domiciliado Zelarrayan 6986 y Carmelo Alfredo Paredes, domiciliado Emilio Castro 5959, integrantes de la sociedad de hecho "La Hispano Americana", Manuel Vázquez y Carmelo Alfredo Paredes, con "manufactura de caucho y materiales plásticos", en la calle LARRAZABAL Nº 1335|39, transfiere su activo y pasivo a "La Hispano Americana", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en constitución).

Reclamos ley 11.867 al martillero, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.10 mar.-Nº 9.389-v.15 mar.

Berasategui y Lalin, balanceadores, Sarmiento 1392, avisan que Virginia González Vda. de García vende almacén de comestibles ANDRES LAMAS 935, a Jaime Paikin. — Reclamos ley n|ofic., domicilio partes.

e.9 mar.-Nº 9.356-v.14 mar.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención el señor Manuel Oviedo vende a sus condóminos señores Antonio Malpartida, Segundo Pérez y Roberto Enrique Cotta, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital Federal, calle LAFINUR Nros. 3245|47. — Los compradores toman a su cargo el activo y pasivo del mencionado negocio.

e.8 mar.-Nº 9.223-v.12 mar.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención el señor Benito Souto, vende a los señores Manuel García, Raúl Andrés Sierra y Floreal Edmundo García, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en la calle LADINES Nros. 3855|57, Capital Federal. — Reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 mar.-Nº 9.222-v.12 mar.

Al comercio: E. J. Parola & M. Alvarez Magadán, martilleros públicos, oficinas Ayacucho 656, 47-8036, avisa: que Manuel M. Lombardía vende a Juana Prieto de Soto su lechería y venta de helados, LIVERPOOL Nº 2837, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley n|oficinas.

e.8 mar.-Nº 9.215-v.12 mar.

Lino M. Pais & J. M. Barros, balanceadores y martilleros públicos con matrícula Nacional y Provincial, con oficinas en Cangallo 1739, avisan al comercio en general, que con su intervención los señores Luis y Andrés Ciriaco Ramallo venden su negocio de talleres y reparaciones eléctricas, sito en la calle LAVALLE 2800, a los señores Francisco Mercado Sandi y Carlos Subieta Garrón. Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.8 mar.-Nº 9.180-v.12 mar.

Di Cuffa y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen 1970, 48-5325, avisan que Oliba González vende a Benito C. Fabrizio su despensa, GREGORIO LAFERRERE 5099, capital, domicilio comprador; vendedor y reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.7 mar.-Nº 9.088-v.11 mar.

"M"

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Tomás Vecino, Julio Vecino y Oscar Vecino que giran: Tomás Vecino e Hijos, venden a Francisco Domínguez, Pedro Romero, Félix Sáenz, Manuel Casal y Venancio Taboas, negocio café-bar y lunch denom. "Bs. Aires", sito BARTOLOME MITRE Nº 463, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

e.10 mar.-Nº 9.396.-v.15 mar.

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47, Cuyo 0970, avisan: José Dobarro Cabado vende a Ricardo Bueno, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle MORON 2363, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.10 mar.-Nº 9.399.-v.15 mar.

Avisan Ana Bequio y Nicolasa Rodríguez que venden las partes que les corresponde del negocio de café y bar, sito en la calle 25 de MAYO 719 a Felisa Piovano Lucena, María Luisa Miranda y Angélica Choen de Benedetto. Reclamaciones de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.10 mar.-Nº 9.393-v.15 mar.

Avisan: Bernengo, Chinivasi y Cía., "Oficinas Mitre", que Napoleón Sottana vende a Jesús Vilela su panadería mecánica sita JOSE MARTI 859, domicilio vendedor. — Comprador y reclamos nuestras oficinas, Bmé. Mitre 2117.

e.9 mar.-Nº 9.334-v.14 mar.

Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T.E. 37-4529, avisan que con su intervención Silviano Valentín Novella vende a María Carmen Astibia Irure y María Josefa Larumbe Martiarena el negocio de bazar y juguetería, sito MONTEVIDEO Nº 207, Capital, domicilio de las partes. Se publica nuevamente por haberse publicado con error los días 14 al 18 de Febrero de 1949. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 9.260-v.14 mar.

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., Paraná 196, 37-4775, avisan: Angel Vázquez vde. a Juan Cavallotti, María O. Verzero de Cavallotti y María Rossi de Verzero (Cavallotti & Cía.), neg. desp. comestibles y beb. alcoh. env., MURGUIONDO 2954|58, dom. partes. Recl. n| oficinas.

e.9 mar.-Nº 9.307-v.14 mar.

Yoshitaka Kato hace saber que vende a don José Sameshima, su parte del negocio de café y bar "Satuma", de la calle MONTEAGUDO 16, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, Dr. Jorge Kawabata, San Juan 1428, 2º D, Capital.

e.9 mar.-Nº 9.343-v.14 mar.

Se hace saber por cinco días que doña Antonia Minervini de Di Paolo, domiciliada en Corrientes 1667, vende a la sociedad "Gueler, Larraburu y Cía.", formada por Bernardo Gueler, Víctor Esteban Larraburu y Clotilde Pinho Insfran, la farmacia sita en la calle MONTEVIDEO 265, denominada "Montevideo". Interviene el escribano Carlos A. Pazo, con oficinas en la calle Corrientes 989, donde las partes constituyen domicilio especial a los efectos de ley.

e.8 mar.-Nº 9.195-v.12 mar.

Avisa Fernando Bargues que vende su negocio de café y bar sito en la calle 25 DE MAYO Nº 627 a Bargues y Cía. (sociedad en formación). Reclamaciones de ley en Rivadavia 764, piso 1, domicilio de las partes.

e.8 mar.-Nº 9.135-v.12 mar.

Avisa Salvador Borrello, martillero, oficina Uruguay 435, piso 6º, Dpto. L, que Guillermo Sabas Baboureau vende a Aurelio E. Gutiérrez, su negocio casa de comidas y despacho de bebidas, sito en la calle MONROE 3388, libre de gravamen. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio ambas partes.

e.7 mar.-Nº 9.116-v.11 mar.

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48-4785. Avisan: Que bajo su intervención el Sr. Alvaro García Hortas vende libre de toda deuda o gravamen a los Sres. Joaquín García e Isaías Antonio Galendo su negocio de almacén de comestibles y despach ode bebidas alcohólicas, sito en la calle MELO Nº 2700, Capital, domi-

cilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.7 mar.-Nº 9.107-v.11 mar.

"N"

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, avisan que Claudio Gómez vende despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas NAZCA 4801, a Elías Rodríguez. — Reclamos ley Sarmiento 1392, domicilio partes.
e.9 mar.-Nº 9.355-v.14 mar.

"P"

Avisa A. De La Ricca y Cía., martilleros, Planes 1176, que don Domingo Buján vende a don Manuel Tarrío su negocio de restaurante, sito en PLANES 1001|5, reclamo de ley mismo domicilio, que son de las partes.
e.9 mar.-Nº 9.321-v.14 mar.

Carlos Ruboni y Cía., balanc. y martill. públicos, ofic. Charcas 1242, T.E. 44-5683, avisan que con su intervención el señor Delfino Eugenio Maritano, vende su hotel sito en CARLOS PELLEGRINI número 1377, a la señora María Suceso Covadonga Riestra de Sampedro. Domicilio de las partes y reclamaciones en término de ley en n|ofic.
e.9 mar.-Nº 9.251-v.14 mar.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Buenaventura Guinovart y Hugo Argentino Medina, venden a los señores Benigno Feijóo y Celso Búa, su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital Federal, calle MANUELA PEDRAZA Nros. 1633|39. — Reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.8 mar.-Nº 9.228-v.12 mar.

"Q"

Al comercio: Constantino Suárez, balanceador y martillero público, oficinas Avda. de Mayo 822, T.E. 34-4883, avisa que Luis Crimi vende a Domingo Bistolfi, el despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, calle AVDA. NORBERTO QUIRNO COSTA 4879, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.9 mar.-Nº 9.269-v.14 mar.

"R"

Fernando González Dorrego, escribano público, con oficinas en la calle Pte. Yrigoyen Nº 520, Cipolletti, F.C.N. Gral. Roca, Río Negro, comunica al comercio que Nicolás Savino, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza Nº 354, ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, vende a la Cooperativa Agraria de Producción y Consumo "Productores Unidos" Limitada, con domicilio en la calle Belgrano Nº 367, Cipolletti, F.C.N. Gral. Roca, Río Negro, galpón de empaque, mercaderías y demás existencias, situada en el citado pueblo de Cipolletti, calle Gral. FERNANDEZ ORO números 28 al 45, quedando comprendida en la venta el edificio levantado en el solar c de la manzana setenta y dos del pueblo de Cipolletti Reclamaciones en el término de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio
e.10 mar.-Nº 9.405.-v.15 mar.

Se hace saber que don Luis Antonio Rossano, con domicilio en la calle Rioja Nº 1254, vende el negocio de despacho de pan y facturas, sito calle RIOJA número 1254, al señor José Osvaldo Marchionna, domiciliado Catamarca Nº 1224. Reclamos de ley "A. y A. Ferrer", Maipú Nº 231, esc. 75.
e.9 mar.-Nº 9.247-v.14 mar.

José Itoiz, avisa que Manuel Quiroga y Dorinda Ares de Quiroga vende a Adolfo Sabaris y Juan Nieves sus dos terceras partes del restaurant y anexos, sito RIVADAVIA 5173, domicilio de las partes. Reclamos al negocio término ley.
e.9 mar.-Nº 9.318-v.14 mar.

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que los señores Nicolás Piredda y Ricardo Freijedo (sociedad de hecho), venden a Antonio Rodríguez Carrusca y Vicente Iria Barriga, (sociedad en formación), su negocio de restaurant hotel denominado "Pravda", sito RECONQUISTA Nro. 1048 al 1052. Reclamaciones término de ley y domicilio de ambas partes, mis oficinas.
e.9 mar.-Nº 9.314-v.14 mar.

Angel Marino, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1489, T. E. 37-1409, avisa que José Vázquez y Constantino Martínez venden a los señores Carlos Fernández y Manuel Gómez el negocio de café y bar sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 1901|5|7 esq. RIO BAMBA Nº 6. — Reclamos Ley 11.867 en mis oficinas. — Domicilio de ambas partes, Rivadavia 1901.
e.9 mar.-Nº 9.333-v.14 mar.

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, avisan que Manuel Paz vende café y bar RIVADAVIA 7502 esq. QUIRNO a José Suárez y Evaristo Suárez. — Reclamos ley Sarmiento 1392, domicilio contratantes.
e.9 mar.-Nº 9.347-v.14 mar.

Ley Nº 11.867: Lina Raimondi de Gambarotta, con domicilio en hotel Llao-Llao, (San Carlos de Bariloche), hace saber que vende al Estado Nacional Argentino, el "Catedral Ski Hotel", ubicado en VILLA CERRO CATEDRAL, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, (RIO NEGRO). — El comprador no se hace cargo del pasivo. — Reclamaciones de ley, dirigirse al señor escribano General de Gobierto de la Nación, calle Uruguay Nº 637, Capital Federal.
e.8 mar.-Nº 9.226-v.12 mar.

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan Francisco Castro, Manuel Lemos, Florentino Presa y Eugenio Alen, que giraban "Castro & Cía.", venden a Antonio Minali, Antonio da Costa Taveira y Agapito Arturo Lores su negocio de café, bar, billares denominado "Benigno", sito en esta capital, calle RIOJA 2171|77, sus domicilios. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.7 mar.-Nº 9.093-v.11 mar.

Emilio Elías Neil, domiciliado calle ROCA 699, RIO GALLEGOS, avisa que con intervención del escribano a cargo del Registro Nº 1, don Luis S. Valladares, transfiere a "Neil & Hernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por él mismo y don Luis Hernández Andrade, su negocio "Tienda Almirante Brown", instalada en el domicilio expresado, que es también de los contratantes. Reclamos de ley al notario interviniente, calle Don Bosco 307.
e.8 mar.-Nº 9.189-v.12 mar.

"S"

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47, Cuyo 0970, avisan: José Rodríguez Gallo vende a Aníbal Marcos Anolles y Francisca Luisa Cenobia de Anolles su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle SANABRIA 2566, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.10 mar.-Nº 9.402.-v.15 mar.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención, el señor Jacinto Sánchez vende al señor Auxiliado Juste, su parte mitad que posee del negocio de bobinaje y radio, sito en esta Ciudad, calle SAN JUAN Nº 1249, domicilio partes reclamos término ley en n|oficina.
e.9 mar.-Nº 9.289-v.14 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Hugo Scorticati vende a Manuel Primitivo Suárez despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas SOLER 5999 esquina AREVALO, domicilio partes.
e.9 mar.-Nº 9.326-v.14 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Luis Pérez vende a sus condóminos Francisco Carro y José Cruces con activo y pasivo, su parte del negocio de café y bar SAN JUAN 2982, domicilio de las partes.
e.9 mar.-Nº 9.325-v.14 mar.

Prudencio Machado, martillero público, con oficinas en San Juan 3928, T. E. 45-6720, avisa: José Barbera vende a los señores Pablo Alfredo Cardini y Domingo Garavelli el negocio venta de artefactos eléctricos sito en la calle SAN JUAN Nº 3982. Reclamos de ley domicilio ambas partes, mis oficinas.
e.9 mar.-Nº 9.339-v.14 mar.

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públ., ofic. San José 143, T.E. 37-1225, que Florindo y José González y Verselvino Fernández, venden a Carmen María Martínez de Ambortd y José Antonio Riopedre, café, despacho de bebidas, billares y cancha de bochas, sito SOLER 5800 esq. CARRANZA, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.9 mar.-Nº 9.312-v.14 mar.

Juan José Bayá Elía, escribano a cargo del Registro Nº 2, de RIO GALLEGOS, TERRITORIO DE SANTA CRUZ, con oficinas en la calle Alberdi Nº 252, avisa al comercio que con su intervención don Pedro Guirado, domiciliado en la calle Roca Nº 1202, vende a don Juan Gómez Macías, Aníbal Macías y Miguel Gómez Gómez, domiciliados en la calle Corrientes Nº 99, las instalaciones, muebles y útiles de su comercio de restaurant y alojamiento denominado "España", sito en esta Capital, calle ROCA Nº 1202. A cargo del vendedor queda la atención de los créditos activos y pasivos. Las reclamaciones pertinentes se efectuarán dentro del término legal ante el escribano actuante. — Río Gallegos, Febrero 26 de 1949.
e.8 mar.-Nº 9.136-v.12 mar.

Apolo Martínez Ferry y José Victoria Abadía, transfieren el activo y pasivo de su negocio de viajes y turismo "Viajes Balboa Express", calle SANTA FE 1175, subsuelo, a Renzo Jacopetti y Humberto Oro. Domicilio de los contratantes y reclamos ley Santa Fe 1175, subsuelo.
e.9 mar.-Nº 9.344-v.14 mar.

Juan José Bayá Elía, escribano a cargo del Registro Nº 2, con oficinas en la calle Alberdi Nº 252 de Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, avisa al comercio que con su intervención, la Sociedad Industrial y Comercial "A.S.A.G.", con oficinas en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 382, e integrada por los señores Armando José Alfieri, Domingo Espíritu Sandri, Juan Amorrosta y José Pedro Gómez, con residencia en la misma finca, adquiere de la firma Armando J. Alfieri y Compañía, dedicada al ramo de construcciones, con igual domicilio e integrada por los señores Armando José Alfieri y Domingo Espíritu Sandri, la totalidad del activo y pasivo de la misma, constituído por la Empresa "A.S.A.". Las reclamaciones pertinentes se efectuarán dentro del término legal ante el escribano actuante. — Río Gallegos, Febrero 26 de 1949.
e.8 mar.-Nº 9.137-v.12 mar.

J. López y J. L. Galatto & Cía., Mart. públ. con ofic. en H. Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, 37-4613, avisan: Dalia Orensteia vende a Celestino Revuelta su negocio de hotel-aloj. sito en SANTIAGO DEL ESTERO 966, Cap. Domic. part. y recl. ley en nuestr. ofic.
e.7 mar.-Nº 9.110-v.11 mar.

Adolfo Fondevila, domiciliado Serrano 2351, vende a María Josefa Rey de Fondevila, domiciliada Serrano 2351, comercio de lechería y venta de helados, SERRANO 2351. Reclamaciones por el término de ley.
e.7 mar.-Nº 9.102-v.11 mar.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: José Pacio vende a Florencio Corujo y Emilio Canteli, café y bar SAN JUAN Nº 2699, domicilio de contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.7 mar.-Nº 9.080-v.11 mar.

"T"

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47, Cuyo 0970, avisan: Pedro Zoppi y Carlos Alberigo venden a José Gil su negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle TANDIL 4600, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.10 mar.-Nº 9.400.-v.15 mar.

D. N. Gómez Ramos, con ofic. Senillosa Nº 27, Cap. 60-6746, al comercio avisa que: María Eulalia Barrionuevo y José Pascual Estévez venden a Esteban Garrobo, su negocio de despensa y afines, sito en la calle TRES ARROYOS Nº 2287, Cap. Domicilios de las partes, reclamos de ley mis oficinas.
e.10 mar.-Nº 9.385-v.15 mar.

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público con oficina en la calle Paraná 190, T.E. 38-8595, que el señor Nicolás C. Fittipaldi y señora María Cristina C. de Fittipaldi, venden al señor Isaac Vega y señora Ludivina Fernández de Vega, su hotel sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 38, 2º PISO, libre de toda deuda y personal. — Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en el mismo hotel y en mi oficina.
e.8 mar.-Nº 9.213-v.12 mar.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Modesto Monteira vende a Leonor Corradi de Bassedas, negocio lunch y venta de helados, calle TRELLES 2630, domicilio contratantes. — Reclamos término ley en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 9.232-v.12 mar.

Avisan Prieto y Alvarez y Cía., oficinas V. Cevallos Nº 150, que Andrés Ymag vende su cuarta parte indivisa negocio taller mecánico, sito calle TUPUNGATO Nº 2748, a sus condóminos Domingo Pedro Depetris, Luis Alvarez y Pedro José Wilhelmus, activo y pasivo cargo compradores. Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.
e.7 mar.-Nº 9.119-v.11 mar.

Se hace saber por cinco días que Antonio Berbara, domiciliado en Cabildo 3021, vende a Dumit Gerios El Kadi, con domicilio en Triunvirato 3997, el negocio de tienda y mercería denominada "La Feria del Parque Chas", establecida en la calle TRIUNVIRATO 4000. — Reclamos: Escribano Osvaldo P. Lescurat, Diagonal Norte 547, 5º piso.
e.7 mar.-Nº 9.084-v.11 mar.

"U"

Lodos, Rivas & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47, Cuyo 0970, avisan: Luis N. Pineda vende a Carmen Vera y Vicente Colucci la parte mitad indivisa del negocio de lechería y lunch, sito en la calle JOSE FELIX URIBURU 2317, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo de los compradores. Reclamos término de ley en el mismo negocio.
e.10 mar.-Nº 9.401.-v.15 mar.

Julio Alvarez avisa que vendió a Pedro Justo Lamas, su negocio de oficina de traducciones, extracción de partidas y diligenciamiento de exhortos que funciona bajo la denominación de "Empresa Fernando Nicollin, hijo", sito en URUGUAY 520, primer piso de Capital Federal, domicilio contratantes para reclamos de ley.
e.10 mar.-Nº 9.384-v.15 mar.

S. Rodríguez & Cía., martilleros públicos, Darwin 376, avisan: Tomás A. Alvarez Saavedra vende su hotel alojamiento calle JOSE EVARISTO URIBURU 1253, Capital, a Santiago Grau. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
e.9 mar.-Nº 9.335-v.14 mar.

"V"

Alonso y Cía., bal., mart. públ., 37-4775, avisan: Juan José Chiappe, Juan Ré y Domingo Pantaleón Vera (Chiappe y Cía.), vden. a José Garrido, Delmiro Vila y Antonio Abalde (José Garrido y Cía.), almacén comest. y beb. alcoh. env. y por copas, VIAMONTE 1700 esq. RODRIGUEZ PEÑA 693, dom. partes. Recl. n|oficinas.
e.9 mar.-Nº 9.310-v.14 mar.

J. López y L. J. Galatto y Cía., mart. públ., con ofic. en H. Yrigoyen 1432, T. E. 38-0550, 37-4613, avisan: Lázaro A. Palacios vende a Elena Fernández Olmos su negocio de hotel-alojamiento sito en la calle VIRREY CEVALLOS 262, Cap. Domic. part. y recl. ley, en nuest. ofic.
e.9 mar.-Nº 9.292-v.14 mar.

A los efectos de la Ley Nº 11.867, se avisa que el señor Alberto Sueke, domiciliado en la calle Castelli Nº 381, vende

al señor Isaac Szeftel, con domicilio en la calle Tucumán Nº 2533, las instalaciones, muebles y útiles y mercaderías de su negocio de tienda, ubicado en la calle VIEYTES Nº 1935, de esta ciudad, libre de deudas, obligaciones de la Ley número 11.729 u otro gravamen. Reclamaciones de ley en el mismo negocio.

e.8 mar.-Nº 9.139.-v.12 mar.

Israle Pérez, martillero público avisa que Domingo Panzera, vende a Mario J. Chinetti, su negocio de relojería, VARELA 1175. Reclamos domicilio de partes, Talcahuano 463. Buenos Aires, Marzo 4 de 1949.

e.8 mar.-Nº 9.188.-v.12 mar.

"W"

Avisan Calvo y Gutiérrez, Mart. Púb., ofic. Sarmiento 1479, T. 38-7540 que Nicolás Alejandro Pujatti y Enrique Pascual Zabala, venden a Manuel Quiroga, negocio café, bar y billares, sito calle WARNES 2275, esq. DTO. ALVAREZ, dom. partes, reclamos de ley n|oficinas.

e.8 mar.-Nº 9.214-v.12 mar.

"Z"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle ZAPIOLA Nº 4792|96 esq. PICO Nº 3002, domicilio de ambas partes. Vendedor: Mario Papetti. — Comprador: Santos Faya. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 5|3|49.

e.10 mar.-Nº 9.359-v.15 mar.

REMATES

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: El día 16 de Marzo 1949 rematará a las 15 horas todas las existencias que constituyen tienda y mercería calle INCLAN 4200, orden Antonio Nazer, domiciliado allí

e.11 mar.-Nº 9.507-v.16 mar.

Cerisola & Alemán, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529; avisan que el día 14 de Marzo, a las 15 horas, rematarán sin base y al mejor postor las instalaciones, muebles y útiles del negocio de café y bar, sito en la calle MAIPU Nº 455, Capital, subasta que realizarán en el domicilio indicado, por cuenta y orden de sus dueños señores Alejandro Balla y Elemer Simó, domiciliados en el mismo negocio. Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 9.259-v.14 mar.

Avisa Raúl H. San Gil, balanceador y martillero público, con oficinas en Moreno 1509, T. E. 38-3141, que: el día 15 de Marzo de 1949, a las 15 horas; rematará bazar y regalos en CORDOBA 2835, Capital Federal; por cuenta y orden de su dueño Sr. Germinal Lubrano. Reclamo de ley en mis oficinas.

e.9 mar.-Nº 9.294-v.14 mar.

J. & A. Felippelli, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, T. E. 35 - 2500, avisan que el 14 de Marzo de 1949, a las 15 horas, rematarán taller metalúrgico, calle TRES ARROYOS 760. Orden Sres. Alberto J. Rebagliati y Enrique O. Attwell, domiciliados allí.

e.8 mar.-Nº 9.148-v.12 mar.

Sebastián V. Datzira, martillero público, Pozos 1130. Aviso: Remataré fábrica juguetes madera y marcos para cuadros, ANCASTE 3409, domicilio vendedores, el día 15 de Marzo, a las 15 horas. Orden Eulogio A. Villordo, José Peña, David y Esteban Ruales. Reclamos ley, a mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 9.160-v.12 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido en el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a una Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Marzo a las 22 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 2041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la participación de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina en la 1a. Convención Económica de farmacia. — Dr. Pedro C. Etcheberry, presidente. — Farm. F. M. Domínguez Somoza, secretario.

e.11 mar.-Nº 9.455-v.16 mar.

ASOCIACION HOGAR DE RIVADUMIA EN BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

Por disposición de los arts. 52 y 53 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el domingo 20 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en la sede social, Avda. Belgrano 2516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de dos señores socios para firmar el acta anterior.

3º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

4º Elección de 5 señores asociados para integrar la C. D.

Rogándole puntual asistencia lo saludamos muy atte. — José Noya Abal, presidente. — Manuel Serantes, secretario.

e.11 mar.-Nº 9.438-v.14 mar.

"C"

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-PARAGUAYA

CONVOCATORIA:

Se invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que por resolución de la comisión directiva, se efectuará el día 18 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 35, inc. a) de los Estatutos Sociales.

2º Fijación de cuotas de socios (máximo y mínimo).

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 40 de los Estatutos. Las asambleas quedarán constituídas siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los socios activos o de sus representantes.

En caso que el número de socios activos presentes no alcanzara a la proporción mencionada, se procederá a celebrar asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera, y la asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuere el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria.

e.11 mar.-Nº 9.484-v.16 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL, INDUSTRIAL SUD AMERICANA, "COINDU"

Soc. An.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 29 de Marzo de 1949, a las 17.30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario, o en su ausencia otro director.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, del décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de tres directores por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o certificado del depósito bancario ,de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.485-v.29 mar.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto 1º 1275, 2º piso, el día 2 de Abril de 1949, a las 11 horas a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para proceder a la capitalización de las reservas facultativas, en la oportunidad, forma y cantidad que considere conveniente.

2º Propuesta de elevar a cuatro el número de componentes del Directorio.

3º Elección de un director para completar el período a vencer el 30 de Junio de 1949.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.413-v.29 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 37º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección del síndico y suplente.

6º Remuneración del Directorio y síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.369.-v.30 mar.

"M"

MACERA ILUMINACIONES

Soc. Anón. Com. e Ind. Importadores, Exportadores, Fabricantes

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo de 1949, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Libertad 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1948.

2º Aprobación de los honorarios percibidos durante el ejercicio por los señores directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los Estatutos.

3º Honorarios a la sindicatura.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de nuevo Directorio y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.459-v.29 mar.

"MOTORES MARELLI"

Sociedad Anónima

Avda. Leandro N. Alem Nº 673

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo IXº de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 30 de Marzo de 1949, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Avda. L. N. Alem Nº 673, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio XXVIIº, cerrado el 30 de Noviembre de 1948.

2º Informe del síndico.

3º Elección de miembros del Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Fijación de los honorarios al Directorio y síndico.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

NOTA: Para poder concurrir a la asamblea, es necesario depositar en las cajas de la sociedad, Avda. L. N. Alem 673, Capital, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

e.11 mar.-Nº 9.439-v.29 mar.

"O"

OLIVARES TAANGA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Salta Nº 980, el día 31 de Marzo, a las 16.00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general y demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 6º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1949. — Por el Directorio: Olivares Taanga, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera. — Simón Polack, vicepresidente en ejercicio.

Art. 10º — La Asamblea General Ordinaria de accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de Marzo de cada año, para los efectos determinados por el art. 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea.

e.11 mar.-Nº 9.515-v.29 mar.

ORVENT

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Alsina 3058 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril de 1949, a las 11 horas, en la calle Alsina 3058, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades co-

rrespondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Consideración del acta de Directorio Nº 64.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Alsina 3658, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los datos referentes al acta mencionada en el punto 2º del orden del día, se hallan a disposición de los señores accionistas en la oficina de la sociedad. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.404.-v.29 mar.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "SAFA"

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Consideración renuncia del director anterior.

4º Remuneración de los directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 9.416-v.29 mar.

ANTERIORES

"A"

A. M. F. A. T., S. A.
Humberto 1º 101 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de "A. M. F. A. T., Sociedad Anónima", para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1949, a las 11.30 horas en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital la suma de pesos 500.000;

2º Aumento del número de directores titulares y designación de los mismos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.374-v.28 mar.

A. M. F. A. T., S. A.
Humberto 1º 101 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas de "A. M. F. A. T., Sociedad Anónima", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance y demás documentos que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas";

2º Elección de directores titulares y suplentes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones y un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.373-v.28 mar.

"A L B O R A D A"
Sociedad Anónima
Editorial e Inmobiliaria
Chacabuco 955 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que preceptúan los artículos 7º y 8º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el domingo 27 de marzo de 1949 a las 10 horas, en su domicilio social, calle Chacabuco 955, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6º ejercicio que terminó el día 31 de diciembre ppdo.

2º Resolver sobre la distribución propuesta de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de tres directores por tres años para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Manuel Pumar, José Fernández y Francisco Fernández, que terminan su mandato. Elección de nueve suplentes por un año, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4º del estatuto). Elección de síndico titular y suplente por un año, por terminación del mandato de los actuales. (Art. 10º).

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Disposiciones estatutarias:

Art. 4º — Para ser director, se requiere ser propietario de cinco acciones, las que, en garantía de su gestión, permanecerán depositadas en la sociedad, mientras dure su mandato.

Art. 8º — Para poder concurrir a las asambleas, deberán depositarse las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el Art. 350 del Código de Comercio; los accionistas que posean menos de cinco acciones podrán concurrir a las asambleas y reunirse hasta completar un voto. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.341-v.26 mar.

A D A M A S
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1949 a las 16 horas, en el local social, Avda. Corrientes 485, escritorio Nº 211, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares y su designación de conformidad con los Arts. 8 y 9 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.207-v.25 mar.

A D A M A S
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de marzo de 1949 a las diez y siete horas, en el local social, Avda. Corrientes 485, escritorio 211, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el aumento de capital de m$n. 4.200.000.— a m$n. 5.000.000.—, de conformidad con el Art. 5º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.8 mar.-Nº 9.206-v.25 mar.

"A N T A R T I D A"
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1949 a las 10,30 horas, en Paraná 836:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. Ejercicio 1948.

2º Elección de síndicos.

3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.266-v.26 mar.

ALUMINIO ARGENTINA
S A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de Marzo de 1949, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social, Av. Ing. Huergo 1279, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948, e informe del síndico.

2º Destino del resultado financiero del ejercicio.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.165.-v.25 mar.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 11 de marzo próximo, a las 21.30 horas, en la casa social de la calle Viamonte Nros. 1366|76, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de varios asambleístas en sentido de que se modifique el primer párrafo del artículo 95 del estatuto, para que se incluya al "Club A. Atlanta" en el campeonato de primera división. Arts. 8 L y 24 b del estatuto.

2º Proyecto de varios asambleístas a fin de que se reforme el primer párrafo del artículo 95 del estatuto, y se asigne primera categoría al "Club Ferro Carril Oeste". Arts. 8 L y 24 b del estatuto.

3º Proyecto de varios consejeros sobre modificación del primer párrafo del artículo 95 del estatuto, para dar cabida en el campeonato de primera división a todos los clubes de "segunda" y "tercera" categorías. Arts. 8 L y 24 b del estatuto. — Oscar L. M. Nicolini, presidente. — Valentín Suárez y Argentino Oría, secretarios.

e.8 mar.-Nº 9.138.-v.11 mar.

"AGRO"
S. A. Territorial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 24 Marzo 1949, hora 10, en San Martín 132.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación síndico en reemplazo del renunciante por el período que falta en el presente ejercicio de la sociedad a cerrar el 30 Junio 1949.

2º Designación dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, Febrero 1949. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 9.062-v.23 mar.

ASOCIACION BANCARIA
Sociedad de Empleados de Banco
CONVOCATORIA
Elección Comisión Administrativa
Seccional Buenos Aires

Los que suscriben en su calidad de interventores de la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), en representación de la Confederación General del Trabajo, en fiel cumplimiento de la resolución dada por la Intervención en fecha 29 de setiembre de 1948, y concretamente en su apartado número 4, transcripto aparte, resuelven convocar a los asociados correspondientes a la jurisdicción de la Seccional Buenos Aires de la entidad a la elección de autoridades de la misma de acuerdo a las disposiciones complementarias pertinentes.

Corresponde entonces la convocatoria a designación de autoridades de la seccional Buenos Aires, conforme al artículo 73º del estatuto social aprobado, en virtud de la reforma sancionada por el Congreso de 1947 (Bahía Blanca).

No existiendo en la actualidad la reglamentación de seccionales que menciona el artículo 76º, la Intervención en uso de las facultades de la junta directiva, determina la conveniencia de convocar a elección de autoridades de seccionales y en este caso las de Buenos Aires, con una anticipación no menor de quince (15) días, adoptándose el mismo procedimiento establecido en el estatuto social en los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101 y 102.

El acto de elección se llevará a cabo el lunes 21 de marzo de 1949, entre las 16 y 22 horas, en el local "Luna Park", calle Buchardo Nº 465.

ORDEN DEL DIA

1º Elección de nueve (9) miembros titulares y cinco (5) suplentes para la comisión administrativa, y dos (2) miembros para la comisión revisora de cuentas.

2º Proclamación de los electos por la junta electoral.

3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, febrero 26 de 1949. — José Boede, interventor. — Manuel P. Varela, interventor. — Valentín Fernández, delegado veedor de la C. G. T.

De la Resolución del 29|IX|48: Apartado Nº 4) — Iniciar de inmediato los trabajos tendientes a la constitución de la seccional Buenos Aires de la Asociación Bancaria, lo mismo que toda otra tarea propia de las nuevas disposiciones estatutarias hasta la completa normalización de la entidad.

Jurisdicción de la seccional Buenos Aires: Podrán participar de esta elección, los asociados que prestan servicios en locales bancarios ubicados dentro de la Capital Federal, delimitada por el Riachuelo, Avenida Gral. Paz y Río de la Plata.

Antigüedad: De acuerdo a los artículos 47º y 48º del estatuto social, tendrán derecho a emitir su voto en esta elección de autoridades, los socios cuyo número de afiliación sea inferior al 37.712 y exhiban el carnet social con el recibo de la cuota social del mes de febrero o marzo de 1949.

e.9 mar.-Nº 9.243-v.11 mar.

ARGAL S. A. COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Marzo de 1949, a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.291-v.26 mar.

"A P E L E S"
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1949, a las 17 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1948 e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 8.872-v.18 mar.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DE PARQUE PATRICIOS
Reconocida por el Sup. Gob. de la Nación
Sede Social: 24 de Noviembre 1434
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, 24 de Noviembre 1434, Capital, el día 17 de Marzo, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del acta de la asamblea general anterior.

b) Aprobación de la memoria sobre la marcha de la Asociación en el ejercicio vencido y del informe de la comisión revisadora de cuentas.

c) Aprobación del balance general e inventario por el ejercicio vencido.

d) Designación de 2 socios para firmar el acta.

e) Eleciones de: presidente (2 años); vicepresidente 2º (2 años); secretario (2 años); protesorero (2 años); 3 vocales titulares (2 años); 4 vocales suplentes (1 año); 1 revisador de cuentas titular (2 años); 1 revisador de cuentas suplente (1 año).

f) Formación de un fondo de reserva para compra de una propiedad, integrado por el 5 % del capital actual y el 5 % de las utilidades de los ejercicios que vendrán.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Buenos Aires, Marzo de 1949. — El Secretario.

e.9 mar.-Nº 9.277-v.11 mar.

"AGROFINCO"
Soc. An. Agropecuaria, Financiera Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de marzo de 1949, a las 18.30 horas, en Sarmiento 1834|1º A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, del segundo ejercicio.

2º Ratificar lo actuado por el Directorio según actas Nros. 11 y 29.

3º Elección de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 8.594-v.14 mar.

ARCON

S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de Marzo de 1949, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1949. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 8.583-v.14 mar.

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 17 de marzo de 1949 a las 9.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficina de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, febrero 18 de 1949. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 8.516-v.12 mar.

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de marzo del corriente año, a las 9,30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Retribución del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del Directorio.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.

e.10 mar.-Nº 9.364-v.28 mar.

B Y C L A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

2da. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 26 de Marzo de 1949 a las nueve horas en el local social de la sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio del 1º de Noviembre de 1947 al 31 de Octubre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de las observaciones de la Inspección General de Justicia a la constitución del fondo de reserva especial por ajuste de amortizaciones anteriores.

4º Elección de un director titular con el carácter de primer director (art. 17 de los estatutos).

5º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (arts. 18 y 24 de los estatutos).

6º Designación de un accionista para que, en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.392-v.22 mar.

BAKIRGIAN & CIA.

(Buenos Aires) Ltda.

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1949, a las 11,45 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina número 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la asamblea de fijar el número de los directores entre cinco y siete miembros.

4º Elección de síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.179 v.28 mar.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO

Fundado en 1923

Avda. Corrientes 2074 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1949 a las 22 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 2072, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído al 31 de diciembre de 1948, y el informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un vicepresidente por dos años, un secretario por dos años, tres directores por dos años, un síndico por un año y un síndico suplente por un año.

5º Modificación del Art. 7º de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, enero de 1949. — El Directorio.

Nota: La recepción de votos se realizará de 19.30 a 21.30 horas, en el mismo local.

e.9 mar.-Nº 9.340-v.26 mar.

BANCO

EL HOGAR ARGENTINO

HIPOTECARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 49º ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 30 del corriente mes de Marzo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años, un director por un año, dos síndicos titulares y un síndico suplente.

3º Remuneración a los síndicos titulares.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1949. — El Presidente.

e.9 mar.-Nº 9.227 v.26 mar.

BANCO FRANCES

DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DEL 30 DE MARZO DE 1949

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del 73er. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948; informe del síndico; distribución de utilidades.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.099 v.26 mar.

BECCAR

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1949, a las 15.00 horas, en la oficina situada en Avda. P. R. S. Peña 720, piso 9º, esc. "G", Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas", y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Consideración de los resultados del ejercicio.

3º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, por terminación de mandato de los actuales.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Remuneración del síndico.

6º Designación de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jaime Suárez, presidente.

EXTRACTO DEL ARTICULO 11º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e.22 feb.-Nº 8.500-v.12 mar.

BUNGE Y BORN LTDA.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1949, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 501 (2º piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1948.

2º Elección de cuatro directores, un síndico y un síndico suplente.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 8.602-v.14 mar.

BAIBIENE QUINTANA,

S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para marzo 15 de 1949 a las 18 horas en San José 1653 para tratar

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentos prescriptos en el Art. 437, inciso 1º Código Comercio.

2º Fijar remuneraciones a directores que ocupan cargos directivos o administrativos en la sociedad.

3º Elección de secretario y síndicos.

4º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 feb.-Nº 8.434-v.11 mar.

BANCO FRANCES

DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

DEL 15 DE MARZO DE 1949

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 1949, a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.21 feb.-Nº 8.432-v.11 mar.

BANCO ISRAELITA

DEL RIO DE LA PLATA

Corrientes 2346 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2346, el día 12 de marzo a las 10 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades.

2º Ratificación de la compra de la propiedad de la Avda. Corrientes 2510|22.

3º Elecciones de: 1 presidente por 3 años, 4 vocales por 2 años, 1 síndico por 1 año, 1 síndico suplente por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Boris Knobel, presidente. — Jacobo M. Wengrower, secretario.

Art. 18. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderado, representen el 50 % del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

Nota: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, el día 27 de marzo de 1949 a las 18 horas en el local de la calle Paso Nº 429.

e.19 feb.-Nº 8.372-v.11 mar.

"C"

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo 1949 a las 10.30 horas, en las oficinas de la compañía, Paseo Colón 185, 7º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, e informe del síndico.

2º Elección de dos consejeros por un año y cuatro por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, Paseo Colón 185, 7º piso, Buenos Aires, cualquier día hábil de 15 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la asamblea quedará constituída media hora después de la señalada, con el número de accionistas presentes. — El secretario.

e.10 mar.-Nº 9.416-v.28 mar.

"CIPRO"
Compañía de Propiedades
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para Marzo 30 a las 16 horas en Sarmiento 385, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 16º ejercicio.

2º Elegir director y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.253-v.28 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 648, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobacióón de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 33º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores.

5º Elección de un director suplente.

6º Elección de un síndico.

7º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.170 v.29 mar.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1949 a las 11,30 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista, escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio 1948 presentados por el Directorio con informe del síndico.

2º Nombramiento de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.363-v.28 mar.

CODINAR - CONSORCIO DE INDUSTRIAS ARGENTINAS
S. A. Comercial Industrial y de Construcciones Técnicas

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de Marzo de 1949, a las 11 y 30 horas, en Cangallo 555, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 4º y 16º de los estatutos.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28º de los estatutos.

e.9 mar.-Nº 9.305-v.26 mar.

CODINAR - CONSORCIO DE INDUSTRIAS ARGENTINAS
S. A. Comercial, Industrial y de Construcciones Técnicas

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en Cangallo 555, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio.

2º Fijar los honorarios del directorio y síndico.

3º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28º de los estatutos.

e.9 mar.-Nº 9.306-v.26 mar.

CIA. BROADCASTINGS DE LA PATAGONIA, S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 555, piso 7º, el día 30 de marzo de 1949 a las 11.30 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre último.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1949. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.324-v.26 mar.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1949 a las 18 horas en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Consideración y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3º Elección de miembros del Directorio y síndico titular y suplente.

4º Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1949.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.

e.9 mar.-Nº 9.216 v.26 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1949 a las 10 hs., en Sarmiento Nº 2149, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el Artículo 347, Inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elegir 3 directores por el término de 3 años.

4º Elegir síndico y síndico suplente.

5º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.176 v.26 mar.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.
Industria Químico Agrícola
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo a las 19 horas, en la sede social, Pichincha 1245, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente por 1 año, en reemplazo de los señores escribano José A. Negri y Nazario Enrique Dorsi Silva que terminan su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deben depositar en la caja social, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establecido en el artículo 23 de los estatutos. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.151 v.26 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 29º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

3º Elección de los directores.

4º Elección del síndico y suplente.

5º Remuneración del Directorio y síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.131 v.26 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1949 a las 10.30 horas en Sarmiento 1853, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir tres directores por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.086-v.24 mar.

Compañía Editora
ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
Calle Tacuarí 328 - Buenos Aires
Teléfono: Defensa 34-0074
Dirección telegráfica: Calpe
Sucursal: Donceles 57, México, D. F.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1949, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memorial anual;

2º Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de los directores,

5º Elección del síndico;

6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio;

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.167.-v.25 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA VICTORIA, S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes por dos años, y síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el 30 de marzo a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el 25 de marzo inclusive, como lo prescribe el artículo 20 de los estatutos. — El Secretario.

e.8 mar.-Nº 9.178-v.25 mar.

CEREALINO, S. A.
Compañía Industrial y Comercial
Córdoba 679 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de marzo de 1949 a las 9 horas en el domicilio de la sociedad, calle Córdoba 679, 3º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico.

2º Elección de cuatro directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.184-v.25 mar.

CALOR LIQUIDO S. A
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Av. R. S. Peña 1110, 4º piso, el día 28 de Marzo de 1949 a las 17.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y designación de los mismos.

4º Designación de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.085-v.24 mar.

CRISTALERIAS PAPINI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1949 a las 14 horas en el local de la sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del síndico referentes al ejercicio 1948, para su discusión y aprobación.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.126-v.24 mar.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1949 a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 515 (6º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, por el ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1948.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.075-v.24 mar.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA LTDA.
CONVOCATORIA:

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1949 a las 11 horas en el local social, Calle Bmé. Mitre Nº 427 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1948, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico.

2º Remuneración del Síndico.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 mar.-Nº 9.064-v.23 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LIBERTAD" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1949, en su local social, calle Cangallo Nº 444, 5º piso, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de presidente, un director titular y un director suplente por dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 8.976-v.26 mar.

COMTE

S. A.

Mobiliarios-Decoraciones

7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1949, a las 18 horas, en Florida 936, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31-12-48.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 9.029-v.22 mar.

CONTIMAR S. A.

Compañía Industrial, Comercial y Marítima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 1949, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Reconquista 320, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1948.

2º Elección de siete directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 24 de febrero 1949. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 8.960-v.21 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS "GENERAL"

Soc. An. Com. e Ind.

Buenos Aires

T. E. 34-8939 25 de Mayo 140

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 23 de marzo, a las 17 horas, en el local calle Cangallo Nº 466, 1er piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta $ 12.000.000.— (Doce millones de pesos m|n.), facultando al Directorio para realizar la emisión de acciones representativas de este aumento de capital y ofrecer las mismas a suscripción en las condiciones y tiempo que éste lo estime conveniente.

2º Elevar a siete el número de los miembros titulares del Directorio y como consecuencia aumentar también el de los directores suplentes respectivos. Si esto fuese aprobado, proceder a la elección de los accionistas que llenarán esos cargos.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, febrero 24 de 1949. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 8.910-v.21 mar.

C. A. T. I. C. S. A.

Compañía Argentina Transporte Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de marzo de 1949, a las 17 horas en Reconquista 165, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar memoria, inventario, balance general e informe del síndico.

2º Elección del Directorio en el número que fija la asamblea y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 8.844-v.18 mar.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de marzo de 1949, a las 8 horas, en el local social Avda. Leandro N. Alem 884, 4º piso, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del proyecto del Directorio referente a la ampliación del objeto social (Reforma del Art. 4º).

2º Designación de una o más personas para gestionar la aprobación de la reforma y convenir los actos necesarios para hacerla efectiva.

3º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio. Buenos Aires, 23 de febrero de 1949.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos. — Cía. de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima.

e.2 mar.-Nº 8.845-v.18 mar.

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A. (C O P I S A)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria (Art. 32 - Estatutos Sociales), a los señores accionistas, para el día 29 de Marzo de 1949 a las 9 horas en la Planta Industrial de Oberá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre gestiones, actividades y poderes conferidos. Estudio económico, financiero, industrial y comercial de la sociedad.

2º Si debe modificarse los Estatutos, nombrar una Comisión de estudio.

3º Pasar a cuarto intermedio hasta que la Comisión se expida.

4º Designar dos accionistas para firma el Acta.

Oberá (Misiones), 2 de Marzo de 1949 — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 8.814-v.18 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS, S. A.

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Marzo próximo a las 19 horas, en nuestra sede, calle Moreno Nº 1149, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribuir la utilidad del presente ejercicio.

3º Renovar parcialmente al Directorio, en los cargos siguientes: un vice presidente, un secretario, un tesorero y un vocal titular por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 8.746-v.16 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C.A.I.F.) Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C.A.I.F), Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 16 del próximo mes de marzo, a las 17 horas, en el local de esta sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 20º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948;

2º Distribución de utilidades;

3º Distribución de parte del fondo de reserva especial;

4º Remuneración del Directorio y síndico;

5º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente para el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1949;

6º Nombramiento del director-gerente y su remuneración;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 29º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1949. — El Presidente.

e.24 feb.-Nº 8.657-v.15 mar.

CUYOIL, ACEITERA DE CUYO S. A. Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 18 de Marzo de 1949, a las 16.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, en las oficinas de la sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1949. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 8.585-v.14 mar.

C. A. M. I. F.

Compañía Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1949. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 8.588-v.14 mar.

Compañía Industrial y Comercial CLISSA

Sociedad Anónima

Nueva Dirección: Talcahuano 347, 4º piso, T. E. 37-8826

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo 1949, a las 17.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Consideración y ratificación en su caso de los dos contratos celebrados con el doctor Adalberto Sandor.

4º Elección de directores.

5º Nombramiento de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1949. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 8.590-v.14 mar.

COMPAÑIA ANEWALT, S. A.

Bartolomé Mitre 441

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 15 de marzo de 1949, a las 15 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 17 de 1949. — A. A. Anewalt, presidente.

e.17 feb.-Nº 8.543-v.15 mar.

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino, S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Avda. Forest 2980, el 17 de marzo de 1949, a las 14.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración a los directores y a los síndicos;

4º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos;

5º Elección de síndico y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad, o presentarán certificado de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 8.544-v.12 mar.

Compañía Comercial y Financiera, S. A. "LA LIPSIA"

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 16 de Marzo de 1949, a las 10.30 horas y 11 horas respectivamente en nuestro local social, Avenida Corrientes Nº 330, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

de la Asamblea Ordinaria

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DIA:

de la Asamblea Extraordinaria

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con dos días de anticipación. (Art. 21). — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1949. — El Director.

e.22 feb.-Nº 8.503-v.12 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de Marzo de 1949, a las 11.30 horas en Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del vicepresidente 1º y director suplente.

2º Elección de vicepresidente 1º y director suplente para completar período de los renunciantes.

3º Reforma del Estatuto.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

e.22 feb.-Nº 8.501-v.12 mar.

CAMUATI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el estatuto legal, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en la sede social, calle Pichincha 1245, el día 16 de marzo próximo, a las 19 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital hasta la suma de $ 2.000.000.— m|n. (dos millones de pesos m|nacional) y fijación de las características y condiciones de las nuevas acciones a emitirse.

2º Modificación de los estatutos en cuanto sea necesario a los fines establecidos en el artículo anterior.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, según lo establecido en el Art. 24 del estatuto. — El Directorio. — Buenos Aires, febrero 11 de 1949.

e.21 feb.-Nº 8.402-v.11 mar.

"D"

D E M A R
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1949 a las 19 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Fijación remuneración director gerente.

3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.177-v.25 mar.

DEWEY & ALMY (ARGENTNA)
S. A. I. C.
Paseo Colón 285 — Capital
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1948, a las 11, en Paseo Colón 285, Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30|11|1948.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de seis directores titulares.

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.212-v.25 mar.

D O C K O I L
Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de marzo de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndicos.

4º Fijación del número ae miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del señalado para la asamblea, o en su defecto, un certificado de un establecimiento bancario para poder obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, febrero 18 de 1949. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 8.514-v.12 mar.

"E"

ESTANAR
Estancias Argentinas S. A. Rural, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 30 de Noviembre de 1948.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.284-v.26 mar.

ESTANCIAS ARGENTINAS "EL HORNERO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 31 de Marzo de 1949, a las 16 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario, regido por la Ley 12.156, en la secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea (art. 22 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1949. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.297-v.26 mar.

E R G O S
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Marzo de 1949, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al personal, al Directorio y al síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.186-v.26 mar.

E. LIX-KLETT & Co., S. A.
Electro-Técnica Comercial e Industrial
Rosario, Mar del Plata, Córdoba, Santa Fe, Tucumán, Mendoza
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1949 a las 16 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de cinco directores por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.8 mar.-Nº 9.221-v.25 mar.

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Embarcadero Escocés, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de 4 directores por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.109-v.24 mar.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES PUGLIESE S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1949 a las 11 horas, en la sede social, calle Cangallo Nº 318, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificar y autorizar la compra del activo y pasivo de fábricas pertenecientes a "Establecimientos Industriales Pugliese, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo al boleto de compromiso de compra-venta, suscripto el 31 de enero de 1949, con efecto retroactivo al 23 de octubre de 1948.

2º Elección del Directorio definitivo.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar los certificados de acciones provisorios en la caja de la sociedad, calle Cangallo Nº 318, con tres días de anticipación como mínimo, al día fijado para la misma. — Felipe Mulfitani, presidente.

e.26 feb.-Nº 8.829-v.17 mar.

Establecimientos Metalúrgicos "EL PARQUE"
Soc. Anón.

Convócase a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación y fijación de las remuneraciones percibidas y a percibir por el Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1949. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 8.640-v.15 mar.

EL SAUZAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 18 de Marzo de 1949, a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, en las oficinas de la sociedad tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1949. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 8.581-v.14 mar.

EDITORIAL PROBLEMAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de marzo de 1949, a las 12.30 horas, en el local social, Sarmiento 1677, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Disolución de la sociedad y designación de las personas encargadas de su liquidación.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 16 de 1949. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 8.673-v.15 mar.

Establecimiento Vitivinícola EL OMBU, S. A.

De acuerdo al artículo XIII de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el 15 de Marzo de 1949, a las 16 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 17º ejercicio de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1948.

2º Elección de síndicos: titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes del 12 de Marzo de 1949. — Director Presidente.

e.21 feb.-Nº 8.366-v.11 mar.

EDITORIAL DEMOCRACIA, S. A.
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1949, a las 17 horas, en la sede social Avda. de Mayo Nº 654, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio definitivo de la sociedad.

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma. — El Directorio.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1949.

e.7 mar.-Nº 9.241-v.24 mar.

"F"

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle José Bonifacio 1750, el día 31 de marzo de 1949 a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1928.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Nombramiento de directores titulares y suplentes para el próximo período.

5º Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.211-v.25 mar.

FABRICAS DE ACEITES VICENTE VERCHER & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Río Cuarto 2502 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Río Cuarto 2502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948, y distribución de utilidades.

2º Designación del nuevo Directorio (Art. 11 de los estatutos).

3º Elección del síndico titular y suplente

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 8.956-v.21 mar.

F O N T E C H A
Sociedad Anónima
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 1949 a las 17 horas, en la sede social Florida Nº 229. escritorio Nº 605, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario. cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 feb.-Nº 8.786-v.17 mar.

FIFACO, S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 18 de Marzo de 1949, a las 18.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Fijación del número de directores y elección en su caso, de los nuevos miembros.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para su celebración en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1949. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 8.586-v.14 mar.

FABRICA SPORTLANDIA
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de marzo de 1949, a las 18 horas en su local de calle Bmé. Mitre 2279, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección de dos directores titulares, dos suplentes y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir y tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o un Banco por lo menos con tres días de anticipación al indicado para la realización de la misma (Art. 22). — El Directorio.

e.21 feb.-Nº 8.431-v.11 mar.

"G"

" G U M A R "
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1949 a las 18,30 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 1759, 6º piso, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general del primer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1948, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Fijación de remuneraciones a los señores directores que cesan en su mandato y al síndico titular que también finiquita su actuación.

3º Elección de tres directores y un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año conforme a los artículos 8º y 16º de los estatutos sociales.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. (Art. 17 de los estatutos). — Buenos Aires, marzo, 7 de 1949. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.360-v.28 mar.

GEVAERT ARGENTINA
S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS
Bartolomé Mitre 1902 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo próximo a las 10,30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1948.

2º Distribución de los beneficios.

3º Ratificación del nombramiento de director efectuado por el síndico, de acuerdo al Art. 15º de los estatutos sociales.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Fijación de los honorarios de directores y síndico por el ejercicio 1948|49.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.351-v.26 mar.

G O B E C I A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1949, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección nuevo Directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.270-v.26 mar.

GILLETTE ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de Marzo de 1949, a las 11 horas, que tendrá lugar en el local social, Av. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico, titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.164.-v.25 mar.

GUARANI, S. A.
Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para Marzo 31 de 1949, a 10 horas, en Corrientes 47, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, art. 347, inc. 1º, Código de Comercio.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.152.-v.25 mar.

GRINBERG E HIJO
Limitada Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 29 de Marzo de 1949, a las 12 horas, en el local social, Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.081-v.24 mar.

"GRANDES AVENIDAS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA"
G. A. S. A. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1949, a las 10 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y su elección.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 feb.-Nº 8.806-v.17 mar.

"H"

HYGRADE INTERNACIONAL S. A.
Comercial, Industrial y Ganadera

Convócase a los señores accionistas de "Hygrade Internacional S. A. Comercial, Industrial y Ganadera" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará (en segunda convocatoria), el día 22 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria general del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Retribución a los directores y síndico.

3º Elección del directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, tendrán derecho a participar y votar en las asambleas, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la sociedad el día de la asamblea. — Hygrade Internacional S. A.

e.9 mar.-Nº 9.296-v.21 mar.

HOLT RUFIN Y CIA.
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Avda. R. S. Peña 1110, 4º piso, el día 28 de Marzo de 1949, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 ppdo., y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Designación de tres directores titulares.

4º Designación de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.083-v.24 mar.

H A V E R O
Exportación de Productos Sudamericanos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1949 a las 15 horas en San Martín 296, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Fijación de remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de síndico por 1 (un) año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, febrero 26, 1949. — El presidente.

e.26 feb.-Nº 8.780-v.17 mar.

" H U L Y T E G O "
Industrias de Hules y Telas Engomadas, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de marzo de 1949 a las 15 horas en Avda. Forest 2980 a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948 y repartición de las utilidades;

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 8.545-v.12 mar.

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo de 1949 a las 11 horas en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente. — El secretario.

e.10 mar.-Nº 9.377-v.28 mar.

INDARGENTOL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Exportación - Importación
Buenos Aires — Corrientes 569

Convócase a los señores accionistas de Indargentol S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance anual, cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al directorio y síndico.

4º Determinación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada hasta una hora antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.299-v.26 mar.

ISMAEL AVILES
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Ismael Avilés, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria", para el día 31 de marzo de 1949, a las 18 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1948;

2º Aprobación de emolumentos dispuestos acorde con el Art. 23 de los estatutos y distribución de utilidades;
3º Aplicación del Art. 19 de los estatutos sobre nombramiento de directores;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Benos Aires, marzo 4 de 1949. — El Directorio. — Ismael Avilés, presidente.
Nota: Se recuerda la disposición del Art. 13 sobre depósito de acciones.
e.8 mar.-Nº 9.209-v.25 mar.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)
Sede Central:
Irala 849 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 26 de marzo de 1949, a las 20 horas, en la iglesia "Boca", Irala 849, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. — Roberto E. Magdalena, director.
e.8 mar.-Nº 9.145.-v.25 mar.

ITASA
Industrias Técnicas Argentinas Soc. Anóm.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1949. — El Directorio.
e.23 feb.-Nº 8.587-v.14 mar.

"INTELA"
Industria Textil Lanera, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 16 de marzo de 1949, a las once horas, en Moreno 1199.
ORDEN DEL DIA
1º Aprobar la venta de inmuebles.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Director general.
e.22 feb.-Nº 8.515-v.12 mar.

"J"

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y de conformidad con los arts. 17 y 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día treinta de Marzo de 1949, a las 16 horas, en el local, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al tercer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Fijación del número de miembros del Directorio con arreglo a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un nuevo período anual, en reemplazo, respectivamente, de los contadores Justo Olarán Chans y José Pablo Testore, que han terminado su mandato y son reelegibles.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1949. — Por el Directorio: Dr. Horacio A. Pozzo, presidente.
Nota: Art. 29 del estatuto: "Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada, en la cual constará el número de acciones y de votos que les correspondan..."
e.8 mar.-Nº 9.163.-v.25 mar.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 25 de marzo de 1949, a las 16 horas, en el local social, Darwin 471, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la reforma a los artículos 11º, 12º, 13º y 16º, inc. u);
2º Designar las personas que en representación de la Compañía, gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de las reformas, si las mismas fueran aprobadas por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3 mar.-Nº 8.935-v.21 mar.

JOHN POWELL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinario de accionistas para el 21 de marzo de 1949, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1948, inventario e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 8.778-v.17 mar.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 de marzo de 1949, a las 15 y 30 horas, en el local social, Darwin 471, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1948 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades. Emisión de acciones.
3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción de la emisión de acciones en caso de ser aprobada por la asamblea.
4º Remuneración al Directorio y síndico.
5º Elección de directores y síndico.
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3mar.-Nº 8.936-v.21 mar.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a las Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Marzo de 1949, a las 14 horas, en el local social calle Suipacha 512, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948.
2º Autorización al Directorio para disponer de los fondos de reserva legal y de previsión para amortizar pérdidas.
3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 13), a la fecha arriba indicada. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.
e.22 feb.-Nº 8.487-v.12 mar.

"L"

LEDATEX
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en Reconquista 341, piso 3º.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Fijación de las remuneraciones al directorio y síndico.
3º Elección de tres directores por tres años.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 9.303-v.26 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 49º Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle General César Díaz Nº 1979, para tratar y resolver la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 47º ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de un director titular por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 9.311 v.26 mar.

LUBRICANTINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 21º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los directores.
5º Elección de síndico y suplente.
6º Remuneración del Directorio y síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 9.171-v.28 mar.

LEVIN HERMANOS ITE, S. A.
Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 9 horas, en la sede social, Moreno 1381, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948.
2º Renovación total del Directorio;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21º de los estatutos sociales. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 9.204-v.26 mar.

"LIGNIERES"
Compañía General de Vacunas y Sueros Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1949, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso I del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Bs. Aires, 16 febrero 1949. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 9.168.-v.25 mar.

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con los arts. 35º y 36º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949 a las 10.30 horas en el local de la calle Lavalle 452, primer piso, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Determinación de su número y elección de directores para el nuevo ejercicio.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: De conformidad con lo dispuesto por el art. 39 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.7 mar.-Nº 9.125-v.24 mar.

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Marzo de 1949, a las 18 horas, en el local Junín 508, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio.
2º Remuneraciones al Directorio.
3º Elección de un presidente, un vicepresidente y un director titular, por dos años
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 24 de los Estatutos.
e.22 feb.-Nº 8.504-v.12 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el art. 31 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo del corriente año, a las 17 horas, en la sede social, Sarmiento Nº 320, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 30º, fenecido el 31 de Diciembre de 1948, y distribución de las utilidades.
2º Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1949.

Presidente.

e.23 feb.-Nº 8.579-v.14 mar.

"M"

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en Dique Tres, Este, Puerto Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 1948, y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.293 v.26 mar.

MAURALPO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES AGROPECUARIAS Y COMERCIALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 31 de marzo a las quince horas a realizarse en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Sarmiento 309, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Consideración del futuro de la sociedad.

3. Elección del síndico titular y suplente que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con el mismo artículo 10º de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos a la celebración de la asamblea a fin de poder concurrir a la misma. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.254-v.26 mar.

MURO & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1949, a las 14.30 horas, en la sede de la Cámara de Grandes Tiendas y Anexos, Rivadavia 935, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario de la asamblea.

2º Consideración de: memoria, inventario, balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 13º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.2 mar.-Nº 8.854-v.18 mar.

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.
(United States Steel Export Company of Argentina)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1949 a las 11 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 567, escritorio 217, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio al 31 de Diciembre 1948.

2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.123-v.24 mar.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de marzo de 1949, a las 17.30 horas, en su local de la calle Cánning 381, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 8º ejercicio, que finalizó el 30 de noviembre de 1948. Aprobación de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos.

2º Elección de directores titulares, por el término de dos años, por terminación de mandato de los señores Tobías Matrajt, Jaime Vaisman y Carlos Laksman, de acuerdo a lo que dispone el Art. 11 de los estatutos.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Art. 25 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 8.933-v.21 mar.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de marzo de 1949, a las 11 horas, en nuestro local social Cucha Cucha Nº 234, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 25º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234, Buenos Aires. — Buenos Aires, 22 de enero de 1949. — El Presidente.

e.17 feb.-Nº 8.199-v.11 mar.

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1949 a las 16 horas en el local calle Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.205-v.26 mar.

N A I C O
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 1949, a las 18 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, febrero 19 de 1949. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 8.589-v.14 mar.

"O"

ORGANON ARGENTINA, S. A.
Química, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 14 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local Sarmiento 643, Escr. 321, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio y distribuir utilidades.

2º Nombrar presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 8.512-v.12 mar.

"P"

PAPELERIA PEDOTTI
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 MARZO 1949

En conformidad a lo dispuesto por el art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el 30 Marzo 1949, a las 17 horas, en la calle Florida 671, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondiente al 14º ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1948.

2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los arts. 22 y 39 de los Estatutos.

3º Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.111-v.28 mar.

PATAGONIA, S. A.
Lavaderos de Lana

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

El Directorio de "Patagonia, S. A., Lavaderos de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949, a las 10 horas, en su local calle Paraná 759, piso 3º, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y decisión sobre las reformas de los Estatutos Sociales proyectadas por el Directorio.

2º Autorización al presidente y director-gerente, para que cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción, autorizándoles asimismo para que acepten las modificaciones que a lo resuelto puedan sugerir las autoridades competentes.

3º Designación de cuatro nuevos directores.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para aquella. (Art. 12 de los Estatutos).

e.7 mar.-Nº 9.090-v.24 mar.

PRIFAMON S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Primera Fábrica Argentina de Mondadientes y Anexos
Escalada Nº 435 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en nuestro local social calle Escalada Nº 435, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director titular en reemplazo de Don Martín Etchart que falleció.

5º Elección de síndico titular para el ejercicio 1949 y fijación de sus honorarios. — El Directorio.

Artículo 7º de los estatutos: Los accionistas, para asistir a la asamblea, depositarán sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la asamblea. En substitución de las acciones será admitido el certificado de depósito emitidos por los Bancos regidos por la ley doce mil ciento cincuenta y seis.

e.4 mar.-Nº 8.991-v.22 mar.

PLATA LAPPAS
Compañía Argentina de Metales
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de Marzo de 1949 a las 16.30 horas, en la calle Sarmiento 2447, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1949. — Carlos Alfredo Tornquist, presidente.

e.21 feb.-Nº 8.387-v.11 mar.

PRODUCTEX
Sociedad Anónima Comercial, e Industrial
Cangallo 537 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Marzo de 1949, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1949. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 8.513-v.12 mar.

PLATA LAPPAS
Compañía Argentina de Metales
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Marzo 1949 a las 16 horas, en la calle Sarmiento 2447, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948 y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y suplente.

3º Designación de los accionistas que

deben firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, Febrero 1949. — Carlos Alfredo Tornquist, presidente.

e.21 feb.-Nº 8.386-v.11 mar

"Q"

QUIMICA MEDICAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 1949 a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Charcas 3564, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, fenecido el día 31 de enero de 1948.
2º Informe del Síndico.
3º Propuesta de distribución de utilidades pagadero en acciones de la Sociedad.
4º Elección de dos directores titulares por tres años y de dos directores suplentes por un año.
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.5 mar.-Nº 9.066-v.23 mar.

"R"

R. K. O. RADIO PICTURES ARGENTINA
S. A. Comercial de Películas Cinematográficas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de marzo de 1949, a las 15 horas, que tendrá lugar en el local social, Río Bamba 356, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 27 de noviembre de 1948, inventario e informe del síndico.
2º Destino del resultado financiero del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.275-v.26 mar.

R. C. A. VICTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949, a las 16 horas en la sede social Paroissien 3960, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 7948.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de Directorio y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

e.5 mar.-Nº 9.069-v.23 mar.

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1949 a las 10 horas en Corrientes 545 — Piso 5º

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. Correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Fijación de remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de Directores y elección de Presidente, Vice-Presidente y Directores.
4º Elección de Síndicos, Titular y Suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1949.

El Directorio.

e.5 mar.-Nº 9.041-v.23 mar.

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de Marzo de 1949, a las 11 horas en Corrientes 545 - Piso 5º

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1949. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 9.040-v.-23 mar.

"E U C A N I"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Déjase sin efecto convocatoria día 11 y convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 680, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar memoria, balance y cuentas del ejercicio noveno.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-Nº 8.781-v.17 mar.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.
Corrientes 2285

Buenos Aires, Marzo de 1949.

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido en el art. 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes Nº 2285, el día 31 de Marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta.
2º Memoria del Directorio.
3º Balance general e informe del síndico.
4º Elecciones: por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 vocal titular, 2 vocales suplentes. Por un año: 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Saludámosle muy atte. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.408-v.28 mar.

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 26º Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1949. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 9.386-v.28 mar.

S.A.O.F.I.
Sociedad Anónima
Operaciones Financieras Industriales
Avda. Luis María Campos 76
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1949, a las 15 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 76, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión.

Buenos Aires, marzo 5 de 1949. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.298-v.26 mar.

Sociedad Anónima
Secaderos de Yerba Mate
(S.A.S.Y.M.)
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2666, el día 31 de marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1948.
2º Elección de presidente y cuatro directores que han terminado sus mandatos.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Presidente.

e.9 mar.-Nº 9.273-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL GUIDO INMOBILIARIA ARGENTINA
S. A. G. G. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1949 a las 11 horas, en el local social Av. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio la emisión de las series 11a. y 12a. de acciones ordinarias a la par, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.336-v.26 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
(Cereales y Campos)
Sarmiento 329 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1949, a las 17 horas, en el domicilio social calle Sarmiento 329, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 22º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948.
2º Elección de directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.342-v.30 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO LIMITADA
Construcciones y Pavimentación
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes 3er. piso para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.330-v.26 mar.

"Sociedad Anónima General Guido Inmobiliaria Argentina"
S.A.G.G.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1949 a las 10 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Remuneración al Directorio y síndico y distribución del remanente de utilidades de acuerdo al artículo 28 de los estatutos.
3º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 8º y 9º de los estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.337 v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 1949

La comisión liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1949, a las 11,30 horas en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance general del 3er. ejercicio de la liquidación, terminado el 31 de Diciembre de 1948, e informe del señor síndico.
2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.098 v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS
CONVOCATORIA A LA 23ª ASAMBLEA ORDINARIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 23ª Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 31 de Marzo pxmo., a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1644, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondientes al 23º ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1948, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a de los estatutos, e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al art. 9º.
4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Determinar la retribución de los señores directores y síndico, por el ejercicio fenecido.
6º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus aciones en la compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — El Presidente.

e.8 mar.-Nº 9.234.-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 31 de Marzo pxmo., a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1644, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.
2º Modificación de los estatutos en sus artículos 5º, 6º, 10º, 20º y 25º.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta con el señor presidente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — El Presidente.

e.8 mar.-Nº 9.235.-v.25 mar.

"SAN FERNANDO"
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA:

Resistencia, 2 de Marzo de 1949.

Se convoca a los señores accionistas para el día 29 de Marzo de 1949, a las 10 horas, en el local sito en la calle Roque Sáenz Peña Nº 143, de esta ciudad, a efecto de celebrar Asamblea General Ordinaria de conformidad con el art. 14 de los Estatutos, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de presidente, vicepresidente y tres vocales por dos años, síndico titular y suplente por un año.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.100-v.24 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1949 a las 16 y 30 horas en el local de la compañía, calle Belgrano Nº 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 25º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

3º Elección de directores de acuerdo con los estatutos.

4º Elección de un síndico.

5º Remuneración del Directorio y síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 9.130-v.25 mar.

Sociedad Anónima
"COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS"

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1949 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 311.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. — Juan A. Garay, director.

e.7 mar.-Nº 9.127-v.24 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "CARBONEROS UNIDOS"

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores Accionistas para el día 27 de Marzo de 1949 a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Aprobación de la Distribución de Utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección de nueve directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Valente, José Mangiante, Egidio Pizzorni, Aljandro Picollo, Pablo Pagano, Luis P. Ginelli, Juan B. Desirello, Jacinto Farnese y Adolfo Gastaldo y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Miguel Parodi, Bautista A. Tamborini, Luis Santamaria y Pedro Alvarez.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Eugenio J. Alepidote y Juan Ratto, que cesan en su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el art. 25 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los Títulos en su Caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 9.034-v-23 mar.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo Nº 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Marzo de 1949 a las 11 horas, en el Local Social de la calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1948.

2º Resolución sobre las proposiciones del Directorio contenidas en la Memoria.

3º Ratificación del nombramiento y de la actuación de un Director Provisorio.

4º Elección de síndicos

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo determinado por el Artículo Nº 24 de los Estatutos sobre depósito de Acciones. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 9.031-v.-21 mar.

SIGANORTE S. A.
Sociedad Financiera y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 1949, a las 9.30 horas, en el local de la Compañía, Alsina 421, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1948.

2º Fijar número y elegir directores, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 24 de febrero 1949. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 8.961-v.21 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES

1ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 25 de marzo, p. v., a las 15 horas en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 252, escritorio 73, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Honorarios del síndico.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1949. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 8.921-v.21 mar.

"SAIFI"
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1949, a las 11 horas, en el local transitorio de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de dos (2) directores titulares, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, las acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en el local de la calle Paseo Colón 730. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1949. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 8.968-v.21 mar.

S.A.I.C.I.
Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Orinaria, a realizarse el día 25 de marzo de 1949. a las 16 horas en la calle Montevideo 184, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Remuneración director - gerente (Art. 7º de los estatutos).

3º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 8.945-v.21 mar.

Sociedad Anónima
INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
S. A. I. S. A.
Fábrica de Tejidos de Seda
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de marzo de 1949, a las 17 horas, en su sede social calle Cangallo 2437, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el 22º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por 3 años en reemplazo del señor Teófilo Zetoné que terminó su mandato y de dos directores suplentes por 3 años en reemplazo de los señores David F. Gebara y Emilio N. Nini que terminaron su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por el 23º ejercicio en reemplazo del doctor Isidro Satanowsky que terminó su mandato y del doctor Julio L. Vázquez que renunció.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán previamente depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la reunión. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 8.886-v.18 mar.

SCRI
Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos
PRIMERA CONVOCATORIA

En virtud de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia al Balance del Ejercicio 1º de Noviembre 1946 al 31 de Diciembre de 1947, que comprende 14 meses y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 10 de los estatutos, se convoca en primera citación a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, Tucumán 338, el día 21 de Marzo de 1949 a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados contables, memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas (provisionales) al 31 de Octubre de 1947.

2º Nombrar síndico ad hoc, para el período 1º de Noviembre a 31 de Diciembre de 1947.

3º Consideración del síndicó ad hoc.

4º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio que finaliza el 31 de Diciembre de 1947.

Se recuerda a los Sres. accionistas, que en virtud del Art. 11 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario para que acredite su depósito. — Héctor E. Viacava, Presidente.

e.24 feb.-Nº 8.569 v.15 mar.

SCRI
Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 10 de los estatutos, se convoca en primera citación a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1949, en el local social, Tucumán 338, a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Consideración de remuneraciones especiales a miembros del Directorio, que realizan funciones administrativas.

3º Distribución de las utilidaes en la forma que aconseja el Directorio en su memoria.

4º Designar síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Armando Fregonese y Francisco Ernesto Dellepiane, respectivamente, que terminan su mandato.

Se recuerda a los Sres. accionistas, que en virtud del Art. 11 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Héctor E. Viacava, Presidente.

e.24 feb.-Nº 8.568 v.15 mar.

SEDALANA, S. A.
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de marzo de 1949 a las 15.30 horas, en el local de la fábrica, Avda. Forest 2950, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1948 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos;

3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea;

4º Elección de síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 8.546-v.12 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DINAMIA
Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 15 de marzo de 1949, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 710, 5º piso, escr. C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los estatutos.

2º Informe del Directorio acerca de la marcha de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta, en representación de los concurrentes a la asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, enero 4 de 1949. — J. M. Rodríguez Arechavaleta, vicepresidente.

e.22 feb.-Nº 8.562-v.12 mar.

SOCIEDAD ITALIANA SAVELLESE
de Socorro Mutuo
CONVOCATORIA

La Sociedad Italiana "Savellese" de Mutuo Socorro con sede social en la calle Conde 1345 invita a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de febrero a las 15 y 30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria y balance del último ejercicio.

2º Renovación parcial de la junta administrativa.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, febrero de 1949: — El Secretario.

e.19 feb.-Nº 8.349-v.21 mar.

"T"

T A N G E E
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Tangee, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1949, a las 12 horas, en Reconquista 657, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al período terminado el 30 de Noviembre de 1948.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.233-v.26 mar.

T R E L A
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera Importación y Exportación
Seguros - Despachos de Aduana
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1949, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Bmé. Mitre 544, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario o de un instituto financiero que acredite su depósito hasta dos días antes del fijado para su realización (art. 18).

e.9 mar.-Nº 9.181-v.26 mar.

T. I. L. A.
TINTORERIA INDUSTRIAL LANERA ALGODONERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo de 1949, a las 16 horas, en la calle Sarmiento Nº 355, primer piso, Buenos Aires, para aprobar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos de acciones o certificados de depósito bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1949. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 9.224.-v.25 mar.

"U"

UNION FABRIL R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1949, a las 15.30 horas, en el local calle Corrientes 447, escritorio 702.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.295-v.26 mar.

"V"

" V I V I N A "
Soc. Anón. Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de marzo de 1949, a las 11,30 horas, en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, 7º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Adopción de las medidas que correspondan a la disolución.

3º Consideración de los actos del Directorio realizados hasta la fecha de la asamblea.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones, para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1949. — El Directorio.

e.22 feb.-Nº 8.528-v.12 mar.

"Z"

ZEELANDIA
Soc. An. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1949, a las 11 horas en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 9.271-v.26 mar.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

SUBTE BAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Ley 11.645. — Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría Nº 8, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Resonsabilidad Limitada:

Bajo la denominación "SUBTE BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad mercantil, con arreglo a la Ley 11.645, la que se regirá lor los siguientes estatutos. — Art. 1º) Son componentes de la firma los señores Luis Mariano, italiano, casado, de 58 años de edad, domiciliado en Maure 4033, Capital Federal; Juan Mariano, argentino, soltero, de 28 años de edad, domiciliado en Nicasio Oroño 2512, Capital Federal; Manuel Sobrero, español, casado, de 46 años de edad, domiciliado en Ituzaingó 1558, 4 de Junio, Provincia de Buenos Aires; Laurentino Sobrero, español, casado, de 35 años, domiciliado en De la Serna 1592, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Rosendo Antonio López, español, soltero, de 40 años de edad, domiciliado en Avenida Montes de Oca Nº 1342, Capital Federal y Blas Parapid, argentino, casado, de 50 años de edad, domiciliado en Fray Mamerto Esquiú 3340, 4 de Junio, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles y en libre disposición para contratar, y suscriben de conformidad el presente contrato. — Art. 2º) La sociedad se dedicará á la explotación de un bar, que han instalado en el entrepiso de la estación "Callao", del Subterráneo de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (línea B) donde la razón social que se constituye tendrá su domicilio y asiento de los negocios sociales. — Art. 3º) El capital social lo constituye la suma de (50.000) Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en (500) quinientas cuotas de (100) cien pesos m|n., cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: El señor Luis Mariano, ciento veinticinco cuotas; el señor Juan Mariano, ciento veinticinco cuotas; el Sr. Manuel Sobrero, sesenta y tres cuotas; el señor Laurentino Sobrero, sesenta y tres cuotas; el Sr. Rosendo Antonio López, sesenta y dos cuotas y el señor Blas Parapid, sesenta y dos cuotas. El capital social se encuentra totalmente integrado por los socios en maquinarias, muebles, utilidades y mercaderías, según detalle que se adjunta al presente contrato. — Art. 4º) Este contrato se considerará en vigencia desde el día (1º) primero del mes de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, y tendrá una duración de dieciocho meses, pudiendo prorrogarse por otros períodos de dieciocho meses, mediando acuerdo unánime de los socios. — Art. 5º) La sociedad será administrada por los socios señores Rosendo Antonio López y Blas Parapid, los que tendrán el cargo de gerentes y una asignación mensual de (600) Seiscientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cada uno. También el señor Luis Mariano tendrá un cargo de gerente y podrá desempeñarlo por sí, o por interpósita persona, siendo su cargo una facultad y no una obligación, y no percibirá sueldo alguno, pudiendo dedicarse a cualquier otro negocio, aun cuando fuere del mismo ramo. Los gerentes tendrán facultad y en forma indistinta para obrar en nombre de la sociedad y conducir el negocio en su marcha normal y giro habitual, pero no tendrán facultad para vender el negocio, cerrarlo o trasladarlo, para lo cual se requerirá la firma conjunta de todos los socios. La firma social no podrá ser obligada en fianzas o garantías. La razón social podrá operar con los bancos de esta plaza y especialmente con el Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, para las operaciones corrientes de depósitos y extracción de fondos será suficiente la firma de cualesquiera de los gerentes, debajo del aditamento "Subte Bar, de Resp. Ltda., Capital 50.000 $". Para solicitar créditos, operar en descubierto o para descontar cualquier documento, se requerirá además la firma de uno de los gerentes conjuntamente con la firma del señor Luis Mariano. Cualquier otra obligación firmada por los socios, sin reunir estos requisitos, sólo obligará a los firmantes, no pudiendo la sociedad ser obligada en otra forma que la expresada.—

—Art. 6º) Todos los socios quedan autorizados para tener intereses y para explotar cualquier otro negocio, aun cuando fuere del mismo ramo, ya sea en forma individual o en sociedad con otra persona; los socios gerentes señores Parapid y López, tendrán la obligación de atender el negocio de la sociedad, en forma preferente y con horario adecuado y podrán ser removidos por acuerdo de mayoría, computado de acuerdo a las cuotas de capital. — Art. 7º) La persona a quien se le encargue de llevar los libros de comercio, será designada por el señor Luis Mariano y tendrá la asignación usual para esa clase de auxiliares de comercio.

— Art. 8º) Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Art. 9º) Anualmente se formulará el 1º de Mayo, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, el que deberá ser aprobado por mayoría absoluta de votos, computando éstos en la proporción al número de cuotas, equivaliendo cada cuota a un voto. — Art. 10º) De las utilidades se destinará: a) un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento de capital social. b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. c) El saldo se distribuirá entre los socios en la proporción con las cuotas aportadas por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Art. 11º) Los socios no podrán transferir sus cuotas a terceras personas, sin el consentimiento unánime de sus asociados, y cualquiera de éstos tienen el derecho a prioridad en la compra de las cuotas ofrecidas a terceros, mediando el pago del mismo precio ofrecido por el interesado ajeno a la sociedad. — Art. 12º) La sociedad se disolverá por el vencimiento del término de la contrata; por acuerdo unánime de los socios; por haber perdido el sesenta por ciento de su capital. En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, las cuotas que a éste le correspondan podrán pasar a los herederos, para que éstos, unificando su personería, sigan formando parte de la sociedad. Si fallece uno de los socios gerentes, sus herederos podrán reemplazarlos como socios pero no podrán ejercer el cargo de gerente, debiendo los demás socios en este caso, nombrar un nuevo socio gerente. Al terminar la sociedad por cualquiera de las causas anunciadas, será liquidada por los gerentes, conjuntamente con un socio a designarse por mayoría de votos. Los liquidadores deberán en primer término pagar las deudas de la sociedad; luego reintegrar el capital de los socios en la proporción que éstos lo aportaron y por último si hubiere remanente, lo distribuirán entre los socios, también en la proporción de su capital. — Art. 13º) Independientemente de la facultad que se acuerda al señor Luis Mariano en la cláusula quinta para el cargo de gerente honorario, podrán tomar por sí o por interpósita persona uno de los dos cargos de gerentes rentado, en cuyo caso, deberá ser cubierto el puesto de gerente, en forma continua y con horario adecuado, colaborando éste, con el otro gerente y dedicándole al negocio la mejor atención posible. Y, en prueba de conformidad, nos obligamos a su fiel cumplimiento, en Buenos Aires a los 26 días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre raspado en la cláusula decimotercera: "En la cláusula quinta para el cargo de", vale. — Luis Marino, Rosendo Antonio López, Blas Parapid. — Manuel Sobrero — Laurentino Sobrero — Juan Mariano. — Entre líneas "unánime" vale. — Buenos Aires, 3 Marzo 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 9.372-v.15 mar.

LORENTE & L. PRIULI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Félix Carrion Martín, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la Avenida San Isidro número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro de esta Capital, Federico Arias, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Vilela número dos mil seiscientos veintiuno de esta Capital; Alfredo Lorente, argentino, casado, de treinta y seis años de edad domiciliado en la calle Puán número un mil trescientos cuatro de esta Capital y Luis Priuli, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle J. M. Gutiérrez número dos mil seiscientos setenta y nueve de esta Capital, todos en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la sociedad de responsabilida limitada "Carrion, Arias & Cía.", con domicilio en esta Capital, calle Salta número mil quinientos uno y cuyo contrato fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número Setecientos cuatro, al folio trescientos cincuenta y seis del libro Diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, Convienen lo siguiente: Los Señores Félix Carrion Martín y Federico Arias, ceden a los otros socios señores Alfredo Lorente y Luis Priuli, la totalidad de las cuotas sociales del capital que tienen en la sociedad y que ascienden a la suma de pesos Doscientos treinta mil moneda nacional de curso legal, descompuesto en la siguiente forma: Félix Carrion Martín, un mil ciento cincuenta cuotas de pesos Cien moneda nacional cada una, es decir, pesos Ciento Quince mil moneda nacional; el señor Federico Arias, un mil ciento cincuenta cuotas de pesos Cien moneda nacional cada una, es decir, pesos Ciento Quince mil moneda nacional de curso legal y que forman el total del capital aportado por los mismos a la sociedad. — La cesión se efectúa por el precio de pesos Doscientos Treinta mil moneda nacional c|l., importe de las cuotas sociales de capital. — El señor Félix Carrion Martín, ha recibido con anterioridad y a cuenta de dicho precio la suma de pesos cuarenta mil m|n. c|l. y el resto, o sea la cantidad de pesos Setenta y cinco mil m|n. c|l. la recibe en la siguiente forma: en este acto y en efectivo la suma de pesos Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Siete con Cincuenta y Tres

Centavos m|n. c|l. y el saldo remanente o sea la suma de pesos Treinta y un Mil Novecientos Cuarenta y dos con Cuarenta y Siete Cts. m|n. c|l., en un pagaré Número veintiún mil seiscientos cincuenta y uno-G-suscripto por los señores Alfredo Lorente y Luis Priuli y llenado con dicha cantidad más la suma de pesos Un mil ciento diez y siete con noventa y ocho cts. m|n. c|l., importe del 7 o|o de interés anual y con vencimiento al día Treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — El señor Federico Arias ha recibido con anterioridad y a cuenta de dicho precio la suma de pesos Cincuenta y Cinco Mil m|n. c|l., y el saldo restante, o sea le suma de pesos Sesenta Mil m|n. c|l., la recibe en la siguiente forma: en este acto y en dinero efectivo la suma de pesos Veintiocho Mil Ciento Cincuenta y Uno con Setenta y Nueve Centavos y el saldo remanente, o sea la suma de pesos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con Veintiún Centavos m|n. c|l., en un pagaré Número veintiún mil seiscientos cincuenta-G-suscripto por los señores Alfredo Lorente y Luis Priuli y llenado con dicha cantidad más la suma de pesos Un mil ciento catorce con sesenta y ocho centavos m|n. c|l., importe del siete por ciento de interés anual y con vencimiento al treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Con ello los señores Félix Carrion Martín y Federico Arias, se dan por totalmente desligados de la sociedad y otorgan por el presente suficiente recibo por las sumas que perciben. — Por su parte, los señores Alfredo Lorente y Luis Priuli, convienen continuar con la explotación del negocio establecido y con el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, según las cláusulas y modificaciones siguientes: Primera. — Los contratantes designados continúan con la misma sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que tiene por objeto la explotación de concesiones, representaciones, agencias de automóviles y camiones, compra-venta de automotores nuevos o usados, consignaciones de venta, como así también si los socios lo creyeran conveniente podrá la sociedad importar o exportar y efectuar cualquier negocio lícito de conveniencia para la sociedad. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación: "LORENTE & L. PRIULI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El domicilio de esta sociedad se fija en esta ciudad de Buenos Aires y el asiento principal de sus negocios en la calle Salta número un mil quinientos uno o la que en el futuro fije la sociedad. — Cuarta: La duración de este Contrato será de acuerdo con lo estipulado en el primer Contrato de sociedad, o sea el de seis años con opción a seis años más y los socios con seis meses de anticipación a la fecha de su terminación deberá notificarse por telegrama colacionado respecto a su decisión de no continuar en la Sociedad, en caso contrario continuará el giro social por seis años más. — Quinta: El capital social, de acuerdo al primer Contrato, queda establecido en la suma de pesos Trescientos Mil m|n. c|l., dividido en tres mil cuotas de pesos Cien m|n. c|l. cada una e integrado por partes iguales por ambos socios, o sea Ciento Cincuenta mil moneda nacional de c|l. cada uno. — El citado capital ha sido íntegramente pagado por cada socio, encontrándose actualmente en giro dentro del negocio, según sus libros. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados Gerentes de la sociedad con todos los derechos y atribuciones que les acuerda la ley respectiva, sin limitación de ningún género y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en la siguiente forma: se requerirá la firma conjunta de ambos socios solamente en los siguientes actos: compra o venta de inmuebles, hipotecar los mismos, solicitar préstamos bancarios o particulares, otorgar fianzas que comprometan a la sociedad, aceptar o renunciar a concesiones o representaciones. Para todos los demás actos bastará la firma individual de los socios Gerentes. — Séptima: Anualmente el día Treinta y uno de diciembre, se practicará un Inventario General y Balance, el que deberá ser aprobado por los socios, considerándose aprobado de hecho si dentro de los treinta días de confeccionado no fuera observado por los mismos. — Octava: Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán distribuidas o costeadas por los socios en partes iguales. — Novena: Los socios se obligan a dedicar todas sus actividades a la presente sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, si el socio sobrevivientes lo estimare conveniente, los herederos del fallecido podrán continuar en la sociedad, unificando en tal caso, su representación ante la misma. — Undécima: Cualquier cuestión suscitada entre los señores socios, será resuelta en forma sumaria una vez oída cada una de las partes, por el Juez de Comercio en turno de la Ciudad de Buenos Aires, siendo su fallo inapelable. — Duodécima: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en el indicado al comienzo, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en el mismo se practiquen, aunque no fuera el real de los mismos o aunque no se encontrasen presentes en él. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — A. Lorente. — Luis Priuli. — Félix Carrion Martín. — Luis Priuli. — Federico Arias. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.10 mar.-Nº 9.370-v.15 mar.

"GARCIA Y GONZALEZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Miguel del Valle García, argentino, casado; José González Blanco, español, casado; y Agustín Salisbury Roberts, argentino, casado, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Tucumán número dos mil trescientos veintiséis, se ha resuelto formalizar una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha retrotraen las operaciones, declaran constituída una sociedad que girará con el rubro de "GARCIA Y GONZALEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto continuar los negocios de la Sociedad en Comandita denominada "Compañía Argentina de Exclusividades" y cuya razón social es García y González, que gira en esta plaza en el ramo de Tejidos y Mercería al Por Mayor con domicilio en la calle Tucumán número dos mil trescientos veintiséis de esta Capital extendiéndose el objeto de la nueva sociedad a las ventas al por menor; Artículo Tercero: La sociedad tendrá su asiento en esta capital en la calle Tucumán número dos mil trescientos veintiséis pudiendo establecer sucursales en la República o extranjero; Artículo Cuarto: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Dicho plazo se considerará prorrogado por otro período de cinco años, si con noventa días de anticipación al vencimiento del primer período de cinco años ninguno de los socios hubiere hecho saber a los otros por telegrama colacionado su voluntad de no prorrogar la sociedad; Artículo Quinto: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Miguel del Valle García y José González Blanco quienes tendrán el carácter de Gerentes y podrán hacer uso de la firma social separada, conjunta o indistintamente en todas las operaciones actos y negocios que realice la sociedad con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o garantías de terceras personas; Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuotas de mil pesos cada una suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Miguel del Valle García, sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal que representan sesenta y siete cuotas; Don José González Blanco, sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal que representan sesenta y siete cuotas y Don Agustín Salisbury Roberts, sesenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal que representan sesenta y seis cuotas. El aporte social está representado por el Activo y Pasivo de la sociedad, formada por dichos socios y que gira bajo el rubro de "García y González, Sociedad en Comandita", que se detalla en el balance firmado por los mismos, considerado parte integrante del presente contrato, y que transfieren a la sociedad que se constituye por este acto; Artículo Séptimo: la sociedad podrá adquirir por intermedio de sus Gerentes bienes raíces en compra y en pago de lo que se le debiere por sus deudores, pudiendo vender los que le pertenezcan o le pertenecieran en el futuro, todo por los precios, plazos, con los pactos bajo garantías reales o personales y en las condiciones que estimen convenientes. Podrán también dar y tomar dinero en préstamos con garantías reales o personales, ya sea de particulares; de sociedades o de establecimientos bancarios y de créditos, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución similar a las mencionadas de la Capital Federal o de cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo ser esas garantías hipotecarias, prendarias, de prenda agraria o de cualquier otra naturaleza, reconocer las hipotecas que afecten las propiedades que adquieran sin limitación de cantidades, plazos, tipos de intereses y demás condiciones que crea oportuno. Las operaciones enunciadas que la sociedad puede realizar no deben considerarse como limitativas de su capacidad sino simplemente enunciativas por cuanto es el deseo de los otorgantes que la sociedad pueda realizar cualquier clase de operaciones que los socios estimen convenientes para sus intereses y en esa inteligencia y sin que ello signifique en manera alguna restringir la capacidad de la sociedad, ésta podrá constituir sociedades comerciales de cualquier clase o naturaleza, formando parte de las mismas como socios o accionistas, estipular aportes de capitales, término de duración, distribución de utilidades, modo de procederse en caso de fallecimiento de alguno de los socios, someter los asuntos a la decisión de juicio arbitral, prorrogar, renovar, disolver y liquidar esas sociedades y constituir nuevas sociedades en base de las mismas o de otras, ceder y transferir los negocios, establecer o comprar sucursales, así como venderlas, ceder y transferir todos los derechos y acciones que tenga o llegare a tener de cualquier clase o naturaleza que fueren, concurrir a licitaciones públicas o privadas, registrar marcas y patentes, constituir fianzas reales o personales, cobrar y percibir todas las sumas de dinero que por cualquier concepto corresponda a la sociedad, conceder quitas y esperas, formular renuncias, desempeñar los cargos de administradores, interventores y demás que fueren designados, ya sean judiciales o no, pudiendo para todo ello cualquiera de los Gerentes indistintamente firmar las escrituras públicas y documentos que se requieran en representación de la Sociedad; Artículo Octavo: El ejercicio comercial cerrará el 31 de Diciembre de cada año, fecha en que se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales si los socios lo consideran necesarios para determinar el resultado de los negocios, y las utilidades que se obtengan se repartirán entre los socios en la siguiente forma: el treinta y siete y medio por ciento para Don Miguel del Valle García; el treinta y siete y medio por ciento para Don José González Blanco y el veinticinco por ciento para el socio Don Agustín Salisbury Roberts. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Artículo Noveno: La confección del balance se efectuará adoptando las siguientes normas: los socios por mayoría absoluta de votos determinarán al considerar el balance general los coeficientes de amortizaciones y avaluación que aplicarán a los distintos rubros que integran los valores del activo; igualmente establecerán la creación de fondos de reserva tendientes a cubrir quebrantos de toda índole, medidas de previsión general y para atender las obligaciones de carácter social que el estado o cualquier otro poder obligue a cumplir a las sociedades. Además deducirá de los beneficios el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que determina la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco: Artículo Décimo: Los socios se reunirán ordinariamente una vez al año dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio para aprobar el balance y extraordinariamente a iniciativa de cualquiera de ellos a fin de considerar cualquier otro asunto de interés para la sociedad, se deberá llevar un Libro de Actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones que se adopten, y también dejarán fijadas las cantidades que los Gerentes podrán retirar mensualmente en concepto de retribución con cargo a gastos generales, todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos obligando a su cumplimiento a todos los socios. Artículo Undécimo: La cesión de cuotas sociales se regirá por las siguientes normas: el socio sólo podrá cederlas íntegramente y a una sola persona, pero deberá ofrecerlas previamente a los otros socios, haciendo su oferta por escrito y gozando éstos de un derecho preferente de compra, en proporción de sus cuotas, que deberán ejercer en el plazo de treinta días a contar de la recepción de la oferta. — Si resuelven su adquisición el precio de cesión de cada cuota a su favor, será el que proporcionalmente corresponda, de acuerdo con el capital y reservas que figuren en el último balance general aprobado por los socios y el pago del precio se hará en cuotas semestrales adelantadas en un plazo que no excederá de dos años, con un interés del seis por ciento anual. — Transcurrido el término de treinta días señalado y habiendo manifestado los socios su voluntad de no adquirir las cuotas, o no habiendo hecho manifestación alguna en ese plazo, el ofertante recuperará su libertad para ceder a un tercero el total de sus cuotas. — La persona del cesionario deberá ser aceptada por el voto unánime de los otros socios quienes podrán oponerse a la cesión si el presunto adquirente no reune buenos antecedentes comerciales y|o morales. — Artículo Duodécimo: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido, podrán optar entre continuar con la sociedad por intermedio de algún representante, o percibir el importe correspondiente al causante de acuerdo con el balance que se practicará, en concepto de capital, utilidades y reservas, en cuatro cuotas semestrales adelantadas que gozarán de un interés del seis por ciento anual. — En el primero de los casos la persona del representante, deberá ser aceptada por el voto unánime de los socios sobrevivientes, quienes podrán oponerse si no reuniera buenos antecedentes comerciales y|o morales. — Si la persona del representantes no fuera aceptada en la forma prevista, de dicha resolución no podrá deducirse recurso alguno y los herederos percibirán en cambio la parte correspondiente al causante en la forma más arriba establecida. — Artículo Décimotercero: La sociedad en caso de disolución, ya sea por expiración del plazo legal, como en los casos de disolución anticipada será liquidada por los socios gerentes. — Artículo Décimocuarto: Cualquier cuestión que se suscite durante la vigencia o liquidación de la sociedad será dirimida por arbitradores designados uno por cada parte divergente, los que antes de decidir designará un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo los expresados artículos y condiciones que anteceden las partes dejan formalizada la sociedad de que se trata a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Sobrerraspado: Compañía Argentina de Exclusividades. — Tercero. — Vale. — Fdo.: M. del Valle García. — Fdo.: J. González Blanco. — Fdo.: Roberts.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 9.395-v.15 mar.

JORGE A. LUNA DILLON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que por Escritura otorgada ante el Escribano Guillermo F. Dousset, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, don Alejandro Castro Soto cede y transfiere a favor de los señores Jorge Alberto Luna Dillon y Hans Ernest Trich Walter (Juan Ernesto Trich Walterio) Berger las ciento cincuenta cuotas que le corresponde en la sociedad denominada Luna Dillon - Castro Soto, Sociedad De Responsabilidad Limitada, que con motivo de la presente venta y retiro del socio Alejandro Castro Soto, se modifican los artículos primero, tercero, sexto y séptimo del contrato social en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo el rubro JORGE A. LUNA DILLON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y ten-

drá su domicilio en la calle Córdoba número seiscientos cuarenta y cinco, tercer piso, Capital, sin perjuicio de poder trasladarlo y establecer agencias y sucursales dentro o fuera del país. Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente forma: El Señor Jorge Alberto Luna Dillon doscientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, o sean doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Hans Ernest Trich Walter Berger quince cuotas de un mil pesos cada una, o sea quince mil pesos moneda nacional, quedando integrado el cincuenta por ciento y obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades sociales lo requieran o cuando los socios así lo resuelvan. Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, quien la representará en todos sus actos, contratos, asuntos y operaciones. El gerente obligará a la sociedad con su firma particular precedida del rubro social y le será absolutamente prohibido afectarla o comprometerla en operaciones ajenas al objeto de la sociedad o en fianzas y garantías a favor de terceros. Séptima: Desígnase Gerente al socio Jorge Alberto Luna Dillon, quien acepta el cargo y se obliga a desempeñarlo de acuerdo a las prescripciones de este contrato y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a emplear todos sus conocimientos y contracción a la atención de los negocios sociales. Sobre raspado: Señores — ciento — Vale. Bs. As., Febrero 26 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 mar.-Nº 9.197-v.15 mar.

"EROS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

El Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez, hace saber por cinco días que ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la escritura Nº 724 otorgada con fecha 31 de Diciembre de 1948 ante el Escribano de esta Capital don Marcos Estrín, por la cual don Jacobo Schkolnik, don Juan Basile, don Francisco Basile y don Antonio M. o Antonio Moisés Erochesky, únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "EROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y a partir del primero de Enero de 1949 aumentan el capital de la sociedad de $ 50.000.— m|n. a $ 200.000.— m|n. y modifican las cláusulas 2da., 4a., 6a. y 10a., en la siguiente forma: Segunda: Se prorroga su duración por el plazo de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad al vencimiento del plazo de cinco años a contar desde la expresada fecha. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Jacobo Schkolnik aumenta su aporte de doscientos veinticinco cuotas a quinientas cuotas, por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Antonio M. Erochesky aumenta su aporte de doscientos veinticinco cuotas a quinientas cuotas, por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Juan Basile aumenta su aporte de veinticinco cuotas a quinientas cuotas, por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, y don Francisco Basile aumenta su aporte de veinticinco cuotas a quinientas cuotas, por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional. Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de todos los socios don Jacobo Schkolnik, don Antonio M. Erochesky, don Juan Basile y don Francisco Basile, quienes quedan designados Gerentes de la misma y tendrán el uso de la firma social separada e indistintamente para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad; tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y los demás Bancos y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; realizar la adquisición de bienes inmuebles para las necesidades sociales y su enajenación y aceptar, suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester; ceder, transferir e hipotecar bienes inmuebles y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos; realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieran poderes especiales; otorgar poderes generales y especiales. Queda absolutamente prohibido a los Gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas e intereses ajenos a la sociedad u otras garantías. Para adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles y otorgar poderes generales, será indispensable la conformidad de tres Gerentes, quienes deberán suscribir las respectivas escrituras. Décima: De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el saldo, previo pago de un interés del seis por ciento anual sobre los saldos excedentes a los aportes de capital, será distribuído entre los socios por partes iguales, es decir, el veinticinco por ciento a cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 9.380-v.15 mar.

F. A. R. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho entre el señor Sergio Salines, domiciliado en la calle Brasil Nº 640 de la localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, y "Rintemi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Tucumán número 370 de la Capital Federal, representada por sus Gerentes Señores Augusto Rinner y Gustavo Rettner, quienes de acuerdo a los términos del contrato social celebrado con fecha 15 de julio de 1947 e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1019 al folio 443 del libro Nº 11 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada se encuentran facultados para este acto, se ha convenido constituir una sociedad de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.645 que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "F. A. R. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (FABRICA ARGENTINA DE RADIOS Y AFINES) y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital calle Tucumán 370 o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de aparatos de radiotelefonía, fonografía, televisión, similares y afines, sus accesorios, repuestos, instalaciones, etc., pudiendo además llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relacione con esas actividades, pudiendo adquirir bienes muebles, inmuebles, fondos de comercio, acciones o cuotas de sociedades, marcas y patentes y explotar las mismas. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en el término de veinte años a contar del 21 de agosto de 1948 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo disolverse al cumplirse cada período de cinco años a partir de esta fecha, por pedido de cualquiera de los socios, previa notificación al otro mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento del período, por lo menos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una siendo totalmente integrado y aportado en la siguiente forma y proporción: El Señor Sergio Salines, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional integrados en la siguiente forma: ocho mil pesos moneda nacional en maquinarias diversas, de acuerdo al inventario practicado en la fecha y que ha sido suscripto y aprobado por ambos socios y dos mil pesos correspondientes al valor que se adjudica a una patente de invención de una lámpara giratoria que se encuentra actualmente en trámite ante la Dirección de la Propiedad Industrial y que el señor Salines en este acto transfiere en propiedad de la Sociedad que se constituye. — Si la referida patente no fuera aprobada, el señor Salines integrará las dos cuotas que a ellas corresponde o sea la suma de dos mil pesos cancelando y/o amortizando dicho importe en ocasión de la distribución de utilidades. — Por su parte "Rintemi", S. R. L. aporta cincuenta cuotas que importan cincuenta mil pesos moneda nacional integrados en mercaderías, muebles y útiles todos conforme el inventario practicado y firmado por las partes, ya referido. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes, uno de ellos será el señor Salines y los otros dos representarán a "Rintemi", S. R. L., designándose en este acto a los señores Augusto Rinner y Gustavo Rettner. — En caso de ausencia de cualquiera de estos últimos serán suplidos por cualquiera de los gerentes de Rintemi, S. R. L. — Los Gerentes tendrán todas las facultades que resultan de la ley 11.645 y concordantes estando autorizados incluso para la firma de escrituras públicas y privadas y para intervenir ante cualquier repartición nacional, provincial o municipal y ante los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República, Crédito Industrial de la Nación o cualquier Institución estatal de crédito. — El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes conjuntamente. — Sexta: Dada la responsabilidad de la Sociedad "Rintemi S. R. L." esta asumirá la dirección y realización de los fines de la Sociedad, para lo cual todas las resoluciones sociales deberán ser tomadas con la conformidad de aquélla, teniendo asimismo facultad de remover los gerentes que la representen en esta Sociedad. — Séptima: El señor Sergio Salines actuará en la Sociedad con el cargo de Gerente Técnico, además del que le corresponde por la cláusula quinta, debiendo dedicar toda su actividad a la misma, con exclusión de cualquier otra aunque sea de distinto ramo. — Octavo: En caso de que se aumentara el capital social, el señor Salines tiene privilegio para efectuar aportes en forma tal que se iguale el de ambos socios. — Una vez llegada a la paridad de aportes, ambos socios, en la misma proporción tendrán preferencia, sobre terceros, en los aumentos de capital. — Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará un Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. — Las ganancias o pérdidas que resulten previa deducción de un 5 % para fondo de reserva legal, se distribuirá o soportará por partes iguales entre los socios. — El inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y cualquiera de los aspectos del Balance General, se considerarán tácitamente aprobados si ninguno de los socios lo impugna, mediante telegrama colacionado, dentro de los quince días de su consideración. — Décima: La disolución de la Sociedad se operará únicamente en los casos de vencimiento del término de duración de la misma o de vencimiento de alguno de los períodos señalados en la cláusula tercera o cuando ambos socios, de común acuerdo, resolvieran liquidarla. — También entrará en liquidación en caso de que la Sociedad en un solo ejercicio, deba soportar pérdidas superiores al 30 % del capital social. — La forma de liquidación, en todos los casos de disolución, será convenida entre los socios de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: En caso de fallecimiento del señor Salines sus herederos tendrán opción para pedir la disolución social dentro de los sesenta días del fallecimiento correspondiéndoles la parte pertinente en la liquidación de la sociedad. — Si no hacen uso de la opción continuarán en la sociedad unificando su personería en un representante que no tendrá el cargo de gerente. — En este caso a los herederos del señor Salines sólo les corresponderá, una participación proporcionada a sus cuotas de capital, tanto en los beneficios como en las pérdidas de la sociedad. — En prueba de conformidad se firma al pie el presente y al margen cada una de las fojas que integran este contrato, el que se extiende en sellos de igual valor originario, de diez centavos moneda nacional, serie H., números seiscientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis; seiscientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y siete y el presente en lugar y fecha ut-supra. — A. Rinner. — G. Rettner. — Sergio Salines.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.274-v.14 mar.

SINCAP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Dr. Isaac Leff, se ha ordenado la publicación por cinco días del siguiente contrato: Testimonio. — Acta Número Trece: En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunen los señores socios de Sincap S. R. L. (Sociedad Industrial Naviera y Comercial Alto Paraná, Sociedad de Responsabilidad Limitada) señores Eliseo Vila, Omar D. Macrae Trueba, Julio C. Coto, Andrés Torre Arregui, Jorge F. Aguirre Urreta, Carlos A. Poli, Enrique C. Aubone, Luis E. Cartasso, Carlos Gutiérrez, Alberto R. Cellario, Mario O. Rossi, Oscar L. Gosio, Adolfo Perna, Ezequiel Aguirre Urreta, Mario Doncel, Mario Fincati, Adalberto L. Berutti, Félix E. Berutti, Carlos F. Angeleri y Juvenal Bono, con el objeto de dejar definitivamente resuelto el aumento del capital social de Sincap S.R.L. y modificación de los artículos sexto y décimo tercero del contrato de la misma. — En virtud de ello se resuelve por unanimidad elevar el capital social de novecientos mil pesos a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — El aumento de seiscientos mil pesos queda discriminado entre los socios según el siguiente detalle: Ingeniero Eliseo Vila integra cuatrocientos setenta y cinco cuotas (475) de cien pesos moneda nacional; señor Omar D. Macrae Trueba veinticinco cuotas (25); Jorge F. Aguirre Urreta cuatrocientas cincuenta cuotas (450); Carlos F. Angeleri seiscientas ochenta cuotas (680); Enrique C. Aubone doscientas cincuenta cuotas (250); Adalberto L. Berutti doscientas ochenta cuotas (280); Félix Berutti quinientas ochenta cuotas (580); Juvenal J. Bono ciento veinte cuotas (120); Luis E. Cartasso trescientas cuotas (300); Alberto R. Cellario seiscientas cuotas (600); Julio C. Coto veinticinco cuotas (25); Mario Doncel ciento veinte cuotas (120); Mario Fincati ciento cincuenta cuotas (150); Oscar L. Gosio quinientas ochenta cuotas (580); Carlos Gutiérrez seiscientas noventa cuotas (690); Adolfo Perna cien cuotas (100); Carlos A. Poli quinientas cincuenta cuotas (550) y Andrés Torre Arregui veinticinco cuotas (25), todas ellas en efectivo y de cien pesos moneda nacional cada una. — Se modifica el artículo sexto del contrato social estableciéndose que la duración de los cargos de Gerente General y Gerente será por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos estableciéndose asimismo que la designación de los señores Eliseo Gregorio L. Vila y Omar D. Macrae Trueba tendrán un plazo de duración hasta el 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Se modifica el artículo décimo tercero en la parte que se refiere al máximun de las cuotas que se fijan para cada socio, estableciéndose que el mismo será en lugar de un mil cien cuotas: "un mil seiscientas cincuentas cuotas". — Asímismo se resuelve designar a los señores Carlos A. Poli y|o Andrés Torre Arregui y|o Alberto R. Cellario para que conjunta o separadamente corran con todos los trámites inherentes al Registro, publicación, etc. de este aumento de capital y modificación del contrato social, confiriéndoles para ello la correspondiente amplia autorización. — En prueba de conformidad y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las diecinueve treinta horas. — A. Torre Arregui — Julio C. Coto — Luis E. Cartasso — A. R. Cellario — Carlos A. Poli — C. Gutiérrez

— Enrique C. Aubone — E. Vila — Ezequiel Aguirre Urreta — A. Perna — Mario O. Rossi — A. Gosio — M. Fincati — A. Berutti — Félix E. Berutti — Mario Doncel — C. F. Angeleri — Juvenal Bono — O. D. Macrae Trueba — J. Aguirre Urreta. — Es copia fiel de su original que obra a fs. 60, 61 y 62 del Libro de Actas de la Sociedad Sincap S. R. L. (Sociedad Industrial Naviera y Comercial Alto Paraná, Sociedad de Responsabilidad Limitada) que he tenido a la vista y certifico su contenido ante mí, Escribano autorizante Martín E. Buasso. — En Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado treinta y un Vale. — Martín E. Buasso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.304 v.14 mar.

C Y A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, secretaría del doctor H. C. Benítez Cruz, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Don Cecilio Abreu, español, casado, domiciliado en la calle Jujuy Nº 1576; Don Héctor Mario Ceña, argentino, casado, con domicilio en la calle Humberto 1º número 2666, y Don Antonio Iacolettig, italiano, casado, con domicilio en Venezuela Nº 1676, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el siguiente convenio de cesión de cuotas, y modificación del contrato de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada que tenían constituída los dos comparecientes mencionados en primer término, bajo la razón social "CYA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Noviembre de 1948, bajo el Nº 1922, al folio 234 del libro 15, todo de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El Señor Héctor Mario Ceña cede y transfiere al Señor Antonio Iacolettig las ciento veinte cuotas sociales de su pertenencia en "CYA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio nominal de las mismas que es de Doce mil pesos moneda nacional. — Igualmente el Señor Cecilio Abreu cede y transfiere al Señor Iacolettig ochenta cuotas sociales del total de las que tiene suscriptas en dicha sociedad, también a su valor nominal de Ocho mil pesos moneda nacional. — Consecuentemente el Señor Héctor Mario Ceña manifiesta en forma expresa que con el pago de Doce mil pesos moneda nacional que en este acto le efecúa el Señor Iacolettig, le cede a este último todos los derechos y acciones que le correspondía en dicha sociedad, renunciando en forma expresa a la gerencia que tenía adjudicada de acuerdo a la cláusula sexta del contrato de constitución, y a cualesquier otra acción que pudiere corresponderle, apartándose de la sociedad y reconociendo que ningún importe se le adeuda por ningún concepto. — Segunda: La cláusula tercera del contrato original quedará en definitiva redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en Cuatrocientas cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una, suscribiendo Don Cecilio Abreu doscientas cuotas, y Don Antonio Iacolettig, doscientas cuotas. — Estas cuotas han sido integradas por ambos socios con bienes de distinta naturaleza, y de acuerdo al inventario practicado al efecto y suscripto de conformidad por las partes. — Tercera: La cláusula cuarta quedará redactada así: El 31 de Marzo de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios, y las utilidades o pérdidas que del mismo resulten, serán repartidas o soportadas por los socios, por partes iguales. — De las utilidades se separará previamente el 5 % para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el máximun legal. — Si las pérdidas alcanzaran el 50 % del capital, podrá procederse a la liquidación de la sociedad. — Cuarta: La cláusula sexta quedará redactada como sigue: La representación legal, gerencia y administración de la sociedad será ejercida, en forma indistinta, por cualquiera de los dos socios gerentes Señores Abreu y Iacolettig, quienes podrán obrar con todas y las más amplias facultades del cargo otorgado, y firmando todos los actos, escrituras, escritos, obligaciones y documentos que fuesen menester en representación de la sociedad. — Ambos socios dedicarán todas sus actividades exclusivamente a la atención del giro social, y cada uno percibirá una asignación mensual, como sueldo, de Cuatrocientos pesos moneda nacional, que se imputará a Gastos Generales. — Quinta: Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato original de la constitución de la sociedad. — En prueba de conformidad, y bajo las cinco cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente contrato, suscribiendo los ejemplares de ley en el lugar y fecha ut-supra. — Cecilio Abreu. — Héctor M. Ceña. — Antonio Iacolettig.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1949. — H. C. Benítez **Cruz**, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.242-v.14 mar.

FABRICA DE MUEBLES FRANCISCO PULVERENTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores **Francisco Pulverenti**, Luis Picci, Salvador Palmieri y José Gutiérrez, en su carácter de únicos componentes de la razón social "FABRICA DE MUEBLES FRANCISCO PULVERENTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado del diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número doscientos cincuenta y ocho, folio doscientos noventa y seis, del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y don Carmelo Bonaccorso, casado, italiano, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Capdevila número tres mil doscientos cincuenta y siete departamento dos, de esta Capital Federal, han convenido lo siguiente: Primero: Se admite, de común acuerdo, como nuevo integrante y en el carácter de socio, con efecto retroactivo al primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, de esta Sociedad, al señor Carmelo Bonaccorso, quien aporta a tal efecto la suma de Cinco Mil Pesos moneda nacional, en efectivo, totalmente integrado en cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Como consecuencia de la admisión del señor Carmelo Bonaccorso, en el carácter expresado precedentemente, queda modificada la cláusula cuarta del contrato social, en el sentido de que el capital social, totalmente suscripto e integrado se eleva a la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y se divide en cuotas sociales de un mil pesos cada una. — Tercero: Igualmente se modifica la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: El aporte de cada uno de los socios es el que a continuación se detalla: don Francisco Pulverenti, treinta cuotas; don Luis Picci, cinco cuotas; don Salvador Palmieri, cinco cuotas; don José Gutiérrez, cinco cuotas y don Carmelo Bonaccorso, cinco cuotas. — Cuarto: Asimismo se modifica la cláusula undécima del contrato social, en la parte que se refiere a la distribución de utilidades, que serán repartidas en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento al señor Francisco Pulverenti; y el otro cincuenta por ciento prorrateado por partes iguales entre los cuatro socios restantes, señores Luis Picci, Salvador Palmieri, José Gutiérrez y Carmelo Bonaccorso. — Quinto: Quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Salvador Palmieri. — Francisco Pulverenti. — Picci Luis. — C. Bonaccorso. — José Gutiérrez.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — S|r.: Marzo: Vale. — Luis H. Díaz, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.248-v.14 mar.

DANON Y DELLA PIETRA COMPAÑIA DE IMPORTACION — EXPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 2 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí y testigos al final firmados, comparecen los señores Julio Della Pietra, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Cora Valentín, domiciliado en la calle Donato Alvarez doscientos treinta y tres, Departamento A, y Elías Danon, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en segundas nupcias con doña Eugenia Hinke Taub, domiciliado en la calle Monte dos mil quinientos cuarenta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen; Que han convenido asociarse bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a cuyo efecto vienen por la presente a formalizar el contrato por el cual han de regirse, el que verifican de conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: — Queda constituída en la fecha, entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto comerciar en el ramo de Importación y Exportación de máquinas y herramientas, metales y minerales en general para industrias. — Para el mejor desenvolvimiento de los negocios la Sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones comerciales o civiles y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes relacionados con los fines que constituyen su objeto. — b) Comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos y derechos o títulos y acciones, realizar fusiones, combinaciones y toda clase de comunidad de intereses con personas o sociedades comerciales o civiles. — c) Dar y tomar dinero en préstamo de Bancos o particulares, con garantía real, prendaria u otra o sin garantía. — d) Y en general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La Sociedad podrá igualmente ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios. — Segunda: — La sociedad girará bajo la razón social de "DANON Y DELLA PIETRA", COMPAÑIA DE IMPORTACION, EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El plazo de duración será de tres años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente por tres años más, siempre que ninguno de los socios hiciere conocer por escrito a la Sociedad su deseo de retirarse de la misma por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento del primer plazo. — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios, calle Donato Alvarez doscientos treinta y tres, Departamento A, y podrá establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Tercera: — El Capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en fracciones de quinientos pesos cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de diez cuotas don Julio Della Pietra y de diez cuotas don Elías Danon, e integrado el cincuenta por ciento en un todo de conformidad **a lo** establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El saldo lo será en dinero efectivo dentro del término de tres meses contados desde la fecha. — Los socios podrán aumentar el capital suscribiendo cuotas suplementarias de quinientos pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro cuando los socios por mayoría de votos resuelvan el aludido aumento. Cuarta: — La Sociedad será administrada por el señor Elías Danon y por el señor Julio Della Pietra, a quienes se designan por este acto Gerentes de la Sociedad y el cual tendrán el uso de la firma social adoptada indistintamente para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato, además de la administración de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: operar en los Bancos ya sea en el Central de la República, el de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires como así también con cualquier otro banco oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos abrir cuentas corrientes en los mismos y librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras, vales y pagarés, otorgar y firmar las escrituras de venta, hipotecas y cuanto instrumento público y privado se requiera; cobrar y percibir; transar; hacer quitas, representar a la sociedad como actora o demandada, ante los jueces, oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, corporaciones y demás autoridades, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, sustituir mandatos y practicar todo otro acto que fuere conducente al mejor logro de la administración ya que las facultades precedentes no son limitativas sino puramente enunciativas. Quinta: — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier época, anualmente al día treinta del mes de junio se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las utilidades que de ellos resulten, previa la deducción que establece la ley y los demás que la voluntad de los socios considere conveniente establecer, se distribuirán en relación a las respectivas cuotas sociales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan constituída esta sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, agregando que por este acto facultan al autorizante para que proceda en sus nombres y representación a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital y proceda al retiro del testimonio inscripto. Leída que les fué ratificaron su contenido firmando en prueba de conformidad con los testigos don Hugo Héctor Bonanno y doña Leonor Caulero de Arce, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Julio Della Pietra. — Elías Danon. — Hugo Héctor Bonanno. — L. P. de Arce. — Ante mí: Miguel A. de Marco. — Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó por ante mi en el Registro número trescientos diecinueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números veinticinco mil setenta y uno correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel A. De Marco. Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 mar.-Nº 9.124-v.-13 mar.

"SANART"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1. — Primer Testimonio. — Escritura Número Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires. — Capital de la República Argentina, a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Es-

escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen, por una parte don Israel Aranovich, soltero, ruso, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos ochenta y cinco, por la otra parte don José Pedro Rimoldi, argentino, casado, domiciliado en la calle Humahuaca número cuatro mil trescientos setenta y siete, y por la otra doña Ana Aranovich de Weksler, casada, rusa, domiciliada en la calle Alvarez número ciento cincuenta, todos son vecinos, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que de mutuo y perfecto acuerdo han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por este acto, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos lo efectos del presente contrato, queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta Ciudad bajo la denominación de "SANART", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de importación y exportación; compra, venta e industrialización de material sanitario para edificación; material de construcción, artefactos, sus afines y todo otro artículo o mercadería en general, sin excepción. Sin que constituya su objeto principal, para el mejor desarrollo de sus negocios, la sociedad podrá recibir mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones; comprar y vender bienes raíces; constituir y aceptar hipotecas y toda otra garantía, sin excepción podrá conferir mandatos y representaciones, operar con todos los bancos del país y del extranjero, solicitando créditos, descuentos y descubiertos. Especialmente podrá realizar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares, sin excepción, inclusive Banco Hipotecario Nacional; podrá asimismo tomar y dar inmuebles en locación por el máximo del plazo permitido por la ley; constituirse en depositaria y realizar, por fin todo acto lícito, aún no enumerado precedentemente. — Tercero: La sociedad que se constituye proseguirá los negocios y actividades que hasta la fecha realizaba el establecimiento que con igual objeto y domicilio y bajo la denominación comercial de "Sanart" fué de propiedad exclusiva de don Israel Aranovich, quien por este acto transfiere el citado establecimiento con todo su activo y pasivo a la sociedad "Sanart", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Luis María Drago número trescientos veinticinco, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones, agencias o industrias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Quinto: El capital lo constituye la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada cuota, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Israel Aranovich, cuatrocientas sesenta y cinco cuotas; don José Pedro Rimoldi, ciento cincuenta cuotas; y doña Ana Aranovich de Weksler, trescientas ochenta y cinco cuotas. Todos los aportes fueron integrados en su totalidad con el activo líquido y créditos que a cada socio le ha correspondido en el negocio sito en esta Capital, calle Luis María Drago número trescientos veinticinco, que giraba bajo la denominación de "Sanart", como se indica en el artículo tercero, en un todo conforme al detalle y balance inventario practicado por las partes a los efectos de este contrato al treinta y uno de Julio del año próximo pasado, y que forma parte integrante del mismo. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios, a quienes desde ya se designa en calidad de gerentes con todas las atribuciones de ley y las disposiciones de este contrato. Los gerentes firmarán y actuarán en todos los casos dos cualesquiera de ellos conjuntamente. Los gerentes firmarán con sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación social. Para el mejor desenvolvimiento de la administración social, se conviene especialmente, que cualquiera de los gerentes podrá representar actuar en nombre de la sociedad, indistintamente ante las reparticiones públicas nacionales, municipales o provinciales, sin excepción, en licitaciones, inclusive para cobrar sumas de dinero provenientes de las licitaciones y/o reintegro de garantías. Desde ya se establece que el señor Israel Aranovich y doña Ana Aranovich de Weksler podrán delegar sus funciones de gerentes en terceras personas o en otro de los socios gerentes, debiendo en estos casos conferir poder suficiente con las facultades precisas para ello. Los gerentes se obligan a aportar su trabajo personal a la atención de los negocios sociales. Queda prohibido a los gerentes firmar u obligar a la sociedad en asuntos o negocios ajenos al objeto o interés de la sociedad, así como en otorgar fianzas a favor de terceros o garantías de favor. En razón al trabajo personal que los socios gerentes deben prestar a la sociedad, ésta podrá abonar a los gerentes un sueldo mensual, que será fijado en cada comienzo de ejercicio, debiéndose dejar constancia de ello en el libro de actas de la sociedad. Para todos los actos relacionados con la compra venta o gravámenes de bienes raíces, solicitudes de créditos, locación de inmuebles, aceptar o ceder representaciones, adquirir total o parcialmente activos o pasivos de otras sociedades, tomar participaciones en sociedades o participación en negocios con terceros particulares será necesario la firma de los tres gerentes. — Séptimo: La sociedad se constituye por el plazo de Quince Años a contar del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, con derecho de los socios de pedir la disolución de la sociedad al transcurrir dos años de vigencia de este contrato. En tal caso para hacer uso de esa opción el socio deberá dar un preaviso a los demás socios con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. Los demás socios podrán optar por reintegrar al socio saliente su haber según inventario y balance general a practicarse al efecto en la fecha del retiro o resolverán la liquidación de la sociedad. En el primer caso el reintegro deberá hacerse en cuatro cuotas trimestrales en dinero efectivo. — Octavo: El cambio del objeto social o la transformación de la sociedad en otro carácter, la modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, así como toda modificación de cláusulas del presente contrato deberá resolverse de común acuerdo y por unanimidad de socios. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceras personas sin la conformidad expresa de todos los socios. Las cuotas sociales solo podrán cederse entre los socios. — Décimo: Para el caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo que fuere y una vez resuelta la liquidación de la misma, serán liquidadores los tres socios, quienes deberán actuar y suscribir conjuntamente, quienes resolverán la forma y plazo de liquidación, reservándose desde ya el socio señor Israel Aranovich el derecho de adjudicarse el activo y pasivo social en cualquier caso que corresponda o se resuelva la disolución social, debiendo reintegrar a los demás socios el haber de éstos según constancia de los libros e inventario y balance general a practicarse, en cuatro cuotas trimestrales, en dinero efectivo. — Undécimo: Todas las resoluciones en asuntos de interés social no previstos en este contrato como también la designación de gerentes, y apoderados, deberá ser tomada por unanimidad de socios, dejándose constancia en el libro de actas, debidamente firmada, sin cuyo requisito no tendrá validez alguna. — Duodécimo: Toda suma de dinero aportada por los socios exceptuando el aporte por capital y las sumas de beneficios no liquidados a cada socio al practicarse la distribución anual de utilidades después del plazo establecido para su pago, gozarán de un interés del seis por ciento anual, y siempre que la sociedad no tuviere dinero efectivo disponible, debiéndose para ello resolver la aceptación del préstamo por unanimidad de socios y asentada la resolución en el libro de actas. — Décimo tercero: Anualmente, el treinta y uno de Julio se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, y de las ganancias resultantes, una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y deducidas las sumas para amortizaciones que de común acuerdo resolverán por unanimidad de socios y para la formación del fondo de previsión social, el remanente corresponderá a los socios en la proporción siguiente: para el señor Israel Aranovich, el cuarenta y cinco por ciento; para el señor José Pedro Rimoldi, el veinticinco por ciento; y para la señora Ana Aranovich de Weksler, el treinta por ciento. — Décimo cuarto: Cada socio recibirá una copia sumarial del balance general aludido en el artículo anterior, así como del cuadro demostrativo de la cuenta de "ganancias y pérdidas" que también será transcripto en el libro de actas, los que serán controlados por una firma auditora, designada para la certificación del balance, así como su certificación de los socios. — Si dentro del término de quince días subsiguientes al recibo de la copia del balance referido, ninguno de los socios manifestara su disconformidad fundada y por escrito, dicho balance se considerará aceptado y aprobado. — En caso de disconformidad de cualquiera de los socios se solicitará la opinión del o los auditores de la firma que certificaron el balance observado y si su dictamen no es aceptado se someterá a la decisión de árbitros arbitradores nombrados en el orden establecido en el artículo décimo noveno del presente contrato. — Décimo quinto: La parte de las utilidades que corresponden a cada socio de acuerdo al artículo décimo tercero de este contrato deberán ser liquidadas dentro de los sesenta días de la aprobación de los balances generales, según lo permitan las disponibilidades del momento y así lo resuelvan de común acuerdo y por unanimidad los socios, caso contrario gozaren del seis por ciento de interés a partir de su vencimiento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la proporción establecida para la distribución de las utilidades. — Dichas pérdidas deberán integrarse previamente a cualquier distribución de utilidades. — En cada ejercicio por unanimidad de socios y de común acuerdo resolverán si conviene reservar para capitalizar la mitad de las utilidades obtenidas en el mismo. — Décimo sexto: La sociedad deberá llevar su contabilidad en forma legal y un libro de actas rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones sobre asuntos no previstos en este contrato que adopten los socios, cuyas actas deberán ser firmadas por todos los socios presentes en el acto; caso contrario el o los socios serán responsables de las consecuencias de actos realizados sin llenar dicho requisito. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones que se convoquen para tratar asuntos de interés social, mediante carta poder en forma auténtica. — Décimo séptimo: En cada caso de existir asuntos de interés social, los gerentes citarán a todos los socios, con un preaviso de tres días por telegrama colacionado. — En caso de inasistencia de alguno de los socios se considerarán válidas las resoluciones que se adopten por cualquier número de socios presentes y por unanimidad. — Décimo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás socios comprar su cuota social o haber que le pertenezca de conformidad con el inventario y balance general de la sociedad, a practicarse en el momento de producirse el fallecimiento o incapacidad, o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería con amplias facultades, a los efectos de ejercer el control y fiscalización de las operaciones sociales y que no perturbe el normal funcionamiento de la sociedad. — De optarse por el reintegro del haber a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, el pago deberá efectuarse en cinco cuotas iguales, la primera al contado y las cuotas restantes a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo devengando un interés del cinco por ciento anual pagadero juntamente con cada cuota, todo ello, con la garantía del haber social. La calidad de gerente del socio no pasa a favor de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Décimo noveno: En los casos no previstos en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio supletorio. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales en la interpretación de este contrato, en la administración de la sociedad o con motivo de las actividades de la misma, durante la vigencia del contrato o durante la liquidación, será resuelta con prescindencia de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, pudiendo designarse un tercero para actuar solamente en caso de discordia, y de no mediar acuerdo sobre la designación del árbitro tercero, éste será desempeñado por el presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital Federal, cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando desde ya en forma expresa cada uno de los socios a toda acción o recurso de carácter judicial, salvo las acciones de carácter criminal que se originara en la actuación de los árbitros o en el desempeño de cualquiera de los socios. — Pero para el caso de que cualquiera de los socios se considerará con derecho para interpelar al otro u otros socios, desde ya se obligan a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, con exclusión del fuero federal al que renuncian expresamente, constituyendo domicilio legal para cualquier notificación y efectos judiciales o extrajudiciales, en los indicados en el comienzo de este contrato o en el que posteriormente cada socio fijará en el libro de actas de la sociedad. — Vigésimo: Hacen constar las partes que a los efectos de la transferencia del activo y pasivo que se opera por el presente acto, según se establece en el artículo tercero fueron publicados los edictos dispuestos por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, no existiendo oposición de terceros. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalmente constituída la sociedad "Sanart", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios al fiel cumplimiento, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, don Luis Oscar Farina y don Rolando Lucio Morales, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — I. Aranovich. — J. P. Rimoldi. — Ana A. de Weksler. — Tgo.: L. O. Farina. — Tgo.: Rolando Morales. — Hay un sello. — Ante mí: A. Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante el escribano don Abraham Schellemberg al folio uno del Registro doscientos cuarenta interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Samart", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados: del seis mil novecientos sesenta y seis I., al presente seis mil novecientos setenta I., inclusive y correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Abraham Schellemberg. — Hay un sello. — Enmendado — cinco. — Vale.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 mar.-Nº 9.182-v.12 mar.

L. SAVELSKI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Ismael V. Pereyra se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Lázaro Savelski, casado, argentino, Raúl Savelski, soltero, argentino, Salomón Gregorio Savelski, soltero, argentino, Abraham Savelski, soltero, argentino y Don Beras Milmaniene, casado, lituano, todos mayores de edad, domiciliados Corrientes 5087, convienen: — Primero: Que entre los dos primeros, Lázaro Savelski cede y transfiere a Raúl Savelski diez cuotas de $ 500.- cada una, que forman parte del capital social de la razón social L. SAVELSKI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con sus modificaciones posteriores, en los dibros 9 y 12, a los folios 838, 96 y 487 bajo los Números 838, 131 y 1432 respectivamente, siendo el precio de la cesión la suma de cinco mil pesos moneda nacional, que en este acto recibe Lázaro Savelski de manos de Raúl Savelski, otorgándole por intermedio del presente suficiente recibo y colocándolo en su propio lugar y derecho. — Segundo: Que en virtud de la cesión de cuotas que precede, las partes que suscriben el presente en su carácter de únicos integrantes de la razón social L. Savelski e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, modifican la cláusula quinta del contrato social, que quedará en la siguiente forma: — Quinto: Los socios participarán en las ganancias o pérdidas que el giro social arroje en la proporción siguiente: treinta y ocho por ciento para Lázaro Savelski; treinta por ciento para Salomón Gregorio Savelski; quince por ciento para Abraham Savelski; diez por ciento para Raúl Savelski y siete por ciento para Beras Milmaniene, todo sin tener en cuenta el capital aportado por cada uno de los socios. — Tercero: Las partes dan efecto retroactivo al presente al primero de Enero de 1948. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a 22 de Diciembre de 1948. — L. Savelski, Raúl Savelski, S. Savelski, A. Savelski, B. Milmaniene.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 feb.-Nº 9.154 v.12 mar.

J. E. GARCIA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que don José Eugenio García transfirió las veintisiete cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que constituían su aporte en la sociedad "J. E. GARCIA & CIA. S.R.L." por haber cedido cinco cuotas al Sr. Luis Antonio Dellavedova según contrato privado de fecha tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y veintidós cuotas al Dr. Julio J. García Espina, según contrato privado de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.290-v.14 mar.

"MADAC - MANUFACTURA ARGENTINA DE ARTICULOS CUERILES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 10 de Setiembre de 1948, el señor Moisés José Fabrykant vende, cede y transfiere a favor de los señores Benjamín Pinkwas Szwarcer, David Szwarcer, León Piskorz y Manuel Szarfman, las seiscientas cuotas de capital, por valor nominal de sesenta mil pesos moneda legal, el saldo de ocho mil pesos que tiene establecido a su favor en cuenta corriente, su participación en los beneficios sociales, su parte en las respectivas reservas y cuantos más derechos le corresponden en y contra la sociedad "MADAC - MANUFACTURA ARGENTINA DE ARTICULOS CUERILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Febrero 21 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 mar.-Nº 9.191-v.12 mar.

KAPLAN, SCARONI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Gregorio Roisentul, vende cede y transfiere la totalidad de sus cuotas (20) de capital de $ 100.— m|n. c|u. que tiene en KAPLAN SCARONI Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA." en la proporción de 10 cuotas a cada uno de los señores Jaime Kaplán y Guido V. Scaroni, incluyendo la presente transferencia la parte proporcional de los fondos de reserva que le corresponden al señor Roisentul, todo esto según documento privado de fecha 22 de Diciembre de 1948. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1949. — Sobrerraspado: Marzo. Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.287-v.14 mar.

KAPLAN, SCARONI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que los señores Martín Vavrik, Francisco Carrivale y Antonio José Ogliese, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas (60) de $ 100.— m|n. c|u. que tienen en "KAPLAN, SCARONI Y CIA. SOC RESP. LTDA., a los señores Jaime Kaplán y Guido V. Scaroni en la proporción de 30 cuotas c|u., incluyendo la presente transferencia la parte proporcional que c|u. de los cedentes tienen de los fondos de reserva y el derecho de voto. Todo según documento privado de fecha 23 de Diciembre de 1948. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1949. — Sobrerraspado: Marzo. Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.286-v.14 mar.

ACME AGENCY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Fº 162. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Horacio E. Rossi, escribano autorizante, titular del Registro número doscientos setenta, y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Modesto Ederra, casado en segundas nupcias, nacido el doce de abril de mil novecientos tres, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Suipacha número cincuentiocho; don Luis Pezzoni, casado en primeras nupcias, nacido el seis de marzo de mil novecientos once, argentino, ingeniero, domiciliado en la calle Tronador número dos mil trescientos cuarentinueve; don Amadeo Bois, casado en primeras nupcias, nacido el doce de junio de mil novecientos siete, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Suipacha número cincuentiocho; don Raimundo Baldinelli, casado en primeras nupcias, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos nueve, argentino, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem número seiscientos treintinueve; y doña Sofía Carola Gietz de Gietz, casada en primeras nupcias, nacida el treinta y uno de julio de mil novecientos uno, argentina, maestra normal, domiciliada en la calle Catamarca número cuatrocientos diecinueve, todos los comparecientes son de este vecindario, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, y los señores don Modesto Ederra, don Amadeo Bois y don Raimundo Baldinelli, Exponen: Que conjuntamente con doña Carola Gietz de Gietz y doña Elvira Gómez de Rey, y por acto pasado con fecha veintinueve de enero de mil novecientos cuarentidós, ante el escribano de esta Capital don Juan Luis Adámoli, al folio ciento cuarentisiete vuelto del Registro cuarentiocho de su adscripción, constituyeron la sociedad denominada "Acme Agency, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Capital, y cuyo objeto principal es la explotación del ramo de librería, papelería, encuadernación y artículos de escritorio y especialmente a suscripciones y distribución de revistas y periódicos nacionales y extranjeros, abarcando igualmente la publicación de revistas y libros. — Que el plazo de duración de la sociedad era indeterminado y su capital social la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en la proporción que en dicho instrumento público se determina y con las demás cláusulas que en él se insertaron, el que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte de febrero de mil novecientos cuarentidós, bajo el número noventiuno, al folio treinta del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura otorgada con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos cuarentitrés, ante el escribano de esta Capital don Alfredo Pérez Segura, la socia doña Elvira Gómez de Rey, cedió y transfirió al socio don Modesto Ederra, las cuotas de capital que le correspondían en dicha sociedad, cuya escritura en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha trece de mayo de mil novecientos cuarentitrés, bajo el número trescientos sesenticuatro, folio cuatrocientos cuarenticuatro, del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por otra escritura otorgada con fecha treintiuno de julio de mil novecientos cuarenticuatro, ante el escribano de esta Capital don Juan Luis Adámoli, al folio quinientos cuarenticuatro del Registro cuarentiocho de su adscripción, la socia doña Carola Gietz de Gietz, cedió y transfirió al socio don Modesto Ederra, las cuotas de capital que en la mencionada sociedad le correspondía, cuya escritura en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenticuatro, bajo el número mil cincuentiuno, al folio setentidós, del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por otra escritura otorgada con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenticinco, ante el nombrado escribano de esta Capital don Juan Luis Adámoli, al folio doscientos noventitrés vuelto del citado Registro, los señores don Amadeo Bois, don Raimundo Baldinelli y don Modesto Ederra, resolvieron elevar el capital social, de ciento cincuenticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, a doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, correspondiéndole a cada uno de ellos la siguiente proporción: a don Modesto Ederra, ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos; a don Amadeo Bois, noventa cuotas de mil pesos, o sea noventa mil pesos, y a don Raimundo Baldinelli, diez cuotas de mil pesos o sea diez mil pesos, todos moneda nacional de curso legal, cuya escritura en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos cuarenticinco, bajo el número novecientos ocho, folio veintisiete del Libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y todos los comparecientes exponen: Que han resuelto modificar el contrato social de la referencia, aumentando el capital social e incorporándose a la misma en calidad de socios don Luis Pezzoni y doña Sofía Carola Gietz de Gietz, y al efecto vienen a dejar establecidas las bases y condiciones que han de regir a la sociedad en el futuro, del modo y forma siguiente: Primero: Entre los comparecientes don Modesto Ederra, don Luis Pezzoni, don Amadeo Bois, don Raimundo Baldinelli y doña Sofía Carola Gietz de Gietz, continuará sus operaciones la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ACME AGENCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto el ramo de librería, papelería, encuadernación, artículos de escritorio y la edición de cualquier obra científica, literaria, artística o de interés general, y toda otra actividad inherente al ramo de librería y editorial. — La librería se dedicará especialmente a suscripciones y distribución de revistas y periódicos nacionales y extranjeros, y la editorial a la publicación tanto de libros como de revistas. — Si para el cumplimiento de estos fines conviniese a la firma del establecimiento de una imprenta, los socios así lo podrán resolver por mayoría de capital, en tal caso, la imprenta podrá realizar también trabajos a terceros. — Tercero: La sociedad continuará girando bajo el mismo rubro de "Acme Agency, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Suipacha número cincuentiocho, pudiendo establecer sucursales, agencias y filiales dentro o fuera de la República Argentina, pudiendo asignarles o no un capital determinado. — Cuarto: La duración de la sociedad será por el término de diez años a contar desde el día primero de enero del corriente año mil novecientos cuarentinueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — El socio que deseare retirarse de la firma antes del vencimiento de este plazo, deberá solicitarlo a la sociedad con aviso anticipado de seis meses, mediante telegrama colacionado, pero se requiere la unanimidad de los socios restantes para que se pueda hacer lugar al pedido, en caso afirmativo, el socio saliente retirará su aporte, reservas acumuladas y ganancias no distribuídas en la forma y plazo que establezcan los socios restantes por mayoría de capital, quienes del mismo modo resolverán si el socio saliente será reemplazado en la medida de su capital por un tercero, por un socio o por los socios que permanecen en la firma proporcionalmente a sus capitales respectivos. — Si los socios resolvieran por mayoría de capital disolver definitivamente la sociedad, ésta será liquidada por los socios gerentes. — El importe líquido que resultare, una vez abonadas las deudas, se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada socio, salvo las proporciones establecidas en el artículo undécimo con respecto a ganancias o pérdidas. — Un año antes de vencido el plazo de diez años fijado en este artículo, los socios decidirán por mayoría de capital si continuarán con el giro de la sociedad y, en caso afirmativo, por la misma mayoría el plazo del nuevo contrato. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por mil cuotas de un mil pesos cada una, y que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Don Modesto Ederra, cuatrocientas treinta cuotas o sea cuatrocientos treinta mil pesos; don Amadeo Bois, doscientas setenta cuotas o sea doscientos setenta mil pesos; don Luis Pezzoni, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos; don Raimundo Baldinelli, treinta cuotas o sean treinta mil pesos, y doña Sofía Carola Gietz de Gietz, veinte cuotas o sean veinte mil pesos, todo moneda nacional de curso legal. — Los socios señores Modesto Ederra, don Amadeo Bois y don Raimundo Baldinelli, suscriben e integran sus nuevos aportes con los saldos de sus respectivas cuentas particulares en la sociedad "Acme Agency, Sociedad de Responsabilidad Limitada", hasta alcanzar el número de cuotas antedichas, a cuyo efecto se anexa a la presente el balance y estado de cuentas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarentiocho, certificado, para este efecto por el contador público nacional don Erasmo Julio Torres; y el señor don Luis Pezzoni y señora doña Sofía Carola Gietz de Gietz, suscriben e integran su capital en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, y se comprometen y obligan a integrar el otro cincuenta por ciento dentro del plazo de seis meses a contar del expresado día primero de enero del corriente año mil novecientos cuarentinueve. — Sexto: Para el mejor desempeño de sus negocios la sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, celebrar contratos de locación aun por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas; registrar e inscribir marcas para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptimo: La sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con las demás instituciones bancarias del país o del extranjero, ya sean ellas públicas o particulares, solicitando créditos, descuentos y préstamos, pudiendo formular manifestaciones de bienes, depósitos de dinero, títulos o valores en custodia o en caución, extraerlos o retirarlos, operar en cuenta corriente con depósito o en descubierto, negociar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, cédulas o valores. Para la realización de todos sus actos, contratos u obligaciones, la sociedad podrá otorgar todos los documentos, instrumentos públicos o privados y escrituras que se requieran. — Octavo: El capital podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, emitiéndose las cuotas adicionales necesarias a tal fin. Estas cuotas deberán ser ofrecidas en primer lugar a los socios actuales, quienes en caso de estar todos interesados, pueden suscribirse en proporción de sus respectivos capitales. Si quedaren algunas sin suscribir por los socios, por mayoría de capital podrá resolverse la aceptación de nuevos socios para completar el aumento autorizado. — Noveno: La dirección administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio señor Modesto Ederra, para todos los actos que deba realizar la sociedad, conforme a las responsabilidades establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco y las pertinentes de los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan aquí por reproducidas. Le queda expresamente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a la sociedad y en fianzas y garantías en favor de terceros. Se designa también como gerente al señor Amadeo Bois dentro de las siguientes atribuciones: a) Tendrá la firma conjunta, indistinta o alternada con el señor Modesto Ederra para cualquier tipo de operación bancaria, sea para aceptar documentos, librar cheques, solicitar préstamos, pedir apertura de cuentas, gestionar giros, etcétera y para representar a la sociedad en juicio ante cualquier tribunal, judicial o administrativo o, para representar en nombre de la firma ante las reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales en licitaciones y con poder para percibir; b) en caso de fallecimiento o incapacidad manifiesta del señor Modesto Ederra, tendrá todas las facultades que le son concedidas a este último en virtud de este contrato; c) colaborar con el socio gerente señor Ederra en caso de liquidación de la Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo cuarto de este contrato. — Décimo: Los socios gerentes no percibirán sueldos honorarios u otra retribución, salvo resolución contraria adoptada por unanimidad. — Undécimo: De las utilidades realizadas y líquidas de la sociedad se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando el mismo alcance al diez por ciento del capital. El saldo de las utilidades, previa deducción de las interesaciones y gratificaciones que la Sociedad resuelva acordar por mayoría de capital, se distribuirá entre todos los socios en las siguientes proporciones: Modesto Ederra, el cuarentinueve por ciento; Amadeo Bois el treinta por ciento; Raimundo Baldinelli el diez por ciento; Luis Pezzoni el diez por ciento; y doña Sofía Carola Gietz de Gietz el uno por ciento. En las mismas proporciones concurrirán los socios mencionados en las pérdidas. El fondo de reserva actual, resultado del giro anterior, que alcanza a la suma de veinticinco mil pesos nacionales, pertenece a los socios Ederra, Bois y Baldinelli en las proporciones del cincuenticinco y medio por ciento, treinticinco y medio por ciento y nueve por ciento respectivamente, lo cual deberá tenerse en cuenta en caso de disolución o retiro de un socio en la correspondiente partición. La sociedad practicará anual-

mente un balance e inventario general y, la cuenta de ganancias y pérdidas se practicará ajustándose a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, los que se considerarán aprobados si no fueren objetados dentro de los treinta días de notificados. En lo que respecta a las amortizaciones, éstas se efectuarán también de acuerdo con las directivas que para este caso imparta la citada Institución. Después de los seis meses de la aprobación del balance, los socios podrán pedir sus partes en las utilidades, en dinero efectivo; y, en la medida que la disponibilidad de fondos lo permita, la Gerencia podrá considerar a solicitud del socio interesado, la distribución de las utilidades con anterioridad al vencimiento del correspondiente semestre. — Duodécimo: Los saldos de las cuentas particulares de cada socio, no devengarán interés alguno y será facultativo de los mismos retirarlos o no. — Décimo Tercero: En caso de incapacidad física o legal, o de fallecimiento de un socio, los representantes legales o los herederos en su caso, podrán continuar formando parte de la sociedad, pero para ello será necesario que unifiquen su personería. Si los representantes legales, herederos o sucesores desearen ceder su parte, los socios restantes tendrán opción a comprársela por el importe del capital integrado, reservas acumuladas y ganancias no distribuídas, de acuerdo con el último balance aprobado, pero, para saber cuál de los socios restantes hará uso de ese derecho de opción, deberá realizarse una licitación privada entre ellos, ante Escribano Público, en la cual se tomará como base mínima el importe antedicho, a fin de adjudicarse uno de ellos la parte correspondiente. En caso que ninguno de los socios tuviese interés en dicha parte, tendrán también opción de proponer al heredero, representante legal o sucesor del socio fallecido o incapacitado, a un tercero o terceros para que adquieran las cuotas por el importe del capital integrado, reservas acumuladas y ganancias no distribuídas. En caso que el heredero, sucesor o representante legal del socio fallecido o incapacitado opte por su retiro liso y llano de la sociedad, no podrá demandar más que el importe del capital integrado, reservas acumuladas y ganancias no distribuídas y, esto, recién después de transcurrido un año desde la fecha del fallecimiento o incapacidad. En caso que el heredero, sucesor o representante legal haga cesión de las cuotas a terceros, la persona del cesionario no será admitida en la sociedad salvo con la decisión por unanimidad de los socios restantes. — Décimo Cuarto: La Sociedad deberá llevar un Libro de Actas en donde se consignarán las asambleas o reuniones de los socios y las resoluciones que en ellas se adopten. En estas reuniones de socios, cada uno de éstos tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que hubiere integrado. Cuando este contrato se refiere a "Mayoría de Capital" como expresión de la voluntad social, supone que la respectiva resolución es tomada por socios que representan un número de cuotas no inferior al cincuenta y uno por ciento con relación a las integradas por todos ellos. Con las cláusulas que anteceden queda reformada la entidad: "Acme-Agency, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, agregando que facultan al infrascripto para realizar todas las gestiones para la inscripción de este instrumento, donde corresponda. — Leída que les es, se ratifican y firman juntamente con los testigos del acto señores don José Savransky y don Juan B. Kaderabek, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que doy fe. — Fdo.: Modesto Ederra. — Fdo.: Luis Pezzoni — Fdo.: Amadeo Bois. — Fdo.: Raimundo Baldinelli. — Fdo.: Sofía Carola Gietz de Gietz. — Tgo.: Fdo.: José Savransky. — Tgo.: Fdo.: Juan B. Kaderabek. — Ante mí: Horacio E. Rossi. Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y dos del Registro doscientos setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Acme-Agency, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su inscripción en el Registro que corresponda, expido el presente primer testimonio, en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos treinta y tres mil setecientos ochenta y cuatro, al presente, un millón novecientos treinta y tres mil setecientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Horacio E. Rossi.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.249-v.14 mar.

"INSTITUTO SIDUS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 27 Primer Testimonio. Número Diez y Siete. — Constitución de Sociedad: — "Instituto Sidus, Soc. de Resp. Ltda. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve ante mí, Miguel T. Bertomeu, escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecen don Esteban Grau Carrio, de cuarenta años, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Ituzaingó mil ciento ochenta y cuatro; don Antonio Gusano Argüelles, de treinta y ocho años, casado, español, comerciante, domiciliado en la calle Cochabamba número mil ochocientos setenta; don Jaime Telmo Gusano Argüelles, soltero, mayor de edad y el doctor Norberto Santiago Viggiolo, soltero, mayor de edad, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren por derecho propio y los otros dos representando respectivamente y a mérito de los poderes que al final mencionaré a los señores Fernando Antonio Rubió y Tuduri mayor de edad, casado, mejicano naturalizado, y don Miguel Gusano Argüelles, de treinta y nueve años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Piedras quinientos treinta y cuatro de esta ciudad, y los comparecientes en los caracteres invocados exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho y por el término de sesenta años queda constituida entre los señores Esteban Grau Carrió; Antonio Gusano Argüelles, Fernando Antonio Rubió y Tuduri y Miguel Gusano Argüelles, una sociedad que girará bajo el rubro de "INSTITUTO SIDUS", SOCIEDAD DE RESPONABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta capital en la calle Independencia número dos mil novecientos setenta y cuatro, asiento de sus negocios, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación de laboratorios de productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios sin perjuicio de extender sus actividades a cualquier otro objeto afin o conexo que creyera conveniente. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos moneda nacional dividido en trescientas treinta cuotas de un mil pesos cada una, y de las cuales suscriben cien cuotas de un mil pesos o sean cien mil pesos don Esteban Grau Carrió; cien cuotas de un mil pesos o sean cien mil pesos don Antonio Gusano Argüelles; cien cuotas de un mil pesos o sean cien mil pesos don Fernando Antonio Rubió y Tuduri y treinta cuotas de un mil pesos o sean treinta mil pesos, don Miguel Gusano Argüelles. El aporte de los socios señores Esteban Grau Carrió y Antonio Gusano Argüelles se integra totalmente con el activo y pasivo que les correspondió por haberse hecho cargo del mismo en la disolución de la sociedad "Instituto Sidus "Grau,, Gusano Argüelles y Compañía" disuelta por escritura de fecha veinte y cinco del pasado mes de noviembre ante mi, y que consiste en productos medicinales, acreedores y deudores varios, drogas, materias primas, útiles, instalaciones, marcas de fábrica y demás valores, conforme todo ello con el inventario que con los valores actualizados se agrega firmado de conformidad por todos los comparecientes, quedando por lo tanto transferidos a favor de la sociedad que por este acto se constituye y por los importes consignados todos los efectos en dicho inventario detallados. El aporte del socio Fernando Antonio Rubió y Tuduri se hace con setenta y tres mil setecientos diez pesos moneda nacional que ya depositara en efectivo a nombre de la sociedad el ocho del pasado noviembre como lo justifica con el comprobante del Banco de la Nación Argentina que me exhibe y el saldo de veinte y seis mil doscientos noventa pesos deberá aportarlo a medida que las necesidades sociales lo requieran y dentro de los quince días de que se le haga saber por la Gerencia la necesidad del aporte. El aporte del socio Miguel Gusano Argüelles se hace con quince mil pesos moneda nacional que hace efectivos mediante depósito en el Banco de la Nación y el saldo de quince mil pesos los entregará tan pronto las necesidades sociales lo requieran en la misma forma ya prevista para el señor Rubió y Tuduri. — Cuarta: La administración, uso de la firma y gerencia estará a cargo indistintamente de los socios Esteban Grau Carrió, Antonio Gusano Argüelles y Miguel Gusano Argüelles, quedándoles prohibido su uso en fianzas o garantías para terceros. Es entendido que con respecto a contraer obligaciones comerciales deberán firmar siempre dos cualesquiera de los gerentes pero para firmar cheques o para depositar los mismos o cualquier otro documento en las cuentas corrientes bancarias podrán hacerlo cualquiera de los tres indistintamente. — Quinta: La sociedad por medio de sus representantes y en la forma prevista en este contrato tendrá capacidad jurídica para: a) Adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, venderlos, transferirlos o gravarlos. b) Dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos. c) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, mercaderías y productos y venderlos. d) Cobrar, percibir, efectuar pagos. e) Efectuar operaciones bancarias de depósito y extracción, con cualesquiera de los Bancos Oficiales, inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y todo otro sea nacional, provincial, municipal o particular, con cuyos establecimientos podrá realizar operaciones de préstamo en las condiciones en que los realicen dichas instituciones. f) Formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas. g) Registrar e inscribir marcas y patentes de invención. h) Establecer sucursales en el país y en el extranjero. i) Para todo ello la sociedad podrá otorgar y firmar cuantos instrumentos y escrituras públicas o documentos privados fueren menester y actuar en juicio en cualquier fuero, y a esos efectos u otros podrá otorgar poderes generales o especiales. Es entendido que la enunciación que antecede es solo enunciativa y de ninguna manera deberá considerarse limitativa. — Sexta: Los socios Esteban Grau Carrió y Antonio Gusano Argüelles deberán dedicar su esfuerzo personal, conocimiento y diligencia a la mejor y exclusiva atención de los negocios sociales, y los señores Fernando Antonio Rubió y Tuduri, y Miguel Gusano Argüelles podrán dedicarse a otros negocios y actividades ajenas a las de la sociedad. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, que será sometido a la aprobación de cada socio, con un plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo de no mediar oposición, el balance se considerará aprobado. En caso de oposición fundada, será sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días subsiguientes contados a partir de los quince anteriormente enunciados. — Octava: De las utilidades brutas serán deducidos los importes necesarios para la formación del fondo de reserva legal. Podrá considerarse asimismo cualquier reserva o previsión que los socios estimen conveniente, requiriéndose unanimidad para la ampliación, reducción o suspensión. — Novena: Las utilidades netas serán repartidas en proporción al capital aportado por cada socio. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Los gerentes gozarán de una remuneración mensual que oportunamente se fijará por acta la que podrá ser aumentada o disminuida conforme con la marcha de los negocios sociales. Estas cantidades se debitarán a "gastos generales". — Undécima: Tanto los balances como las demás resoluciones que se adopten inclusive las de los artículos trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco deberán ser adoptadas por mayoría de votos personales y de capital, debiendo labrarse las respectivas actas en el libro que a tal efecto se llevará. Para comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles o para obtener créditos bancarios o de cualquier otra naturaleza se requiere la unanimidad de todos los socios debidamente asentada en acta la que en caso de escrituraciones deberá transcribirse en el instrumento que se otorgue. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus sucesores tendrán opción: a) Para continuar como socios en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su personería, representación que deberá recaer en uno de entre ellos, el que a su vez deberá ser aceptado por los otros socios; b) para separarse de la sociedad, en cuyo caso deberán ceder su cuota a los socios restantes por el importe del capital establecido en el último balance aprobado. Este capital será pagado a los cedentes en cuatro cuotas iguales y correlativas, la primera de las cuales se abonará a los seis meses de la fecha de la opción y el resto de seis en seis meses con un interés del seis por ciento anual sobre los saldos. En cuanto a la utilidad se pagará la proporcional que resulte de acuerdo al balance que se practicará en la fecha establecida en el contrato, no pudiendo los sucesores del causante obligar a practicar un balance antes de las fechas establecidas en el contrato. Tan pronto se establezca dicha utilidad será entregada a los sucesores que se acrediten como tales. — Décima Tercera: En caso de que alguno de los socios desease retirarse de la sociedad antes del plazo estipulado en el artículo primero, deberá ofrecer la venta de sus cuotas de capital a los restantes socios, percibiendo por ellas únicamente los valores establecidos en el artículo tercero es decir un mil pesos moneda nacional por cada cuota. Para retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por escrito a los demás socios con un plazo de seis meses de anticipación. — Décima Cuarta: En caso de disolución y/o liquidación de la sociedad, los socios nombrarán por mayoría de personas y de capital, y de entre ellos el encargado de esas funciones. — Décima Quinta: Las cuestiones que se pudieran suscitar con motivo de este contrato o de la interpretación de alguna de sus cláusulas serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y si no llegaran a ponerse de acuerdo someterán su divergencia a la decisión de un árbitro tercero, cuyo juicio será inapelable, renunciando desde ya los socios a recurrir a cualquier otro tribunal. — Décima Sexta: Para todo aquello que no se halla previsto en este contrato será de aplicación las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Códigos respectivos. Bajo las diez y seis cláusulas preinsertas dejan constituida los comparecientes la sociedad "Instituto Sidus, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Personerías: El mandato invocado por el señor Jaime Telmo Gusano Argüelles fué otorgado ante mi el día diez del pasado mes de noviembre al folio seiscientos cincuenta vuelto y en lo pertinente dice así: "...comparece don Miguel Gusano Argüelles... y expone: Que para que lo ejerza con la amplitud de facultades a él conferidas sustituye a favor de Jaime Telmo Gusano Argüelles el mandato que le confirió don Fernando Antonio Rubió y Tuduri el veintidos de octubre del corriente año según escritura pasada ante mi al folio quinientos ochenta y tres del corriente protocolo, el que en su original tengo a la vista y copiado en lo principal dice: ...comparece don Fernando Antonio Rubió y Tuduri que firma F. A. Rubió, mexicano naturalizado, casado, mayor de edad... expone: Que confiere mandato especial a don Miguel Gusano Argüelles para que en su nombre y representación constituya junto con los señores Esteban Grau Carrió, Miguel Gusano Argüelles y Antonio Gusano Argüelles una sociedad de responsabilidad limitada para el objeto, en la forma y condiciones que crea mas conveniente, a cuyo fin el mandante aportará a la misma la suma de cien mil pesos moneda nacional. Al efecto faculta a su mandatario para suscribir la cuota de capital por la suma indicada, sea en efectivo o en mercaderías, determinar el objeto de la misma, fijar plazos, capitales, nombrar gerentes, asignar sueldos, fijar el uso de la firma social, otorgando el contrato de sociedad respectivo con todas las cláusulas y condiciones que crea conveniente ya sea respecto a la constitución o a la forma de liquidación de la misma, fijar los derechos y obligaciones de los socios entre si o con relación a terceros y a la administración de la sociedad con facultad para

otorgar y firmar las escrituras públicas o instrumentos privados indispensables para ejecutar este mandato y solicitar su inscripción en los Registros que correspondan... F. A. Rubió... M. G. Argüelles... Ante mí: Miguel T. Bertomeu..." Y el invocado por el doctor Viggiolo también se otorgó el diez de noviembre próximo pasado al folio seiscientos cincuenta y uno vuelto y dice así en lo pertinente: "...comparece don Miguel Gusano Argüelles... y expone: que confiere mandato a favor del doctor Norberto Santiago Viggiolo para que en su nombre y representación constituya junto con los señores Fernando Antonio Rubió y Tuduri; Esteban Grau Carrió y Antonio Gusano Argüelles una sociedad de responsabilidad limitada para el objeto, en la forma y condiciones que crea mas conveniente, a cuyo fin el mandante aportará a la misma hasta la suma de treinta mil pesos. Al efecto faculta a su mandatario para suscribir la cuota de capital que corresponda, sea en efectivo, o en mercaderías, determinar el objeto de la misma, fijar plazos, capitales, nombrar gerentes, asignar sueldos, fijar el uso de la firma social, otorgando el contrato de sociedad respectivo con todas las cláusulas y condiciones que crea conveniente ya sea respecto a la constitución o a la forma de liquidación de la misma, fijar los derechos y obligaciones de los socios entre sí o con relación a terceros y a la administración de la sociedad, con facultad para otorgar y firmar las escrituras públicas o instrumentos privados indispensables para ejecutar este mandato... M. G. Argüelles... Ante mí: Miguel T. Bertomeu/Z. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran junto con los testigos del acto que lo fueron don José Iannis y don Tomás Franco, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Grau. — A. G. Argüelles. — J. T. Gusano. — Norberto S. Viggiolo. — Tgo.: J. Iannis. Tgo: Tomás Franco. Hay un sello. Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro doscientos diez y ocho a mi cargo. — Para la interesada expido este primer testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del cincuenta mil doscientos treinta y uno al presente que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado — subsiguiente — deducidos — respectivos. — Hay un sello. — Miguel T. Bertomeu. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1949 — S/R "Marzo" vale. — Isaac Leff, secretario.

e.9 mar. Nº 9.283 v.14 mar.

"SALAS Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre la señora Francisca Salas de Mata, casada, española, de 33 años de edad, domiciliada en la calle Laprida Nº 1963, y el señor Rolf Günter Hoter, casado, alemán, de 24 años de edad, domiciliado en Avenida de Mayo Nº 1370, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación social "SALAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fijando su domicilio en la Capital Federal, Avenida de Mayo Nº 1370, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo asimismo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar de la fecha de la vigencia del contrato, pudiendo prorrogarse por otros diez años. Sin embargo, los socios podrán solicitar la disolución de la sociedad después de haber transcurrido dos años a partir de la fecha del contrato, dando aviso con una anticipación de por lo menos seis meses mediante telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo textil en general, tanto al por mayor y menor, pudiendo fabricar, comprar, vender, importar y exportar hilados y tejidos de cualquier clase y lanas de tejer, como así también las maquinarias e implementos necesarias para su evolución. Podrá asimismo, negociar en otros ramos, mediante acuerdo de los socios. — Cuarta: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir, registrar, explotar y comercializar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis; y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con cualquier otra Institución de carácter oficial, mixto o particular creada o a crearse e) concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones, o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia de acuerdo a las disposiciones lega- (Continúa en el papel sellado de $c/l. 0,10, Nº 1485630) (Continuación papel sellado de $c/l. 0,10, Nº 1485629) les vigentes; f) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente transcripción solo enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en partes iguales y totalmente suscriptas. En este acto los contratantes aportan el cincuenta por ciento del capital suscripto, que asciende a Veinte Mil pesos moneda nacional, cuya cantidad se depositará en el Banco de la Nación Argentina, al solicitarse la inscripción judicial del presente contrato. El saldo del capital suscripto se integrará por los socios cuando así lo resuelva la sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios que actuarán como gerentes en forma conjunta, separada o alternativamente, cualquiera de ellos, indistintamente, en todos los actos relacionados con el ejercicio de funciones de autoridad y en la administración del patrimonio social, con absoluta amplitud de facultades, pudiendo en consecuencia: Girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés girar cheques contra depósitos o descubiertos, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones mencionadas en la cláusula cuarta, pudiendo realizar operaciones de cualquier naturaleza con las mismas; celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos; celebrar contratos de seguros como asegurado; pudiendo endosar las pólizas respectivas; cancelar hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, otorgando mandatos de carácter general o especial; transar, otorgar las garantías y avales requeridas por las operaciones sociales; suscribir cartas de crédito; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos y cargos de liquidadores de quiebras; prorrogar jurisdicciones; representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial, administrativo o contencioso administrativo, y ante cualquier dependencia de los gobiernos Nacionales, Provinciales, Municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas o autárquicas; crear los cargos que fueren necesarios dentro de la sociedad, fijando (Continúa en el papel sellado de $c/l. 0,10 Nº 1485631) (Continuación del papel sellado de $c/l. 0,10 Nº 1485630) las remuneraciones adecuadas; presentar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas a la Asamblea de Socios a los efectos de su aprobación y realizar cualquier acto de enajenación o administración normal que se considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa. — Séptima: Se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes para el ejercicio de los siguientes actos: Realizar operaciones de compra, permuta, venta, transferencia y cesión de bienes inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los bienes muebles con prenda de carácter comercial, industrial o agraria; suscribir contratos de arrendamiento; celebrar contratos de sociedad; adquirir acciones de entidades anónimas o en comandita; o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; establecer fábricas, sucursales o agencias dentro del territorio de la República o fuera de él; como también para todos los actos que se considere exceden el giro normal de las actividades de la sociedad. — Octava: Los socios gerentes percibirán mensualmente en concepto de sueldo, las sumas que se fijarán de común acuerdo entre los mismos, con imputación a gastos generales. — Novena: El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidas a la aprobación de los socios. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para formar la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social. Este fondo de reserva pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuído a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber que, por todo concepto, corresponde al socio en caso de fallecimiento, incapacidad o separación; b) las reservas facultativas que se resuelvan practicar; c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su aportes, es decir, cincuenta por ciento a cada uno de los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Las sumas a hacer efectivas a los socios se acreditarán a sus respectivas cuentas corrientes y serán abonadas en la medida que lo permita la situación financiera de la sociedad. — Undécima: La sociedad no se disuelve por muerte incapacidad, o intedicción de cualquiera de los socios. Si durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de disolución o liquidación falleciera alguno de los socios, el socio sobreviviente (Continúa en el papel sellado de $c/l. 0,10, Nº 1485632) (Continuación del papel sellado de $c/l. de 0,10, Nº 1485631) podrá optar entre seguir el giro de social, con los herederos del socio fallecido en la forma que convengan en esa oportunidad, o bien, liquidarles a los mismos, lo que les corresponda por capital y utilidades de acuerdo al resultado del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre del mismo año en proporción al tiempo. El pago deberá realizarse en cuatro cuotas semestrales iguales, efectuándose el primer pago a partir del cierre del primer ejercicio posterior a la fecha del fallecimiento, devengando un interés del seis por ciento anual. — Duodécima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin previa conformidad del otro socio. — Décima Tercera: Cualquiera de los socios puede solicitar la disolución de la sociedad en la forma como lo determina la cláusula Segunda, en cuyo caso, el otro socio podrá optar entre la disolución de la sociedad, o bien hacerse cargo del activo y pasivo, satisfaciendo al socio saliente, lo que le corresponde por capital y utilidades en las mismas condiciones establecidas en la parte final de la cláusula Undécima — Décima Cuarta: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos de liquidación, será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas. — Décima Quinta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación entre los socios, o entre alguno de éstos y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecido, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, los cuales serán nombrados uno por cada parte, quienes designarán antes de desempeñar su cometido, un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquellos o de este, en su caso, será inapelable, y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el contrato de la sociedad "Salas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, firmando en el lugar y fecha al principio indicados. Sobrerraspado "Rolf" Vale. Complemento a la Cláusula Undécima: En el caso de que el socio sobreviviente optare por continuar con los herederos del socios fallecido, éstos unificarán su representación. Vale. Francisca Salas de Mata. — R. Hoter.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — Adolfo J. Serra, Secretario.

e.9 mar.-Nº 9.346-v.14 mar.

"EMPIRE BAZAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre Don Francisco Fernando Mondet, que firma Fco. F. Mondet, argentino, casado, domiciliado en la calle 3 de Febrero 2171; Doña Delia Merlo de Mondet, que firma Delia M. de Mondet, argentina, casada, domiciliada en 3 de Febrero 2171; Don Alberto Francisco Mondet, que firma Alberto F. Mondet, argentino, soltero, domiciliado en Juncal 1938; Doña María Susana Mondet de Bellocq, que firma Susana Mondet de Bellocq, argentina, casada, domiciliada en Luis María Campos 1125; Doña Lía Carlota Storni de Alvarez Storni, que firma Lía C. S. de Alvarez Storni, argentina, casada, domiciliada en la calle Madero 1079 (Vicente López), y Don Ricardo Delfín Rezaval, que firma R. D. Rezaval, argentino, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre 85, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo y de conformidad con las disposiciones de la ley 11.645, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera. — La sociedad que se constituye girará en esta plaza con la denominación de "EMPIRE BAZAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento Nº 641, sin perjuicio de poder establecer en el interior o exterior del país agencias, sucursales, oficinas o representaciones de cualquier naturaleza. — Segunda: La Sociedad tendrá por especial objeto el dedicarse a la explotación industrial y comercial de artículos de bazar y similares, pudiendo dedicarse a la importación, exportación, representación, fabricación, compra, venta de mercaderías, pudiendo asimismo realizar cualesquiera otros actos de comercio que los socios consideren ventajosos para la sociedad inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles. — Esta Sociedad continuará con los negocios de la Sociedad Anónima "Empire Bazar", que ha quedado disuelta, conforme así resulta de la documentación respectiva, y cuyo activo y pasivo han comprado los suscriptos, así como se han hecho cargo de las responsabilidades emergentes de leyes y decretos de previsión social, maternidad e infancia, comercio y afines, Instituto Nacional de las Remuneraciones, indemnizaciones por despido, pagos de sueldos complementarios y demás que amparen y beneficien a los empleados de la disuelta sociedad. — Tercera. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: Adquirir por compra bienes raíces, muebles, mercaderías, créditos, títulos, derechos, acciones y otros efectos, recibirlos en pago o garantía o hipoteca, celebrar contratos de locación aun por más de seis años y de prenda, adquirir el activo y pasivo de sociedades y establecimientos comerciales, suscribir

acciones o cuotas de capital, vender y, en cualquier forma, enajenar y transferir los (Continúa en el sello Nº 2.095.375) (Viene del sello Nº 2.095.374) mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, asociaciones, compañías, Banco Hipotecario Nacional, del Banco Central de la República Argentina, del Banco de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos Nacionales, Provinciales o particulares, con garantía personal prendaria o hipotecaria o sin garantía, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; efectuar toda clase de operaciones bancarias y solicitar permisos de cambio. — Conferir poderes generales y especiales para representar a la Sociedad en asuntos administrativos, contenciosos administrativos o judiciales, cobrar y percibir el importe de las operaciones que realicen y otorgar, aceptar y firmar las respectivas escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios, siendo esta determinación explicativa y no limitativa de las actividades y actos que podrá desarrollar la sociedad. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde el primero de Diciembre del año en curso. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quien la representará en todos sus actos, contratos y operaciones, con la firma particular precedida de la denominación social, siéndole absolutamente prohibido afectar a la sociedad o comprometerla en negocios ajenos a su objeto, en garantía o en fianzas de terceros. — Queda designado Gerente el socio señor Francisco Fernando Mondet. — Sexta: El capital consistente en mercaderías, créditos, derechos de representación, marcas, dinero en efectivo, muebles, útiles y enseres y todo lo que constituye el activo y pasivo que compraron los suscriptos, como se expresa en el artículo segundo, según así resulta de la pericia de contabilidad efectuada por el Contador Público Dr. Eugenio A. Blanco que se agrega a este contrato y forma parte integrante del mismo, asciende a la cantidad de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 160.000) representado por ciento sesenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Francisco Fernando Mondet ciento quince cuotas; doña Delia Merlo de Mondet diez cuotas; don Alberto Francisco Mondet diez cuotas; doña María Susana Mondet de Bellocq diez cuotas; doña Lia Carlota Storni de Alvarez Storni diez cuotas y don Ricardo Delfín Rezaval cinco cuotas. — La sociedad compradora se hace cargo de las operaciones realizadas desde el 1 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del año en curso, por la extinguida firma Empire Bazar S. A. en liquidación, siendo por cuenta de la compradora los beneficios o quebrantos resultantes de dicho — (Continúa en el sello Nº 2.095.376) — (Viene del sello Nº 2.095.375) — giro comercial en el período expresado en este párrafo. — Séptima: El treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio y en los que podrán hacerse las amortizaciones hasta el máximo permitido por las leyes impositivas para sanear el activo social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — Los balances anuales quedarán aprobados de hecho a los noventa días de practicados. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales, se destinará en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Además los socios podrán constituir, de los beneficios realizados y líquidos, las reservas que consideren necesarias con el destino que ellos establezcan. — El saldo de las utilidades de cada ejercicio será distribuídas en proporción al capital aportado y de acuerdo a las cuotas que tenga cada socio. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de todos los socios. — El que pretendiera ceder sus cuotas deberá hacerlo saber a la sociedad por escrito con tres meses de anticipación. — En tal caso los demás socios tendrán preferencia para adquirirlas en proporción al capital suscripto e integrado. — Décima: La sociedad llevará un libro de Actas donde se asentarán todas las resoluciones de interés para ella y para los socios en sus relaciones entre sí. — Cada cuota da derecho a un voto. — Las resoluciones que importen modificación del presente contrato, remoción de los cargos o cualquier otra de interés para la sociedad deberán contar con la mayoría de votos. — Undécima: En caso de resolverse la disolución de la sociedad por unanimidad de votos, la liquidación de los negocios sociales estará a cargo del socio Gerente, quien queda investido de todas las facultades inherentes al cargo. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes por simple mayoría de votos podrán optar por aceptar el ingreso de los herederos del socio premuerto o bien adquirir sus cuotas en proporción a sus respectivos aportes, abonando el importe que corresponda en la siguiente forma: Cincuenta por ciento en el acto de la transferencia y el otro cincuenta por ciento dentro del plazo de ciento ochenta días con más el interés del seis por ciento anual. — En caso de aceptarse el ingreso de los sucesores del socio o socios fallecidos o incapacitados, éstos unificada que sea su representación, quedarán como simples componentes de la Sociedad — (Continúa en el sello Nº 2.095.377) — (Viene del sello Nº 2.095.376) — sin ingerencia alguna en su administración. — Décima Tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — En caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombarán un tercero y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto en este contrato y en subsidio se aplicarán las disposiciones legales atingentes establecidas en la ley de la materia y disposiciones complementarias. — En las condiciones establecidas en las cláusulas que anteceden los suscriptos dejan constituída la Sociedad "Empire Bazar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo acordado con arreglo a derecho, en el lugar y fecha ut supra indicados. — s|r. "Francisco" Vale. — Fco. F. Mondet. — Delia M. de Mondet. — Alberto F. Mondet. — Susana Mondet de Bellocq. — Lia C. S. de Alvarez Storni. — R. D. Rezaval. — s/r. atingentes — Rezaval — Vale.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.7 mar.-Nº 9.121-v.11 mar.

CONFECCIONES REX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Jacobo Furman, que firma "J. Furman", casado, polaco, domiciliado en la calle Pasteur seiscientos cuarenta y cuatro, Mauricio Calfun, que firma "M. Calfun", casado, ruso, domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil ciento veinte y cinco, David Grynszpan, que firma "David Grinzpan", casado, polaco, domiciliado en la Avenida Belgrano cuatro mil setecientos veintitrés, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, e Isaac Dulman, que firma "Isaac Dulman", casado, argentino, domiciliado en la calle Tucumán dos mil ochocientos cuarenta y uno, todos mayores de edad, hábiles para este acto, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro "CONFECCIONES REX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán dos mil trescientos setenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de Diez Años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de continuar en la Sociedad o pedir su disolución, mediante comunicación fehaciente con una antelación no menor de noventa días al vencimiento de cada bienio comercial. — Tercera: El objeto esencial de la Sociedad será el de la explotación de los ramos de tejidos y confecciones, ya sea en forma de fabricación, transformación, compra-venta, importación, exportación y representación por cuenta de terceros, pudiendo ampliar sus actividades a toda operación lícita, sin limitación alguna. — Cuarta: El Capital social se constituye en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal, dividida en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción de aportes: Jacobo Furman noventa cuotas, Mauricio Calfun veinte cuotas, David Crynszpan veinte cuotas e Isaac Dulman veinte cuotas. — Los aportes están representados por el capital líquido del negocio sito en la calle Tucumán dos mil trescientos setenta, conforme al balance e inventario practicado por las partes que se firma en este acto y se declara parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios indistintamente con el carácter de Gerentes y con la amplitud de facultades que les confiere el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para la suscripción de todo instrumento o documento que obligue a la Sociedad será necesaria la firma de por lo menos dos de los socios gerentes, uno de los cuales deberá ser indefectiblemente el señor Jacobo Furman, precedidas ellas por un sello que exprese el rubro social. — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros o suyas personales. — Sexta: Mientras dure la vigencia de esta sociedad le será abonado al señor Jacobo Furman en su carácter de locatario principal del local ocupado por la misma un alquiler mensual de un mil pesos moneda legal. — Séptima: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de lícito comercio, con muebles, inmuebles, semovientes etc., pudiendo concurrir a toda índole de licitaciones públicas o privadas, formar partes de otras sociedades, aun anónimas o de Responsabilidad Limitada, y en fin realizar toda clase de operaciones convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, pudiendo asimismo operar con instituciones bancarias de créditos, ya sean particulares u oficiales nacionales o provinciales u otro tipo de entidad que creyeren conveniente inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco Municipal de Préstamos. — Octava: Los socios gerentes gozarán de las siguientes remuneraciones mensuales, con imputación a la cuenta de gastos generales: Jacobo Furman, Mauricio Calfun y David Crynszpan, un mil pesos cada uno respectivamente e Isaac Dulman seiscientos pesos moneda legal. — Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que deberán ser aprobados por mayoría de socios dentro de los treinta días de terminados, considerándose el silencio como aprobación. Las utilidades líquidas y realizadas previá constitución de las reservas legales, serán distribuídas en la siguiente proporción al señor Jacobo Furman el cuarenta y cinco por ciento; al señor Mauricio Calfun el veinte por ciento; al señor David Crynszpan el veinticinco por ciento y al señor Isaac Dulman el diez por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Toda resolución de importancia relativa a la marcha de la Sociedad, deberá adoptarse por una mayoría no inferior a la mitad de los socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto o viceversa, debiendo ser transcripta en un libro de actas rubricado. — Décimaprimera: Ningún socio podrán retirar sus utilidades sociales sin previa autorización de los demás socios. — Décimasegunda: Cualquier socio podrá ceder parte o el total de sus cuotas de capital a los otros socios y en caso de que no aceptaren la cesión y lo hiciere a un tercero deberá requerir el consentimiento previo por escrito de las partes restantes. — Décimatercera: Al vencimiento del término contractual o antes del mismo, el socio o socios que lo deseen podrán impedir la liquidación de la sociedad tomando a su cargo el activo y pasivo para proseguir los negocios, ya sea continuando la presente sociedad o formando una nueva, abonando al socio o socios salientes su capital y utilidades de acuerdo al balance que se practicará a tal efecto, debiendo abonarse su importe en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, siendo la primera dentro de los treinta días de la aprobación del balance. — El socio Jacobo Furman tendrá prioridad sobre los demás para la adquisición del capital y continuación de los negocios. — Décimacuarta: En caso de que en cualquiera de los vencimientos del artículo segundo se decidiere disolver totalmente la sociedad ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de los negocios, salvo aquellos que deban ser terminados y la liquidación se practicará por la gerencia en la forma y plazo que determinen los socios, por resolución de la mayoría prevista en la cláusula décima. — Décimaquinta: El deceso, la interdicción o la incapacidad física de uno o más socios no importarán la disolución parcial o total de la sociedad o su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una única persona para que lo represente en la sociedad dentro de los treinta días de conocido el hecho, si así no lo hicieran los socios restantes solicitarán al Juez competente la designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados nombren un titular. — Décimasexta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados a razón de uno por cada parte con interés distinto. — Si los árbitros formaran un número par, antes de entrar a conocer del asunto designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que pronuncie el tribunal arbitral será obligatorio e inapelable y surtirá para las partes todos los efectos de la cosa juzgada, renunciando a toda acción, intervención o tramitación judicial. — Los árbitros deberán pronunciar su fallo dentro del término común de quince días, contados desde la fecha de aceptación del cargo. — Décimaséptima: A los efectos de este contrato las partes renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Conformes las partes con lo precedentemente estipulado y obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firman el presente en el lugar y fecha "ut-supra". — J. Furman. — M. Calfun. — David Grinzpan. — Isaac Dulman. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Jacobo Furman, Mauricio Calfun, David Grynszpan, e Isaac Dulman, han convenido ampliar la cláusula décima del contrato de sociedad de responsabilidad limitada celebrado con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, como sigue: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — J. Furman. — M. Calfun. — David Grynszpan. — Isaac Dulman.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8 mar.-Nº 9.225-v.12 mar.

NISSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklín Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Melchor Silverio Posse domiciliado en calle Darwin Nº 1565, Beccar, Provincia de Buenos Aires; Felipe Jiacontini domiciliado en calle Constitución Nº 325, Caseros, Provincia de Buenos Aires, y Arturo Casas domiciliado en calle Carlos Pellegrini Nº 858, Capital Federal; todos argentinos y casados en primeras nupcias, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley; y cuya existencia subordinan al presente contrato que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: — Primero: Desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, queda constituída entre los firmantes la sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de NISSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto será la fabricación y|o venta, de envases para la industria, en todas sus formas, pero sin perjuicio de de-

...carse a la compra-venta, importación, exportación, fabricación y elaboración de mercaderías y productos en general; de aceptar representaciones de casas comerciales y|o industriales de esta plaza, del interior y|o del exterior, y la negociación de actividades de carácter publicitario. — Además la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo; efectuar cualquier clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, inclusive los Bancos Hipotecario Nacional y del Crédito Industrial Argentino; comprar y vender toda clase de títulos y acciones. — La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio e industria y celebrar, en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Carlos Pellegrini número 858, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, representaciones o corresponsales en el interior y|o en el exterior. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de diez mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento dos cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en igual proporción, o sean treinta y cuatro cuotas equivalentes a tres mil cuatrocientos pesos moneda legal cada uno. — Los socios integran en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos, o sean un mil setecientos pesos moneda nacional cada uno. — El cincuenta por ciento restante será integrado con el cincuenta por ciento de las utilidades anuales que les correspondan a cada socio. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Melchor Silverio Posse, con carácter de gerente. — La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente señor Posse, acompañada siempre de la de otro de los socios, indistintamente los señores Jiacontini y Casas. — En la misma forma se otorgarán las escrituras públicas y privadas. — El gerente podrá otorgar poderes generales o especiales para los actos de la sociedad y para que lo sustituyan en su lugar cualquiera de los otros dos socios. — En todos los casos de uso de la firma social, los socios actuantes obligarán a la sociedad con su firma personal precedida de la denominación social Nisse, S. R. L. — La firma social no podrá ser comprometida en garantías ni fianzas de terceros, ni utilizada en actividades ajenas al giro de la sociedad. — La única excepción es la de que la firma social podrá garantizar o afianzar la inscripción de uno de los socios, o de otra persona ajena a la sociedad, en la cual estén de acuerdo los tres socios, como Despachante de Aduana de acuerdo a lo establecido en la Ley número trece mil. — Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios que representen la mayoría del capital. — Sexto: Los socios podrán dedicarse a otros empleos o trabajos, o participar en otras sociedades con igual o distinto ramo que el que explota esta sociedad. — Los socios podrán retirar mensualmente, en concepto de sueldo o remuneración por su trabajo y atención del negocio, las sumas que se establecerán de común acuerdo al iniciarse cada ejercicio, suma que se imputarán a "Gastos Generales". — Séptimo: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario, estableciéndose el monto de las utilidades del ejercicio financiero fenecido de cuyo importe se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al treinta por ciento del capital social, sin perjuicio de otras reservas que los socios resolvieran efectuar en afianzamiento de la sociedad. — El saldo de las utilidades se repartirá entre los socios en partes iguales, deduciéndose de este saldo la cantidad que fija la cláusula tercera para integración del capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — La aprobación de los balances anuales será de común acuerdo, por todos los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, transcribiéndose las resoluciones generales en el libro de actas. — Octavo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios, individualmente, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — A ese término se practicará un balance para establecer el capital del socio saliente y las utilidades que le corresponderían en el ejercicio corrido, deduciéndose de esos beneficios el veinticinco por ciento que perderá a favor de la sociedad y que integrarán el fondo de reserva, abonándosele el importe que le correspondiere por capital y utilidades en dinero efectivo, en la siguiente forma: veinte por ciento a los treinta días de la fecha del balance practicado con motivo del retiro del socio, y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas contadas a partir de la entrega del veinte por ciento referido, firmándose los respectivos pagarés. — Noveno: El fallecimiento de un socio no produce la disolución de la sociedad y podrá continuar ésta su giro. — Dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento del socio se practicará un balance general que establecerá el haber del causante, que será abonado a sus herederos o a quienes sus derechos representen, en la misma forma establecida en la cláusula octava para el caso del retiro de un socio, pero en este caso no habrá el descuento del veinticinco por ciento de las utilidades a beneficio de la sociedad. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios será siempre y en todos los casos dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad los árbitros para designar un tercero en caso de discordia. — La resolución de los árbitros o del tercero en su caso, es inapelable y será acatada por los socios cualquiera sea la forma en que se pronunciaran, pues desde ya se comprometen a no ocurrir a los tribunales para dirimir sus cuestiones sociales. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan constituída la presente sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Entre líneas: de, Vale. — Firmados: Melchor Silverio Posse, Felipe Jiacontini. Arturo Casas. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1949. — Bautista S. Laurenzena, secretario.

e.8 mar.-Nº 9.156 v.12 mar.

"E.L.S.A." EXPORTADORA LANERA SUD AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos dias del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Héctor Antonio Liguori, argentino, casado, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Caseros número ochocientos veinte y cinco, capital, que firma "H. A. Liguori"; Aníbal Casto Segundino Rivelli, que firma "Aníbal Rivelli", argentino, casado, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Antezana número quinientos sesenta, capital, y Don Heriberto Gerónimo Tognonato, que firma "Heriberto Tognonato", argentino, de veinte y nueve años de edad, soltero, domiciliado en la calle Amenábar 2031, Depto. 7, Capital, han resuelto constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas que se estipulan a continuación, constituyendo a todos los efectos de este contrato o su liquidación, como domicilios legales respectivos, las direcciones enunciadas: Primera: A partir del día de la fecha, queda constituída la sociedad que girará bajo el rubro de "E.L.S.A." (Exportadora Lanera Sud Americana) S. R. L., teniendo el domicilio y administración de los negocios sociales en esta Capital Federal, calle Bernardo de Irigoyen número un mil doscientos cuarenta y ocho o donde más adelante se traslade. Segunda: El objeto principal de la sociedad es el negocio de frutos del país, su compra, venta y en especial la exportación de lanas y cueros lanares, sin perjuicio de ampliar sus actividades a todo otro comercio lícito. — A tal efecto podrán establecer agencias, sucursales y representaciones tanto en el interior como en el exterior del país. — Tercera: La duración de la sociedad se establece por el término de tres años comenzando sus actividades desde el día de la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, y las cuales han sido aportadas por los socios en partes iguales o sean cien acciones por cada socio, y las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios y cualesquiera de ellos compromete a la sociedad en calidad de gerente, siendo los representantes legales de la misma. — Sexta: Los socios deberán firmar en forma individual y la firma deberá ser precedida de la denominación de la sociedad y su uso se hará de acuerdo a las cláusulas siguientes: Séptima: Se requerirá la firma conjunta de dos de los tres socios para efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial de la Nación, el — Sigue en el Sello Nº ...... de m$n. 0.10. — Viene del sello Nº ...... de m$n. 0.10 — Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, Banco de la República Oriental del Uruguay y con todo otro Banco oficial o particular, sus sucursales y agencias, sean estos establecidos en el país o en el extranjero, realizando esas operaciones ya sea en moneda nacional, oro o extranjera; para girar, aceptar o endosar, pagar letras y pagarés u otros documentos de crédito para hacer depósitos de dinero, cheques, títulos, acciones, cédulas y otros debentures y valores y librar cheques contra las sumas depositadas o que se depositen en el futuro a la orden o a nombre de la sociedad que constituyen; para retirar además aquellas que se depositen o consiguaren por terceros como así mismo las consignaciones judiciales en el Banco de la Nación Argentina u otro Banco oficial, depositadas por cualquier causa que fuera, firmando en todos los casos los cheques, libranzas u órdenes de pago y demás documentos que fuere menester; para retirar títulos u otros valores que se hallen depositados con anterioridad al presente contrato social o que se depositaren a nombre y a la orden de la sociedad; para solicitar créditos sea en cuenta corriente, en descubierto, en pagarés o en otras formas, firmando los documentos necesarios, girar contra esos fondos, descontar depósitos a plazo fijo, pagarés o letras que fueren libradas a la orden de la sociedad, negociar créditos o letras documentarias, endosar toda clase de letras, vales, pagarés y formular y rechazar protestas y protestos; para establecer y abrir toda clase de cuentas y firmar manifestaciones de bienes; para firmar toda clase de correspondencia u otras que deban tramitarse ante cualquier Banco oficial o particular y que pueda comprometer a la sociedad como así también todo documento que deba presentarse ante los mismos para su negociación o cobro sea en forma directa o indirecta. — Octava: Será suficiente la firma individual de uno de los tres socios, la cual deberá ser precedida por la denominación de la sociedad para los siguientes actos: Para representar a la sociedad en todos los asuntos, causas y negocios que se le ocurran en adelante en cualquier parte de la República Argentina o fuera de ella, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, y ya sean civiles, comerciales, correccionales, de Justicia del Trabajo, de Justicia de Paz Letrada y de cualquier otra clase o naturaleza en que tenga algún interés o parte, como actora o demandada o ejerciendo una tercería de dominio y que tramiten por ante cualquier autoridad superior o inferior de esta República o del extranjero. — Para demandar, cobrar y percibir cuantas sumas se adeudaren a la sociedad, ya sea en metálico, billetes, frutos, títulos, valores, mercaderías, efectos, por razón de daños y perjuicios, interés, dividendos, rentas, alquile- — Sigue en el Sello Nº ...... de m$n. 0.10 — Viene del sello número ...... de m$n. 0.10 — res y por la eventual indemnización y pago de siniestros, debiendo intervenir en su liquidación mediante todos los actos y designaciones necesarias y dando para todo lo expresado los recibos y cartas de pago correspondiente. — Para hacer pagos aún cuando no sean los ordinarios de la administración y novaciones que modifiquen o extingan obligaciones anteriores o posteriores. — Para administrar todos los bienes que la sociedad tenga o adquiera en el futuro en cualquier país y por cualquier título o procedencia, ya consistan en mercaderías, bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones nacionales o extranjeras, cédulas, frutos, créditos, pudiendo otorgar y firmar escrituras y documentos respectivos así como contratos de locación por un término que exceda o no de seis años, pudiendo rescindir los existentes o anteriores y posteriores.—Para ejercitar actos inherentes a la administración, pagar salarios ordinarios y extraordinarios, efectuar los gastos propios de la misma, contratar y hacer ejecutar reparaciones de cualquier clase, pagar los impuestos o servicios fiscales, municipales, etc., que se fijaran; para contratar seguros contra incendio u otros riesgos, tomar o despedir empleados; para exigir rendiciones de cuentas y rendirlas cuando corresponda. — Para comprar, vender y enajenar mercaderías, frutos, prestar dinero con garantía hipotecaria, pignoraticia o de prenda agraria, prenda con registro, con garantía de warrants o certificados de depósito, caución de acciones, cédulas, debentures, títulos y bajo las condiciones que convengan. — Para aceptar fianzas y demás garantías que consideren convenientes, reales y personales, asegurando el cobro de los créditos adeudados u obligaciones a favor de la sociedad, hacer novaciones, acordar quitas y esperas, aceptar bienes en pago, rescindir contratos públicos o privados, cancelar total o parcialmente obligaciones hipotecarias o de otra clase, percibiendo o abonando los importes respectivos. — Para efectuar toda clase de operaciones y tramitaciones ante las reparticiones Municipales, Nacionales, Provinciales, autárquicas, etc., del país y sus similares extranjeras sin excepción, entre ellas entes autonomos, Oficina de Control de Exportaciones e Importaciones de la Aduana de la Capital, Aduana de la República Argentina y cualquier otra extranjera, Dirección Nacional del Agua, Ferrocarriles del Estado u otros. Secretarías de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión Social, Salud Pública, Transportes y otras, presentando despachos, liquidaciones, exenciones de derechos, multas, etc. — Para retirar de las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Nación, Aduana, Marina, Agencias y otros medios de comunicaciones y transportes, toda clase de correspondencia epistolar, simple, aérea, certificada, encomiendas, cargas y — Sigue en el Sello Nº ...... de m$n. 0.10 — Viene del Sello Nº ...... de m$n. 0.10 — valores declarados. — Para representar a la sociedad ante cualquier autoridad que sea nacional, provincial o Municipal, Ministerios, Gobiernos, cuerpos legislativos, embajadas y consulados, Policía de la Capital Federal y Provinciales y sus similares extranjeras. — Para que en defensa y apoyo de los bienes y derechos de la sociedad ocurran ya sea por la vía administrativa o judicial o extrajudicial ante los Señores jueces, cámaras, gobiernos, cuerpos legislativos, municipalidades y demás autoridades que correspondan sin limitación alguna, entablando los reclamos, pedidos y demandas del caso, presentándose con escritos, reclamos, pedidos, justificativos, pudiendo solicitar embargos preventivos y definitivos, prestar cauciones juratorias u otras, prorrogar y declinar de jurisdicción, absolver y hacer absolver posiciones, prestar y exigir juramentos estimatorios u otros, así como cauciones reales, pedir inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la venta y remate de bienes de los deudores o fiadores de los mismos, lanzamientos, desalojos, hacer reconvenciones, demandas y contestar demandas, decir de nulidad, pedir la perención y declaración de prescripciones de derechos y acciones, tachar, recusar, labrar y firmar actas,

nombrar toda clase de peritos fijando los puntos sobre los cuales deberán expedirse, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, cobrar y percibir, consignar, interponer, desistir o renunciar de los recursos legales, pedir reconocimiento de firmas y cotejos de letras, iniciar e intervenir en juicios sucesorios o testamentarios en los que la sociedad tuviese interés como acreedora. — Para representar a la sociedad en juntas de acreedores, concursos civiles o comerciales, aceptar concordatos, pedir quiebras y concursos civiles y sus levantamientos, nombrar síndicos liquidadores, transar pleitos, cuestiones o diferencias y someterlas al fallo de árbitros o arbitradores, otorgar poderes especiales y revocarlos. — Novena: Los socios podrán sustituir sus funciones por medio de apoderado ya sea en forma conjunta sobre una misma persona o por la persona que cada socio estimare conveniente. — Igualmente le es permitido a los socios pertenecer en calidad de socios o en cualquier otra forma a firmas aunque sean análogas a la presente. — Décima: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 30 de Septiembre de cada año en dicha oportunidad se practicará un balance general y estado de ganancias y pérdidas de acuerdo con las normas técnicas contables y de acuerdo al art. 364 del Código de Comercio practicándose las amortizaciones de acuerdo a los índices de la Dirección General Impositiva. — Undécima: Ninguno de los socios gozará de sueldo alguno y a los efectos de las leyes y decretos reglamentarios impositivos y del agio, sólo podrán computarse a gas- — Sigue en el Sello Nº ...... de m$n. 0.10 — Viene del Sello Nº ...... de m$n. 0,10 — tos generales los montos que los mismos permitan para cada socio. — De las utilidades líquidas que arrojen los balances generales, se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta el alcance del 10 % del capital y el saldo se asignará entre los socios por partes iguales y a prorrata de los capitales aportados, soportándose en la misma proporción las pérdidas. — Décimo Segundo: Las utilidades líquidas que correspondan a cada socio por cada ejercicio podrán ser retiradas únicamente después de aprobado el respectivo balance. — Las utilidades serán utilizadas en primer término para reponer la pérdida eventual que pudieran dejar ejercicios anteriores. — Décimo Tercera: Los socios se reunirán en asamblea cuando lo soliciten cualesquiera de ellos y obligatoriamente dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio para considerar y aprobar el balance general y estado de ganancias y pérdidas. — Décimocuarto: Cualquier socio podrá retirarse al finalizar el ejercicio comercial previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios y al domicilio instituído de cada uno y con una anticipación no menor de 90 días al cierre del ejercicio que se trata. — En este caso los socios restantes podrán optar por seguir los negocios sociales haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente o disolver la sociedad, en este último caso deberán hacerlo saber al socio saliente con 60 días de anticipación al cierre del ejercicio y en tal circunstancia la sociedad entrará en liquidación la que se efectuará por intermedio de los socios con la más amplia fiscalización del Sr. Rodolfo Tarántola o la persona que por impedimento de éste designe en su reemplazo y su fiscalización es otorgada en todos los casos, incluso durante la vigencia de este contrato. — Si resolvieran continuar con los negocios, el balance se practicará tomándose la mercadería al precio de costo; los valores del activo fijo según los saldos que arrojen los libros, no se considerará valor de llave alguna. — Al socio saliente se le reintegrará su capital con más las utilidades acumuladas y su participación al fondo de reserva legal en la siguiente forma: dentro de los 30 días de cerrado el ejercicio el 30 % en dinero efectivo y el saldo a los sesenta días contados desde el día del cierre del ejercicio, sin goce de interés. — Las cuotas de socio saliente se distribuirán entre los socios restantes por partes iguales o podrán ser transferidas a un nuevo socio. — Las cuotas sociales no podrán ser transferidas o cedidas a terceros extraños a la sociedad sino por el voto unánime de los socios. — Décimo Quinta: En caso de producirse el fallecimiento o la incapacidad declarada por sentencia judicial, de algún socio, que lo impida continuar en la sociedad eficazmente, se practicará a la fecha del hecho un balance general e inventario, con la interven- — Sigue en el Sello Nº ..... de m$n. 0.10 — Viene del Sello número ...... de m$n. 0.10 — ción de los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, quienes a tal efecto unificarán su representación en una sola persona, aplicándose el mismo criterio que lo establecido en las cláusulas 14a.; en caso de divergencia se seguirán las normas establecidas en la cláusula 16a. — Décimo Sexta: Toda divergencia entre los socios, o duda de interpretación o aplicación de este contrato o su consecuencias en el período de funcionamiento, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelto en la Ciudad de Buenos Aires, por un árbitro amigable componedor a cuyo efecto designan de común acuerdo al Señor José María Castagnino o a quien dicho señor designe, declarando por este caso, su conocimiento y conformidad expresa con la intervención y laudo del Señor José María Castagnino. — Su laudo será la última instancia, renunciando desde ya las partes a toda acción judicial, salvo los casos del art. 808 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y el cumplimiento del laudo. — La notificación al árbitro deberá hacerse dentro de los cinco días de planteada la divergencia o duda y vencido este plazo las partes se obligarán a presentar dentro de ocho días más, los puntos que se sometan al arbitraje, cuyos puntos formarán junto a los demás recaudos de este artículo el compromiso arbitral que deberá ser suscripto dentro de ocho días de vencido el término para la presentación de puntos. — El árbitro se expedirá dentro de treinta días hábiles después de cerrada la prueba, que se producirá sumariamente como lo resuelva el árbitro. — Cualquier obstáculo a la substanciación del arbitraje impondrá una multa de cinco mil pesos moneda nacional a quien incurriera en el mismo. — Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado se substanciará el proceso en su rebeldía. Las notificaciones serán a firma personal o telegrama colacionado. — Los plazos son días hábiles. — De conformidad, queda constituída la sociedad "E. L. S. A." (Exportadora Lanera Sud Americana) S. R. L. firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor e igual efecto en la fecha ut supra. — Firmado: H. A. Liguori. — Aníbal Rivelli. — Heriberto Tognonato. — A la Cláusula Primera: "Que la denominación de la Sociedad será: "E. L. S. A.", EXPORTADORA LANERA SUD AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Al final de la Cláusula Décimo Tercera: Que la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y cualquier modificación al contrato social, deberá resolverse por unanimidad, inclusive para los puntos del artículo 354 del Código de Comercio. — Para el caso de los gerentes, se entiende la unanimidad, excluído el voto impugnado.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8 mar.-Nº 9.219-v.12 mar.

VITA PRODUCTOS QUIMICO - FARMACEUTICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José A. Suárez Caviglia, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Don Ricardo Héctor Rizzoli, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Sarandí seiscientos ochenta y seis, Capital Federal, doña Sura Rywka Brykman, polaca, rentista, soltera, con domicilio en la calle Vera setecientos once, capital federal y don Detlef Juan Próspero von Martín, argentino, empleado, casado, con domicilio en la calle Virrey Melo 1958, Piso 6º, como únicos socios de "VITA PRODUCTOS QUIMICO - FARMACEUTICOS" S. R. L., con capital de veinticinco mil pesos ($ 25.000,—), y con domicilio en la Avda. Juan B. Justo número cuatro mil cuarenta y cinco de la Capital Federal, según contrato social de fecha primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número trescientos noventa y ocho, al folio ciento ochenta y tres, del libro once de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y sus modificaciones: de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número setecientos cuarenta y uno, al folio trescientos setenta y cuatro, del libro catorce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y de fecha 31 de Octubre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Diciembre de 1948, bajo el Nº 2045 al Fo. 201 de Lo. 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se ha convenido la siguiente cesión de cuotas sociales, y consiguiente modificación de contrato: a) El Señor Ricardo Héctor Rizzoli de la Sociedad y cede y transfiere de las 37 cuotas que tiene suscriptas, así como de la participación de un 15 o|o que le corresponde en las ganancias o que debe soportar en las pérdidas: 30 cuotas de $ 100,— con el 12 o|o de participación en utilidades y pérdidas al señor Detlef Juan Próspero von Martín y 7 cuotas con el 3 o|o de participación en utilidades y pérdidas a la señorita Sura Rywka Brykman. — El precio para dichas cuotas es el de su valor nominal y ha sido abonado al cedente, quien otorga recibo y carta de pago en forma a los cesionarios, manifestando ambos su aceptación de esta transferencia, otorgándose mutuamente la conformidad requerida por el art. 12 de la Ley 11.645. — Y el Señor Detlef Juan Próspero von Martín y la señorita Sura Rywka Brykman en su calidad de únicos socios de "Vita Productos Químico - Farmacéuticos S. R. L. Capital $ 25.000,—" resuelven modificar las cláusulas 4ª y 7ª del contrato social, quedando redactadas las mismas como sigue: Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de pesos 25.000,— m|n. dividido en 250 cuotas de $ 100,— c|u. capital que ha sido suscripto y totalmente integrado en la forma que resulta de los libros y contabilidad social, correspondiendo a don Detlef Juan Próspero von Martín 206 cuotas y a doña Sura Brykman 44 cuotas. — Séptima: De las ganancias se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, luego otro 5 o|o para gastos imprevistos y las utilidades restantes se distribuirán en la siguiente forma: Al señor Detlef Juan Próspero von Martín el 82 o|o y a la señorita Sura Rywka Brykman el 18 o|o. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción". — Se deja expresa constancia que las demás cláusulas del contrato social originario y su reforma citada quedan en vigencia sin modificación alguna. — En prueba de lo cual se ha firmado el presente documento, en dos sellos de pesos uno con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno en el lugar y fecha indicados ut supra. — E. Líneas: de $ 100,— Vale. — Sura Rywka Erykman. — Ricardo Héctor Rizzoli. — Detlef Juan Próspero von Martín. — Bs. As., Marzo 2 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.8 mar.-Nº 9.183 v.12 mar.

M. BONO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Doctor Ismael V. Pereyra, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Diciembre del año Mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Don Miguel Bono, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle 14 de Julio Nº 4236 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Don Hugo Lombardo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pergamino Nº 949, de esta ciudad; Don Adolfo Warmkraut, húngaro, casado, con domicilio en la calle Galicia Nº 1314, de esta ciudad; y Don Miguel José Pascual Bloise, argentino, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 2215, de esta ciudad, todos mayores de edad y en el carácter de socios y únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de: "M. BONO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto con fecha 17 de Junio de 1949, bajo Nº 781, folio 433 del Libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Acuerdan y Otorgan: 1º) — El Señor Hugo Lombardo, cede y transfiere, con la conformidad de sus socios, la totalidad de sus cuotas en la expresada sociedad, es decir en número de treinta y cinco, las que a la fecha se encuentran integradas. — A favor del Señor Miguel Bono, quince cuotas; al Señor Adolfo Warmkraut, quince cuotas y al Señor Miguel José Pascual Bloise, cinco cuotas, quienes las adquieren por el valor nominal de las mismas, o sea por el precio total de Treinta y cinco mil pesos m|n. que abonarán en la forma convenida particularmente, en virtud de lo cual el cedente queda completamente apartado de la firma, la que proseguirá las operaciones bajo la misma razón social. — 2º) — El Señor Lombardo, ha percibido otorgando recibo por separado, el importe de las utilidades correspondientes a las cuotas cedidas y que fueron estimadas de común acuerdo, haciendo renuncia total y expresa a todo derecho a las utilidades que pudiera arrojar el ejercicio en curso que termina el 31 de Diciembre del corriente año. — 3º) — En razón de las mencionadas transferencias, el Señor Lombardo declara, que salvo lo estipulado en el documento a que se refiere el punto primero de este instrumento, no queda pendiente obligación alguna presente o futura a su favor con motivo de la Sociedad de que era socio y subroga a los cesionarios en el mismo grado y prelación, a todos los efectos legales, en sus derechos en la Sociedad. — En prueba de conformidad, se firma el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra, debiendo hacerse por cualquiera de los otorgantes la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo: Hugo Lombardo; M. Bono; M. Bloise; Adolfo Warmkraut.

Buenos Aires, Enero 22 de 1949. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 9.140-v.-12 mar.

MARIO ARANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Fº 484. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen por su derecho propio, los señores Mario Arano, que firma igual, italiano, casado en primeras nupcias con doña Lydia Giuliano, de sesenta y dos años de edad; don Emilio Marinelli, que firma igual, argentino, casado en primeras nupcias con doña Berta Elvira Andradr; don Jacinto Oreste Marchisio, que firma "Jacinto O. Marchisio", argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Amelia Arrouy; don Oscar José Peláez, que firma "Oscar J. Pelaez", argentino, de veintitrés años de edad, soltero; don Félix Fernando Rabino, que firma "Felix Rabino", italiano, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Lidia Nacarato, domiciliados en la calle Bogotá tres mil ochocientos treinta y seis, vecino, y doña Victoria Fajre, que firma igual, argentina, de veintidós años de edad, soltera, domiciliada en la Ciudad de La Plata, calle Nueve número mil seiscientos cuarenta y seis, accidentalmente en ésta, todos personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social "MARIO ARANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital. — Segundo: La Socie-

dad tendrá por objeto la fabricación, exportación, importación, compra y venta, comercialización y representación de productos medicinales y artículos de perfumería y farmacia en general y ramos afines, pudiendo desarrollar toda actividad comercial e industrial relacionada con sus fines, a cuyo efecto podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, frutos, productos, títulos, créditos, derechos y acciones, por compra, permuta, dación y de cualquier otro modo gravarlos y ejecutar todos los demás actos que fueren necesarios, como contraer toda clase de obligaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: La duración de la sociedad será de tres años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y se prorrogarán por nuevos períodos de igual tiempo, si los socios no manifestaren la voluntad de disolverla con anticipación de seis meses a la expiración del término, por medio de telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento treinta y cinco cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y representado por las existencias en mercaderías, muebles, útiles y demás instalaciones, créditos y derechos del negocio que tiene instalado en la calle Bogotá tres mil ochocientos treinta y seis, de esta Capital, y que según inventarios practicados por el Contador Público Nacional Jacinto Armando Goyena, con fechas doce de noviembre, siete de diciembre y veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, tienen un valor de Ciento catorce mil ochocientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y el resto o sea la suma de Veinte mil ciento treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional en dinero efectivo, de la cual se encuentra integrada la cantidad de diez mil ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos moneda nacional. — Dicho capital fué suscripto por los socios en la siguiente proporción: Mario Arano, cuarenta cuotas o sea la suma de Cuarenta mil pesos, totalmente integrado; Emilio Marinelli, quince cuotas o sea quince mil pesos, totalmente integrados; Félix Fernando Rabino, cuarenta cuotas o sea Cuarenta mil pesos, totalmente integrados; Jacinto Oreste Marchisio veinte cuotas o sea Veinte mil pesos, totalmente integrados; Oscar José Peláez diez cuotas o sea Diez mil pesos, de los que aporta Cinco mil pesos, y queda obligado a integrar los otros cinco mil pesos dentro de los ciento veinte días de la fecha del presente contrato, y Victoria Fajre diez cuotas o sean Diez mil pesos, integrando solamente Cinco mil pesos todo moneda nacional, y quedando obligada como el anterior a ingresar el resto dentro del mismo término. — Quinto: El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios cuando el giro de los negocios así lo requiera. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Mario Arano y don Emilio Marinelli, los que en su carácter de Gerentes, tendrán el uso de la razón social y actuarán conjuntamente en todos los actos sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en provecho particular de los socios, ni en garantías o firmas a favor de terceros. — Séptimo: Además del negocio que forma el objeto social, el mandato general para administrar comprende: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares con o sin garantía real o personal y establecer la forma de pago y la tasa del interés respectivo; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tenga por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones en dinero y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos; e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, otorgando al efecto recibos, cartas de pago y demás resguardos; h) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad; rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social. — Siendo estas facultades sólo enunciativas y en ningún caso limitativas. — Octavo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Noveno: Anualmente, en el mes de junio se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resuelva efectuar para determinar el estado de los negocios sociales. — Dichos balances se pondrán a consideración de la Asamblea Ordinaria de socios que se efectuará anualmente, dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio financiero. — Finalizado el ejercicio anual y a fin de determinar las utilidades o pérdidas que arroje el balance, se descontará previamente la cantidad necesaria para asegurar el pago de retribuciones de orden social que establecieron las leyes vigentes, y de las ganancias obtenidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance al veinte por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá a los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Décimo: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio financiero, a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades, y reuniones extraordinarias a iniciativa de los gerentes o de cualquiera de los socios que lo solicitare a fin de considerar asuntos de interés social. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará y deberán ser firmadas por todos los socios presentes. En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que deberán ser también socios de la entidad, quienes acreditarán su personería con cartas poderes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes. — Décimo Primero: La distribución de los cargos sociales y la forma de realizar las respectivas tareas asignadas a las personas que los desempeñen, se determinará por un reglamento interno aprobado por los socios. Dicho reglamento se transcribirá en el libro de Actas y tendrá fuerza obligatoria para los socios y sus sucesores. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán continuar en la sociedad, con el asentimiento de los demás socios en las mismas condiciones del socio fallecido o incapacitado, salvo desempeño de cargo o firma, debiendo previamente aunar su representación ante la sociedad, en una sola persona. Si los herederos o representantes del socio fallecido no desearen formar parte de la sociedad, se realizará un balance general a la fecha del fallecimiento a fin de determinar el haber que les corresponda y el que les será entregado en seis cuotas semestrales e iguales y consecutivas, con más un interés del seis por ciento anual. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, los demás coasociados podrán optar: a) Por la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex socio con el capital que éste tuviere en la misma; b) por el reembolso a los sucesores del ex socio de lo que a éste correspondiera en concepto de cuotas, utilidades y créditos de cualquier naturaleza, de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente; c) por la disolución de la sociedad, en cuyo caso los socios gerentes procederán a liquidarla de acuerdo con las normas legales y reglamentarias. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y sus herederos o representantes, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición será dirimida por un tribunal arbitrador compuesto de tres miembros que se designarán de la siguiente manera: uno por cada parte en divergencia y un tercero que nombrarán los ya designados. El fallo será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada, renunciando desde ya a toda acción, apelación o recurso como así también a toda tramitación o intervención judicial. — Décimo Quinto: Para todos los casos no previstos en el presente contrato la sociedad se regirá por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de de sociedades. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el contrato social "Mario Arano y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída que les fué la presente por mí el autorizante ratificaron su contenido y de conformidad firman como acostumbran con los testigos del acto que lo fueron don Marcelino Chuburu y doña María Fuentes, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo cual y de su contenido, doy fe. — Mario Arano. — Emilio Marinelli. — Jacinto O. Marchisio. — Oscar J. Peláez. — Félix Rabino. — Victoria Fajre. — Tgo.: M. Chuburu. — Tgo.: María Fuentes. — Hay un sello. Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del Registro doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Mario Arano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números dos millones ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro, dos millones ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y cinco, dos millones ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y seis y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: Mario, primeras, siguientes, exportación, toda, social, veintitrés, arrendamientos, parcialmente, actos enumerados, cláusulas, fiscalización, ganancia, financiero, a efectos, firmados, representar, herederos, a, acostumbran. — Entre líneas: objetos, ó, ó, ción, Dicho reglamento se transcribirá en el Libro de Actas y tendrá fuerza obligatoria para los socios, la presente: Todo vale. — Testado: ciento, no vale. — Hay un sello Decreto 30.440. — Honorarios m$n. 942.—. Hay un sello. — Firmado: Guillermo F. Boussat.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1949. — Adolfo Serra, secretario.

e.8 mar.-Nº 9.194-v.12 mar.

HILANDERIAS PERONA BARBOUTH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don José Zeki Barbouth, argentino, casado, con domicilio en la calle Callao Nº 1678; don Angelo (Angel) Mario Perona, italiano, casado, domiciliado en la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1134, y don Basilio Rodolfo Perona, italiano, casado, con domicilio en la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1134, todos mayores de edad, y los dos primeros en el carácter de socios y únicos integrantes de la firma "HILANDERIAS PERONA BARBOUTH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato figura inscripto bajo el Nº 1.213, folio 87 del Libro 11 de Contratos de Sociedades de Resposabilidad Limitada. — Acuerdan y Otorgan: 1º) El ingreso a contar desde la fecha del señor Basilio Rodolfo Perona, como socio de la Sociedad en las condiciones que expresa este instrumento. — 2º) Aumentar por el presente el capital de la Sociedad a la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 3.000.000.00), representado dicho aumento por Dos mil seiscientas cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: José Zeki Barbouth, Un mil setecientas ochenta cuotas, valor Un millón setecientos ochenta mil pesos m|n.; Angelo (Angel) Mario Perona, trescientas diez cuotas, valor trescientos diez mil pesos m|n., y Basilio Rodolfo Perona, quinientas diez cuotas, valor Quinientos diez mil pesos m|n. — El señor José Zeki Barbouth, integra totalmente sus cuotas, mediante la cancelación hasta la suma de Un millón setecientos ochenta mil pesos m|n., del crédito de que es titular contra la Sociedad. — El señor Angelo (Angel) Mario Perona, integra en este acto doscientas cuotas, mediante la cancelación hasta el valor de las mismas, del crédito que tiene contra la firma, obligándose a integrar las ciento diez restantes en dinero efectivo y en un plazo no mayor de un año. — El señor Basilio Rodolfo Perona, integra en este acto doscientas sesenta cuotas mediante la cancelación total del crédito que por la suma de Doscientos sesenta mil pesos m|n. es titular contra la Sociedad, obligándose a integrar las doscientas cincuenta cuotas restantes que ha suscripto, en un plazo no mayor de un año y en dinero efectivo. — 3º) Se modifica el plazo de duración de la Sociedad fijado en la cláusula cuarta del contrato, estableciéndose que será por el término de veinte años a partir de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la firma recién al término de los siete años de ejercicio o al final de cualquiera de los quinquenios sucesivos, pero el que adoptare esa resolución deberá preavisar a los otros socios, mediante telegrama colacionado con un año de anticipación. — En tal caso los socios restantes podrán adquirir las cuotas del socio saliente mediante el pago del valor nominal de las mismas, ganancias que le correspondan y parte respectiva en el Fondo de Reserva Legal. — 4º) El señor Basilio Rodolfo Perona, no tendrá funciones en la gerencia de la Sociedad, las (Sigue en el sello fiscal de m$n. 0,10 Nº 1.410.494 II) — (Viene del sello fiscal de m$n. 0,10 Nº 1.410.493 II) que seguirán como hasta ahora a cargo exclusivo de los señores José Zeki Barbouth y Angelo (Angel) Mario Perona, en forma conjunta, separada o alternativamente y uso indistinto de la firma social, dejándose sin efecto las limitaciones contenidas en la cláusula sexta del contrato social, en tal forma que las facultades de cada uno de los citados gerentes serán amplias en todo sentido y sin restricción alguna. — 5º) Sin alterar el resto de la cláusula séptima del contrato social, se modifica la proporción en la distribución de utilidades y contribución en las pérdidas de la Sociedad en la siguiente forma: José Zeki Barbouth, sesenta y seis por ciento (66 o|o); Angelo (Angel) Mario Perona, diez y siete por ciento (17 o|o), y Basilio Rodolfo Perona, diez y siete por ciento (17 o|o). — Esta modificación tendrá efecto y se aplicará a partir del ejercicio que cierra el treinta y uno de Diciembre del año Mil novecientos cuarenta y nueve inclusive, en adelante. — 6º) Se modifica la cláusula décima del contrato social en el sentido de que las resoluciones a que la misma se refiere deberán ser tomadas por acuerdo unánime de los socios. — 7º) El socio señor Basilio Perona, no podrá dedicarse a actividad similar a la que realiza la Sociedad, dentro del territorio de la República, rigiendo respecto a los otros dos socios lo dispuesto en la cláusula Octava del contrato social. — 8º) Se hace constar que los árbitros amigables componedores que correspondiera designarse conforme a la cláusula décimocuarta del contrato social, lo serán en la siguiente forma: uno por los señores Perona y el otro por el señor Barbouth, con facultad esos árbitros de designar un tercero para los casos de discordia. — 9º) El señor Basilio Rodolfo Perona, manifiesta conocer y aceptar los términos del contrato social, el que, con las modificaciones estipuladas en este instrumento queda subsistente y en pleno vigor a todos los efectos legales. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho..

Buenos Aires, 23 de febrero de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8 mar.-Nº 9.142-v.12 mar.

S O M A C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores don Ernesto Zucker, argentino, viudo, domiciliado en Avenida Roque

Sáenz Peña setecientos veinte, don Federico Fischer, argentino, casado, domiciliado en Reconquista doscientos ochenta y uno, y don Guillermo Polacek, argentino, casado, domicilado en Paraguay dos mil ochenta y uno, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de SOMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos veinticinco, al folio cuatrocientos treinta y tres, del libro seis; bajo el número novecientos trece, al folio ciento siete, del libro siete; bajo el número ciento veintitrés, al folio treinta y cuatro, del libro diez; bajo el número ciento veinticuatro, al folio treinta y cinco, del libro diez; bajo el número cuatrocientos setenta, al folio doscientos cuatro, del libro doce; y bajo el número cuatrocientos setenta y nueve, al folio doscientos cuatro, del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve modificar la cláusula tercera del contrato social, de manera que dirá en el futuro: Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en carácter de gerentes de la misma. Cada uno de ellos indistintamente, tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma social. En esta forma podrán ejercer sin restricción alguna, todos los actos y contratos relativos a los bienes sociales, inclusive frente a los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. Podrán especialmente adquirir, vender, hipotecar bienes muebles e inmuebles y realizar cualquier otra operación respecto a los bienes muebles e inmuebles en nombre de la sociedad. Podrán nombrar a uno o más apoderados de la sociedad, quienes tendrán las facultades que resulten de los documentos respectivos. Podrán intervenir en todo asunto de Aduana, Impuestos Internos, Contribución Directa, Impuesto a los Réditos, Secretarías de Industria y Comercio y de Trabajo y Previsión y ante cualesquier Repartición, dependencia u oficina nacional, provincial, municipal o de otro carácter, incluso la Secretaría de Salud Pública, suscribiendo conocimientos, solicitudes, facturas, manifiestos, planillas, liquidaciones, despachos, reconsideraciones, apelaciones, impugnaciones y demás que corresponda, representarla ante el Superior Gobierno Nacional, sus oficinas y dependencias ante la Prefectura, resguardos, donde harán los pedidos del caso para asuntos de marcas de fábrica y hacienda, privilegios, patentes, concesiones, actuar por la sociedad ante todos los ferrocarriles y en nombre de la misma firmen cartas de porte, guías, recibos y cualquier otra clase de documentos, abran cuentas corrientes con ellos y hagan cualesquier otra clase de trámites. Tomen y despidan empleados de la sociedad y practiquen cuantos más actos fueren menester para la buena marcha de la misma. Representar y defender a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos, criminales, correccionales y de cualesquier otra clase, naturaleza, fuero y jurisdicción que actualmente tiene pendientes o en adelante se le ocurran como actora, demandada o interesada, tanto en esta Capital como en el resto de la República y el extranjero. Presentarse ante los señores Jueces, Tribunales y demás autoridades que compete, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas y justificativos, pudiendo entablar y contestar todo género de demandas, contrademandas, reconvenir, poner y absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, asistir a juicios verbales, audiencias y a toda clase de comparendos, pedir embargos e inhibiciones preventivas y definitivas y sus levantamientos, pedir la venta de bienes de los deudores o su adjudicación en pago, proponer y nombrar toda clase de peritos y funcionarios, ya sean martilleros, calígrafos, tasadores, contadores y otros funcionarios, pedir la quiebra o el concurso civil de los deudores, asistir a juntas de acreedores, de graduación y verificación de créditos, aceptar o rechazar concordatos, percibir dividendos, nombrar Síndicos o pedir su remoción, cobrar y percibir, dar recibos, conceder quitas y esperas, transar, hacer arreglos, apelar, desistir de apelaciones y demás concursos interpuestos, pedir compulsas de libros, arqueos de caja, perseguir a falsificadores de productos de la sociedad, pedir allanamientos, intervenir en incidentes, entablar querellas y realizar cuantos más actos se requieran al mejor desempeño de dichas facultades, siendo esta enumeración enunciativa y no taxativa. En caso de fallecimiento del gerente Zucker, su reemplazante será nombrado por sus herederos. Los gerentes podrán recibir sueldos que en su caso serán fijados de común acuerdo entre los socios e imputados a la cuenta de gastos generales. Los Gerentes no podrán afectar el giro social. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Sobre raspado "género", vale. — Federico Fischer. — Ernesto Zucker. — Guillermo Polacek.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.8 mar.-Nº 9.172-v.12 mar.

TROFEAN ESTABLECIMIENTO MECANICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores; Luis Antonich, que firma Luis Antonich, soltero, de nacionalidad Italiana, domiciliado en la calle Mendoza cuarenta y cuatro de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; don Alfredo Roque Ballone, que firma "A. Ballone", de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, domiciliado en la calle Rodríguez Peña seiscientos setenta y dos de esta Capital Federal; Angel Luis Cichero, que firma "A. L. Cichero", soltero, de nacionalidad Argentina, domiciliado en la calle Tarija cuatro mil ciento sesenta y tres de esta Capital Federal; don Vicente Craviotto que firma "Vicente Craviotto", de estado civil casado, de nacionalidad Italiana, domiciliado en la calle Altolaguirre mil novecientos treinta y dos de esta Capital Federal; don Luis Fernández, que firma "Luis Fernández", de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, domiciliado en la calle General Roca setecientos cuarenta, de Villa Ballester de la Provincia de Buenos Aires; don Juan Trossello, que firma "Juan Trossello", de estado civil casado, de nacionalidad Italiana, domiciliado en la calle Bolívar doscientos cincuenta de Villa Ballester de la Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen: los señores Luis Antonich, Alfredo Roque Ballone, Luis Fernández y Juan Trossello constituyeron por escritura de fecha diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada al folio ciento setenta y uno del Registro a cargo del Escribano José Miguel Zubeldía bajo la denominación de "Trofean Establecimiento Mecánico", que se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha quince de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil doscientos diecinueve, al folio cuatrocientos veinte, del libro número tres de contratos de Sociedades, de la Ciudad de la Plata Provincia de Buenos Aires, con un capital de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y por un tiempo indeterminado. — Que en la actualidad los socios últimamente mencionados han resuelto, de común acuerdo y de conformidad, aceptar la incorporación como nuevos socios de los señores Angel Luis Cichero y Vicente Craviotto, elevando el capital social con los nuevos aportes a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, ampliando el objeto social y modificando disposiciones del contrato original, manteniendo para lo sucesivo la misma denominación de la sociedad con el agregado de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que llevando a efecto las disposiciones adoptadas y con el propósito de dar mayor claridad al nuevo contrato social, que modifica y amplía el anterior y que regirá sus relaciones entre sí y para con terceros, a partir del primer día de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, los comparecientes dejan formalizado este contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera. — A partir del primer día del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho la sociedad girará bajo el rubro de "TROFEAN ESTABLECIMIENTO MECANICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Tarija cuatro mil ciento sesenta y tres de esta Capital Federal y asiento principal en la calle Bolívar doscientos cincuenta de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos, establecimientos y|o talleres en cualquier punto de la República y|o en el extranjero. — Segunda. — El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la explotación de un establecimiento mecánico y a la compra y venta específicamente a la fabricación y comercialización de martillos y hachas, sargentos y prensas de carpinteros en sus más variadas clases y medidas; pudiendo solo variar la finalidad fundamental para la cual ha sido creada, por acuerdo unánime de los socois los que en asamblea y extendiendo acta confirmativa, podrán permitir a la sociedad dedicarse como actividad accesoria, a la fabricación, exportación e importación de herramientas, máquinas, repuestos y otros elementos sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra manifestación del comercio o la industria y a cualquier otra actividad de cualquier índole, que los socios estimen de interés para la sociedad. — Tercera. — La sociedad podrá comprar o por cualquier título adquirir bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos; muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones; venderlos, hipotecarlos, permutarlos, darlos en prenda, cederlos, donarlos y por cualquier título enajenarlos y gravarlos; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias, personales o sin ellas; efectuar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de Crédito Industrial Argentino y demás bancos e instituciones oficiales o privadas, con sujeción a lo establecido en las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos. — Dar y tomar bienes en arrendamiento aún por más de seis años; formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza, como socia de cualquier clase y realizar en general, todos los actos, como se ha dicho, que los socios consideren convenientes, aunque no estén comprendidos en esta enumeración que es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta. — La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primer día de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, después que hayan transcurrido cinco años desde la fecha de vigencia de este contrato, dando aviso a los otros socios en forma fehaciente, con noventa días de anticipación. — En tal caso el haber del socio saliente, será el que resulte del primer balance anual que se realice y le será abonado en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés, iniciándose el pago de la primera cuota a los noventa días del cierre del ejercicio. Si cualquiera de los socios pretendiera retirarse antes del plazo mencionado de cinco años, sólo podrá reclamar y percibir la totalidad de su haber, cuando las utilidades líquidas y repartidas de la sociedad, excedieran en cincuenta por ciento del capital social. En caso de insistir sobre el retiro antes del plazo estipulado, sin haberse logrado el beneficio susodicho, el socio saliente sólo podrá reclamar y percibir, por todo pago, después de transcurridos tres años desde la iniciación de los negocios sociales, la mitad de su haber establecido por el último balance anual practicado con anterioridad a su aviso de retiro, el que le será pagado en los plazos y forma antes estipulados sin derechos a reclamaciones ulteriores y con expresa renuncia del remanente, que se adjudicará a los demás socios, en proporción al capital aportado. Todos los socios aceptan, en consecuencia, la obligación de no desvincularse de la sociedad, en ningún caso, antes de que hayan transcurrido tres años, desde el primer día del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Lo establecido en esta cláusula, es sin perjuicio de la opción que tendrán los socios restantes, de resolver por unanimidad la disolución anticipada de la sociedad, en caso de retiro de alguno de los socios. — Quinta: Ninguno de los socios podrá vender, ceder o en forma alguna transferir, total o parcialmente su haber en la sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás socios que conste expresamente en un acta o documentos labrados al efecto, conformidad unánime que también será necesaria para la eventual admisión de nuevos socios. En caso de acordarse judicialmente autorización a algún socio para transferir su haber, contra la voluntad de los socios, éstos podrán optar entre disolver anticipadamente la sociedad o adquirir el haber del socio saliente, haber que será establecido y pagado de acuerdo a lo prescripto en la cláusula cuarta. — Sexta: Los socios se obligan al aporte de sus conocimientos y experiencia para la buena marcha de los negocios de la sociedad, sin que ello implique la prohibición de dedicarse a otras actividades, similares o no, sean industriales o comerciales; con excepción de los señores Luis Antonich, Luis Fernández y Juan Trosello quienes se obligan por todo el tiempo que dure este contrato, a dedicar todo su tiempo, aptitudes y eficiencia, a la sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: El capital social, lo constituye la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en tres mil cuotas de Cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: trescientos setenta y cinco cuotas, o sean, Dieciocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Luis Antonich; trescientas setenta y cinco cuotas, o sean, Dieciocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Alfredo Roque Ballone; mil cuotas, o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Angel Luis Cichero; quinientas cuotas, o sean, Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Vicente Craviotto; trescientas setenta y cinco cuotas, o sean, Dieciocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Luis Fernández; trescientas setenta y cinco cuotas, o sean, Dieciocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, por el señor Juan Trosello. El capital mencionado será aportado por los señores socios en la forma y proporción que a continuación se detalla: Los señores Luis Antonich, Alfredo Roque Ballone, Luis Fernández y Juan Trosello efectúan su aporte en la siguiente forma: Dieciocho mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, por cada uno de los nombrados y que forman un valor total de Setenticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en el valor de los elementos de un establecimiento mecánico denominado "Trofean Establecimiento Mecánico", cuyo activo y pasivo transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, con todas sus máquinas, útiles, herramientas, enseres, mercaderías, materias primas, créditos y débitos, según inventario firmado por separado por todos los socios. Los señores Angel Luis Cichero y Vicente Craviotto, de su capital suscripto de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, aportan el cincuenta por ciento exigido en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en dinero efectivo según consta en la Boleta de Depósito del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Urquiza; comprometiéndose a aportar el cincuenta por ciento restante, a los noventa días de la fecha de este contrato. — Octava: La sociedad será dirigida y administrada por un director-gerente y un gerente refrendador, socios o no de la misma, quienes tendrán uso conjuntamente de la firma y actuarán en todos los asuntos y negocios de la sociedad con amplitud de facultades, sin más limitaciones que las que se mencionan a continuación. En caso de ausencia o impedimento el director-gerente será reemplazado por un gerente suplente, que también podrá ser socio o no de la firma y quien actuará también mancomunadamente con el gerente refrendador y que gozará de las mismas facultades acordadas al Director-gerente. En caso de ausencia o impedimento de ambos, serán reemplazados y tendrán las mismas facultades, por dos socios fiscalizadores que serán nombrados, cuando el caso así lo requiera, por la asamblea de socios, de cuya reunión se levantará acta respectiva. — El gerente suplente o los socios fiscalizadores al actuar en representación de la sociedad, en ausencia o impedimento de los titulares, no necesitarán acreditar esta circunstancia, cuando contraten con terceros. — El director-gerente o el gerente suplente indistintamente y conjuntamente cualquiera de ellos con el gerente refrendador, o los socios fiscalizadores, les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u otras obligaciones ajenas al giro de la sociedad. — El director-gerente o el gerente-suplente mancomunadamente con el gerente refrendador, o los socios fiscalizadores, en los casos para realizar todos los negocios sociales y obligar a la sociedad conforme a derecho y a su objeto; pero para todo

acto que importe comprar, vender o por cualquier título adquirir, enajenar o ceder bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos; hipotecarlos o gravarlos, comprar, vender, adquirir, enajenar o ceder por cualquier título establecimientos comerciales, industriales o agropecuarios, fábricas o negocios, formar parte de otras sociedades o consorcios, constituir préstamo en dinero, con garantía real o personal, por cualquier causa o título, ya sea a favor o en contra de la sociedad; constituir o aceptar cualquier clase de gravámenes o prendas de cualquier naturaleza a favor o en contra de la sociedad; dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles, deberán ser expresamente facultados por resolución de la asamblea de socios, el acta de cuya reunión les servirá como documento habilitante. — Novena: El director-gerente, el gerente suplente y el gerente refrendador serán nombrados y removidos por acuerdo de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, y del mismo modo se fijará su retribución. o se establecerá si sus funciones son gratuitas. — No podrán efectuar ni autorizar, en manera alguna, sin previa autorización de la asamblea de socios, retiros personales, pudiendo percibir únicamente, el importe de la retribución que tenga asignada. — Décima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, en este acto se designa como director-gerente, al socio señor Juan Trossello por un período de cinco años, con sueldo que fijará la asamblea. — Se designa como gerente refrendador al señor Angel Luis Cichero, cuyas funciones determinará la asamblea si son gratuitas o remuneradas. — La remoción de ambos puede tener origen en caso comprobado de desidia, culpa o negligencia grave, y tendrá que ser propuesta a la asamblea para que ésta resuelva. — Décima Primera: La sociedad podrá constituir apoderados para asuntos judiciales y|o administrativos, confiriéndosele al director-gerente o sus reemplazantes los poderes necesarios con las facultaldes que juzguen convenientes. — Décima Segunda: El treinta de Noviembre de cada año, se practicará por el director-gerente y el gerente refrendador o sus reemplazantes un balance general, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los noventa días de realizado convocándolos al efecto a una asamblea especial, con las formalidades que se dirán más adelante. — El balance deberá hacerse conocer a los socios con no menos de quince días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Las utilidades líquidas que resulten, una vez efectuada la reserva legal y cualquier otra reserva o castigo que los socios resolvieran realizar, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital suscripto. — En la proporción al capital también se soportarán las pérdidas. — Décima Tercera: Los socios tendrán derecho a intervenir en la dirección de los negocios sociales, vigilando y fiscalizando la marcha de los mismos, pudiendo solicitar que se practiquen balances parciales y los arqueos de caja que juzguen convenientes, como igualmente convocar asambleas. — Décima Cuarta: Al efecto de dar al director-gerente y al gerente refrendador o a sus reemplazantes las directivas que estimen convenientes para la mejor marcha de los negocios sociales o concederles las autorizaciones que se requieran, conforme a lo estipulado en este contrato y para la consideración de los balances anuales, los socios se reunirán en asamblea, que será convocada por el Director-gerente o sus reemplazantes, ya sea por propia iniciativa o a pedido de socios que representen no menos del treinta por ciento del capital social. — La convocatoria se hará por carta certificada dirigida al domicilio de cada socio, con no menos de diez días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — La asamblea será presidida por el socio que se designe en cada caso y de sus resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes en un libro especial que se llevará al efecto. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Para tomar resoluciones se requerirá el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, salvo aquellas que importen disolución anticipada de la sociedad. aceptación de nuevos socios o transferencias de cuotas de capital aun entre los mismos socios, cambio de objeto de la sociedad o imposición de mayor responsabilidad a los socios, para las que se requiere el voto unánime de los asociados. — En caso de empate, el presidente tendrá un voto más. — Décima Quinta: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas, por otros socios con poder especial o general o carta-poder, pero un mismo socio no podrá representar a más de tres socios. — Décima Sexta: Los socios podrán prestar servicios en la sociedad en las funciones que los directores determinen, pudiendo igualmente los mismos disponer el cese de tales funciones, sin derecho a reclamo o indemnización alguna. — Décima Séptima. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o legatarios se considerarán automáticamente incorporados a la sociedad, debiendo unificar su representación. — La incapacidad declarada de algunos de los socios, ni importará su seperación de la sociedad, siendo representado en la misma por su curador o representante legal. — El representante de los herederos o legatarios y el curador del incapaz, actuarán en la sociedad con las obligaciones y derechos del socio fallecido o declarado incapaz, pero no tendrá intervención activa en la administración si el causante la hubiere tenido, ni percibirán emolumento alguno de la sociedad. — Los herederos o legatarios del socio fallecido o el curador del incapaz, podrán optar por separarse de la sociedad, comunicando su resolución en forma fehaciente a los otros socios, dentro del plazo máximo de noventa días desde el fallecimiento o declaración de incapacidad del socio que representen. — Al separarse de la sociedad, los representantes del socio fallecido o incapaz deberán esperar la realización del próximo balance anual ordinario, para que se determine el haber de su causante; considerándose su participación en las pérdidas o beneficios del ejercicio, a razón de una doce avas partes por cada mes o fracción, transcurridos desde el principio del año comercial hasta la fecha del deceso o declaración del incapaz. — El haber resultante será abonado en veinte cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, que comenzarán a hacerse efectivas a partir de los noventa días de practicado el balance respectivo. — Mientras llegue la fecha de realización del balance y el comienzo de los pagos de las cuotas mensuales antes estipuladas, la sociedad estará obligada a abonar a los referidos representantes pequeñas cantidades mensuales en efectivo no superiores en conjunto, a la vigésima parte del capital que pudiera corresponder al socio fallecido o incapaz, de acuerdo al último balance anual practicado. — Estas entregas anticipadas se deducirán proporcionalmente de las veinte cuotas mensuales establecidas precedentemente. — Décima Octava. — La inconducta de cualquiera de los socios, la violación a las disposiciones contenidas en este contrato o la falta de acatamiento a las resoluciones de las asambleas, pueden dar lugar a sanciones penales que las últimas resuelvan aplicar, pudiendo hasta llegar esas sanciones a la separación de la sociedad del socio culpable; resoluciones que requerirán el voto favorable de los socios que representen por lo menos el setenta por ciento del capital social. — Décima Novena. — La liquidación de la sociedad por expiración del plazo o antes del vencimiento, por resolución unánime de los socios o por los motivos previstos por la Ley, será practicada por las personas y en la forma que oportunamente determine la asamblea de socios. — Vigésima. — Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea durante la vigencia de la sociedad o su liquidación y verse sobre la interpretación de este contrato o las operaciones sociales y no pueda ser resuelta por la asamblea de socios, dentro de las previsiones de estos estatutos, será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia; quienes antes de entrar a deliberar, nombrarán un árbitro tercero, para el caso de desacuerdo. El fallo de los árbitros o del tercero, en su caso, será inapelable y de cumplimiento obligatorio para los socios, con prohibición de recurrir a los tribunales de justicia. — Bajo las condiciones pactadas en las veinte cláusulas que anteceden, los socios dejan constituída la sociedad "Trofean Establecimiento Mecánico Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado, conforme a derecho. — En prueba de conformidad, los socios firman en la fecha indicada "ut-supra". — Firmado: Luis Antonich, Alfredo Roque Ballone, Angel Luis Cichero, Vicente Craviotto, Luis Fernández y Juan Trossello.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.8 mar.-Nº 9.134-v.12 mar.

"MATELAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(Manufactura Textil Lanera)

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los treinta días de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre el señor Salim Douek, con domicilio en la calle Tucumán Nº 2739, mayor de edad, casado, hábil para contratar, por una parte, y el señor Adolfo Kumcher, domiciliado en la calle José E. Uriburu Nº 57, mayor de edad, soltero, hábil para contratar, por la otra, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que a continuación se detallan: — Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará: "MATELAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (MANUFACTURA TEXTIL LANERA), la que tendrá su asiento principal en esta Capital, provisoriamente en la calle Tucumán Nº 2644, y cuya duración se fija en el término de cinco años, a contar desde la fecha del presente, pudiendo prorrogarse el mismo, por otro plazo igual, previa conformidad de los socios, exteriorizando su voluntad por telegrama colacionado con anticipación de tres meses al vencimiento del término de duración pactado. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la fabricación y compra y venta de hilados y tejidos, y afines, a cuyo efecto explotará la hilandería y tejeduría de su propiedad sita en la calle Chacabuco Nº 1234, Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, pudiendo asimismo dedicarse a otras operaciones comerciales distintas a las enunciadas previa conformidad de los contratantes. — Tercera: El Capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de C/L., que representan quinientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, y que cada uno de los socios han aportado a razón de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, correspondiéndoles Doscientas Cincuenta Cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional a cada uno de los contratantes, y que han aportado integramente en maquinarias, mercaderías, instalaciones, útiles y enseres, que se han inventariado en la fecha y cuyo inventario forma parte integrante del presente, estimándose de común acuerdo, inclusive la llave del negocio en que se encuentran y que pasa a poder de la Sociedad que por este acto se constituye. — Cuarta: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida conjuntamente por ambos socios, a quiénes se designa gerentes del establecimiento y quienes deberán desempeñar sus funciones con estricta sujeción a lo dispuesto en los arts. 14, 15 y 16 de la ley 11.645. En tal virtud quedan expresamente autorizados para firmar documentos, otorgar recibos y suscribir escrituras y demás papeles que originen obligaciones, para la Sociedad o produzcan créditos a favor de ellas y utilizarán para ello, la firma social quedándoles empero prohibido comprometerla en fianzas u otras obligaciones ajenas al giro social y a las operaciones inherentes a la Sociedad. Los fondos disponibles y los que ingresen a la Sociedad serán depositados a la orden de ella en uno o más Bancos de plaza que los socios de común acuerdo elijan. Sin embargo para efectuar depósitos bancarios, endosar documentos de cualquier índole, presentarse ante las autoridades administrativas de cualquier jurisdicción o ante la Comisión de Conciliación del Fuero de Trabajo o Juzgado de Trabajo será suficiente la firma de uno sólo de los socios, quienes únicamente para estos actos ejercerán la representación social. — Quinta: Sin perjuicios de los balances parciales que deberán practicarse en el momento que alguno de los socios lo requiera, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente cada 30 de abril se practicará un inventario y balance general de las existencias de la Sociedad, y si hubiere utilidades ellas serán distribuídas en la siguiente forma: 5 % para el fondo de reserva legal conforme el artículo 20 de la ley 11.645, y hasta el límite que el mismo artículo prescribe y el resto por partes iguales será distribuído entre los socios. Si hubiere pérdidas serán soportadas igualmente por partes iguales. — Sexta: Los socios en su calidad de gerentes percibirán la suma mensual de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, importe que se cargarán a gastos generales; y luego del primer año de existencia de la Sociedad, podrán a cuenta de utilidades si los negocios sociales lo permitiesen hasta la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, sin perjuicio de las sumas asignadas en concepto de sueldos. — Séptima: Esta Sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 11.645. — Octava: La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: — a) si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excediera el 40 % del capital social. — b) a la expiración del plazo convenido, siempre que éste no se prorrogase como está establecido o prorrogándose se venciere este nuevo término. — c) a los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por socios gerentes, colocando el rubro social al aditamento "en liquidación" se practicará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la Sociedad. El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato una vez deducidos todos los gastos del ejercicio entre los socios y finiquitada la liquidación; la partición a hacerse comprenderá asimismo, el fondo de reserva legal ya mencionado. — d) Después de transcurrido el primer año de existencia cualquiera de los socios podrá solicitar por su sola voluntad la disolución de la Sociedad, la que comenzará seis meses después de haber manifestado al otro socio su decisión por telegrama colacionado. Al vencimiento de este último plazo, deberá procederse a la liquidación de la Sociedad en la forma establecida anteriormente o bien al socio que no se retirase podrá adquirir las cuotas y utilidades del socio saliente, abonándole el 50 % de la suma que le correspondiese a los seis meses de la fecha en que así se convenga y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con vencimiento la primera a los seis meses del pago del primer 50 %. Esta operación deberá ser debidamente documentada en pagarés, de acuerdo con el monto de las cuotas y sus vencimientos. — e) En el caso de fallecer uno de los socios el sobreviviente tendrá derecho a adquirir las cuotas y participaciones del fallecido desde el momento mismo de su fallecimiento en la misma forma estipulada antecedentemente para el caso. d). — Novena: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento y voto favorable del otro socio, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 11.645. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo del cumplimiento e interpretación de alguna cláusula de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que pronuncie este último definitivo e inapelable. — Undécima: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la ley 11.645 en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha utsupra indicadas. — Redactó y deberá trasmitir la inscripción del presente contrato el Dr. Julio A. Bellver con Estudio en la calle Lavalle 1473 Piso 1º escritorio 101/102.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 mar.-Nº 9.112-v.11 mar.

FOREING TRADE CO. LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los señores Donato Antonio Maragliano, Alfredo Luis Bustamante y Emile de Bransbourgh, venden, ceden y transfieren 99 cuotas de capital de pesos 1.000.— c|u., en FOREIGN TRADE CO. LTDA. SOC. DE RESP. LTDA., a los señores José Bernardino Sánchez e Ignacio Sánchez en la proporción de 50 cuotas al 1ro., y 49 al 2º. Según documento privado de fecha 11 de Febrero de 1949. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1949. — Sobrerraspado: Marzo. Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.281-v.14 mar.

"SOFIA"

Sociedad Financiera Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 5.272 v. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Ochenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Horacio E. Rossi, escribano autorizante, titular del Registro número doscientos setenta y testigos que al final suscriben, comparecen los señores doctor don Francisco Kaderabek, viudo de sus primeras nupcias con doña Ruzica Pirnath, nacido el diez de marzo de mil ochocientos ochentidós, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil ochocientos cuarentiséis; don Jorge Colomic, casado en segundas nupcias con doña Margarita Marilier, nacido el veinte de mayo de mil ochocientos ochentisiete, mejicano, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba número seiscientos setentinueve; don Juan María Colomic, soltero, nacido el quince de marzo de mil novecientos once, comerciante, francés, domiciliado en la calle Córdoba número seiscientos setentinueve; don Teodoro José Vlaminck, casado en segundas nupcias con doña Yvone María Luisa Vibert, de la que se halla separado, nacido el siete de septiembre de mil novecientos dos, belga, comerciante, domiciliado en la calle Arroyo número mil ochentitrés; don Gualterio Eduardo Brown casado en primeras nupcias con doña María Victoria Thompson, de quien se encuentra separado, nacido el once de mayo de mil ochocientos noventicuatro, inglés, profesor de música, domiciliado en la calle Migueletes número mil trescientos veintiséis; doña Susana Autín de Martínez, viuda de sus primeras nupcias con don Antonio Martínez, nacida el nueve de marzo de mil novecientos tres, francesa, domiciliada en la calle Migueletes número mil trescientos veintiséis y don David Rotman, casado en primeras nupcias con doña Ana Iterman, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos nueve, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juncal número mil doscientos ochentitrés; y don Otto Tolderlund, casado en primeras nupcias con doña Alcira Angela Vincenti, nacido el once de diciembre de mil novecientos diez, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Solís número doscientos veintisiete, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y Exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los exponentes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "SOFIA, SOCIEDAD FINANCIERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento o domicilio principal de sus negocios en esta capital, actualmente en la calle Córdoba número seiscientos setentinueve, tercer piso, sin perjuicio de poder extender el radio de sus actividades a todo el territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato, es el de dos años a contar desde la fecha de la presente escritura. — Tercera: La sociedad que se constituye tiene por objeto principal la realización de toda clase de operaciones financieras, comerciales e industriales. Para ello y sin que la enumeración que sigue sea restrictiva de las facultades de su giro la sociedad podrá: a) Dar y tomar dinero en préstamo, celebrando toda clase de contratos y exigiendo u otorgando las garantías personales y reales que fuere menester. b) Hacer financiaciones de obras públicas o privadas, industrias, empresas y particulares, suscribiendo empréstitos públicos, descontando certificados de obras, participando en el capital de otras sociedades, sean anónimas o de responsabilidad limitada, de capital e industrias o en comandita. c) Actuar como liquidadora, representante, gestora o demandante de otras sociedades, empresas o negocios de terceros, sean estos del país o del extranjero. d) Adquirir bienes inmuebles, muebles y semovientes, en propiedad exclusiva, en condominio o en sociedad. Administrar los bienes enunciados, así como ocuparse de la administración de bienes de terceros. e) Hacer negocios accidentales por sí o en participación con otros, comprando y vendiendo, depositando o consignando, actuando como comisionista de terceros. f) Operar con los Bancos particulares y oficiales, nacionales y extranjeros, ajustándose a sus reglamentos, abriendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girando y endosando cheques, letras y demás documentos comerciales, efectuar descuentos, depósitos en cuentas corrientes y en caja de ahorros o a plazo fijo, dar y aceptar valores en custodia y en general realizar toda clase de operaciones con los Bancos referidos, incluyéndose en ellos, al Banco Central de la República Argentina, al Banco de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario Nacional, al Banco de Crédito Industrial Argentino y al Banco de la Provincia de Buenos Aires. g) Propiciar, participar o intervenir en toda obra de interés general, sea o no de índole comercial o financiera. h) Intervenir como asociada o dirigente en entidades de cualquier índole y costear estudios técnicos, financieros, relacionados con las demás actividades de su giro. i) Importar y exportar toda clase de mercaderías y materiales. j) Dedicarse a negocios del ramo de la construcción de obras cualquier naturaleza o destino. k) Realizar para el ejercicio de las facultades expuestas, todos los actos, contratos y hechos jurídicos que autorizan las leyes, otorgando los poderes correspondientes de carácter general o especial, con todas las facultades que autorizan los códigos de fondo y de procedimientos de cualquier fuero o jurisdicción de esta República o del extranjero, pudiendo hacer denuncias y formular querellas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en quinientas ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, que ha sido suscripto en dinero efectivo por los socios, en la siguiente proporción: el doctor Francisco Kaderabek, ciento veinticinco cuotas, o sea sesentidós mil quinientos pesos moneda nacional; don Jorge Colomic, ciento veinticinco cuotas, o sea sesentidós mil quinientos pesos; don Juan María Colomic, ciento veinticinco cuotas, o sea sesentidós mil quinientos pesos moneda nacional; don David Rotman ciento veinticinco cuotas, o sea sesentidós mil quinientos pesos moneda nacional; don Teodoro José Vlaminck, veinte cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional; don Gualteric Eduardo Brown, veinte cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional; doña Susana Autín de Martínez, veinte cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional y don Otto Tolderlund, veinte cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional. De dicha suscripción se ha pagado sólo el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento, será integrado cuando así lo resuelvan los socios o las necesidades de la sociedad lo exigieren. Del referido capital se invierte la suma de ciento veinticinco mil pesos nacionales, como aporte de esta sociedad, al capital de la Sociedad "Constructora Tablada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que en la fecha y por la escritura que sigue a la presente se constituye juntamente con Urdiain, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial". — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores doctor Francisco Kaderabek, don Jorge Colomic y don David Rotman, que por el presente contrato se designan en calidad de Gerentes, los que actuarán en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, usando de la firma social para llevar a término todos y|o cada uno de los actos y operaciones sociales, pudiendo igualmente ejecutar aquellos en que los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochentiuno y concordantes, del Código Civil, requieren poder especial. — Sexta: Los Gerentes dedicarán a la sociedad toda la atención que sus negocios requiera, no obstante lo cual quedan autorizados para atender libremente sus negocios y asuntos particulares. incluso operaciones similares al objeto de este contrato, así como formar parte de otras sociedades, sin la limitación establecida por el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Los gerentes gozarán de los siguientes sueldos mensuales que se imputarán a gastos generales: el doctor don Francisco Kaderabek, quinientos pesos; don Jorge Colomic, quinientos pesos y don David Rotman, un mil pesos. — Séptima: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los Gerentes o a petición de socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. — El voto de los socios podrá emitirse personalmente, por representante o por escrito. — De las resoluciones de los socios, se dejará constancia en un Libro de Actas. — Octava: Semestralmente se practicará un balance general de los negocios sociales, con cierre al último día de cada semestre. — Los balances serán puestos a consideración de los socios durante el término de quince días y si dentro de ese plazo no hubiesen sido observados por los mismos, se considerarán aprobados. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance, se deducirá el cinco por ciento hasta constituir un fondo de reserva legal, pudiendo por mayoría de capital disponer de la formación de otras reservas. — Del remanente líquido de los beneficios que resulten, después de deducidas dichas reservas, el saldo será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas y soportadas en la misma proporción del capital aportado. — En caso de liquidación del fondo de reserva o de cualquier otro que tuviere la sociedad, corresponderá a cada uno de los socios de acuerdo a su aporte de capital. — Se requerirá unanimidad de votos, para la modificación de esta cláusula. — Décima: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por voluntad de uno o más de los socios, que representen por lo menos la mayoría del capital social, expresada en una reunión especial convocada al efecto y previo aviso por telegrama colacionado con diez días de anticipación. — Para el caso de rescisión de este contrato o disolución de la sociedad, la liquidación de la misma será practicada por los Gerentes en las condiciones expresadas en el artículo sexto de este contrato. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes por unanimidad podrán aceptar que aquél o los herederos formen parte de la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que como simple componente de la misma tenía el socio fallecido o incapacitado, debiendo los sucesores, en su caso, ser representados por uno solo de ellos. — Si los herederos no quisieran formar parte de la sociedad, o bien ésta no aceptare su incorporación, se liquidarán a los mismos sus haberes de acuerdo a un balance general especial, que se practicará a tal fin, tomando como fecha a los efectos de la estimación de valores, el día del fallecimiento o el de la declaración judicial de incapacidad, pudiendo los demás socios hacerse cargo del capital correspondiente a aquél en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Tal resolución deberá tomarse por unanimidad. — Para hacer efectiva la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado, la Sociedad podrá efectuar esos pagos en ocho cuotas semestrales, iguales y sucesivas, con un interés del seis por ciento anual, salvo que los socios restantes por unanimidad resolvieran abonar un interés mayor. — Décima Segunda: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a ningún tercero extraño a la Sociedad, a cuyo efecto los comparecientes hacen renuncia expresa del derecho acordado en el segundo apartado del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero cualquier socio podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, siempre que todos los demás socios estén de acuerdo con su retiro. — La cuota de capital y utilidades correspondiente al socio saliente, le será abonada en la forma y plazo que establece la cláusula décima primera del presente contrato. — Décima Tercera: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios ella será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga distintas pretensiones, con facultad para designar un tercero en caso de discordia, los que actuarán sin forma alguna de juicio y cuyos fallos serán inapelables. — Décima Cuarta: Esta sociedad podrá ser transformada en otra de cualquier carácter y aún en anónima, cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de capital. — Bajo Las Catorce Cláusulas que preceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, solicitando que de la presente les expida testimonio a los efectos legales consiguientes, quedando autorizado el doctor don Jorge A. Aja Espil, a correr con los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto, señores don Benjamín Osnajansky y don José Ramón Torres, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Fdo.: Francisco Kaderabek. — Fdo.: Jorge Colomic. — Fdo.: Juan María Colomic. — Fdo.: Teodoro José Vlaminck. — Fdo.: Gualterio Eduardo Brown. — Fdo.: Susana Autin de Martínez. — Fdo.: David Rotman. — Fdo.: Otto Tolderlund. — Tgo.: Fdo.: Benjamín Osnajansky. — Tgo.: Fdo.: José Ramón Torres. — Ante Mí: Horacio E. Rossi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco mil doscientos setenta y dos vuelto del Registro doscientos setenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad de responsabilidad limitada "Sofía, Sociedad Financiera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos veinte y ocho mil novecientos quince, al presente, un millón novecientos veinte y ocho mil novecientos diez y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Autin - estudios - tuviere - colacionado - Autin - Todo vale. — Horacio E. Rossi. — Hay un sello y otro sello de honorarios. — Buenos Aires, febrero 26 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.245-v.14 mar.

JOSE CIALDONI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha diez y nueve de Enero del corriente año, pasada ante el Escribano don Pedro A. Lartigau, la Sociedad "JOSE CIALDONI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó su capital social modificando el artículo cuarto de su contrato constitutivo en la siguiente forma: "Cuarta: El capital queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: el socio Don Oscar Vitorica aporta quinientos mil pesos moneda nacional, o sean mil cuotas de quinientos pesos cada una y el socio Don José Cialdoni aporta trescientos ochenta mil pesos, o sean setecientos sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, comprometiéndose a aportar, a medida que las necesidades del negocio lo requieran las doscientas cuarenta cuotas restantes, de quinientos pesos cada una equivalentes a ciento veinte mil pesos moneda nacional. Los aportes integrados lo son en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar, todo de acuerdo al balance practicado a los fines de este otorgamiento por el contador Doctor Marcos Diez, hijo, agregándose un ejemplar del mismo como cabeza de la presente escritura. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.250-v.14 mar.

JOSE NEVARES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 7 de Enero de 1949, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, doctor Jorge H. Guerrico, doña Julia Fernández Lema de Torrado y don José Torrado Fernández, viuda e hijo respectivamente de don Abelardo Torrado Núñez, han vendido al señor José Vaamonde las tres cuartas partes de las veinte cuotas de capital de la sociedad JOSE NEVARES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que pertenecían al nombrado don Abelardo Torrado Núñez y cuyas tres cuartas partes les fueron adjudicadas en la sucesión de éste. La venta se realizó por el precio de dos mil ciento doce pesos con diez y ocho centavos moneda nacional. La cuarta parte restante corresponde, según dicha escritura, al heredero don Abelardo Torrado Fernández. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.345-v.14 mar.

"CALIUN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado de Comercio Nº tres, se hace saber por cinco días que el socio don Agustín del Castillo cede, vende y transfiere a los socios don José Ini y don Martín Lucero las noventa cuotas de cien pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "CALIUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio total de nueve mil pesos moneda nacional; según así resulta del contrato de venta de fecha 13 de diciembre de 1948. — Buenos Aires, febrero 26 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.8 mar.-Nº 9.196-v.12 mar.

PRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre don Juan Pristupluk, que firma igual, polaco, casado, de treinta y cinco años de edad, y don Julio Laurencio Armando Cazes, que firma J. A. Cazes, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, ambos hábiles para contratar, con domicilio real en calle Martín J. Haedo número dos mil novecientos setenta, Florida (Vicente López) y calle Sarmiento número trescientos cincuenta y cuatro, Martínez (San Isidro), respectivamente, resuelven, de común acuerdo, constituir una Sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y conforme con las siguientes cláusulas: Primera. — Bajo la denominación de "PRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad de tal carácter, la que tendrá por objeto importar artículos de ferretería y afines, con domicilio social en calle Bartolomé Mitre número seiscientos sesenta y dos, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda. — El plazo de duración será de dos años, a partir del día de la inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio, prorrogable automáticamente por períodos iguales, no mediando oposición de cualquiera de los socios, avisada por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — Tercera. — El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, del cual la suma de setenta mil pesos de igual moneda aportan ambos socios en mercaderías y por partes iguales, conforme con el detalle y justiprecio obrante en el inventario practicado de común acuerdo, y cuya copia firmada por los socios forma parte integrante del presente contrato. El saldo, o sea, Treinta Mil Pesos, lo integrarán los socios en dinero efectivo, en la misma proporción, dentro de los cientos ochenta días de la firma del presente. — Cuarta. — La administración y dirección de los negocios estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjunta, alternativa o separadamente como administradores, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando y suscribiendo cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Los socios deben firmar con su firma personal, después de la fórmula: por "Prica, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta. — Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de las operaciones realizadas, el cual será aprobado por los socios bajo constancia, procediéndose luego a la distribución de las utilidades, o pérdidas, si las hubiere, en la proporción del capital aporta- (Continúa en el sello nacional de $ 1.50 m|n. Nº 1.938.890) (Viene del sello nacional $ 1.50 m|n. Nº 1.938.889|H). — do, siendo de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para reserva del fondo legal, conforme al artículo veinte de la ley de la materia y hasta el límite que dicho precepto prescribe. Sexta. — Se requerirá acuerdo previo de los socios a) Para la disolución anticipada de la Sociedad; b) Para admitir nuevos socios; c) Para aumentar las cuotas capital. — Séptima. — Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de capital o parte de ellas sin previo ofrecimiento a su coasociado y el precio será para éste el de su valor nominal, aunque hubieran extraños que ofrecieran más. Octava: El precio de las cuotas establecido en la cláusula anterior, así como cualquier otro crédito que tuviesen, ya sea en la cuenta personal o de la parte que le corresponda por las reservas creadas, podrá ser abonado por el otro socio de la siguiente manera: veinte por ciento, al contado y el saldo en ocho cuotas trimestralmente, con el seis por ciento de interés anual. Novena: La liquidación de la Sociedad, cualquiera sea la causa que la origine, será efectuada por los socios conjunta o separadamente o por terceras personas que de común acuerdo designen, y el producido de la liquidación se irá distribuyendo en la medida que los socios lo estimen oportuno. — Décima. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el restante tendrá opción para comprar las cuotas capital y créditos que tuviere el fallecido o incapacitado, durante un plazo de noventa días, contados desde la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. Vencido tal plazo, el socio restante deberá pagar totalmente las cuotas y créditos dentro de los noventa días subsiguientes, o proceder a la inmediata liquidación del activo y pasivo de la Sociedad, en cuyo caso el producido de la liquidación se irá distribuyendo en la forma establecida en el punto noveno, o bien, admitir en el seno de la Sociedad a los herederos del socio fallecido o incapacitado, para lo cual éstos unificarán su personería en uno solo, a los efectos de que los represente con las mismas facultades y derechos que tenía el socio titular. — Décimoprimera. — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y si éstos no se pusieran de acuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando un solo ejemplar en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Juan Pristupluk. — J. A. Cazes. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1949. — Autos y Vistos: En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad de los socios, después que se hubiese cumplido el término de duración estipulado en el contrato (art. 424 del Cód. de Comercio); lo establecido en contrario en la cláusula segunda carece de todo valor y así se declara (art. 18 del Cód. Civil). — En consecuencia, con tal alcance, previa justificación de los contratantes ante el actuario y publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con inserción de la presente resolución, inscríbase. — Firmado: J. M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Miguel Esteves.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.8 mar.-Nº 9.229-v.-12 mar.

SANOSAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final firman, comparecen los señores don Jacobo Grunmann, domiciliado en la calle Medrano número mil ciento setenta y nueve; don Baldomero Francisco González, domiciliado en la calle Nazca número tres mil novecientos diez y ocho, argentinos, y don Salomón Rufman, ruso, domiciliado en la calle Mendez de Andes número doscientos cincuenta, con los comparecientes de estado civil casados, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que se reunen para formalizar un contrato de Sociedad supeditado a las siguientes condiciones. — Primera: Desde la fecha, queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la explotación del negocio de una farmacia y sus afines en esta capital, de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Salud Pública. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "SANOSAN" SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA", y será por el tiempo de veinte y cinco años a contar del día de hoy, teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, actualmente en la calle Vicente López mil setecientos uno. Puede ser disuelta totalmente en cualquier época por unanimidad de votos y cualquier socio puede retirarse, previo aviso de seis meses. — Tercera: La Sociedad será administrada por los tres socios con el cargo de gerentes, en forma conjunta o igualmente dos cualesquiera de ellos tendrán el uso de la firma adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negocios o fianzas ajenas a la Sociedad, comprendiendo el mandato, todas las facultades pertinentes al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que no dan por reproducidos, como así para el desenvolvimiento de los negocios, podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles, e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con hipotecas o cualquier otro derecho real, pactando en todos los casos de adquisición o enajenación el precio, forma de pago, tomar o dar posesiones de los bienes materia del contrato, como igualmente adquirir y vender toda clase de mercaderías por los precios y forma de pago que convengan. Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos oficiales, extranjeros o particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos por la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés, en los Establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, con sujeción a las leyes o reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos subrogarlos, transferirlos, y concelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales, fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado. Percibir y otorgar cartas de pago o de adeudo. Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. Otorgar protestos y protestas. Otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos y contratos. Contratar el personal de empleados y obreros, fijando sus sueldos o jornales. Las facultades precedentemente enumeradas no son limitativas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos cuatro mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientos ocho cuotas de quinientos pesos cada una, capital que se suscribe así: El socio señor Jacobo Grunmann, ciento treinta y seis cuotas; el señor Baldomero Francisco González, ciento treinta y seis cuotas, y el señor Salomón Rufman, ciento treinta y seis cuotas de los cuales quedan totalmente integradas ciento noventa y ocho cuotas que representan la cantidad de noventa y nueve mil pesos, que representan el valor de la compra de la farmacia situada en la calle Vicente López número mil setecientos uno esquina Rodríguez Peña, que doña Servanda Lasso de Achinelli, vende a la Sociedad, según así resulta de la escritura que con esta fecha se otorga ante el autorizante en este mismo Registro, y las doscientas diez cuotas, que reresentan ciento cinco mil pesos se comprometen y obligan igualmente a integrarlo a medida que la Sociedad los necesite. — Quinta: Los componentes prestarán personalmente sus servicios, y por dicho trabajo y cargo de gerentes, podrán mensualmente retirar cada uno una suma, dinero que será fijada por mayoría de votos y que serán cargadas a la cuenta "utilidades". — Sexta: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por la ley y cerrará sus ejercicios el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios. En cada uno de los balances se harán las siguientes amortizaciones: diez por ciento sobre máquina, muebles, útiles, instalaciones, dándose por quitas y quebrantos, los créditos morosos o dudosos. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento de capital social, prescripto por la Ley. Los socio podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión así como su empleo o distribución. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital. En caso de pérdidas, ellas se deducirán primeramente de los fondos de reserva disponibles, y después serán soportadas por los socios en la misma proporción que la establecida para las utilidades. Las pérdidas serán arrastradas al nuevo ejercicio, pero para el caso de que ellas llegaren al cincuenta por ciento, la Sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquier socio. Los balances deberán ser firmados por el gerente y aprobados por todos los socios por sí o por apoderado, en el término de treinta días. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará sin interrupción, salvo unánime disposición en contrario, bajo la misma firma adoptada, debiendo los herederos o causal habientes unificar su representación. Los herederos del socio fallecido o incapacitado, tendrá derecho a ceder las cuotas que les correspondan, a un tercero, pero deberá acordar preferencia para ello a los socios restantes o a uno o varios de ellos, en caso de no aceptarse el prorrateo. La cesión o transferencia será pagando las cuotas en las condiciones que estipulen ambas partes. Desde el momento de la venta, cesión o transferencia, los herederos se considerarán sin intervención, ingerencia ni participación en la Sociedad. Las utilidades o pérdidas que correspondan al socio por el ejercicio en que se produjo el retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad, se establecerá de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del suceso. — Noveno: El capital social podrá ser aumentado, como así también podrán ingresar nuevos socios, los que se ajustarán al régimen de estos estatutos, quedando desde ya establecido que los socios fundadores gozarán de un beneficio equivalente al diez por ciento de las utilidades independientemente del establecido, que se distribuirá en prorrateo de sus cuotas integradas. — Décima: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, ella estará a cargo de las personas socios o no socios que se nombren al efecto por mayoría de votos, quienes realizarán su cometido así: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la parte proporcional de su capital, de acuerdo a sus cuotas, y si hubiere remanente se distribuirá conforme a los principios sobre ganancias y pérdidas establecidas. Los liquidadores procederán bajo el mismo rubro social con el aditamento "en liquidación", a cuyo fin se les darán los poderes suficientes. La distribución de los liquidadores se fijará en la misma forma que para los gerentes; por mayoría de votos. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o representantes legales, como así también en caso de disolución o liquidación de la sociedad será dirimida y resuelta por árbitro único, nombrado por unanimidad de votos, a cuyo fallo se someten. — Décima Segunda: Todo aquello no previsto en este contrato, será resuelto por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firma ante mí, junto con los testigos del acto don Emilio Oilhaborda y Alfonso Melone, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. Grunmann. — B. Ganzález. — Salomón Rufman. — Emilio Oilhaborda. — A. Melone. — Está mi sello. Ante mí: Carlos A. Pazo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos sesenta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para "Sanosan", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente, siendo el primero de ellos el un millón novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y tres, todos Serie H., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Carlos A. Pazo. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1949. Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con declaración de que la validez de las cláusulas quinta y octava queda supeditada a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 11.645 y 1.761 del Código Civil, respectivamente, inscríbase. — Suárez. — Ante mí: Miguel M. Esteves. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.8 mar.-Nº 9.200-v.12 mar.

SADANERTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Fº 886 Vº Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintitrés. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don Antonio Jorge Sara, sirio, de cincuenta y ocho años, que firma: "Antonio J. Sara", casado en primeras nupcias con doña Luisa Japaz, domiciliado en la calle Patricios número ochocientos quince de la Capital Federal; don Avedis Dayian, de cuarenta y dos años, armenio, casado en primeras nupcias con doña Azniv Ordigian, domiciliado en la calle Curupaytí número dos mil novecientos ochenta de Valentín Alsina y don Esteban Nerguizian, que firma: "E. Nerguizian", armenio, de veinte y seis años, casado en primeras nupcias con doña María Sulurian, domiciliado en Choele-Choel número dos mil seiscientos sesenta y uno de Valentín Alsina. Todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que por ante mí y testigos dicen: Que han resuelto constituir de acuerdo con la ley respectiva, una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primera: A contar desde el día veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitad, la que se denominará: "SADANERTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital: Cien mil pesos. — Segunda: El objeto de la Sociedad, será el de dedicarse a la manufactura de tejidos de lana y algodón e hilados, a la compra-venta de materias primas y la fabricación de tejidos en general de todo lo que se relacione a la industria textil. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad que se constituye, es el de tres años, a contar desde el día veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, con vencimiento al veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: El domicilio legal de la Sociedad así como la sede, lo fijan en la Ciudad de Buenos Aires, calle Patricios número ochocientos quince. Podrán si conviniese a los intereses de la Sociedad, establecer otras plantas industriales así como fábricas o agencias en cualquier punto de la República Argentina. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, integrado por cien cuotas o acciones de mil pesos cada una y que se integran en la siguiente forma: El socio Señor Antonio J. Sara, suscribe cuarenta y ocho cuotas o sean cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional y los socios señores Avedis Dayian y Esteban Nerguizian, veinte y seis cuotas o sean veinte y seis mil pesos moneda nacional, cada uno. El señor Antonio Sara en este acto exhibe la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina por la cantidad de veinte y cuatro mil pesos, que acredita el pago del cincuenta por ciento de su aporte y los Señores Dayian y Nerguizian, justifican la integración de su aporte social con el inventario, con sus valores de costo de mercaderías, muebles y útiles que han sido adquiridos para la explotación de los negocios sociales y cuyo inventario y demás valores son aceptados de conformidad por los otros socios. — Sexta: La sociedad será administrada por los tres socios que asumen el carácter de Gerentes quedando designados por este instrumento en esa forma. Los mismos administrarán la sociedad en forma indistinta, pero para obligar a la misma, usarán la firma dos socios en forma conjunta. No podrán utilizar la firma social en negocios extraños al objeto convenido en la cláusula segunda de este contrato, ni darla en fianzas o garantías a terceros. Podrán tomar y despedir empleados y actuar ante los bancos de la Nación Argentina, Central, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires o particulares, solicitando la apertura de cuentas corrientes, el otorgamiento de créditos en descubierto, firmando cheques, girando sobre fondos, firmando avales, solicitando redescuentos y efectuando todas las operaciones que forman el tráfico bancario usual. Conferirán poderes de libre administración y especialmente para actuar en la justicia en las oficinas nacionales, provinciales o municipales, en la Secretaría de Trabajo y Previsión, Departamento Provincial de Trabajo, Tribunales de Trabajo, Correos y Telecomunicaciones, Impuestos Internos, Aduana y todas las oficinas públicas. Intervendrán en licitaciones con amplias facultades. Si la marcha de los negocios lo requiriera, podrán adquirir inmuebles y venderlos, hipotecarlos o gravarlos y en cualquier otra forma, a cuyo efecto suscribirán boletos de compra-venta y las escrituras públicas que sean necesarias. Tomar posesiones y pagar impuestos. Se entiende que estas enumeraciones no son restrictivas sino simplemente enumerativas. — Séptima: Anualmente el día treinta de Junio de cada año, efectuarán un balance general para establecer el estado de los negocios sociales, el que se insertará en el libro de actas de la Sociedad y que se reputará aprobado si después de notificados los socios, éstos no lo observaran dentro de los treinta días siguientes. Podrán asimismo efectuar balances parciales de comprobación mensual, trimestral o semestralmente, si así lo conviniese la Asamblea de Socios. — Octava: Los socios se comprometen a trabajar en forma permanente en los negocios de la Sociedad, teniendo la obligación de turnarse en el ejercicio de la vigilancia y la administración, pero podrán tener negocios iguales a los del objeto de esta Sociedad, sin que deban dar cuenta a los demás socios ni a la Sociedad de su actuación, fuera de la misma. Percibirán el sueldo que la Asamblea de socios determine anualmente. — Novena: Las ganancias y las pérdidas que arroje cada balance anual, serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los tres socios, Señores Sara, Dayian y Nerguizian, en el primer caso, previa deducción del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Décima: Ninguno de los socios podrán transferir o ceder en todo en parte sus cuotas sociales a una tercera persona, sin el consentimiento expreso por escrito de todos los socios y en caso de que exista acuerdo para la transferencia o cesión, los socios que quedan en la sociedad tendrán derecho de preferencia para la adquisición o compra de dichas cuotas sociales. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la Sociedad no se disolverá y continuarán desarrollándose los negocios sociales con los demás socios. Los herederos del socio fallecido o incapacitado unificarán la representación con un hijo o la cónyuge y continuarán los negocios hasta el vencimiento del plazo en las mismas condiciones:. — Décima Segunda: Una vez vencido el plazo convenido, la Sociedad entrará en liquidación y ésta será disuelta por los socios que desempeñen la Gerencia en todo de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios en la interpretación de este contrato o durante la liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, nmobrados uno por cada socio, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo del cual será inapelable. Bajo las bases y condiciones precedentemente formalizadas dejan constituída la Sociedad "Sadanértex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se comprometen con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto don Carlos A. Pelosi y don Egesipo Legris, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. Sigue a la escritura número trescientos veinte y dos de fecha de hoy. — Antonio J. Sara. — Avedis Dayian. — E. Nerguizian. — Tgo.: Egesipo Legris. — Tgo.: Carlos A. Pelosi. Hay un sello. Ante mí: Orlando J. Della Torre. Concuerda con su matriz qu epasó ante mí en el Registro número veinticinco a mi cargo, doy fe. Para La Sociedad "Sadanertex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial de dos pesos cada uno, numerados en la siguiente forma: dos millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco; dos millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis; dos millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete y el presente dos millones trescientos noventa y un mil quinientos cincuenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Certifico que don Orlando J. Della Torre, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara, constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 3 nov. 1948. — Eduardo L. Ortiz de Rozas. El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Doctor don Eduardo L. Ortiz de Rozas, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él, está en debida forma. La Plata, 3 nov. 1948. — Hay un sello y una firma: Fermín Fernández". Buenos Aires, 7 de Marzo de 1949. — E|l: Nacional: vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.282-v.14 mar.

CONSTRUCTORA TABLADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 5.276 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarentiocho, ante mí, Horacio E. Rossi, escribano autorizante, titular del Registro número doscientos setenta y testigos que al final suscriben, comparecen los señores doctor don Francisco Kaderabek, viudo de sus primeras nupcias con doña Ruzica Pirnath, nacido el diez de marzo de mil ochocientos ochenta y dos, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil ochocientos cuarenta y seis, don Jorge Colomic, casado en segundas nupcias con doña Margarita Marillier, nacido el veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y siete, mejicano, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba número seiscientos setenta y nueve, y don José Urdiain, casado en primeras nupcias con doña Carmen Torrealba, nacido el primero de octubre de mil novecientos diez, argentino, constructor, domiciliado en la calle Rivadavia número mil doscientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurren a este acto, los señores doctor Francisco Kaderabek y Jórge Colomic, en nombre y representación de "Sofía, Sociedad Financiera Argentina. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el señor José Urdiain en nombre y representación de "Urdiain, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial" todos en sus caracteres de socios gerentes de dichas sociedades, justificándose las representaciones invocadas. — Primero: Con el contrato de "Sofía, Sociedad Financiera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", otorgado por acto pasado ante mí con fecha veintidós del coriente mes y año al folio cinco mil doscientos setenta y dos vuelto, de esta Notaría, protocolo corriente, el que tengo a la vista y copiada la parte pertinente dice así: "Escritura número mil ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Horacio E. Rossi, escribano autorizante, titular del Registro número doscientos setenta y testigos que al final suscriben, comparecen los señores doctor don Francisco Kaderabek, don Jorge Colomic..., don Juan María Colomic..., don Teodoro José Vlaminck ..., don Gualterio Eduardo Brown..., doña Susana Autin de Martínez.... don David Rotman..., y don Otto Tolderlund... y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los exponentes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "Sofía, Sociedad Financiera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento o domicilio principal de sus negocios en esta capital... Segunda: El término de duración de este contrato, es el de dos años a contar desde la fecha de la presente escritura. — Tercera: La sociedad que se constituye tiene por objeto principal la realización de toda clase de operaciones financieras, comerciales e industriales... b) Hacer financiaciones de obras públicas o privadas, industrias, empresas y particulares, suscribiendo empréstitos públicos, descontando certificados de obra; participando en el capital de otras sociedades; sean anónimas o de responsabilidad limitada, de capital e industrias o en comandita. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores doctor Francisco Kaderabek, don Jorge Colómic y don David Rotman, que por el presente contrato se designan en calidad de Gerentes, los que actuarán en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, usando de la firma social para llevar a término todos y|o cada uno de los actos y operaciones sociales, pudiendo igualmente ejecutar aquellos en que los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochentiuno y concordantes del Código Civil, requieren poder especial... Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto, señores don Benjamín Osnajansky y don José Ramón Torres, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — (Fdo.) Francisco Kaderabek. — (Fdo.) Jorge Colomic. — (Fdo.) Juan María Colomic. — (Fdo.) Teodoro José Vlaminck. — (Fdo.): Gualterio Eduardo Brown. — (Fdo.): Susana Autin de Martínez. — (Fdo.): David Rotman. — (Fdo.): Otto Tolderlund. — Tgo. (Fdo.): Benjamín Osnajansky. — Tgo.: (Fdo.): José Ramón Torres. — Ante mí: Horacio E. Rossi. — Hay un sello. — Segundo: Con el contrato de "Urdiain, Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial", otorgado por escritura pasada ante mí, con fecha once de junio de mil novecientos cuarentiséis, al folio setecientos catorce de esta Notaría, que en su testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha quince de Julio de mil novecientos cuarentiséis, bajo el número quinientos cincuenta, folio trescientos treintinueve, libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista y transcripta la parte pertinente dice así: "Escritura número doscientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Horaracio E. Rossi, Escribano autorizante, titular del Registro número doscientos setenta y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Sebastián Zugasti,... don Virgilio Bariain,... don Sebastián Andrés Zugasti,... don José Urdiain,... y don Ricardo Kerman Ortiz de Zárate,... todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y vienen por medio de la presente escritura, a formalizarla legalmente bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Todos los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Urdiain, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial, y Comercial", y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Rivadavia número mil doscientos cincuenta y cinco,... Segundo: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, empezados a contar desde la fecha del presente contrato... Tercera: La Sociedad tendrá por objetos principales: a) Construir o refeccionar toda clase de edificios y efectuar estudios y proyectos de obras públicas o particulares, cualquiera sea su naturaleza y concurrir a las licitaciones oficiales o privadas para su realización,... c) Administración de propiedades y participación en otras sociedades. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes desempeñarán las funciones de gerentes con todas las atribuciones que acuerda la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La firma social estará a cargo y será usada indistintamente, e independientemente el uno del otro, por los Gerentes señores Sebastián Zugasti y José Urdiain, en todas las gestiones sociales que realizaren. — ...Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman como acostumbran, junto con los testigos del acto don Raúl G. F. Vallejo y don Francisco J. B. Albisu, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, todo por ante mí, de que doy fe. — (Fdo. S. Zugasti. — Virgilio Bariain. — Sebas-

tián Andrés Zugasti. — J. Urdiain. — O. Zárate. — Tgo.: Raúl G. F. Vallejo. — Tgo.: F. J. B. Albisu. — Ante mí: Horacio E. Rossi. — Hay un sello''. — Es Copia Fiel, doy fe y los comparecientes en los caracteres invocados, exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída, entre ''Sofia, Sociedad Financiera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y Urdiain Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial'', una sociedad de responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de ''CONSTRUCTORA TABLADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y tendrá su asiento o domicilio principal de sus negocios en esta capital, actualmente en la calle Córdoba número seiscientos setenta y nueve, tercer piso sin perjuicio de extender el radio de sus actividades a todo el territorio de la República o del Extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato es el de dos años a contar desde la fecha de la presente escritura. — Tercera: La sociedad que se constituye tiene por objeto principal dedicarse a la construcción de obras con destino a viviendas en el Partido de Matanza, inmediaciones de Tablada, Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro lugar siempre que así se resuelva por unanimidad de cuotas-votos. — Para llenar los fines sociales la sociedad podrá, sin que la enumeración que sigue sea restrictiva de las facultades de su giro, efectuar estudios y proyectos de obras públicas o particulares, sea cualquiera su naturaleza, celebrar contratos de obras y servicios con particulares, sociedades, instituciones públicas o privadas, tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjero, a oro o a papel, con o sin garantías personales o reales, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, o cualquiera otros Bancos, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar cheques, vales, pagarés, warrants, giros y demás papeles de comercio, girar en descubierto, dar recibos y cartas de pago, registrar marcas de comercio nombrar mandatarios generales o especiales, sean estos socios o no, para actuar en juicio o para administrar, con tan amplias facultades que fueran menester y revocarles el mandato, hacer cancelaciones, reconocer, novar extinguir obligaciones preexistentes al contrato o posteriores, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer cesiones gratuitas con destino a calles y|o reservas fiscales, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o terceros en discordia, prorrogar o declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas constituir domicilios especiales, dar cauciones, acusar, querellar entablar, demandas y contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción, ocurrir los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales y firmar todas las escrituras públicas o contratos, privados y documentos que correspondan a los actos indicados, entendiéndose que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa pues la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que fueran necesarios o convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas veinte cuotas de quinientos pesos cada una, que ha sido suscripto y pagado en la siguiente forma: ''Sofía, Sociedad Financiera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', doscientos cincuenta cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos, en dinero efectivo, y ''Urdiain Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial'' veinte cuotas o sea diez mil pesos nacionales. — Este último aporte representativo del valor asignado por dicho concepto que se obliga a efectuar esta última, durante toda la vigencia de la sociedad de todos sus equipos de construcción y los demás que fueren necesarios para llevar a término las construcciones que constituyen el objeto principal de la sociedad que por este instrumento formaliza, considerándose todo el equipo obrador, como ser máquinas, herramientas, enseres, útiles, carruajes, aparatos, etcétera, no pudiendo por ello haber reclamo por pago de alquileres u otros conceptos, los que quedan afectados como carga social mientras dure el plazo de esta sociedad y no podrán bajo ningún concepto ser enajenados a terceros. — El resto del capital será integrado por ''Sofía, Sociedad Financiera, Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', cuando así lo resuelvan los socios o cuando las necesidades de la sociedad lo exigieran. — Quinta: La duración y administración de la sociedad, estará a cargo exclusivo de los señores doctor Francisco Kaderabek, don Jorge Colomic, don David Rotman y don José Urdian, que por el presente contrato se designan en calidad de Gerentes, por todo el término de duración del mismo. — Los gerentes actuarán en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, usando de la firma social para llevar a término todos y|o cada uno de los actos y operaciones a que se dedica la sociedad, pudiendo igualmente ejecutar aquellos en los que los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochentiuno y concordantes del Código Civil, requiere poder especial. — Sexta: Los Gerentes dedicarán a la sociedad toda la atención que sus negocios requieran, no obstante lo cual quedan autorizados para atender libremente sus negocios y asuntos particulares, incluso operaciones similares al objeto de este contrato sin la limitación establecida por el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Los gerentes gozarán de los siguientes sueldos mensuales que se imputarán a gastos generales. — El doctor Francisco Kaderabek, quinientos pesos, don Jorge Colomic quinientos pesos, don David Rotman, quinientos pesos y don José Urdian un mil quinientos pesos. — Séptima: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los Gerentes o a petición de socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. — El voto de los socios podrá emitirse personalmente, por representante o por escrito. — De las resoluciones de los socios, se dejarán constancia en un Libro de Actas. — Octava: Semestralmente se practicará un balance general de los negocios sociales, con cierre al último día de cada semestre. — Los balances serán puestos a consideración de los socios durante el término de quince días y si dentro de ese plazo no hubiesen sido observados por los mismos, se considerarán aprobados. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance, se deducirá el cinco por ciento hasta constituir un fondo de reserva legal, pudiendo por mayoría de capital, disponer de la formación de otras reservas. — Del remanente líquido de los beneficios que resulten, después de deducidas dichas reservas, el saldo será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: ''Urdiain, Sociedad de Responsabilidad, Limitada Industrial y Comercial''. el cincuenticinco por ciento y ''Sofia, Sociedad Financiera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', el cuarenticinco por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — En caso de liquidación el fondo de reserva o cualquier otro que tuviere la sociedad, corresponderá a cada uno de los socios de acuerdo a su aporte de capital. — Se requerirá unanimidad de votos por la modificación de esta cláusula. — Décima: La sociedad podrá disolverse anticipadamente, por voluntad de uno o más de los socios que representen por lo menos la mayoría del capital social, expresada en una reunión especial convocada al efecto y previo aviso por telegrama colacionado con diez días de anticipación. — Para el caso de rescisión de este contrato o disolución de la sociedad, la liquidación de la misma será practicada por los Gerentes en las condiciones expresadas en el artículo sexto de este contrato. — Undécima: El concurso o quiebra de uno de los socios, producirá la liquidación de la sociedad si el otro socio no decidiera por sí solo proseguir con los negocios sociales, en cuyo caso la devolución del capital y utilidades del socio fallido se hará tomando como base a un balance actualizado a practicarse a la fecha del pronunciamiento judicial respectivo y su importe será pagado, una cuarta parte al contado en dinero efectivo y el saldo mediante diez cuotas iguales y sucesivas, distanciadas entre sí de ciento ochenta a ciento ochenta días, sin interés. — Duodécima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a ningún tercero o extraño a la Sociedad, a cuyo efecto los comparecientes hacen renuncia expresa del derecho acordado en el segundo apartado del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero cualquier socio podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento. siempre que todos los demás socios estén de acuerdo con su retiro. La cuota de capital y utilidades correspondiente al socio saliente le será abonada en la forma y plazo que establece la cláusula décima primera del presente contrato. — Décima Tercera: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ella será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga distintas pretensiones, con facultad para designar un tercero en caso de discordia, los que actuarán sin forma alguna de juicio y cuyos fallos serán inapelables. — Décima Cuarta: Esta sociedad podrá ser transformada en otra de cualquier carácter y aún en anónima, cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de capital. — Bajo Las Catorce Cláusulas que preceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, solicitando que de la presente les expida testimonio a los efectos legales, consiguientes, quedando autorizado el doctor don Jorge A. Aja Espil, a correr con los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto, señores don Eloy M. A. Prefumo y don José Ramón Torres, vecinos, hábiles, mayores de edad y personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Fdo.: Francisco Kaderabek. — Jorge Colomic. — José Urdiain. — Tgo.: Eloy M. A. Prefumo. — Tgo.: José Ramón Torres. — Ante mí: Horacio E. Rossi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco mil doscientos setenta y seis vuelto del Registro número doscientos setenta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad ''Constructora Tablada, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido el presente primer testimonio, en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón setecientos treinta y seis mil setecientos veinte y ocho al un millón setecientos treinta y seis mil setecientos treinta; un millón setecientos treinta y seis mil setecientos treinta y cinco; un millón setecientos treinta y seis mil setecientos treinta y seis y el presente un millón setecientos treinta y seis mil setecientos treinta y ocho, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: ante — Sobrerraspado: Sofía — Vale — Entre líneas: mil — Vale — Horacio E. Rossi. — Hay un sello y otro sello de honorarios. — Buenos Aires, Marzo tres de 1949. — s|r.: Marzo: Vale. — Luis H. Díaz, secretario.

e.9 mar.-Nº 9.244-v.14 mar.

ANTARTIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Copia. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores María Elena Rocca, argentina, soltera, domiciliada en la calle Federico Lacroze Nº 2336, Capital, Otto Baumgartner, alemán, casado, domiciliado en la calle Guido Spano Nº 4785 de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires; Alejandro Nicolás Casariego, argentino, casado, que firma "A. N. Casariego", domiciliado en la calle Juncal Nº 2305, Capital; Raimundo Cavallo, argentino, casado, que firma "Rdo. Cavallo" domiciliado en la calle Bacacay Nº Nº 3755, Capital; Juan Donato Cavallo, argentino, soltero, que firma "Juan D. Cavallo", domiciliado en la calle Bacacay Nº 3755, Capital; José Ezio Pasquini, argentino, casado, que firma "José E. Pasquini", domiciliado calle Cabildo Nº 410; Alejandro Raúl Nazarre, argentino, casado, que firma "A. R. Nazarre", domiciliado en la calle Helguera Nº 2308, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada regida por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre las bases y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "ANTARTIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Nicasio Oroño números mil quinientos setenta y tres al setenta y cinco, de esta ciudad, y en este acto se hace cargo del activo y pasivo, a partir de la fecha primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve de la sociedad "Nazaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sita en la calle Nicasio Oroño mil quinientos setenta y tres al setenta y cinco de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 1663, folio 134 del libro 13 y ampliación inscripta con el Nº 610, folio 388 del libro 13; a este efecto se ha efectuado un inventario con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, realizado por el Contador Público Nacional señor Pablo Rubin, y cumplido con los requisitos de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación de envases de hojalata y afines y taller de cromo-litografía y todos sus derivados y a tales efectos podrá: establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera del país, inclusive suscribir parcial o totalmente su capital y a estos efectos llevar a cabo arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; comprar y vender toda clase de maquinarias para hojalatería, cromolitografía y mecánica; realizar cualquier acto de comercio de acuerdo al artículo tercero de la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco; comprar, vender, ceder y ejercer cualquier otro acto de adquisición o transferencia de bienes y cosas muebles o inmuebles, inclusive todo lo que represente un medio de transporte terrestre o marítimo, materias primas, cualquier producto fabricado, constituir, aceptar, extinguir, transferir hipotecas, cualquier clase de prenda común o agraria y toda clase de derechos reales o personales; tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal, de particulares o de Bancos particulares u oficiales, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos Provinciales, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar toda clase de operaciones bancarias; celebrar contratos de locación como locador o locatario aunque sean plazos mayores de cinco años; celebrar contratos de locación de servicios, realizar transportes, comisiones, consignaciones, o cualquier otro contrato, comercial o civil siempre que tenga relación con los fines sociales y que directa o indirectamente favorezcan su desarrollo o le convenga. — Tercero: La Sociedad se constituye por cinco años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años; el socio que desee su retiro deberá comunicarlo a la Sociedad mediante telegrama colacionado con anticipación mínima de seis meses al día del cierre del ejercicio correspondiente; realizado y aprobado el balance general los socios restantes tendrán opción a adquirir a prorrata parcial o totalmente las cuotas del socio saliente, por el valor que tuviese según el referido balance y que no se incluirá ningún rubro por valor de concepto de llave, marcas, patentes u otros bienes inmateriales por un monto distinto al que figure en el balance general anterior; el importe de las cuotas podrá ser abonado a plazos que no excederán de tres años, estipulando entregas total o a cuenta, con interés del cinco por ciento anual y con la garantía del socio o socios adquirentes; a los treinta días de la aprobación del balance los socios deberán expedirse sobre si harán o no uso de la opción; en caso negativo el socio que se retira podrá ofrecer sus cuotas a terceros sin que la transferencia de las cuotas implique la del cargo ejercido; siendo el adquirente un nuevo socio, deberá contar previamente con la aprobación de las tres cuartas partes de los votos de los socios restantes de acuerdo al artículo doce de la ley. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal dividido en ciento veinte y ocho cuotas de un mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente propor-

ción y forma: Señorita María Elena Rocca, treinta cuotas o sean treinta mil pesos integrados totalmente; señor Otto Baumgartner, doce cuotas o sea doce mil pesos, integrando seis cuotas o sea seis mil pesos; Señor Alejandro Nicolás Casariego, diez cuotas o sea diez mil pesos; integrando cinco cuotas, o sea cinco mil pesos; señor Raimundo Cavallo, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos, integrando diez cuotas, o sea diez mil pesos; señor Juan Donato Cavallo, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos, integrando diez cuotas o sea diez mil pesos, señor José Ezio Pasquini, treinta cuotas integradas totalmente, o sea treinta mil pesos; señor Alejandro Raúl Nazarre, seis cuotas o sea seis mil pesos integrando tres cuotas o sea tres mil pesos. — El señor Raimundo Cavallo declara que de las veinte cuotas suscriptas, diez cuotas o sea diez mil pesos, corresponden a su hijo Severo Raimundo Cavallo, quien al llegar a la mayoría de edad quedará de hecho como socio, dando en este acto su expresa conformidad todos los socios. La sociedad podrá aumentar el capital en cualquier momento mediante nuevos aportes de los socios, hasta llegar al límite de cincuenta mil pesos por cada socio, o por el ingreso de nuevos socios siendo necesario y suficiente en este caso las tres cuartas partes de los votos. — Quinto: La dirección, administración, gerencia y representación estará a cargo de cuatro gerentes cuyas obligaciones y cargo se asignarán por acta. Desígnase gerentes a los señores socios José Ezio Pasquini; Otto Baumgartner; Alejandro Nicolás Casariego y Juan Donato Cavallo, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad conforme al artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive para las cuales el Código Civil, el de Comercio y otras leyes exigen mandato especial. Los gerentes podrán ser removidos por acta de la Sociedad, por mayoría absoluta de votos; gozarán de una retribución mensual que se fijará por acta, con cargo a gastos generales. El socio Raimundo Cavallo queda autorizado y de conformidad de todos los socios en fiscalizar en cualquier momento la contabilidad y todos sus documentos, como así de estar al corriente de todos los actos comerciales y otros de la sociedad. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes señores José Ezio Pasquini; Juan Donato Cavallo y Alejandro Nicolás Casariego, quienes para obligar legalmente a la Sociedad deberán actuar y firmar dos conjuntamente bajo el sello "Antártida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en negocios ajenos a la sociedad ni dada como garantía ni avalista de nadie. Los socios gerentes dedicarán todo su celo y tiempo a los negocios de la sociedad, contribuyendo a la mejor marcha y desenvolvimiento de la misma, quedándoles terminantemente prohibido hacer operaciones propias del objeto de la sociedad. — Séptimo: El ejercicio financiero comenzará el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a la que se retrotraen las operaciones, y finalizará el treinta de Septiembre de cada año y en esta fecha se realizará un inventario y balance general sin perjuicio de los de comprobación o parciales que se realizarán mensualmente o trimestralmente; en la confección de los balances se tomará por valor de costo las maquinarias deduciéndose las amortizaciones realizadas; los muebles y útiles, los inmuebles, las materias primas y las mercaderías a su precio de costo. — El balance general será sometido a la asamblea de los socios y si ninguno de ellos hiciera objeciones dentro de los treinta días de su confección, se dará por aprobado dejando constancia en el libro de actas de la Sociedad. — De la cuenta de ganancias y pérdidas, se separará la suma necesaria para amortizaciones de los rubros que correspondan ser amortizados y del saldo se destinará: a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) cualquier suma que la Asamblea de los socios destine para previsiones, reservas facultativas y gratificaciones; c) del saldo se distribuirá: treinta y cinco por ciento entre los socios gerentes por partes iguales, y sesenta y cinco por ciento entre todos los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno. — Las cuentas particulares de los socios cuyo haber sea acreditado del treinta y cinco por ciento a que se ha hecho referencia no podrá ser dispuesto por éstos hasta que hayan integrado totalmente el capital suscripto. — Los socios podrán retirar las utilidades seis meses después de aprobado el balance. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos legales tendrán derecho a continuar en propiedad de sus cuotas debiendo unificar su personería y ser representados en las asambleas; pero la administración, dirección, gerencia y representación queda reservada a los demás socios. — Noveno: En caso de discordia o liquidación se designará un árbitro o liquidador único nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o por unanimidad de los socios, y su fallo será inapelable renunciando los socios a cualquier acción judicial. — Décimo: Con las bases que anteceden los comparecientes declaran formalizado el presente contrato cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. — Otto Baumgartner. — A. N. Casariego. — María Elena Rocca. — José E. Pasquini. — A. R. Nazarre. — Juan D. Cavallo. — Rdo. Cavallo. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.7 mar.-Nº 9.097 v.11 mar.

P R O V E C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Tres. — En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí el presente escribano público y testigos que al final se expresarán comparecen Don Calixto Díaz Cases, de estado civil soltero, argentino naturalizado, que firma C. Díaz Cases; Don Regino Miguel López Díaz que firma Regino M. López Díaz, argentino, soltero, estudiante y Don Santos Spadaro que firma S. Spadaro, de nacionalidad argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Doña Santina Ana Calabró, todos los comparecientes personas mayores de edad, domiciliadas en la Capital Federal, transitoriamente aquí, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para dedicarse a la explotación de los siguientes rubros: a) Fabricación y venta de materiales para construcción y ramos conexos ya sea en plantas fijas y portátiles, usando patentes propias, compradas o arrendadas, marcas de fábrica autorizadas o en uso; b) Operaciones comerciales mediante la compra venta de bienes, mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse; c) Efectuar toda clase de construcciones especialmente aquellas que tienen por principal destino la vivienda de obreros, ya sea para particulares, sociedades o reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, a cuyo efecto podrá intervenir en licitaciones tanto públicas como privadas y también en concurso de precios: d) Operaciones de intercambio comercial en la República Argentina y|o con países extranjeros mediante exportación e importación de mercaderías generales; e) Operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o en vía de realización, tomando o no dinero en préstamo; f) Constituir, transferencia y administración de hipotecas, compraventa de acciones y títulos públicos o privados y otros valores; g) Operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición, venta, explotación, fraccionamiento y administración de inmuebles como urbanos como rurales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá exportar, importar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias ya sea dentro o fuera de la República. Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como constituir y aceptar cualquier derecho real dentro o fuera de la Nación. La precedente especificación es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo en general celebrar todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los fines sociales. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "PROVECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña mil ochocientos ochenta y seis, pudiendo instalar agencias, sucursales o depósitos en cualquier punto de la República o del extranjero así como también nombrar representantes o distribuidores. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Noventa y nueve mil pesos nacionales, divididos en noventa y nueve cuotas de mil pesos nacionales cada una suscriptas por los socios de la siguiente manera: Señor Díaz treinta y tres cuotas, señor López treinta y tres cuotas y señor Spadaro treinta y tres cuotas. De este capital los socios integran el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas en este acto y en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante en cualquier momento y siempre que por unanimidad se determine la necesidad de su integración. Este capital podrá ser aumentado en cualquier momento como también se podrán admitir nuevos socios si así se resolviera por unanimidad de votos. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente general quien representará y obligará a la sociedad con su firma junto con la de cualquiera de los otros dos socios, precedidas de la denominación social, quedando designado desde ya para desempeñar dicho cargo el socio Señor Calixto Díaz Cases. — El gerente general nombrará el personal de la sociedad pero para los nombramientos de carácter definitivo y permanente requerirá la conformidad de sus asociados quienes decidirán por simple mayoría. — Sin perjuicio de las atribuciones que le son propias el gerente general podrá: comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar y prendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y créditos de toda especie; efectuar toda índole de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y con cualquier otro establecimiento Bancario nacional, provincial y municipal o particular, con sociedades, compañías o particulares, solicitar préstamos en dinero de cualquier género, otorgar y firmar letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos de crédito; habrir cuentas corrientes, hacer depósitos de cualquier naturaleza en las mismas, girar contra ellas aun en descubierto, cobrar y percibir, otorgar recibos, cancelaciones, cartas de pago, garantías contratar construcciones e instalaciones, conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos o judiciales y aceptar y firmar toda las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para el cumplimiento de dichos objetos. — Las funciones asignadas al gerente deben entenderse como enunciativas y no limitativas. — Sexto: El gerente general no podrá y los socios tampoco realizar por cuenta propia o de terceros operaciones de las que constituyen el objeto de la Sociedad, ni representar personas o sociedades que ejerzan la misma clase de comercio. — Les está prohibido emplear la firma social para asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — El incumplimiento de esta cláusula traerá como consecuencia la pérdida del cargo que desempeñare y lo responsabilizará por los daños y perjuicios que originen a la sociedad. — Séptimo: El treinta y uno de Marzo de cada año se realizará el Balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios, en los que podrán hacer las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas para sanear el activo social. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances anuales se destinará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios por iguales partes. — Octavo: Los balances serán aprobados por unanimidad y de igual modo se decidirá toda modificación al presente contrato. — Igual procedimiento se seguirá para autorizar la transferencia de cuotas a terceros extraños a la sociedad. — De tales conformidades así como de toda otra resolución de interés para la sociedad o para los socios en sus mutuas relaciones se dejará constancia en un libro de actas que llevará la sociedad y en el que las actas firmadas por los socios. — Salvo especificación en contrario en este contrato, todos los asuntos se resolverán por simple mayoría. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus derechos pasarán a los herederos o representantes legales del mismo, quienes deberán unificar su representación. — Los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz podrán optar por a) La cesión de la totalidad de cuotas de capital a los socios supérstites o capacitados quienes abonarán el importe que les correspondan por capital utilidades de acuerdo al balance general que se practicará a ese efecto dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad y en la siguiente forma: El veinte por ciento dentro de los ciento ochenta días y el resto en seis cuotas mensuales sin interés y o b) Continuar el giro de la sociedad limitándose el representante de los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz a fiscalizar la marcha de los negocios firmar los balances y retirar las utilidades que hubiere sin perjuicio de ejercer las demás facultades de fiscalización que les acuerda la ley. — Décimo: En caso de retirarse uno de los socios, lo que podrá hacer en cualquier momento, comunicándolo a sus asociados por telegrama colacionado enviado al domicilio social se procederá para la liquidación de capital y utilidades en la misma forma prevista en el artículo anterior. — Los socios no podrán ceder sus cuotas aunque sea mayor valor que el nominal de las mismas siempre que la sociedad o cualquiera de los socios esté en condiciones de adquirirlas por su valor nominal y se le abonarán en su totalidad dentro de los sesenta días de formalizada la operación. — En caso de que la sociedad adquiera las cuotas del socios saliente el porcentaje de utilidades que correspondía al mismo se distribuirá entre los socios en proporción a sus dividendos. — Si la compra un socio por su sola cuenta se le acreditará el mismo porcentaje que gozaban las cuotas del socio que se retira. — Undécimo: En caso de liquidación y disolución de la sociedad los bienes sociales serán distribuídos entre los socios en la siguiente forma: a) Si el resultado de la liquidación arrojara pérdida éstos serán soportados en la misma proporción que las utilidades. — b) Si existen utilidades, una vez reintegrado el capital de los socios, el remanente se distribuirá en la forma prevista en el artículo Séptimo. — La liquidación estará a cargo de los socios y sus operaciones se realizarán en la misma forma que para el giro normal de los negocios sociales. — Se entiende que la sociedad estará en liquidación por pérdida del cincuenta por ciento del capital social o por resolución unánime de los socios. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se origine por la interpretación de este contrato entre los socios, sus herederos o representantes será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes en caso de no ponerse de acuerdo someterán el caso a un tercero nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman junto con los testigos del acto Don Faustino Carreras y Don Oscar R. Pilar vecinos hábiles doy fe. — Sigue a la número cincuenta y dos de fecha veinticinco de Noviembre del corriente año. — C. Díaz Cases. — Regino M. López Díaz. — S. Spadaro. — Tgo.: F. Carreras. — Tgo.: Pilar. — Está mi sello. — Ante mí: A. M. de Campos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez a mi cargo. — Doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial de dos pesos cada uno numerados correlativamente del dos millones ciento setenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho al presente inclusive que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.7 mar.-Nº 9.122-v.11 mar.

CHALIAN HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los Dos Días del Mes de Julio de (1948) Mil Novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Kricor Chalian, con domicilio en la calle J. B. Alberdi Nº 2971 y don Humaiag Chalian, con domicilio en la calle Goya Nº 1064, ambos de nacionalidad armenia, hábiles y mayores de edad, se celebra este contrato de sociedad bajo las siguientes cláusulas: Primera: Los firmantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la ra-

zón social "CHALIAN HNOS., S. R. L.". — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de la fábrica de calzado sita en esta Capital Federal, calle Juan Bautista Alberdi número dos mil novecientos sesenta y nueve, donde constituye su domicilio la sociedad, pudiendo establecer sucursales y tener representantes en cualquier punto del país, como así también cualquier otro negocio de comercio, industria, compra-venta de bienes muebles e inmuebles, operaciones de crédito, con o sin garantía reales, operaciones bancarias, bursátiles y de comercio de importación y exportación que resolvieran realizar en sociedad. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional, distribuídos en setenta cuotas de Mil pesos cada una, correspondiendo Treinta y cinco cuotas a cada socio. Los contratantes integran su aporte transfiriendo a la sociedad de hecho "H. Chalian y Cía." de la que eran únicos componentes y que está instalada con fábrica de calzado en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi dos mil novecientos sesenta y nueve. A este efecto se justiprecia el capital de la citada sociedad en la suma precitada, conforme al resultado del balance general practicado al 1º de enero de (1948) mil novecientos cuarenta y ocho. No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a partir del 1º de enero de mil novecientos cuarenta y ocho a cuya fecha se retrotraen las operaciones. — Quinta: La dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán también en calidad de gerentes en todos los actos, contratos u operaciones que realicen con las más amplias facultades. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar conjunta y separadamente. Sin perjuicio de ello y de lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco podrán cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir, gravar y vender muebles, inmuebles y semovientes, al contado o a plazos; efectuar pagos en dinero, letras, vales y pagarés, endosando o librando cheques o giros, realizar toda clase de operaciones de arriendo por los plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas, prendas y otorgarlas en garantía, hacer novaciones, remisiones y quitas, esperas y transacciones y asumir la representación legal de la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, pudiendo sustituir su mandato, otorgando poderes generales y especiales. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se realizará un balance general de cierre de ejercicio y que será aprobado por ambos socios mediante su firma en el libro de inventario de la sociedad. — Séptima: De las utilidades de cada ejercicio se deducirá el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal obligatorio. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los socios. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en el momento que lo juzgue oportuno, mediante aviso que deberá practicar con telegrama colacionado con tres meses de antelación. No obstante dicho plazo podrá reducirse con el acuerdo del socio restante. Si este último decide continuar el giro social deberá abonar al socio saliente el veinticinco por ciento de su capital, al contado, y el resto más la parte proporcional de las utilidades que se produzcan dentro del ejercicio, en tres cuotas trimestrales. Caso contrario la sociedad entrará en liquidación. — Décima: En caso de liquidación serán liquidadores los socios conjuntamente o la persona que de común acuerdo designaren, con las mismas facultades que le concede este contrato. — Décima Primera: Los socios no podrán realizar operaciones comerciales por cuenta propia ni ajena, que sean similares a las que la sociedad esté realizando en ese momento. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad podrá disolverse total o parcialmente a voluntad del socio restante. En este último caso, se liquidará a los herederos o curadores del socio fallecido o incapaz, conforme a lo estipulado en la cláusula novena in-fine. — Décima Tercera: Los socios retirarán mensualmente la suma de un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional cada uno, que se cargará a su cuenta particular. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será definida por árbitros nombrados uno por cada parte. El fallo arbitral será inapelable. Los suscriptos renuncian a cualquier fuero o jurisdicción que no sea la de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales en el lugar que se indica en el presente, donde, salvo notificación en contrario, deberán recibir y le serán tenidas por válidas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales y extrajudiciales. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, firmando las partes en prueba de conformidad este único ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Nota: Sobre raspado: la — retirarán, vale. — Kricor Chalian. — H. Chalian.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 mar.-Nº 9.129.-v.11 mar.

"PANADERIA EL NUEVO CAÑON DE PALERMO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los Doce días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Oscar Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la calle Melo dos mil ciento dos; Antonio Borgoglio, argentino, casado, domiciliado en la calle Guardia Vieja cuatro mil uno; Juan Manuel Taboada, español, casado, domiciliado en la calle Charcas dos mil trescientos veinticinco; Pablo Iezzi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos setenta y ocho; Máximo Calviño, argentino, casado, domiciliado en la calle Acevedo dos mil trescientos catorce; Bernardo Biurren, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabrera tres mil ciento dos; Eladio González Serna, español, casado, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil ciento cuarenta y ocho; Fernando Pérez, español, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil noventa y dos; Atanasio Tomás, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil ochocientos veinte; Juan Emanuelle, italiano, casado, domiciliado en la calle Gallo mil ciento setenta y ocho; Antonio Gil, español, soltero, domiciliado en la calle Cabrera tres mil; Pedro Ernesto Arzani, argentino, casado, domiciliado en la calle Daniel Cerri mil doscientos treinta; Bienvenido Daniel Santos, argentino, casado, domiciliado en la calle Figueroa dos mil cuarenta y cuatro; Juan Guarino, argentino, casado, domiciliado en la calle Acevedo dos mil trescientos catorce; Hugo Antonio Tesone, argentino, soltero, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil setecientos cuarenta y seis; Florencio Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Soler cuatro mil seiscientos dieciséis; Fructuoso Rodríguez Irimia, español, soltero, domiciliado en la calle Nicaragua cuatro mil seiscientos ochenta y dos; Tránsito De Jesús Juárez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Malabia dos mil ciento treinta y dos; Antonio Páez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Soler cuatro mil quinientos noventa y uno; Pablo Páez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Soler cuatro mil quinientos noventa y uno; Juan José Paternoster García, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Luzuriaga ciento doce; Andrés José Spitale, argentino, soltero, domiciliado en la calle General Roca seiscientos veinticinco (Ciudadela); Teodoro Echeverría, español, casado, domiciliado en la calle Catamarca seiscientos ochenta y tres; Alfonso Calviño Sanjurjo, argentino, casado, domiciliado en la calle Aguirre ciento cuarenta y nueve; y Héctor Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la calle Víctor Hugo dos mil doscientos cuarenta y cuatro; Lucio Prinetti, soltero, italiano, domiciliado en la calle Acevedo dos mil trescientos catorce, e Iván Giuliani, casado, italiano, domiciliado en Caracas cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, departamento tres; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el... Sigue en el se-... Sigue en el sello de $ 1,50 número 025.546... Es continuación del sello de $ 1,50 número 025.545... llo de pesos Uno con cincuenta número dos millones veinte y nueve mil ochocientos noventa y siete... Es continuación del sello de Pesos uno con cincuenta número dos millones veintinueve mil ochocientos setenta y seis... presente contrato de cesión de cuotas en el contrato social de "PANADERIA EL NUEVO CAÑON DE PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en fecha diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cuatrocientos cincuenta y seis al folio trescientos noventa y seis, del libro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, el que fuera modificado y ampliado posteriormente e inscripto en fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil doscientos cincuenta y uno del libro doce de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificado por contrato de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto bajo el número mil trescientos cuarenta, al folio veintiocho, del libro diez y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Héctor Alvarez y Andrés José Spitale, titulares de veintiuna cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, ceden y transfieren las mismas en su totalidad a los señores Lucio Prinetti e Iván Giuliani, entrando los cesionarios a formar parte de la sociedad con un capital de dos mil cien pesos moneda nacional cada uno, importe de las cuotas que por este contrato se transfieren en los mismos. — La presente cesión se efectúa por la suma total y convenida de cuatro mil doscientos pesos moneda nacional. — Segunda: Todos los comparecientes prestan expresa conformidad con la cesión efectuada por el presente contrato. — Tercera: Los señores Lucio Prinetti e Iván Giuliani, hasta la fecha empleados de la sociedad, pasan a formar parte de la misma, gozando de los mismos e idénticos derechos y quedando sujetos a las mismas obligaciones que los cedentes, señor Héctor Alvarez y Andrés José Spitale, tenían en la sociedad. — En Prueba De Conformidad se firma el presente en un solo ejemplar a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados. — Sobre raspado: "Fernández"' - Vale. — Otra: Las cuotas que se ceden por el presente contrato se efectúan con efecto retroactivo al primero de Octubre del corriente año, fecha a la cual se retrotrae la cesión. — Oscar Alvarez. — Lucio Prinetti. — Juan J. Paternoster. — Alfonso Calviño Sanjurjo. — Antonio Páez. — Atanasio Tomás. — Juan M. Taboada. — Máximo Calviño. — Pedro Arzani. — Eladio Serna. — Antonio Gil. — Andrés J. Spitale. — Antonio Borgoglio. — Pablo Páez. — Teodoro Echeverría. — Fructuoso Rodríguez. — Juan Guarino. — Pablo Iezzi. — Tránsito J. Juárez. — Hugo Tesone. — Florencio Fernández. — Iván Giuliani. — Juan Emanuelle. — Héctor Alvarez. — Fernando Pérez. — Bs. As., marzo 2 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 mar.-Nº 9.128-v.11 mar.

"COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE COMERCIO INTERCONT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Arnoldo Taubenslag, argentino naturalizado, comerciante, casado, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos cincuenta y dos; don Muni Nemerovsky, argentino naturalizado, comerciante, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Amenábar dos mil; y don Anatolio Taubenslag, argentino, naturalizado, comerciante, casado, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Larrea setecientos treinta y seis; todos los comparecientes, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y exponen: Que han convenido constituir entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE COMERCIO INTERCONT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: El domicilio legal, de la sociedad lo será en esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, avenida Roque Sáenz Peña ochocientos cincuenta y dos, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, fábricas, depósitos, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del primero de febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá, seis meses antes del vencimiento de cada ejercicio anual, manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, notificando a los otros socios por telegrama colacionado, en cuyo caso los socios restantes tendrán opción de adquirir las cuotas del saliente, abonándole su capital con más las utilidades que les correspondieran conforme a un balance actualizado a practicarse a la fecha del retiro, en cuatro cuotas iguales semestrales y consecutivas, documentadas mediante pagarés, con más un seis por ciento de interés anual y con garantía a satisfacción. — Si fueren varios los interesados en la adquisición de las cuotas del o los salientes estas serán adquiridas en proporción a los capitales de los ofertantes. — Si el o los socios restantes no hicieren uso de la opción de compra dentro de los primeros tres meses del término del preaviso, las cuotas del saliente podrán ser ofrecidas en venta a terceros con la conformidad y aceptación de los socios restantes y de todas las partes y si no se arribara a ninguna de las soluciones preinsertas, la sociedad entrará en liquidación y se disolverá. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituyen representaciones extranjeras y nacionales, la importación exportación, distribución y comercialización de productos, subproductos, frutos del país, maquinarias y mercaderías nacionales o extranjeras, los que podrá comprar, vender, importar, exportar, fabricar, elaborar, modificar y de cualquier modo negociar, pudiendo para el cumplimiento de sus fines, comprar, vender, adquirir, hipotecar como acreedora o deudora y constituir prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias como acreedora o deudora, permutar, enajenar, transferir, comprar, vender, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, importar, exportar, fabricar, elaborar, manufacturar, comprar y vender dar y recibir en consignación, asumir y conferir representaciones de todo género de fábricas y productos en general, máquinas, materias primas, telas, tejidos y mercaderías en general, productos y subproductos, etcétera, instalar, comprar, adquirir, vender, financiar y|o tomar participaciones en establecimientos y explotaciones de cualquier índole y formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, incluso de responsabilidad limitada o anónimas como suscriptora de acciones o tenedora de debentures y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio con cualesquiera clase de bienes en general que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, el que es aportado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Arnoldo Taubenslag, cuarenta y cinco cuotas por un valor total y en conjunto de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional; don Muni Nemerovsky, cuarenta y cinco cuotas por un valor total y en conjunto de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional; y don Anatolio Taubenslag, diez cuotas por un valor total y en conjunto de cinco mil pesos moneda nacional. — El señor Arnoldo Taubenslag, ha integrado sus aportes en los bienes que resultan del inventario por valor de veintiún mil pesos nacionales, y mil quinientos pesos moneda legal en efectivo; cuyo inventario, suscripto por las partes se agrega a la presente, como parte integrante y cabeza de escritura, y los señores Muni Nemerovsky y Anatolio Taubenslag, han integrado su aporte en efectivo a la caja social, antes de ahora, del que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Sexto: La

dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes por este acto se designan en las personas de los socios señores Arnoldo Taubenslag y Muni Nemerovsky quienes para obligar legalmente a la sociedad, deberán firmar uno cualesquiera indistintamente bajo el sello de "Compañía Intercontinental de Comercio Intercont. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital cincuenta mil pesos moneda nacional". — En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimoprimero, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depositado a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, pagarés, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales, o industriales y prendas agrarias sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y/o personales, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora, constituir y/o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos por los precios, plazos formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Compañías, Sociedades, particulares, etcétera presentarse ante las reparticiones nacionales o Municipales de la Capital Federal y/o Municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive la Administración General de las Obras Sanitarias de la Nación, Secretaría de Comunicaciones, Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, y sus delegaciones regionales, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Economía, Secretaría de Aeronáutica, Secretaría de Transportes, Dirección General Impositiva, Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Instituto Inmovilizador de Inversiones Bancarias, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Comité de Exportación, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentando solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa; con la única prohibición de utilizar la firma social en fianza o garantías por terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas, que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas conforme a los balances que al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicarán previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital en proporción a los capitales, aportados debiendo practicarse los balances sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. Dichos balances y todas las demás resoluciones inclusive las de los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberán ser adoptadas por simple mayoría de votos personales, debiendo labrarse acta en el libro que a tal efecto se llevará. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios existirán las opciones y se seguirá el procedimiento indicado en el artículo tercero, debiendo en todos los casos los herederos y/o sucesores del socio premuerto e incapacitado actuar con personería unificada, pero previo a todas las opciones del artículo tercero, podrán los causa habientes del socio premuerto o incapacitado, con el consentimiento de los otros socios, resolver su ingreso en la Sociedad en las mismas condiciones que su predecesor, excepción hecha del uso de la firma social, para lo cual gozarán de un término de tres meses, vencido el cual se procederá conforme a lo establecido en el artículo tercero. — Noveno: En todos los casos de disolución o liquidación ésta será hecha por los socios gerentes o quienes los representen, los que la ejecutarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Décimo: En todos los casos en que por causa de retiro o disolución se ofrecieran en venta las cuotas a terceros, el ingreso de éstos a la sociedad deberá contar con el consentimiento y aceptación de los socios restantes. — Décimo Primero: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causa habientes o representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia a fin de que resuelva en forma definitiva absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. Si los arbitradores designados no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, este será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad, y si no fuere posible lograrla, el punto será sometido a la decisión del tercero. Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiere discordia como el del tercero en caso de que la haya, será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Los arbitradores y/o el tercero en su caso deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimo Segundo: A todos los efectos legales emergentes del presente, entre los socios, sus causa habientes o representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados de la Capital Federal en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en esta Capital. Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto don Daniel Castro y don Luis Gabriel Carballo, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fé. — A. Taubenslag. — Muni Nemerovsky. — A. Taubenslag. — Tgo. Daniel Castro. — Tgo. Luis G. Carballo. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento cincuenta y nueve del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Compañía Intercontinental de Comercio "Intercont" Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional" expido el presente testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del dos millones ciento noventa y siete mil trescientos ochenta y uno al presente inclusive, todos los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Cincuenta — practicaran — Vale. — Entre líneas: hilados. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1949. —Isaac Leff, secretario.

e.7 mar. Nº 9.113-v.11 mar.

C.A.T.Y.P.
COMPAÑIA ARGENTINA TIERRAS Y PROPIEDADES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Ochenta y Cuatro. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores León Pitchon, de estado casado, británico, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil novecientos treinta y seis; Nissim Pitchon, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Godoy Cruz número tres mil doscientos sesenta y ocho; Humberto José Pontremoli, que firma "H. J. Pontremoli", de estado casado, italiano, domiciliado en la calle Cánning número mil cincuenta y seis; José Danon, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número cohocientos sesenta y ocho e Isaac Moussatche, de estado soltero, turco, domiciliado en la calle Boedo número mil doscientos cincuenta y siete, todos vecinos de la Capital Federal, mayor de edad, accidentalmente en ésta, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido y resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "C.A.T.Y.P., COMPAÑIA ARGENTINA TIERRAS Y PROPIEDADES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El domicilio de esta sociedad será en la Capital Federal y actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos sesenta y ocho, séptimo piso, departamento P., pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto negociar en tierras, urbanización de éstas, mejoramientos, venta particular o por remate, etcétera, en cualquier punto del territorio de la República Argentina. — Artículo Cuarto: En el futuro ninguno de los socios podrá actuar directa o indirectamente en negocios ajenos al objeto de este contrato, salvo los que en manera individual o colectiva tengan concertados a la fecha, conviniéndose en respetar éstos hasta su total término. — Artículo Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de doce años a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, con la salvedad de que al vencimiento de cada trieño, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro o disolución, previo aviso a los demás socios, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. Si cualquiera de los balances anuales arrojasen pérdidas equivalentes al treinta por ciento del capital social, la sociedad entraría automáticamente en liquidación. — Artículo Sexto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integramente suscripto por los socios en la siguiente forma: León Pitchon: ciento treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional; Nissim Pitchon: ciento treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional; Humberto José Pontremoli: ciento treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional; José Danon: cincuenta mil cien pesos moneda nacional; Isaac Moussetche: cincuenta mil pesos moneda nacional. Este capital será integrado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante a medida que lo requieran las necesidades de la sociedad. — Artículo Séptimo: La administración y Gerencia de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo de todos los socios indistintamente. Los administradores-Gerentes actuando en la forma indicada tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes, inmuebles, muebles, y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios, y demás condiciones que estimen convenientes, dar y tomar posesiones, celebrar contratos de locación, efectuar construcciones, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas, firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones en los Bancos: Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de Crédito Industrial Argentino; de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias, y con todos los demás bancos, compañías, sociedades particulares en general, de acuerdo con sus cartas orgánicas y estatutos, intervenir en todo asunto de orden administrativo o judicial ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos, Tribunales del Trabajo, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquiera otra repartición pública Nacional o Provincial y en general ejecutar los actos estatuídos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros ni empleada en asuntos ajenos a los fines sociales. — Artículo Octavo: Los señores José Danon e Isaac Moussetche se ocuparán en forma conjunta o indistinta de la promoción de la compra y venta de tierras, urbanización de éstas, mejoramientos u otros negocios eventuales de la sociedad, como asimismo de encargarse de la contabilidad de la misma, debiendo practicar balances trimestrales de comprobación y remitir una copia de los mismos a cada uno de los socios a los domicilios respectivos que cada uno indicará. — Artículo Noveno: En caso de ausencia o enfermedad, cualquiera de los socios podrá hacerse representar por un apoderado con poder especial, quien podrá estar facultado en tomar parte en las deliberaciones de la sociedad, haciendo uso del voto del socio a quien representa. — Artículo Décimo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un baluce general de los negocios sociales, el que deberá ser asentado en la contabilidad rubricada y se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios, no mediando observación antes de transcurridos sesenta días de aquella fecha. Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: las tierras, los inmuebles, muebles y semovientes, construcciones y demás valores que constituyen el activo de la sociedad se tomarán a su precio de costo menos las amortizaciones que se acuerden por aprobación de los votos de por lo menos tres socios en acta labrada a tal efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo doce. Los créditos a cobrar de deudores morosos, insolventes o en concurso serán eliminado como valores activos. — Artículo Undécimo: De las utilidades que arroje cada balance anualmente se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en partes iguales o sea en proporción del veinte por ciento a cada socio. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios hasta que la acumulación de las mismas formen un total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, salvo acuerdo en contrario tomado por mayoría de votos y asentado en acta. Las utilidades acumuladas devengarán un interés del cinco por ciento anual que será abonado en primer término con las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio. — Artículo Duodécimo: Para la aprobación o rechazo de todas las resoluciones, incluso para los casos previstos en el segundo apartado del artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco lo mismo así los que se tomen sobre la compra y venta de tierras, urbanización y fraccionamiento de los bienes sociales, así como los que signifiquen mayor responsabilidad de los socios, renuncian éstos a lo dispuesto en el artículo diecinueve de la citada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que rije este contrato y determinen que el número de votos será uno por cada socio, de tal manera que la

aprobación o rechazo sea por simple mayoría de votos. — Artículo Décimo Tercero: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de algún socio, sus herederos o el representante legal podrán optar: a) Por continuar en la sociedad debiendo unificar su representación en una sola persona, quien podrá tener amplias facultades de control percibiendo el mismo porcentaje de utilidades que el fallecido o incapacitado correspondía y concurriendo en las mismas pérdidas; b) Por retirarse de la sociedad solicitando su disolución, de acuerdo al artículo décimo cuarto. — En ambos casos se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — La opción deberá ser hecha y comunicada a la sociedad por los herederos o representante legal, dentro de los noventa días del fallecimiento del causante o declaración de incapacidad. — Vencido el plazo indicado sin haberse hecho la opción, se considerará que optan por lo establecido en el apartado A). — Si el fallecido o incapacitado fueran cualquiera de los socios señores José Danon e Isaac Moussatche, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: Si ocurriere el fallecimiento o declarada legalmente la incapacidad de alguno de los socios, y la sociedad debiera entrar en liquidación, ésta será practicada por los socios sobrevivientes o capaces con el control del representante de los herederos del fallecido o incapaz. — Las cuotas de capital correspondientes al o a los socios fallecidos o incapacitados serán adquiridas por los restantes por partes iguales, o abonadas por la sociedad, reduciendo en este caso, proporcionalmente el monto del capital social. — Artículo Décimo Quinto: Los socios no podrán ceder o transferir las cuotas de capital a terceros sin el consentimiento expreso de tres de los socios, por lo menos, en acta a labrarse a tal efecto. — Artículo Décimo Sexto: En caso de disolución de la sociedad, por expiración del término o cualquiera de las causas previstas en este contrato, la liquidación será practicada por los administradores-gerentes en la forma establecida por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio, salvo lo dispuesto en la cláusula décima cuarta. — Artículo Décimo Séptimo: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legal, en el curso de la sociedad o su disolución o liquidación, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, serán resueltas exclusivamente por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste, inapelable. — En la forma expresada los comparecientes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, así la otorgan y firmaron ante mí y los testigos don Cayetano N. Guglielmi y don Tomás A. Bravo, vecinos, mayores de edad y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número mil doscientos ochenta y tres otorgada con fecha de ayer. — León Pitchon. — Nissim Pitchon. — H. J. Pontremoli. — I. Moussatche. — Tgo.: Cayetano N. Guglielmi. — Tgo.: Tomás A. Bravo. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar A. Medina. — Concuerda con su escritura que pasó ante mí y queda en el Registro número veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados en la forma siguiente: dos millones seiscientos treinta y un mil seiscientos setenta y uno, dos millones seiscientos treinta y un mil seiscientos setenta y dos; dos millones seiscientos treinta y un mil seiscientos setenta y tres; dos millones setecientos diez y ocho mil cuatrocientos tres y el presente número que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Raspado: ochenta - Pontremoli - Pontremoli - mayor - P - doce - pesos - promoción - proporción - será. — Vale. — Hay un sello. — Oscar A. Medina.

Buenos Aires, febrero 26 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.7 mar.-Nº 9.115-v.11 mar.

LABORATORIOS RASEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroctaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores don Angel Piraino, argentino, casado, domiciliado en la calle Sanabria 2557; José Amatuzzo, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales 3058; y el Dr. Pascual Troise, argentino, viudo, domiciliado en la calle La Nave 1061, resuelven: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro "LABORATORIOS RASEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la elaboración y venta del producto veterinario "Rasec", destinado a destruir el virus aftoso, analizado por la División de Fiebre Aftosa de la Dirección de Patología Animal del Ministerio de Agricultura de la Nación, según expediente Nº 1564|944, cuya fórmula y formas de elaboración serán puestas en conocimiento de todos los socios como así también la elaboración, venta y representación de todo producto veterinario del país o extranjero destinado a combatir enfermedades o parásitos en toda clase de animales. — Para la realización de su programa de negocios la sociedad podrá celebrar convenios con toda clase de firmas del ramo a que se dedica, y todos los actos jurídicos necesarios o convenientes entre los cuales se incluyen especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles; comprar o vender establecimientos comerciales o industriales; solicitar de los poderes públicos del país o extranjero, marcas de fábrica o comercio, revocarlos, transferirlos, ceder o adquirir el derecho a su explotación, aceptar, otorgar o transferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; obtener créditos o concederlos, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria inclusive los Bancos Central, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y cualquier otro existente o a crearse. Esta enumeración no es taxativa sino enumerativa pudiendo realizar toda clase de contratos por instrumento público o privado y toda clase de actos jurídicos que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. — Tercero: A fin de que la sociedad que por este acto se constituye pueda iniciar sus actividades el socio señor Angel Piraino cede y transfiere a favor de la misma y en forma gratuita todos los derechos a la marca "Rasec", para lo cual hará las gestiones del caso ante las autoridades competentes. — Cuarto: El domicilio de la sociedad estará en esta Capital Federal actuando en la calle Sarmiento número 632, piso 1º, esc. 19, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en esta capital, en el interior de la República o en el extranjero, si así lo estimaren conveniente los socios para los intereses sociales. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años, salvo que en seis meses de anticipación al vencimiento de tal plazo se conviniera su prórroga por igual número de años. — Sexto: El capital social está constituído por la cantidad de doce mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas o como a continuación se detalla: Don Angel Piraino, cincuenta cuotas o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional; Don José Amatuzzo, cincuenta cuotas o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional y el Dr. Pascual Troise veinte cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional. — Séptimo: El capital podrá ser aumentado por aportes nuevos o por ingreso de nuevos socios hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional solo por voluntad unánime de los socios. — La cuota no puede ser cedida a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los socios quienes tendrán privilegio para su adquisición en prorrateo de acuerdo al capital. — Octavo: La representación legal de la sociedad será ejercida por un Gerente con todas las facultades que establece la ley 11.645 y aun para aquellas para las que el Código Civil o de Comercio requiera poder especial; con facultades para substituir total o parcialmente dichas facultades. — Es designado para tal cargo el socio Don José Amatuzzo quedando establecido que en ausencia del mismo entrarán automáticamente a desempeñar el cargo con las mismas facultades y actuando conjunta, separada o alternativamente los socios don Angel Piraino y Pascual Troise o persona de confianza ajena a la sociedad. — Para su renovación o designación de substituto en caso de incapacidad o fallecimiento hará falta el acuerdo de socios que representan las dos terceras partes del capital general. — Percibirá como remuneración la cantidad de 200 pesos moneda nacional mensuales. — El doctor Pascual Troise tendrá a su cargo la parte técnica y el señor Angel Piraino la elaboración y distribución de los productos. — Noveno: El 30 de noviembre de cada año se practicará un balance general e inventario que será revisado y verificado por los socios en asamblea citada al efecto en los cuatro meses siguientes. Los socios serán convocados a Asamblea cuando dos de éstos que representan el veinticinco por ciento del capital lo creyeran conveniente para tratar problemas, cuestiones o divergencias que surjan entre los mismos o asuntos de interés para la sociedad. Solamente se necesitará la unanimidad de los votos de los socios, salvo los casos ya previstos en este contrato, cuando se trate de cambiar el objeto de la sociedad y dos tercios de los votos cuando se trate de introducir modificaciones en este contrato social en las partes fundamentales mencionadas en la ley 11.645 o para designar gerente o gerentes. — En las Asambleas en que se traten resoluciones para las que la ley no exige unanimidad de votos habrá quórum para la primera citación con la comparencia personal de socios que representen las dos terceras partes del capital, y para la segunda citación con los presentes en la misma. — El Gerente fijará las fechas de las Asambleas o reuniones y remitirá las cartas certificadas para tal efecto con diez días de anticipación. — Décimo: Las utilidades sociales líquidas y percibidas de cada ejercicio previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de cada uno. — Los socios podrán resolver, reservar porcentajes de ganancias para crear reservas especiales y acordar gratificaciones al personal. — Undécimo: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio se llevará uno de actas en el cual se asentarán todos los acuerdos y disposiciones que se tomen en Asambleas y reuniones de socios. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de algún socio pueden los herederos optar por percibir el haber que al mismo corresponde o continuar en la sociedad. — En el primer caso se entregará a los herederos lo que corresponda al fallecido, según Balances a la fecha del deceso, en cuatro pagarés por el 25 o|o de la deuda cada uno, con vencimiento a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses, respectivamente, con más el interés bancario corriente en plaza en ese momento. — En el segundo caso los herederos designarán un representante único en la Sociedad. — Décimo tercero: Cada cuota social da derecho a un voto. — Décimo cuarto: En cualquier momento, y obligadamente, en caso de haberse perdido el 50 o|o del capital, los socios que representen los dos tercios del capital podrán resolver la disolución de la Sociedad, en cuya oportunidad designarán los liquidadores fijándoles sus deberes y atribuciones. — Para todo lo que no se halle consignado en el presente, regirán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio o los del Código Civil. — Leído lo ratifican y firman en tres papeles sellados fiscales de diez centavos cada uno, números un millón doscientos setenta y siete mil trescientos noventa y ocho, un millón doscientos setenta y siete mil trescientos noventa y nueve y el presente, todos letra "H". — Fdo.: Angel Piraino, José Amatuzzo, Pascual Troise. — Acto contínuo los señores Angel Piraino, José Amatuzzo y Pascual Troise, convienen en modificar el artículo "tercero" del presente contrato en la siguiente forma: Tercero: A fin de que la sociedad que por este acto se constituye pueda iniciar sus actividades, los socios Angel Piraino y Pascual Troise que desde el año mil novecientos cuarenta y dos tenían constituída la sociedad de hecho "Angel Piraino y Compañía", sociedad que constituyeron como colectiva el 3 de agosto de 1945, por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don Eduardo Durán, e inscripta en el Registro Público de Comercio del mismo lugar bajo el número 369, folio 365, libro 230, propietaria del título de marca de fábrica "Rasec", número 206.978, expedido el 20 de octubre de 1942 por el señor Comisario de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y Agricultura; con autorización de la Secretaría de Industria y Comercio, expediente D.C.C. - 46.171|P|945; inscripción A-322-N, expediente 266.714 de la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, e inscripta en la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la Nación por expediente 239.598|47, ceden y transfieren a favor de la sociedad que por este acto se constituye, en forma gratuita, todos los derechos a la citada marca "Rasec", sus inscripciones y autorizaciones. — Leído lo ratifican y firman. — Fdo.: Angel Piraino. — José Amatuzzo. — Pascual Troise. — Buenos Aires, marzo 3 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.7 mar.-Nº 9.120-v.11 mar.

SAPT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 30 de Diciembre de 1948, se ha modificado el contrato de la sociedad SAPT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente forma: — El señor Alfredo Wolf transfiere con fuerza retroactiva al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cada uno de los señores Ernesto Julio Wolf y Wolf Adolfo Wolf, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que tiene en el capital de Sapt Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los demás comparecientes dan su conformidad y aceptación. Tercero. De acuerdo con la situación actual quedan a) el señor Alfredo Wolf, con un total de un mil cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, b) La sociedad Securities and Private Tenures Limited, con un total de un mil novecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una que representan un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, c) el señor Ernesto Julio Wolf con quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional que representan quinientos mil pesos moneda nacional, y d) el señor Wolf, Adolfo Wolf, con quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, que representan quinientos mil pesos moneda nacional. Cuarto. El señor Alfredo Wolf, declara que renuncia a su cargo de Gerente de la sociedad Sapt, Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Los otros comparecientes dan su conformidad. Quinto. Se designan Gerentes de la sociedad Sapt Sociedad de Responsabilidad Limitada a los señores Ernesto Julio Wolf, y Wolf Adolfo Wolf, para que desempeñen este cargo, indistintamente con la mayor amplitud de facultades establecidas por las leyes de la materia, pudiendo en nombre de la sociedad comprar y vender cualquier clase de bienes raíces muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones inclusive, cualesquiera empresa de transportes terrestres, fluviales, marítimos ú otros, ya sea por cuenta propia de la sociedad o la de terceros, pudiendo vender dichos bienes comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, cadosarlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo, enajenarlos, adquirirlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones, que convenga, abonando o percibiendo sus importes, constituir o aceptar hipotecas, operar con el Banco Hipotecario Nacional, aceptar las compras de inmuebles, que se hayan efectuado a nombre de la sociedad, antes de ahora, conferir poderes generales y especiales, con las facultades más amplias, que creyere necesarias, quedando autorizado expresamente para poder realizar los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno inciso primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del Código Civil.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.7 mar.-Nº 9.077-v.11 mar.

"HIJOS DE JOSE TESORIERO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl C. Molinari con fecha 30 de Diciembre de 1948, el señor Fernando Ruiz Ventue cede las cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "HIJOS DE JOSE TESORIERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al Doctor Fernando Beade. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 mar.-Nº 9.193-v.12 mar.

"INDUSTRIA BOTONERA SUDAMERICANA — JORGE TREVI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel A. Saubidet con fecha 14 de Enero de 1949, se ha aumentado el capital de la Sociedad "INDUSTRIA BOTONERA SUDAMERICANA — JORGE TREVI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" hasta la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal representado por ochocientas cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas por los asociados en la siguiente proporción; cuatrocientas cuotas Don Jorge Trevi, doscientas cuotas Don Alfredo Ovazza y las doscientas cuotas restantes Don Mario Debenedetti. De dichas cuotas el cincuenta por ciento se encuentra integrado por los tres socios, según así resulta del balance general practicado al efecto y el otro cincuenta por ciento se obligan a integrarlo a medida que las necesidades de los negocios lo requieran. Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato social relacionado obligándose los contratantes en forma y conforme a derecho.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.8 feb.-Nº 9.155 v.12 mar.

LOIZAGA HERMANOS Y ORTIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre las señoras María Mercedes de Lóizaga de Romero, que firma María M. de Lóizaga de Romero, argentina, domiciliada en la calle Rodriguez Peña setecientos veinte y dos, primero B, casada en primeras nupcias con don José Eduardo Romero; doña María Elena de Lóizaga de Ulibarria, que firma Elena de Lóizaga de Ulibarria, argentina, domiciliada en la calle Uruguay ochocientos ochenta y ocho, sexto L, casada en primeras nupcias con don José Manuel Ulibarria Palacios; doña Aurora Mercedes de Lóizaga de Zolezzi, que firma A. de Lóizaga de Zolezzi, domiciliada en Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, escritorio doscientos veinte y tres, argentina, casada en primeras nupcias con don Emilio Miguel Zolezzi; doña Elva de Lóizaga, que firma Elva de Lóizaga, argentina, soltera, domiciliada en Patagones novecientos cincuenta, tercero B; y los señores don Francisco Jorge de Lóizaga, que firma F. J. de Lóizaga, argentino, casado en primeras nupcias con doña Berta Margarita Argerich, domiciliado en Federico Lacroze mil ochocientos veinticinco, y don José Raimundo de Lóizaga, que firma J. R. de Lóizaga, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Ana Magdalena Bignoli, domiciliado en Santa Fe tres mil doscientos sesenta y nueve, todos en la Capital de la República; y don Vicente Ortiz, que firma Vicente Ortiz, español, casado en primeras nupcias con doña Juana Sararols, domiciliado en la localidad de General Alvear, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los nombrados mayores de edad, habiendo resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo llevan a efecto en los términos y condiciones acordados entre ellos en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro LOIZAGA HERMANOS Y ORTIZ, y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay ochocientos ochenta y ocho, sexto L, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola ganadera en su total extensión y comprenderá todos los aspectos del referido negocio entre otros la procreación y refinamiento de hacienda, invernada, explotación de productos y subproductos ganaderos, cultivo y comercialización de productos agrícolas, forestales, hortícolas, frutales y de granja; elaboración y comercialización de los mismos y sus subproductos, acopio de frutos del país y del extranjero y todas cuantas operaciones se vinculen directa o indirectamente con la explotación rural, siendo esta enumeración simplemente enunciativa. — Tercera: La duración de la Sociedad se establece en Diez Años a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Para cumplir sus fines la Sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, adquirir y registrar patentes y marcas y enajenarlas; constituir, aceptar, transferir y cancelar hipotecas, prendas, prendas agrarias y toda clase de derechos reales; celebrar toda clase de contratos, incluídos los de locación por seis o más años y de locación de obra y de servicios; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales y|o personales; efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares, incluídos el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Córdoba, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, sometiéndose en todo a lo estatuído por sus respectivas cartas orgánicas presentes o futuras; gestionar y realizar cualquier trámite ante los ministerios, secretarías y dependencias de toda clase, tanto Nacionales como Provinciales, incluído Correos y Telecomunicaciones y demás reparticiones; firmar, endosar, aceptar y descontar letras, cheques, giros, pagarés y toda clase de documentos comerciales o no comerciales; abrir cuentas corrientes y cancelarlas; establecer negocios e industrias y adquirir los de terceros y enajenarlos; conferir poderes generales y especiales, incluídos poderes para estar en juicio como actora o demandada y en general cuantos actos y operaciones tengan directa o indirectamente vinculación con los fines sociales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por tres mil cuotas iguales de cien pesos cada una de ellas, suscriptas íntegramente e integradas en su sesenta y tres por ciento o sea hasta ciento ochenta y nueve mil pesos moneda nacional, en la siguiente proporción: doña María Mercedes de Lóizaga de Romero, trescientas cuarenta cuotas o sea treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, de las que integra doscientas diez cuotas o sea veintiún mil pesos; don Francisco Jorge de Lóizaga, trescientas cuarenta cuotas o sea treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, de las que integra en este acto doscientas diez cuotas o sea veintiún mil pesos; doña María Elena de Lóizaga de Ulibarria, doña Aurora Mercedes de Lóizaga de Zolezzi, doña Elva de Lóizaga y don José Raimundo de Lóizaga, trescientas treinta cuotas o sea treinta y tres mil pesos moneda nacional, de las que integran en este acto doscientas diez cuotas o sea veintiún mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, y don Vicente Ortiz, mil cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional, de las que integra en este acto seiscientas treinta o sea sesenta y tres mil pesos moneda nacional, cantidades todas aportadas en efectivo por los socios cuya inversión se justifica en el balance que se acompaña. — El resto del capital suscripto será integrado a medida que fuere necesario. — Se deja constancia que las señoras María Mercedes de Lóizaga de Romero; María Elena de Lóizaga de Ulibarria, Aurora Mercedes de Lóizaga de Zolezzi, y los señores Francisco Jorge y José Raimundo de Lóizaga, hacen sus aportes con bienes propios heredados de sus padres don Raimundo y doña María Mercedes de Ariño, cuyas sucesiones se tramitaron por ante el Juzgado número seis en lo Civil de esta Capital, que estuvo a cargo del Dr. Roberto Chute, Secretaría número veintiuno que estuvo a cargo del Dr. Federico Luis Trujillo, y cuya administración se reservan las socias doña María Mercedes, doña María Elena y doña Aurora Mercedes de Lóizaga, conforme a lo estatuído en la ley once mil trescientos cincuenta y siete. — Sexta: La Sociedad estará representada por tres gerentes que podrán o no ser socios de la firma debiendo actuar siempre dos de ellos conjuntamente. — Séptima: Los gerentes serán nombrados y removidos por la unanimidad de los socios y tendrán para el desempeño de sus funciones las más amplias facultades, y entre éstas, aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, exigen poder especial y cualquier otra disposición legal que así lo establezca; pues los gerentes podrán ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la Ley sin restricción alguna. — Octava: Serán gerentes de la Sociedad y tendrán uso de la firma en las condiciones establecidas en la cláusula anterior los socios don Vicente Ortiz, doña María Elena de Lóizaga de Ulibarria y don José Raimundo de Lóizaga, a quienes la Sociedad faculta para dedicarse a otras actividades aunque sean análogas a las que constituyen el objeto de la misma. — Novena: Los socios deberán reunirse no menos de dos veces cada año. — Décima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación que podrán verificarse en cualquier momento. El balance anual será sometido a los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero. — Décimo Primera: Dentro de los treinta días siguientes a la comunicación del balance se realizará una de las dos reuniones establecidas en la cláusula novena, en cuya oportunidad deberán los socios formular las observaciones que estimaran oportunas. El balance se considerará aprobado por el voto de dos tercios de los socios. — Décimo Segunda: De las utilidades líquidas y realizadas, hecha la reserva indicada en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se hará una reserva especial del quince por ciento; el resto se repartirá entre los socios a prorrata del capital aportado. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décimo Tercera: La firma social no podrá ser usada en asuntos ajenos al giro social ni para garantizar de ninguna manera y bajo ningún concepto, operaciones de terceros. — Décimo Cuarta: La Sociedad no podrá hacer préstamos a los socios. — Décimo Quinta: Para aumentar el capital social, como asimismo para aceptar la incorporación de nuevos socios se requiere el consentimiento unánime de los componentes de la Sociedad. El mismo requisito regirá para el caso de extensión del radio de las operaciones sociales incorporando al giro de las mismas, por adquisición o establecimiento, nuevos negocios o industrias. — Décimo Sexta: Cualesquiera de los socios puede solicitar su retiro de la Sociedad dando previo anuncio de un año financiero. — Décimo Séptima: En el caso del artículo anterior, la Sociedad adquirirá la parte del socio saliente de conformidad con las siguientes disposiciones: a) Practicará el inventario y balance; b) Abonará al socio saliente la cuota parte del capital y utilidades que le corresponda; c) El pago se hará en cuatro cuotas iguales, abonándose la primera en la fecha de la separación del socio renunciante y las tres siguientes en otros tantos semestres consecutivos, a partir de la misma fecha; d) El saldo impago no gozará de intereses. — Décimo Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes se comprometen por este documento a aceptar en la sociedad a los herederos del incapaz o fallecido, debiendo éstos unificar representación. — Décimo Novena: En caso de que los herederos del incapaz o fallecido no desearen continuar en la sociedad, se procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula décimoséptima. — Vigésima: La disolución de la sociedad antes del plazo establecido por la cláusula tercera, sólo podrá realizarse por el voto de la unanimidad de los socios, salvo en el caso de registrarse una pérdida del cuarenta por ciento del capital, oportunidad en que la sociedad deberá disolverse a propuesta de cualquiera de los socios. — Vigésimo Primera: La disolución de la sociedad, cualquiera que sea su causa determinante, la practicarán los gerentes en uso de sus cargos. — Vigésimo Segunda: Toda duda, cuestión o dificultad que se suscite entre los socios y|o sus sucesores durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergentes quienes, en caso de desacuerdo entre ellos, antes de laudar y sin formar tribunal, designarán un tercero que resolverá en definitiva siendo el fallo de éste inapelable. De conformidad con lo establecido en las veintidós cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan legalmente constituída la sociedad Lóizaga Hermanos y Ortiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En su testimonio firman el presente original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha del encabezamiento que va extendido en los sellos números novecientos mil ciento veintidós, novecientos mil ciento veinticuatro, novecientos mil ciento veintiséis, y novecientos mil ciento veintisiete. — Firmado: María M. de Lóizaga de Romero; Elena de Lóizaga de Ulibarría; A. de Lóizaga de Zolezzi; Elva de Lóizaga; F. J. de Lóizaga; J. R. de Lóizaga; Vicente Ortiz. Hacen manifestación, señor Juéz de Comercio, María Mercedes de Lóizaga de Romero, María Elena de Lóizaga de Ulibarría, Aurora Mercedes de Lóizaga de Zolezzi, Elva, Francisco Jorge y José Raimundo de Lóizaga y Vicente Ortiz, todos por su propio derecho y con domicilio legal constituído en la Avda. Diag. Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, escritorio doscientos veintitrés, en la inscripción del contrato Lóizaga Hermanos y Ortiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. decimos: Que repitiendo el carácter de la sociedad que constituímos, dejamos establecido que la misma girará bajo el rubro Lóizaga Hermanos y Ortiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada debiéndose entender esta manifestación como integrando y ampliando lo establecido en la cláusula primera del contrato. Dígnese V. S. tenerlo presente. Será Justicia. Firmado: María M. de Lóizaga de Romero; Elena de Lóizaga de Ulibarría; A. de Lóizaga de Zolezzi; Elva de Lóizaga; F. J. de Lóizaga; J. R. de Lóizaga.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.7 mar.-Nº 9.096-v.11 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

2 DE FEBRERO DE 1949

289.310. — La Reforma Comercial. Revista Financiera de Banca, Seguros, Comercio e Industrias. Periódico. Propietario: Isabel Azqueta de Villate. Director: Gastón L. Villate. Buenos Aires, Enero de 1949. 2.800 ejemplares.

289.311. — Y... son cosas de la vida. Tango. Música. 2 págs. Autor: Roberto E. Fonseca. Editor: El Autor. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires. 15 de Marzo de 1947.

289.312. — Y... son cosas de la vida. Tango. Letra. 2 págs Autor: Angel D. Delmoro. Editor: El Autor. Impresor: J. Korn. 500 ej. Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

289.324. — Nunca más se supo. Zorrosón. Letra. 2 págs. Autores: Pepe Iglesias (El Zorro), Dire y Wimpi. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ej. Buenos Aires, 22|12|948.

289.325. — Nunca más se supo. Zorrosón. Música. 2 págs. Autores: Pepe Iglesias (El Zorro), Dire y Wimpi. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ej. Buenos Aires, 22|12|948.

289.326. — Caruso... viejo lobo de mar (He pasado cada una). Zorrosón. Letra. 2 págs. Autores: Pepe Iglesias (El Zorro), Dire y Wimpi. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ej. Bs. Aires, 21|12|948.

289.327. — Caruso... viejo lobo de mar (He pasado cada una). Zorrosón. Música. 2 págs. Autores: Pepe Iglesias (El Zorro), Dire y Wimpi. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ej. Bs. Aires, 21|12|948.

289.333. — Ramón. Porro. Música. 2 págs. Autor: Efraín Orozco. Editor: Autores Unidos Rep. Argentina (A.U.R.A.). Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 18|12|946.

289.334. — Ramón. Porro. Letra. 2 págs. Autor: Homero Manzi. Editor: Autores Unidos Rep. Argentina (A.U.R.A.). Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 18|12|946.

289.336. — Los oscuros remansos. 169

págs. Autor: Leopoldo Chizzini Melo. Editor e impresor: Librería y Editorial Castellvi, S. A. 500 ejemplares. Edición segunda. Santa Fe, 10 de Octubre de 1948.

289.337. — Sos un genio... ventajita. Tango canción. Música. 2 págs. Autor: Mario A. P. Costa. Editor e impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 200 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1948.

289.338. — Anosa Terra. Periódico. Propietario: Pedro Campos Couceiro y Daniel Nogueira. Director: Dr. Ramón Rey Baltar. Buenos Aires, Diciembre de 1948. 2.000 ej.

289.339. — Sos un genio... ventajita. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Juan Jesús Núñez. Editor e impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 200 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1948.

289.341. — La Reforma. Periódico. Propietario y Director: Roque Jacinto Díaz. Rosario, 22 de Diciembre de 1948. 800 ejemplares.

289.346. — El Obrero. Periódico. Propietario y Director: Sebastián Raggi. Córdoba, Enero de 1949. 1.500 ejemplares.

289.347. — Saludos Sociales. Periódico. Propietario y Director: Alejandro Rojas Decut. Posadas. Misiones.Diciembre de 1948. 800 ejemplares.

289.348. — Pueblo Mío. Periódico. Propietario y Director: Ildefonso Manzanal. Ramos Mejía (Prov. de Bs. Aires), 29 de Enero de 1949. 550 ejemp.

289.349. — Por qué mintió la cigüeña. Película cinematográfica. Productor: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Lumiton. Argumento: Joaquín y Serafín Alvarez Quintero. Adaptación: Juan Corona. Intérpretes: Susana Freyre, Roberto Escalada, Pedro Quartucci y otros. Director: Carlos Hugo Christensen. Bs. Aires, 6 de Enero de 1949.

289.350. — Cerca de tu pecho. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: J. C. Jurado. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30|12|948.

289.355. — Te necesito (Me necesitas). Bolero son. Música. 2 págs. Autores: Jorge Fargo y Francisco A. Bianchi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1949.

289.356. — Te necesito (Me necesitas). Bolero són. Letra. 2 págs. Autores: Jorge Fargo y Francisco A. Bianchi. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Febrero de 1949.

289.357. — Se Acabó la Mala Suerte. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Armando Vicario. Editor e impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Bs. Aires, 10-12-948.

289.358. — Se Acabó la Mala Suerte. Tango, Música. 2 págs. Autor: Domingo Derisi. Editor e impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Bs. Aires, 10-12-948.

289.360. — Esperanza Perdida (Evocación). Vals sentimental, Música. 2 págs. Autor: Angel C. Lozano. Editor e impresor: Ediciones Musicales Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Febrero de 1938.

289.361. — Esperanza Perdida (Evocación). Vals, Letra. 2 págs. Autor: Angel C. Lozano. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 16 de Febrero de 1938.

PUBLICAR NUEVAMENTE

10|Mayo|948

269.282. — Cita. Canto y piano, Letra. 2 págs. Autor: Lorenzo Varela. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ej. Bs. Aires, 29-3-948.

11|Mayo|948

269.490. — Nuestra Palabra. Periódico. Propietario: Sindicato de Obreros y Empleados de Wilson & Cía. S. A. I. C. Director: Julio Diz. Valentín Alsina (Prov. de Buenos Aires), Marzo y Abril de 1948. 3.500 ejemplares.

e.26 feb.-Nº 1.321-v.11 mar.

3 DE FEBRERO DE 1949

289.398. — El Cruce del Noroeste. 96 págs. Autor: Samuel A. White. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ej. Bs. Aires, 8|8|948.

289.399. — Cita Con el Peligro. 96 págs. Autor: Gilbert Chester. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ej. Bs. Aires, Aires, 15|11|948.

289.400. — La Pradera sin Regreso. 96 págs. Autor: Lynn Westland. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ej. Bs. Aires, 23|11|948.

289.401. — Perfeccionamiento Individual. 192 págs. Autor: Orison Swett Marden. Traducción: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de abril de 1948.

289.402. — Tarzán Invencible. 192 págs. Autor: Edgar Rice Burroughs. Traducción: Nelly Coarasa. Editor e impresor: Editorial Tor. 6.000 ej. Bs. Aires, 16|3|948.

289.403. — Una Excursión a Los Indios Ranqueles. 256 págs. Autor: Lucio V. Mansilla. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ej. Bs. Aires, 26 de marzo de 1948.

289.404. — La Muerte Amarilla en el Aire. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ep. Bs. Aires, 10|11|48.

289.405. — El Araña y Las Joyas Satánicas. 64 págs. Autor: Grant Stockbridge. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e Impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1948.

289.406. — La Voz del Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Darcy Bickham. Esteban Echeverría. (Prov. de Bs. Aires), 27 de enero de 1949. 2.000 ejemplares.

289.407. — El Comercial. Periódico. Propietario: Rogelio Caprara, Emilio Alvarez y Victoriano Zugasti. Director: Victoriano Zugasti. Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires), 24 de enero de 1949. 2.000 ejemplares.

289.415. — Mutualidad del Magisterio. Boletín Informativo. Periódico. Propietario: Mutualidad del Magisterio. Director: Marcelino Lamas. Buenos Aires, diciembre de 1948. 5.000 ejemplares.

289.425. — El Telar de la Coyita. Canción, Letra. 2 págs. Autor: Iris Valente Guzmán. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 15 de enero de 1949.

289.426. — Reseñas Argentinas. Periódico. Propietario: Instituto Agrario Argentino. Director: Cornelio J. Viera. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1948. 2.000 ej.

289.427. — Comunicados. Consejo Argentino de la Leche. Periódico. Propietario: Instituto Agrario Argentino. Director: Cornelio J. Viera. Buenos Aires, Año 1948. 1.500 ejemplares.

289.431. — Vigor y Salud para el Pueblo por la Dietética, Trofoterapia y Nutrición. 377 págs. Autor: José Abentín. Prologo: Temistocles Castellano. Editor: El Autor. Impresor: Molachino Establecimiento Gráfico. 1.000 ej. Rosario (Santa Fe), 15 de noviembre de 1948.

289.433. — Actualidad Gráfica. Periódico Propietario y Director: Bernardo Raúl García Peñaloza. Buenos Aires, 1 de enero de 1949. 400 ejemplares.

289.434. — Comercio e Industria. Periódico. Propietario: Centro Unión Comercio e Industria de Lincoln. Director: Humberto Pasini. Lincoln (Prov. de Buenos Aires), 31 de enero de 1949. 320 ejemplares.

289.437. — Luz de luna. Romanza, Letra. 2 págs. Autor: Andrés Longo. Editor: El Autor. Impresor: Gaitán Hnos. 1.000 ej. Paraná (E. Ríos), 20|12|48.

289.438. — Luz de luna. Romanza, Música. 2 págs. Autor: Andrés Longo. Editor: El Autor. Impresor: Gaitán Hnos. 1.000 ej. Paraná (E. Ríos), 20|12|948.

289.439. — La varita mágica. 14 págs. Autor: Julia Daroqui: Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1948.

289.440. — Carrera de sorpresas. 14 páginas. Autor: María Paseyro Galcerán y Julia Daroqui: Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, diciembre 1948.

289.441. — El patito feo. 12 págs. Autor: J. C. Andersen. Adaptación: Anónimo. Ilustraciones: Hilda Bennett. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Guillermo Kraft. 25.000 ejemplares. — Buenos Aires, noviembre de 1948.

289.442. — ABC de la naturaleza. Animales, Flores, Frutas. 12 págs. Autor: Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Guillermo Kraft. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1948.

289.443. — Pim y pum de viaje. 12 págs. Autor: Julia Daroqui. Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Guillermo Kraft. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1948.

289.444. — Diabluras. 12 págs. Autor: Julia Daroqui. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Guillermo Kraft. 25.000 ejemplares. — Buenos Aires, noviembre de 1948.

289.445. — El leñerito. Canción, Música. 2 págs. Autor: Félix R. Palorma. Editor e impresor: Edic. Mus. Tierra Linda. 500 ej. Bs. Aires, 15 enero|949.

289.446. — El leñerito. Canción, Letra. 2 págs. Autor: Félix R. Palorma. Editor e impresor: Edic. Mus. Tierra Linda. 500 ej. Bs. Aires, 15 enero|949.

289.447. — Virgen de la Carrodilla. Canción vendimial, Música. 2 págs. Autor: Pedro Herrera. Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1949.

289.448. — Virgen de la Carrodilla. Canción vendimial, Letra. 2 págs. Autor: Hilario Cuadros R. Editor: Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 enero|949.

289.449. — Vitamina "B". Boogie-woogie, Música. 2 págs. Autor: Santos Lipesker y Félix Villa. Editor: Edit. Mus. Sudamericana. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1948.

289.450. — Vitamina "B". Boogie-woogie, Letra. 2 págs. Autores: Santos Lipesker y Félix Villa. Editor: Edit. Mus. Sudamericana. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1948.

289.452. — Pepa Bandera. Tanguillo, Música. 2 págs. Autor: Manuel López Quiroga. Editor: Ediciones Ríoplatense. Impresor: EMOR. 500 ej. Bs. As., 10|1|949.

289.453. — Pepa Bandera. Tanguillo, letra. 2 págs. Autores: Antonio Quintero y Rafael De León. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Impresor: Impresor: Imprenta Emor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 enero de 1949.

289.454. — Castigo de Dios. — Tango, música. 2 págs. Autor: Enrique A. N. Mónaco. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Impresor: Emor. 500 ejemplares. Bs. Aires, 3-1-1949.

289.455. — Castigo de Dios. — Tango, letra. 2 págs. Autor: Enrique A. N. Mónaco. Editor: Edic. Mus. Pampa. Impresor: Emor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3-1-1949.

289.456. — Las coplas de Luis Candelas. Pasodoble, letra. 2 págs. Autores: Rafael De León y Antonio Quintero. — Editor: Edic. Rioplatense Trave. Impresor: Emor. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1949.

289.457. — Las coplas de Luis Candelas. Pasodoble, música. 2págs. Autor: Manuel López Quiroga. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Impresor: 10 de enero de 1949.
Emor. 500 ejemplares. Buenos Aires,

289.458. — La Voz. Periódico. Propietario y Director: Manuel Fava. Los Toldos (Prov. de Buenos Aires), 4 de enero de 1949. 500 ejemplares.

289.464. — Antología pianística. Música. 15 págs. Autor: Luis R. Sammartino. Editor: El Autor. Impresor: R. De Stéfano e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de enero de 1949.

289.467. — Un genio alegre. Vida y tiempos de su Tungpo. 515 págs. Autor: Lin Yutang. Traducción: León Mirlas. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 6.043 ejemplares. Bs. Aires, 18-10-1948.

289.468. — Cajita de música. Op. 6 número 1. Música. 2 págs. Autor: Lilian Díez Serrano. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 250 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-1949.

289.469. — El Amigo Del Pueblo. Periódico. Propietario: Reinaldo Avila y Miguel Iturralde. Director: Miguel Iturralde. San Vicente (Prov. de Buenos Aires), 3 de febrero de 1949. 500 ejemplares.

289.471. — El pícaro grillito. Corrido, música. 2 págs. Autor: Mercedes Ferreiro Rey. — Editor: El Autor. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares, 3-11-1949.

289.472. — El pícaro grillito. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Mercedes Ferreiro Rey. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1948.

289.473. — Galicia. Periódico. Propietario: Centro Gallego. Director: Luis Seoane López. Buenos Aires, enero de 1949. 40.000 ejemplares.

e.26 feb.-Nº 1.320-v.11 mar.

4 DE FEBRERO DE 1949

289.496. — Motociclismo. Periódico. Propietario: Club Motociclista Natico. Director: Héctor Van der Ghote. Buenos Aires, Enero de 1949. 1.000 (mil) ejemplares.

289.497. — Tribuna Popular. Periódico. Propietario: Enrique de Eboli. Directores: Rodolfo Y. Yanzón - Enrique Eboli. Buenos Aires, 17 Enero 1949. 25.000 ej.

289.498. — El gringo en la plaza. Monólogo. Faz A. Autor, letra y música: Jerel Katz. Faz B. Mucho ojo. Parodia. Autor, letra y música: Jerel Katz. Intérprete: Jerel Katz. Disco Odeón Nº 134. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1948.

289.502. — Tengo un caballito blanco. Canción vaquera fox trot, letra en castellano. 2 págs. Autor: Homero A. Exposito. Editor:Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Bs. Aires, 22|12|948.

289.503. — Tengo un caballito blanco. (My White Pony). Canción vaquera fox trot, letra en inglés. 2 págs. Autor: John Calabry. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: C. Garrot. 300 ej. Bs. Aires, 22|12|948.

289.504. — Tengo un caballito blanco. (My White Pony). Canción vaquera fox trot, música. 2 págs. Autor: John Calabry. Editor: Edit. Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1948.

289.505. — Alma vanidosa. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Tony Fergo. Editor: Edit. Argentina de Música Internacional. Imprenta: Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 21 de Enero de 1949.

289.506. — Alma vanidosa. Bolero, música. 2 págs. Autor: Tony Fergo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 21|1|949.

289.507. — Los 33 orientales. Tango, música. 2 págs. Autores: Natalin y Mazzeo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ej. Bs. Aires, 21 de Enero de 1949.

289.508. — Los 33 Orientales. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Arturo Rodríguez. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 21-1-949.

289.509. — Luna Gaucha. Canción bolero, letra. 2 páginas. Auto: Bobby Collazo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor:: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires 24-12-948.

289.510. — Luna Gaucha. Canción, bolero, música. 2 páginas. Autor: Bobby Collazo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24-12-948.

289.511. — Sol y Niebla. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Luis César Amadori. Editor: Edit. Arg. de Música Internac. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 21-1-949.

289.512. — Sol y Niebla. Tango, música. 2 páginas. Autor Alejandro Gutiérrez del Barrio. Editor: Editorial Argentina. de Música Internac. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires 21-1-949.

289.513. — El dedo gordo. Son guaracha, letra. 2 páginas. Autor: Jacobo Morcillo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ej. Buenos Aires, 12-1-949.

289.514. — El dedo gordo. Son guaracha, música. 2 páginas. Autor: Fernando García. Editor: Edit. Argentina de Música Internacional. Impresor: C. Garrot. 300 ej. — Buenos Aires, 12-1-949.

289.515. — Milagro. Bolero canción, música. 2 páginas. Autor: Margarita Lecuona. Editor: Edit. Arg. de Música Internac. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24-12-48.

289.516. — Milagro. Bolero canción, letra. 2 pág. Autor: Margarita Lecuona. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24-12-48.

289.517. — Nuovissima Gramatica della Lingua Spagnola. 153 páginas. Autor: E. Gordini Tommasi. Editor: Centro del Libro Italiano. Impresor: Juan Perrotti. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1949.

289.518. — El Diario Israelita. Periódico (Di Yidische Zaitung). Propietario: El Diario Israelita S. R. L. Buenos Aires, 4 de Febrero de 1949. 40.000 ejemplares.

289.519. — El hombre que reinaba en el infierno. 64 páginas. Autor: Grant Stockbridge. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial

Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1948.

289.520. — La huída del asesino verde. 64 páginas. Autor: Roberto J. Hogan. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1948.

289.521. — Los esclavos del monarca negro. 64 páginas. Autor: Grant Stockbridge. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1948.

289.522. — Dulce sacrificio. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1948.

289.523. — Final de idilio. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1948.

289.524. — El secreto de la llanura. 96 páginas. Autor: Rex Hardinge. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1948.

289.525. — El crimen de la ribera. 96 páginas. Autor: Lewis Jackson. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 5-12-48.

289.526. — Humo de armas sobre Utah. 96 páginas. Autor: Herbert Chappiro. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Edit. Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25-12-48.

289.527. — Los jinetes del corazón. 96 páginas. Autor: Archie Joscelyn. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1948.

289.528. — Patris. Periódico. Propietario y director: Anastasio Bairaclioti. Buenos Aires, 2 de Febrero de 1949. 1.200, aproximadamente, ejemplares.

289.530. — Mi toledana. — Paso doble, música. 2 páginas. Autor: Marsilio Robles. Arreglo: Félix Villa. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Enero de 1949.

289.531. — La novia del tango. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Reinaldo Yiso. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Enero de 1949.

289.532. — La novia del tango. Tango, música. 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Reinaldo Yiso. Editor: Editorial Sudamericana. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Enero de 1949.

289.533. — Claveles blancos. Tango, letra. 2 páginas. Autor: J. M. Contursi. Editor e impresor: Editorial J. Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1949.

289.534 — Claveles blancos. Tango, música. 2 págs. Autor: Armando Pontier. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20 Enero 1949.

289.535 — Nueva Era. Periódico. Propietario y director: Victorio E. Robertazzi. Florencio Varela (Provincia de Bs. Aires), 28 enero 1949. 500 ejemplares.

289.536 — Fatalidad. Vals criollo, música. 2 págs. Obra extranjera. Autores: Sixto y Laureano Martínez. Editor: Laureano Martínez. Impresor: Rimas. 2.500 ejemplares. Lima, Perú, diciembre de 1940.

289.537 — Cholo. Vals criollo, música. 2 págs. Obra extranjera. Autor: Laureano Martínez Smart. Editor: Laureano Martínez. Impresor: Gráfica Morson. 1.000 ejemplares. Lima, junio de 1948.

289.538 — Invoco tu nombre. Vals, música. 2 págs. Obra extranjera. Autor: Laureano Martínez Smart. Editor: Editorial Martínez. Impresor: Neuman. 1.500 ejemplares. Lima, Perú, marzo de 1937.

289.539 —Amargura. Vals criollo, música. 2 págs. Obra extranjera. Autor: Laureano Martínez Smart. Editor: Edit. Laureano Martínez. Impresor: Imprenta Rimac. 2.000 ejemplares. Lima, Perú, octubre de 1940.

289.540 — Hace tiempo. Vals criollo. música. 2 págs. Obra extranjera. Autor: Laureano Martínez Smart. Editor: Laureano Martínez. Impresor: Gráfica Morson. 1.000 ejemplares. Lima, Perú, enero de 1949.

289.541 — Hace tiempo. Vals criollo, letra. 2 págs. Obra extranjera. Autor: Laureano Martínez Smart. Editor: Laureano Martínez. Impresor: Gráfica Morson. 1.000 ejemplares. Lima, Perú, Enero de 1949.

289.542 — Compañera mía. Vals criollo, letra. 2 págs. Obra extranjera. Autor: Laureano Martínez Smart. Editor: Laureano Martínez. Impresor: Gráfica Rimac. 2.000 ejemplares Lima, Perú, junio de 1943.

289.543 — Compañera mía. Vals criollo, música. 2 págs. Obra extranjera. Autor: Laureano Martínez Smart. Editor: Laureano Martínez. Impresor: Gráfica Rimac. Lima, Perú, junio de 1943. 2.000 ejemplares.

289.544 — Decepción. Vals criollo, música. 2 págs. Autor: Laureano Martínez Smart. Editor: Laureano Martínez. Impresor: Imprenta Rimac. 1.000 ejemplares. Lima, Perú, julio de 1942.

289.545 — Cholita. Polka criolla, música. 2 págs. Obra extranjera. Autor: Laureano Martínez. Editor: Laureano Martínez. Impresor: Gráfica Morson. 2.500 ejemplares. Lima, Perú. julio de 1945.

289.546 — Provinciano. Vals criollo. música. 2 págs. Obra extranjera. Autor: Laureano Martínez Smart. Editor: Laureano Martínez. Impresor: Imprenta Rimac. 2.000 ejemplares. Lima, enero de 1943.

289.547 — Dulce Azucena. Vals serenata, música. 2 págs. Autor: José Luis Anastasio (Mayel). Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de octubre de 1948.

289.548 — La Verdad. Periódico. Propietario y director: Alfonso Tavani. Buenos Aires, 15 de enero de 1949. 700 ejemplares.

289.554 — Flor de malvón. Valseado. música. 2 págs. Autor: José Fiore. Editor e impresor: El Flete. 150 ejemplares. Buenos Aires, 25 enero 1949.

289.555 — El domador. Chamamé correntino, música. 2 págs. Autor: José Fiore. Editor e impresor: El Flete. 150 ejemplares. Buenos Aires, 25 de enero de 1949.

289.560. — Tango Quejumbroso. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Eugenio Renda. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1948.

289.561. — Te Quiero. Tango, letra, 2 páginas. Autor: Eugenio Renda. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1948.

289.571. — Revista de la **Junta de** Historia y Letras de La Rioja. Periódico. Propietario y Director: Dardo de la Vega Díaz. — Tucumán, enero a junio de 1946, 600 ejemplares

289.572. — Pedacito de Cielo. Zamba, música. 2 páginas. Autor: Norberto Rodríguez Leguizamón. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1948.

289.573. — Tengo un Algo Que Ahogar. Tango milonga, música. 2 páginas. Autor: Norberto Rodríguez Leguizamón. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1948.

289.574. — Pensando ... en mi Madre. Vals, música. 2 páginas. Autor: Luis Norberto Rodríguez Leguizamón. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1948.

289.575. — El Diario Sirio Libanés. Periódico. Propietario y Director: Emilio Constantino. — Buenos Aires, 31 de enero de 1949. 5.000 ejemplares.

e.26 feb.-Nº 1.322-v.11 mar.

5 FEBRERO DE 1949

289.607. — Sentimiento. Vals, letra. 2 págs. Autor: Herberto S. Hualpa. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Navarta. 100 ejemplares (Art. 57). Mendoza, 1-8-1930.

289.608 — Soñándote. Fox-trot, letra 2 págs. Autor: Herberto S. Hualpa. Editor: e impresor: Alfredo Perrotti. 1.000 ejemplares. Mendoza, 15 de enero de 1937.

289.609. — Escuela Nacional Nº 34 "Buenos Aires". Marcha canción, Letra. 2 págs. Autor: Herberto S. Hualpa. Editor: El Autor. Impresor: Franco. 100 ejemplares. (Art. 57). Godoy Cruz (Mendoza), 25 de mayo de 1939.

289.610. — 'Qué es un beso? Canción bolero, Letra. 2 págs. Autores: Guillermo Robert Velazco y Herberto S. Hualpa. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1937.

289.611. — Violetas blancas. Tango canción, Letra. 2 págs. Autor: Herberto S. Hualpa. Editor: El Autor. Impresor Julio Korn. Mendoza, 15 de noviembre de 1930. 100 ejemplares (Artículo 57).

289.612. — Castellanos. Periódico. Propietarios: Fco. Pérez Torres y J. B. Audenino. Director: Francisco Pérez Torres. Rafaela (Sta. Fe), 29 de enero de 1949. 5.000 ejemplares.

289.614. — Norte. Periódico. Propietario y Director: Armando Eiman. Villa Angela, Chaco, 22 de enero de 1949. 1.000 ejemplares.

289.615. — Carta de Europa y Polonia. (List Europy i Polski). Periódico. Propietario y Director: Zdzislaw Bau. Buenos Aires, 22 de enero de 1949. 1.500 ejemplares.

289.618. — Yankillevich & Feinstein. Notas y Comentarios. Periódico. Propietarios: Yankillevich y Feinstein. Director: Rotex-Ventor Publicidad. Buenos Aires, diciembre de 1948. 5.000 ejemplares.

289.619. — La Conciencia y la Vida Subconsciente. 56 págs. Autor: Henri Wallon. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Linari & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1948.

289.622. — Crónica de la Vida Matrimonial. Confidencias. 175 págs. Autor: José M. Manganiello. Editor: El Autor: Tall. Gráf. El Indio. Buenos Aires, 20 de enero de 1949.

289.623. — Sueño de poeta. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Miguel Alfonso Mandes. Editor e impresor: Boccazzi. 600 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1948.

289.627. — You will Forget. (Tú Non Podrai Dimenticar). Slow, Música. 2 págs. Obra Extranjera. Autor: Dino Di Stéfano. Editor: Record Edizioni Musicali. Impresor: La Música Moderna, Milano, Italia. 1.000 ejemplares. Milano, Italia, año 1947.

289.628. — Método para obtener una renta Fácil. Como se consiguen diferencias en la ruleta. 72 págs. Autor: Odla Izzamol. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. D'Accurzio 500 ejemplares. Mendoza, 12 de enero de 1948.

289.629. — Mi corazón. Fox-trot, Letra. 2 págs. Autor: Antonio Balboa. Editor: El Autor. Impresor: Música Popular. 700 ejemplares. Bs. Aires, 25 de enero de 1949.

289.630. — Mi corazón. Fox-trot, Música. Autor Delmiro Pereyra. Editor: El Autor. Impresor: Música Popular. 700 ejemplares. Buenos Aires 25 de enero de 1949.

289.631. — Genera et Species Animalium Argentinorum. 389 págs. Universitas Nationalis Tucumanensis. Director: Horacio R. Descole. Editor: Instituto Miguel Lillo. Impresor: Guillermo Kraft S. A. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de enero de 1949.

e.26 feb.-Nº 1.323-v.11 mar.

7 DE FEBRERO DE 1949

289.654. — La Sombra. Comedia infantil, Música. 23 págs. Autor: Virginia Imaz. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejem. Bs. Aires, 15|9|948.

289.655. — El Eco. Comedia infantil. Música. 23 págs. Autor: Virginia Imaz. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 15|9|948.

289.656. — La Sombra. Comedia infantil, Letra. 23 págs. Autor: Virginia Imaz. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 15|9|948.

289.657. — El Eco. Comedia infantil, Letra. 23 págs. Autor: Virginia Imaz. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15|9|948.

289.658. — Vida Aduanera. Periódico. Propietario y Director: Marcos Bagnolo. Buenos Aires, noviembre de 1948. 1.500 ejemplares.

289.659. — El Comerciante — El Rematador — El Corredor. Incuestionables auxiliares del comercio. 461 págs. Autor: Horacio Pedro Angel Picasso. Editor: Editorial Lupi. Impresor: Israel Weis. 1.000 ejem. Bs. Aires, 20 de setiembre de 1947.

289.660. — Ronda. Periódico. Propietario: Miguel Divo. Director: Manuel J. Torres. Buenos Aires, diciembre|948 - enero|949. 3.000 ejemplares.

289.663. — Manual del Profesional de la Construcción. 477 págs. Autor: Enrique H. Cottini. Editor: Edit. Cometta Manzoni. Impresor: Luis Semenza. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1948.

289.664. — Recordando tiempos viejos. Tango milonga, Música. 2 págs. Autor: Alfredo J. Acerenza. Editor e impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 8|10|948.

289.674. — El Mensajero Evangélico Periódico. Propietario: Pedro David Chevalley. Director: Pedro Chevalley. Bs. Aires, 15 febrero|949. 600 ejemplares.

289.675. — Oscar Tarrío. (La vuelta del crak). Tango. Música. 2 págs. Autor: Antonio Marra. Editor: El Autor. Impresor: Ortelli Hnos. 1.000 ej. Bs. Aires, enero|930.

289.676. — Oscar Tarrío. (La vuelta del crak). Tango, Letra. 2 págs. Autor: Diego Marra. Editor: El Autor. Impresor: Ortelli Hnos. 1.000 ej. Bs. Aires, enero|930.

289.678. — Al fin libres. Marcha canción, Música. 2 págs. Autor: Juana D. Pedraza. Editor: El Autor. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 31 enero|949.

289.680. — Orientale. Para piano y violín, Música. 2 págs. Autor: Gastón F. Cornejo. Editor: El Autor. Impresor: S. Bini. 300 ej. Bs. Aires, año 1930.

289.685. — Recuerdos en el camino. Caramba-baile pampeano, Música. 2 págs. Autor: Julio A. Perree. Editor: El Autor. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 5 enero|949.

289.686. — Recuerdos en el camino. Caramba baile pampeano, Letra. 2 págs. Autor: Juan de los Santos Amores. Editor: El Autor. Impresor: J. Korn. 500 ej. Buenos Aires, 5 de enero de 1949.

e.3 mar.-Nº 1.371-v.14 mar.

8 DE FEBRERO DE 1949

289.689. — Contrato de Seguro. Seguros Terrestres. 564 págs. Autor: Isaac Halperín. Editor: Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 2.000 ejemplares. — Capital Federal, 15 de diciembre de 1946.

289.690. — Index Comercial Danser. 617 págs. Autor: Anónimo. Editor: Danser y Cía. Impresor: Soc. Impresora Americana. 500 ejemplares. Edición 1949. Buenos Aires, enero de 1949.

289.691. — Galas. Periódico. Propietario: Editorial Galas S. R. L. Director: Iván M. de Achával - José De Lorenzo. Buenos Aires, enero-febrero|949. 2.000 ej.

289.692. — Autotécnica. Periódico. Propietario: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles. Director: Domingo A. Monti. Buenos Aires, enero de 1949. — 1.600 ejemplares.

289.693. — Veinte Poemas de Fe y Libertad. 208 págs. Autores. John Barbour, Sir Walter Raleigh y otros. Recopilados, traducidos y comentados por: Angélica B. de Davidson. Prólogo de: Lord Wavell. Editor: Ediciones Wilpol. Impresor: Impresiones El Indio. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 diciembre|948.

289.708. — Chicas y muchachos. Vals, Música. 2 págs. Autores: Aldo D'Andrea - Pedro Sánchez - Andrés Albanese. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ejemplares, Rosario, 3 de enero de 1949.

289.709. — Alba de estrellas. Vals, Música. 2 págs. Autores: Aldo D'Andrea - Pedro Sánchez - Andrés Albanese. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ejemplares. — Rosario, 15|11|1948.

289.710. — Ya la tengo a mi lado. Tango, Música. 2 págs Autores: Aldo D'Andrea - Pedro Sánchez - Andrés Albanese. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ej. Rosario, 11|12|948.

289.711. — Morena sin igual. Pasodoble. Música. 2 págs. Autores: Ruggiero Iavecchia - José O. Bessone - Pedro Sánchez. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ej. Rosario, 3 de enero de 1949.

289.712. — No me mientas a mí. Tango, Música. 2 págs. Autores: Ruggiero Lavecchia - José O. Bessone - Andrés Albanese. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 30|11|948.

289.713. — Soy como tu sombra. Tango, Música. 2 págs. Autores: Ruggiero Lavecchia - José O. Bessone - Andrés Albanese. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ej. Rosario, 18|10|948.

289.714. — Brasileira muy bonita. — Samba, Música. 2 págs. — Autores: Ruggiero Lavecchia - José O. Bessone. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario 4|12|948.

289.715. — Yo te di mi corazón. Fox-trot, Música. 2 págs. Autores: Ruggiero Lavecchia - José O. Bessone - Pedro Sánchez. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 10|11|948.

289.716. — Patria y Trabajo. Marcha, Música. 2 págs. Autor: José F. Traviglia. Editor e impresor: Reflejo. 1.000 ejemplares. Rosario, 16|10|948.

289.717. — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Periódico. Propietario: Unión Vecinal de A. M. y Moral de Ciudadela Sud. Director: Francisco Fiore. Ciudadela (Prov. de Bs. Aires), febrero de 1949. 1.100 ejemplares.

289.718. — Tratado de Derecho Civil. Tomo 1, Parte General. Volumen III. El Sujeto del Derecho. 480 págs. Autor: Alberto G. Spota. Editor: Librería Editorial Depalma S. R. L. Impresor: Enrique Frigerio e hijo. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 28 de enero de 1949.

289.725. — Método Autodidáctico. — Cuaderno Nº 2. - 29 págs. Autor: Lorenzo Spena. Editor: Pub. Musicales Tempo. Impresor: EMOR. 250 ej. Bs. Aires, 31|1|949.

289.726. — Método Autodidáctico. — Cuaderno Nº 1. 27 págs. Autor: Lorenzo Spena. Editor: Publ. Musicales Tempo. Impresor: EMOR. 250 ej. Bs. Aires, 31|1|949.

289.727. — Santa Rosa. Cueca, Música. 2 págs. Autor: Glicerio M. Ortiz. Editor: Mundo Guaraní. Impresor: EMOR. 500 ej. Bs. Aires, 15 de noviembre|948.

289.728 — Junín de Mendoza. Gato. Música. 2 págs. Autor: Glicerio M. Ortiz. Editor: Mundo Guaraní. Impresor: EMOR. 500 ejemplares. Bs. Aires, 25|11|48.

289.729. — Confederación Sudamericana. Bases para su organización. 48 págs. Autor: Julio César Astiz. Editor: El Autor. Impresor: Tipografía Atlántida. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de octubre de 1945.

289.730. — Naciones Unidas del Mundo. Bases para su reorganización. Estatutos. 34 págs. — Autor: Fausto Aguilar. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Sánchez Britos & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 24 junio|948.

289.731. — Confederación Sudamericana. Bases para su organización. 36 págs. Edición segunda. Autor: Julio César Astiz. Editor: El Autor. Impresor: Iglesias. Buenos Aires, 15 de abril de 1947.

289.739. — Criminología. Causas y condiciones del delito. 438 págs. Autor: Hans Von Hentig. Traducción: Diego Abad de Santillán. Editor: Editorial Atalaya. Impresor: Tall. Gráf. El Gráfico. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 3 enero|949.

289.740. — Tratado de los Contratos. Tomo 1ro. — Tratado del Contrato de Venta. — Tomo II. Tratado de los Retractos y Tratado del Contrato de Arrendamiento de Renta. — Dos tomos con 714 págs. Autor: R. J. Pothier. Traducción tomo primero: M. C. De Las Cuevas. Tomo segundo: Luis Alcalá Zamora y Castillo. Editor: Editorial Atalaya. Impresor: Tall. El Gráfico. 1.500 ej. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1948.

289.742. — Madrecita: Vals criollo, Letra. 2 págs. Autor: Héctor M. Reinaudi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires y Santa Fe, 18 de diciembre de 1948.

289.746. — Semillitas. Periódico. Propietario: Escuela Asilo San Antonio. Director: Valentín Gutiérrez. Azul (Prov. de Bs. Aires), diciembre de 1948. 500 ej.

289.748. — Destino sin luz. Tango. Música. 2 págs. Autor: Héctor T. Gorda. Editor e impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 diciembre|948.

e.3 mar.-Nº 1.372-v.14 mar.

9 DE FEBRERO DE 1949

289.768. — Voz Peronista. Periódico. Propietario: Francisco Galizia. Director: Francisco Galizia. San Nicolás - Provincia de Buenos Aires), el día 3 de febrero de 1949. 2.500 ejemplares.

289.771. — Extraña desaparición. 30 págs. Obra Extranjera. Autor: Lewis Jakson. Traducción del inglés: Víctor Scholz. Editor: Ediciones Hymsa. Impresor: Talleres Gráficos de la Sociedad General de Publicaciones S. A. 9.000 ejemplares. Barcelona España, 5 de febrero de 1948.

289.772. — Entrevista Fatal. (A Date Wit Danger). 30 págs. Obra Extranjera. Autor: Gilbert Chester. Traducción del inglés: Mauricio Bohigas. Editor: Ediciones Hymsa. Impresor: Sociedad General de Publicaciones S. A. 9.000 ejemplares. Barcelona - España, 5 de marzo de 1948.

289.773. — Planes Siniestros. 80 págs. Obra Extranjera. Autor: Lewis Jackson. Traducción: Antonio Ors Ramos. Editor: Ediciones Hymsa. Impresor: Sociedad General de Publicaciones S. A. 9.000 ejemplares. Barcelona - España, el día 1º de mayo de 1948.

289.774. — El Hombre de Kenya. (The Man From Kenya). 80 págs. Obra Extranjera. Autor: Anthony Parsons. Traducción del inglés: Antonio Ors Ramos. Editor: Ediciones Hymsa. Impresor: Sociedad General de Publicaciones S. A. 9.000 ejemplares. Barcelona - España, 1º de junio de 1948.

289.775. — El Secreto de la Selva. 80 págs. Obra extranjera. Autor: Rex Hardinge. Traducción del inglés: Víctor Scholz. Editor: Ediciones Hymsa. Impresor: Sociedad General de Publicaciones S. A. 9.000 ejemplares. Barcelona - España, el día 1º de septiembre de 1948.

289.778. — Lago Aluminé. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero|949.

289.779. — Estancia Lolen. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, febrero|949.

289.780. — Aldea Protestante. A escala 1:25.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, febrero|949.

289.781. — Federación. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares Bs. Aires, febrero de 1949.

289.782. — Mapa de la República Argentina. A escala 1:20.000.000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1949.

289.790. — Vida Aventurera de Sir Francis Drake. El Pirata Aristócrata. 29 págs. Autor: A. Saint Cross. Dibujos: Tulio Lovato. Editor: Editorial Codex. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 7.500 ejemplares. Bs. Aires, 27|octubre|946.

289.791. — Riquete El del Copete. 10 págs. Autor: Perrault. Traducción y adaptación. Anónima. Ilustraciones: Alessandro Nardini. Editor: Editorial Codex. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|septiembre|948.

289.792. — Las Hadas. 10 págs. Autor: Perrault. Adaptación: Anónima. Ilustraciones: María del Carmen Hidalgo. Editor: Editorial Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|septiembre|948.

289.793. — El Gallo de Oro y Cuentos de la Vieja Rusia. 14 págs. Autor: Alejandro Puschkin. Traducción y adaptación: Helen Malvern. Editor: Editorial Codex. Impresor: Tal. Peuser. Ilustro: Eugenio Hirsch. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1948.

289.794. — Canciones de América. 15 págs. Autor:Anónimo. Seleccionados por Renée Ovejero de Leiva. Texto de: Fryda Schultz de Mantovani. Ilustraciones: Chikie. Adaptación musical de: Manuel Bey Ogluian. Editor: Editorial Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ej. Bs. Aires, 15|11|48.

289.795. — El sueño de Beba. 16 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Nazar Haleblian. Editor: Ed.ti Codex. Impresor: Otero & Parini. 7.500 ej. Buenos Aires, 2 de abril de 1947.

289.796. — Animales domésticos. 7 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: A. Amuchástegui. Editor: Editorial Codex. Impresor: Tall. Peuser. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de abril de 1947.

289.979. — Fábulas de Iriarte. 7 págs. Autor: Tomás de Iriarte. Adaptación: Augusto Cortina. Láminas de: Oscar Blotta. Ilustraciones: Alessandro Nardini. Editor: Editorial Codex. Impresor: Tall. Peuser. 20.000 ej. Bs. As., 1|8|948.

289.798. — Fábulas de Esopo. 7 págs. Autor: Esopo. Adaptación: Augusto Cortina. Láminas de: Oscar Blotta. Ilustraciones de: Alessandro Nardini. Editor: Ediciones Codex. Impresor: Tall. Peuser. 20.000 ej. Bs. Aires, 1|8|948.

289.799. — Animales industriosos. 16 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: A. Amuchástegui. Editor: Editorial Codex. Impresor: Tall. Gráf. Peuser. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de mayo de 1947.

289.800 — La cenicienta. 10 págs. Autor: Charles Perrault. Adaptación: Miguel Angel Gómez. Ilustraciones: Chikie. Editor: Edit. Codex. Impresor: Tall. Peuser S. A. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de abril de 1948.

289.801. — Pulgarcito. 10 págs. Autor: Charles Perrault. Adaptación de Miguel A. Gómez. Ilustraciones de Oscar H. Blotta. Editor: Editorial Codex. Impresor: Tall. Peuser S. A. — 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1948.

289.831. — Boletín de la Sociedad Católica Mutua San José de Villa Madero. Periódico: Propietario: Asociación Católica Mutua San José. Director: José Sposaro Errico. Villa Madero. (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1948. 500 ejemplares.

289.835. — La Tarde. Periódico. Propietario y Director: Pedro Ybarra. — Mendoza, 4 de febrero de 1949. 2.000 ejemplares.

289.838. — Es así, corazón. Bolcho, letra. 2 págs. Autor: René V. Barbier. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Rafaela, 15 enero 1949.

280.839. — Orquesta de la Capital. Tango, letra. 2 págs. Autor: René V. Barbier. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Rafaela, 5 enero 1949.

289.840. — Invitámos a Ud. que baile. Marcha, letra. 2 págs. Autor: René V. Barbier. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares, Rafaela, 5-1-1949.

289.841. — Revista de la Asociación de Jefes de Propaganda. Periódico. Propietario: Asociación de Jefes de Propaganda. Director: Jorge J. Bonnin. Buenos - Aires, enero de 1949. 1.200 ejemplares.

289.844. — Sopla que sopla Ramón. Corrido, música. 2 págs. Autor: José Rivas. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Y. C. A. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20-1-1949.

289.853. — Recuerdo. Tango, música, 2 págs. Autor: O. Pugliese. Editor: Edit. Crismar. Impresor: Delfín Mario Vilaltella. 1.000 ejemplares. Cap. Fed., junio 1948.

289.854. — Recuerdo. Tango, letra. 2 págs. Autor: E. Moreno. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín Mario Vilaltella. 1.000 ejemplares. Cap. Fed., junio 1948.

289.855. — El Uruguay, Gato, música. 2 págs. Autor: Juan Rivas. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero 1949.

e.7 mar.-Nº 1.399-v.17 mar.

10 DE FEBRERO DE 1949

289.856. — Recuerdos de Viena, 20 composiciones. Para piano, música. 98 páginas. Autor: Juan Strauss (padre), Juan Strauss (hijo), José Strauss, Eduardo Strauss. Selección, transcripción y revisión de: Pablo Carlos Redl. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. Canals & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de enero de 1949.

289.857. — Danza española Nº 6. Rondalla Aragonesa. Música. 6 págs. Autor: E. Granados. Transcripción para violín y piano de: Leo Petroni. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20-1-1949.

89.858. — Minué en la mayor. Música. 4 págs. Autor: L. Boccherini. — Transcripción para violín y piano de: Leo Petroni. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de enero de 1949.

289.859. — Malagueña. De la "Suite España". Música. 10 págs. Autor: I. Albeniz. Transcripción para violín y piano de: Leo Petroni. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20 de enero 1949.

289.860. — Momento Musical. Música. 3 págs. Autor: F. Schubert. Transcripción para violín y piano de: Leo Petroni. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de enero de 1949.

289.861. — Zarabanda. Música. 2 págs. Autor: G. F. Haendel. Transcripción para guitarra de: Tomás Pomilio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de enero de 1949.

289.862. — Minué. Música. 2 págs. Autor: F. Schubert. Transcripción para guitarra de: Tomás Pomilio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de enero de 1949.

289.863. — La Canción del Viento. Lamento Mejicano, música. 2 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Transcripción para guitarra de: P. C. Escobar. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 enero 1949.

289.864. — Ueremen, Madrigal a 4 voces mixtas y piano u órgano. 7 págs. Autor música: I. Tabarín. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de enero de 1949.

289.865. — Lloro como una mujer. Tango, música. 2 págs. Autor: José Aguilar. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. As., 19-1-1949.

289.866. — Lloro como una mujer. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Celedonio Flores. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. As., 19-1-1949.

289.867. — Scherzando. Para guitarra, música. 4 págs. Autor: F. Moreno Torroba. Revision y digitación de Juan J. García de la Mata. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20 enero 1949.

289.868. — La marchenera. Patenera. Canto y piano, música. 5 págs. Autor: F. Moreno Torroba. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de enero de 1949.

289.869. — La Marchenera. Petenera. Canto y piano. Letra. 6 págs. Autores: González Del Toro y Fernando Luque. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de enero de 1949.

289.870. — La Marchenera. Intermedio, piano solo. Música. 7 págs. Autor: F. Moreno Torroba. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de enero de 1949.

289.871. — La Chulapona. ¡Ay Madrileña! Shottisch. Música. 6 págs. Autor: F. Moreno Torroba. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de enero de 1949.

289.872. — La Chulapona. ¡Ay Madrileña! Schottisch. Letra. 6 págs. Autores: Federico Romero y Guillermo Fernández Shaw. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22/enero/949.

289.873. — Capricho de la Rueda Redonda. Para canto y piano. Música. 4 págs. Autor: Pascual Grisolia. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 300 ejemplares. Buenos Aires, 8 de enero de 1949.

289.874. — Danza del Gañán. Pieza española, para piano. Música. 3 págs. Autor: Fernando Pascual Ayllon. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 250 ejemplares. Buenos Aires, 21 de enero de 1949.

289.875. — Nocturno Op. 9-Nº 1. Música. 7 págs. Autor: F. Chopin. Transcripción para guitarra de: N. Casuscelli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de enero de 1949.

289.876. — Bailecito. Danza Argentina para piano. Música. 4 págs. Autor: L. Gianneo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948.

289.877. — Carnavalito. Para piano. Música. 4 págs. Autor: L. Rodríguez. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1949.

289.878. — Danza de Habrild. Para piano. Música. 6 págs. Autor: Roberto García Morillo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1949.

289.903. — Lampas. Periódico. Propietario: Instituto Siervas de Jesús Sacramento. Director: H. María Peregrina Liz. Buenos Aires, noviembre y diciembre de 1948. 600 ejemplares.

289.905. — Romance de Amor. Vals criollo. Letra. 2 págs. Autor: Pedro Galíndez. Editor: Ediciones Musicales Autores Libres. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12 de enero de 1949.

289.907. — El Telar de "La Goyita". Canción. Música. 2 págs. Autor: Coogry (Cugri). Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 15/enero/49.

289.908. — Brisas del Plata. Canción Bolero. Música. 2 págs. Autor: Coogry (Cugri). Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 6|12|948.

289.909. — Los Pajaritos. Vals. Música. 2 págs. Autor: Coogry (Cugri). Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 10 de enero de 1949.

289.910. — Hico-Hico. Polka canción. Música. 2 págs. Autor: Coogry (Cugri). Editor: ElAutor. Impresor:J Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 6|12|948.

289.915. — La Verdad se halla en el Manicomio. Relación histórica de escenas vistas en un triste escenario de la vida. 84 págs. Autor: Iride Anziani Leonardi. Editor: El Autor. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1948.

289.916. — Acción Progresista. Periódico. Propietario y Director: Juan José Delfino. Avellaneda (Prov. de Bs. Aires), 25/enero/949. 3.800 ejemplares.

289.919. — Quiero que me Dejes Solo. — Tango-canción. Música. 2 págs. Autor: Ricardo Gómez. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta y Librería Victoria. 500 ejemplares. Córdoba, 1|1|946.

289.922. — Camperas. Cuentos criollos. 100 págs. Autor: El Monticlero. Editor: Corporación Periodística Argentina. Impresor: Tall. Optimus. 1.500 ejemplares. Capital Federal, 1 de enero de 1949.

289.923. — Teatro para Niños. 234 págs. Autor: Elena Fortun. Ilustraciones de: Dubon. Editor: M. Aguilar. Impresor: Imprenta Balmes. 6.300 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1949.

289.926. — Nuestro Llamado. (Nash Klych). Periódico. Propietario: Asociación Ucraniana Renacimiento en la Rep. Argentina. Director: Isidoro Krawec. Buenos Aires, 4 de febrero de 1949. 2.000 ejemplares.

289.929. — Junín de Mendoza. Gato. Letra. 2 págs. Autor: Glicerio M. Ortiz. Editor: Mundo Guaraní. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Bs. Aires, 25|11|948.

289.930. — Santa Rosa. Cueca. Letra. 2 págs. Autores: Ortiz y Lucero. Editor: Mundo Guaraní. Impresor: E. M. O. R. 500 ej. Bs. Aires, 15|11|948.

289.932. — Estrellita de mi Esperanza. Zamba. Música. 2 págs. Autores: Rosa H. Sartelli y Antonio Cerazo (Del Dúo Miranda-De la Vega). Editor: E impresor: El Flete. 300 ejemplares. Bs. Aires, 11/enero/949.

289.935. — La Voz del Sur. Periódico. Propietario y Director: Rdo. Pbro. Nicolás Grenón. Venado Tuerto (Provincia de Santa Fé). 15 de enero/949. 200 ej.

289.937. — Eclosión. Periódico. Propietario: Asociación Profesional de Oficiales Peluqueros, Peinadores y Anexos de Rosario. Director: Cayetano Olita. Rosario, agosto-septiembre de 1948. 500 ejemplares.

289.947. — Cooperativismo. 105 págs. Autor: Lázaro B. Grattarola. Editor: el autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 1.000 ejemplares. Santa Fe, 31 de enero de 1949.

289.951. — Mutual. Periódico. Propietario: Pedro Barba. Director: José María Giorno. Buenos Aires, enero de 1949. 2.000 ejemplares.

e.7 mar.-Nº 1.400-v.17 mar.

11 DE FEBRERO DE 1949

289.987. — La doncella. 192 págs. Autor: Voltaire. Traducción: J. L. Krohn. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 23 Setiembre 1948.

289.988. — El lazarillo de Tormes. Tres maridos burlados. Los habladores. 192 págs. Autores: D. H. De Mendoza. Tirso de Molina. Miguel de Cervantes. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1948.

289.989. — Crimen y castigo. 286 págs. Autor: Fedor Dostoiewsky. Traducción: Pedro E. Labrousse. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1948.

289.990. — La cabeza de un hombre. 192 págs. Autor: Georges Simenon. Traducción de: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1948.

289.991. — Las raíces. Novela. 384 págs. Autor: Eduardo Zamacois. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 Setiembre 1948.

289.992. — El libro de la historieta. Serie tercera. 192 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Editorial Tor. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 11|12|948.

289.994. — Argentina Nueva. Periódico. Propietario y Director: Oscar R. Gauna. Rosario, 10 de Enero de 1949. 1.500 ejemplares.

289.997. — Laboratorios Millet. Agenda 1949. S. A. C. e I. (Antes Millet & Roux, S. A. C. e I.). 542 págs. Autor: Anónimo. Editor: Laboratorios Millet S. A. C. e I. Impresor: Sebastián de Amorrortu e Hijos. 15.350 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de Diciembre de 1948.

290.004. — La lírica Lidia. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Jacinto Sotelo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 8 Agosto 1937.

290.005. — Carta orgánica. 24 págs. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Agrario Argentino. Impresor: Tall. Gráf. Artes Gráficas Modernas. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947.

290.016. — Aberdeen Angus. Periódico. Propietario: Corporación Argentina de Aberdeen Angus. Director: Juan Alcides Plaza. Buenos Aires, verano 1949. Nº 41. 6.000 ejemplares.

290.018. — Tu corazón de indio. Tango, música. 2 págs. Autor: Rodolfo T. Alfei (Rodo). Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 16 Agosto 1948.

290.020. — Los solterones. Bote son, música. 2 págs. Autor: Miguel F. Della Guardia. Editor: Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ej. Buenos Aires, 9 Febrero 1949.

290.021. — Los solterones. Bote son, letra. 2 págs. Autor: Miguel F. Della Guardia. Editor: Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ej. Bs. Aires, 9 Febrero 1949.

290.024. — Falsas palabras. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Juan M. Fernández. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 170 ej. Capital Federal, 10 Noviembre 1948.

290.025. — Eterno querer. Vals, letra. 2 págs. Autor: Juan M. Fernández. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 170 ej. Capital Federal, 10 Noviembre 1948.

290.026. — Ranchito criollo. Tango, letra. 2 págs. Autores: Enrique A. N. Mónaco y Floreal Ruiz. Editor: Editorial Record. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 de Febrero de 1949.

290.027. — Ranchito criollo. Tango, música. 2 págs. Autores: Enrique A. N. Mónaco y Floreal Ruiz. Editor: Editorial Record. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 de Febrero de 1949.

290.030. — Carlo Buti en Buenos Aires. Fox trot, música. 2 págs. Autor: Ignacio Faienza. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14|9|948.

290.031. — Carlo Buti en Buenos Aires. Fox trot, letra. 2 págs. Autor: Macario Alvarez. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14|9|948.

PUBLICAR NUEVAMENTE 16 DE AGOSTO DE 1948

276.580. — El capital. Wagner contra Marx. 135 págs. Autor: Adolfo Wagner. Traducción: Carlos J. Rodríguez. Editor: Carlos J. Rodríguez. Impresor: Tall. Gráf. La Teatral. 900 ejemplares. Buenos Aires, 20 Febrero 1948.

276.591. — Escuela de mi Patria. Marcha, música. 2 págs. Autores: Miguel Godoy, Rogelio A. Imhoff y Martín Oliva. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 3 de Marzo de 1948.

e.7 mar.-Nº 1.401-v.17 mar.

FEBRERO 12 DE 1949

290.037. — Tribuna. Periódico. Propietario y director: Ramón José Casamayor. Bahía Blanca. (Prov. de Buenos Aires), 15 de enero de 1949. 200 ejemplares.

290.039. — Clavel andaluz. Paso-doble, música. 2 págs. Autores: Pedro Arceo y Pedro Hugo Arceo Editor e impresor: Ediciones Musicales Cistola. 5.000 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 5 de febrero de 1949.

290.043. — Rubias y Morochas. Polka, música. 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Editor: el autor. Impresor: Pascual Parisi Mazzeo. 1.000 ejemplares. San Nicolás (Prov. de Buenos Aires), 10 diciembre|948.

290.044. — Noche azul. Milonga, música. 2 págs. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Editor e impresor: Pascual Parisi Mazzeo. 1.000 ej. San Nicolás (Prov. de Buenos Aires). 10 diciembre|948.

290.045. — Bailarín del ayer. Milonga, música. 2 págs. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 28 enero|949.

290.086. — Como yo te amé. Vals, música. 2 págs. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 28 enero|949.

290.087. — Clavel andaluz. Paso-doble, música. 2 págs. Autores: Pedro Arceo y Pedro Hugo Arceo. Editor e impresor: Ediciones Musicales Cistola. 5.000 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 5 febrero|949.

290.095. — Noche de lluvia. Canción, música. 2 págs. Autores: Héctor Lagna Fietta y Ernesto Bonino. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 12|2|949.

290.096. — Noche de lluvia. Canción, letra. 2 págs. Autores: Héctor Lagna Fietta y Ernesto Bonino. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 12|2|949.

290.097. Cuando llora una mujer. Bolero, música. 2 págs. Autor: Hugo Zamora. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs Aires, 12|2|949.

290.098. — Cuando llora una mujer. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Rafael J. Velich. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 12|2|949.

290.099. — Penas del corazón. (Heartaches). Fox-rumba, letra. 2 págs. Autor: John Klenner. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 7|2|949.

290.100. — Penas del corazón (Heartaches). Fox-rumba, música. 2 págs. Autor: Al Hoffman. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 7|2|49.

290.101. — El Territorio. Periódico. Propietarios: Ernesto Zamudio, Luis Silverio Viola y Ernesto Bissón. Director: Luis Silverio Viola. Resistencia - Chaco, 8 de febrero de 1949. 7.500 ejemplares.

290.103. — Agua turbia. Milonga, música. 2 págs. Autores: G. Remo Re y F. Mario Re. Editor: Editorial América. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de febrero de 1949.

290.104. Agua turbia. Milonga, música. 2 págs. Autores: G. Remo Re y F. Mario Re. Editor: Editorial América. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de febrero de 1949.

290.105. Italianita. Tarantela, música. 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Editor: Editorial América. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ej. Bs. As., 8|2|949.

290.106. Cinco minutos de Swing (Suin). Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Horacio Rivero. Editor. Editorial América. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de febrero de 1949.

290.107. Italianita, Tarantela, letra. 2 págs. Autor: L. R. González. Editor: Editorial América. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ej. Bs. Aires, 8|2|949.

290.108. Cinco minutos de swing (Suin). Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: L. R. González. Editor: Editorial América. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 febrero|949.

290.109. Oro y plata. Tango, música. 2 págs. Autor: Pascual Clausi. Editor: Editorial América. Impresor: De Stefano e Hijos. 500 ej. Bs. Aires, 8|2|949.

290.110. 11.110. Periódico. Propietario: Alfredo N. Marengo. Director: Juan F. Vigliero. Buenos Aires, octubre, diciembre de 1948. 7.000 ejemplares.

290.111. Los vecinitos. Pieza cómica en un acto. 11 hojas. Autor: Racul Mak. Declaración jurada: Club 25 de Mayo, de esta Capital, el día 21|9|946.

290.112. !Oh... los novios; Pieza en un acto. 6 hojas. Autor: Racul Mak. Declaración jurada: Club Amanecer, de esta Capital, el día 27 octubre|945.

290.113. La cruz del silencio. Pieza en tres actos. 53 hojas. Autor: Luis Pozzo Ardizzi. Declaración jurada: Teatro Variedades, de esta Capital, 6|3|945.

290.114. Bicho moro. Tango, música. 2 págs. Autor: Raúl Zenon Martínez. Editor: Editorial Rogelio. Impresor: Tall. Gráf. Rogelio. 500 ej. Bs. As., 28|1|949.

290.115. Luis. Tango, música. 2 págs. Autor: Raúl Zenon Martínez. Editor e impresor: Editorial y Tall. Gráf. Rogelio. 500 ej. Bs Aires, 28 enero|949.

290.116. El rancho de mi madre. Pieza en tres actos. 66 hojas. Autor: Héctor Bates. Declaración jurada: Teatro Variedades, de esta Capital, el 23|10|945.

290.117. Todo... por una herencia. Comedia en un acto. 24 hojas. Autor: Racul Mak Declaración jurada: Club 25 de Mayo, de esta Capital el día 21|9|946.

290.118. Rápido a Villa Alegría. Pieza en un acto. 5 hojas. Autor: Tito Sobral. Declaración jurada: Club Crisálida, de esta Capital, el día 21 noviembre|48.

290.120. El secreto del Dr Warren. Comedia en tres actos. 71 hojas. Declaración jurada: en el Teatro Buenos Aires, de Buenos Aires, el día 7 enero|949.

290.121. — Siendo Amor es Primavera. Comedia en tres actos. 54 hojas. Autores: Roberto A. Talice y Eliseo Montaine. Declaración jurada. Teatro Comedia de Buenos Aires, el día 4 de febrero de 1949.

290.122. — Y Era un Vagabundo. Pieza en tres actos. 44 hojas. Autor: Héctor Bates. Declaración jurada: Teatro Variedades de esta Capital, el día 3 de octubre de 1944.

290.124. — El Señor Presidente. 276 páginas. Autor: Miguel Angel Asturias. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1948.

290.125. — La Educación Nueva. 189 páginas. Autor: Lorenzo Luzuriaga. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de enero de 1949.

290.126. — Tratado de Semiología y Propedéutica Clínica. Vol. II. Aparato Circulatorio. 771 páginas Autor: Antonio Navarro. Editor: Editorial Losada. Impresor: López. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.127. — 20 Poemas de Amor y una Canción Desesperada. 113 págs. Autor: Pablo Neruda. Dibujos de Atilio Rossi. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1948.

290.128. — Higiene Mental. Psicología práctica aplicada a los problemas cotidianos del hombre normal. 497 págs. Autor: William Henry Mikesell. Traducción: Mario Pittaluga. Revisada por: José Luis M. Anthonisen. Editor: Editorial Pleamar. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|1948.

290.129. — Los Caminos de la Libertad. I. La Edad de la Razón. 437 págs. Autor: Jean Paul Sartre. Traducción: Manuel R. Cardoso. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ej. Bs. Aires, 6|12|48.

290.130. — Los Caminos de la Libertad. II. El Aplazamiento. 514 págs. Autor: Jean Paul Sartre. Traducción: Manuel R. Cardoso. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ej. Buenos Aires, 6|12|948.

290.131. — Hermoso atardecer. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Fermín V. Favero. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 1º de Febrero de 1949.

290.132. — Hermoso atardecer. — Vals. Música. 2 págs. Autor: Adalberto Cattoni. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. La Plata, 1º de Febrero de 1949.

290.133. — Llamando en la noche. Canción. Letra. 2 págs. Autor: Alfredo Fiori. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 23|1º|49.

290.134. — Llamando en la noche. Canción. Música. 2 págs. Autor: Carla Kobal de Fiori. Versión: Pedro Sofia. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Enero de 1949.

290.137. — Fulano de tal Propietario. 136

págs. Autor: Ernest Heimeran. Traducción: Sergio Belaief. Editor: Editorial Orientación Cultural, Editores S. A. Impresor: El Gráfico. 1.500 ejemplares. Capital Federal, 1º de Febrero de 1949.

290.138. — La condición del hombre. 608 págs. Autor: Lewis Munford. Traducción: Emma Dupuy. Editor: Orientación Cultural, Editores S. A. Impresor: El Gráfico. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 3 de Febrero de 1949.

269.465. — Lois Blue. Seudónimo.

289.359. — Til Sevan. Seudónimo.

e.7 mar.-Nº 1.402-v.17 mar.

14 DE FEBRERO DE 1949

290.144. —Las Ruzafas. Versos. 96 págs. Autor: Carlos Ibarra Grasso. Editor: El Autor. Impresor: Eduardo Bustos Avellaneda. Editorial Ideas. 250 ejemplares. Tucumán, 21 de enero de 1949.

290.152. — Es Así, Corazón. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Ermelindo Magallanes. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Arrecifes (Provincia de Buenos Aires), 7 de enero de 1949.

290.153. — Ay que Lindo es Vivir. Rumba-Guaracha. Música. 2 págs. Autor: Ermelindo Magallanes. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Arrecifes (Prov. de Buenos Aires), 7 de enero de 1949.

290.154. — Trabajos Prácticos de Geografía. República Argentina. Cuarto año. 28 págs. Autor: Primavera Acuña de Mones Ruiz. Editor: Librería del Colegio. Impresor: Tall. Gráf. Sarmiento. 1.527 ejemplares. Bs. Aires, 17 enero/949.

290.156. — Imparcial Film. Periódico. Propietario y Director: Antonio Romero Delgado. Buenos Aires, 31 de enero de 1949. 2.400 ejemplares.

290.187. — Reinado Social. Periódico. Propietario: Padres de los Sagrados Corazones. Director: P. Cástor Sabel. Buenos Aires, enero y febrero/949. 1.000 ej.

290.188. — La Opinión. Periódico. Propietario y Director: Marcial Ortiz. General Alvear (Mendoza), 27 de enero de 1949. 800 ejemplares.

290.189. — Recibe un Consejo. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Julio A. Gándaras. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.199. — Teoría de las Telecomunicaciones. Tomo 1. Elementos de Matemáticas. 434 págs. Autor: Juan P. Arnaud. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Tomás Palumbo. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 15/enero/949.

290.201. — Cuando Talla el Bandoneón. Tango. Letra. 2 págs. Autor: N. Reyméndez Arias. Editor e impresor: N. Reyméndez Arias. 1.000 ej. Bs. Aires, 28|1|949.

290.208. — Imprescindiblemente. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: H. Bartolomé. Editor e impresor: Editorial Zungri. 500 ej. Bs. Aires, 20/diciembre/948.

290.211. — Dulce Delia. Vals. Música. 2 págs. Autor: Domingo Barbalonga (Mingo). Editor e impresor: Ediciones Gornatti Hnos. 250 ej. Bs. Aires, 26|9|942.

290.212. — Icua Poty. Polka Canción Paraguaya. Letra. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: El Autor Impresor: El Flete. 200 ej. Cap. Federal. 25|1|949.

290.213. — Por mi Madre. Valseado. Letra. 2 págs. Autor: Arturo J. Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Cap. Federal, 23/julio/948.

290.217. — Cortando Campo. Estilo. Música. 2 págs. Autor: Vicente Decese. Editor e impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 21 de enero de 1949.

290.219. — Bailarín del Ayer. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.220. — Como yo te amé. Vals. Música. 2 págs. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.226. — El Demócrata. Periódico. Propietario: Juan A. Gayol. Director: Agustín Gayol. Bolivar (Prov. de Buenos Aires), 11 de febrero de 1949. 1.040 ejemplares.

e.10 mar. Nº 1.456-v.22 mar.

15 DE FEBRERO DE 1949

290.259. — Hamlet. 192 págs. Autor: William Shakespeare. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ej. Buenos Aires, 9|octubre|948.

290.260. — La Vida es Sueño. El Alcalde de Zalamea. 256 págs. Autor: Pedro Calderón de la Barca. Editor e Impresor: Editorial Tor. Buenos Aires, 23 de agosto de 1948.

290.261. — Mussorgsky. 192 págs. Autor: M. D. Calvocoressi. Traducción: Eduardo L. Chavarri. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1948.

290.262. — El Rey de Kidji. 192 págs. Autor: M. Delly. Traducción: Anónima. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|agosto|948.

290.263. — Los Dioses Tienen Sed. 192 págs. Autor: Anatole France. Traducción: Luis Ruiz Contreras. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1948.

290.264. — La Pista de la Vela Doblada. 192 págs. Autor: Edgar Wallace. Traducción: Eduardo Taine. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1948.

290.265. — Amor de Forastero. Tango. Música. 2 págs. Autor: Guillermo López (Mito). Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 6.000 ej. Bs. Aires, 3|marzo|948.

290.266. — El Caso de una Mujer. (The Woman With a Record). 80 págs. Obra Extranjera. Autor: Lewis Jakson. Traducción de: Guillermo López Hipkiss. Editor: Ediciones Hymsa. Impresor: Sociedad Gral. de Publicaciones. 9.000 ejemplares. (Art. 13 - 57 - Ley 11.723). Barcelona — España, abril 10 de 1948.

290.267. — El Misterio del Avión de Línea. (The Mystery Of The Crashed Air Liner). 80 págs. Obra Extranjera. Autor: Gilbert Chester. Traducción: Fernando de Diego. Editor: Ediciones Hymsa. Impresor: Sociedad General de Publicaciones. 9.000 ejemplares. (Art. 13 - 57 - Ley 11.723). Barcelona España, 15 de mayo de 1948.

290.269. — Giornale D'Italia. Periódico. Propietario: Eduardo Castella. Director: Gino Rigamonti. Buenos Aires, 12 de febrero de 1949. 3.000 ejemplares.

290.271. — Mundo de Cristal. 64 págs. Autor: Reina Eva Schvetz. Editor: El Autor. Impresor: Est. Gráf. El Misionero. 200 ej. Buenos Aires, 10|febrero|949.

290.272. — No Mires tan Lejos. Farruca Mora, Letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Editor: Ediciones Valverde Zarzoso. Impresor: E. M. O. R. 550 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1948.

290.273. — Oración Flamenca. Paso doble, Letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Editor: Ediciones Valverde Zarzoso. Impresor: E. M. O. R. 550 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1948.

290.280. — Choino. Chamamé. Faz A. Autor letra: Luis Acosta. Música: Ramón (Tito) Aranda. Faz B. El Paisano. Compuesto. Autor letra y Música: Luis Acosta. Intérprete: Trío Campiriño: Los Kunumí. Disco Víctor Nº 60-1196. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de diciembre de 1948.

290.281. — La Procesión. Chamamé. Faz A. Autor letra y Música: Ramón (Tito) Aranda. Faz B. María Elena. Purajhei. Autor letra: Luis Acosta. Música: Tránsito Cocomarola. Intérprete: Trío Campiriño: Los Kunumí. Disco Víctor Nº 60-1616. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de diciembre de 1948.

290.282. — Teología de las Realidades Terrenas. 1 - Preludios. 173 págs. Autor: Gustavo Thils. Traducción: Joaquín Ferrandis. Editor: Dedebec - Ediciones Desclée, de Brouwer. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1948.

290.283. — Santidad y Buena Voluntad. 199 págs. Autor: P. Marcial Lekeux. Traducción y adaptación: P. José Guadalupe Treviño. Editor: Dedebec - Ediciones Desclée de Brouwer. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1948.

290.284. — Los Ideales de San Francisco de Asis. 457 págs. Autor: Mons. Hilrino Felder. Traducción: P. Policarpo de Iráizoz. Editor: Dedebec - Ediciones. Desclée de Brouwer. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de diciembre de 1948.

290.287. — Arrullo Melodioso. Vals, Música. 2 págs. Autor: Gerardo Petersen. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn 500 ej. Bs. Aires, 10|2|949.

290.289. — El Municipio. Periódico. Propietario y Director: Martín Genaro Tallechea. Tucumán, 5 de noviembre de 1948. 500 ejemplares.

290.290. — El Atómico. Tango, Música. 2 págs. Autor: Américo Pluchino. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Publi-Gráf. 500 ej. Mar del Plata, 10|1|949.

290.291. — Del Pasado y del Presente. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Carlos A. Gibbs. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Publi-Gráf. 500 ej. Mar del Plata, 15 de diciembre de 1948.

290.292. — Cautivo de Tu Amor. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Carlos A. Gibbs. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Pub. - Gráf. 500 ej. Mar del Plata, 24|12|948.

290.295. — Reflejo Azúl. Samba Brasileña, Letra. 2 págs. Autor: Gabriel López. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 1|marzo|949.

290.296. — Reflejo Azúl. Samba Brasileña, Música. 2 págs. Autor: Gabriel López. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 1|marzo|949.

290.297. — Electrotécnia General. Dos Tomos con 392 y 488 págs. cada uno. Autor: Clarence V. Christie. Traducción: Carlos S. Bianchi. Editor: Ediar Soc. Anón. de Editores. Impresor: Tall. Gráf. Yunque. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.298. — Noticioso Bancario. Periódico. Propietario: Pablo Aste Millan -y- Hermes G. Millán. Director: Hermes G. Millan. Buenos Aires, diciembre 1948. y enero de 1949. 500 ejemplares.

290.300. — Graciela, Tarantela, Música. 2 págs. Autor: Rodifa. Editor: Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 28|enero|949.

290.301. — Te Olvidaré. Samba choro. Música. 2 págs. Autor: Rodifa. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ej. Bs. Aires, 25/enero/949.

290.302. — Te Olvidaré. Samba choro. Letra. 2 págs. Autor: Catire Maran. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ej. Bs. Aires, 25/enero/949.

290.303. — Graciela. Tarantela. Letra. 2 págs. Autor: Catire Maran. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.306. — Criollo Soy. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Angel F. Guevara. Editor: Editor e impresor: Editorial Crismar. 250 ej. Capital Federal, enero/949.

290.316. — No me Olvidarás. Bolero mambo. Música. 2 págs. Autor: Paúl Misraki. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ej. Buenos Aires, 14/febrero/949.

290.317. — No me Olvidarás. Bolero mambo. Letra. 2 págs. Autor: Ben Molar. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 500 ej. Bs. Aires, 14/febrero/949.

290.318. — La Televisión. Son-montuno. Música. 2 págs. Autor: Tony Fergo-J. C. Menéndez. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 300 ej. Capital Federal, 7 de diciembre de 1948.

290.319. — La Televisión. Son montuno. Letra. 2 págs. Autores: Tony Fergo-J. C. Menéndez. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 300 ej. Capital Federal, 7 de diciembre de 1948.

290.320. — Hoy la Espero a la Salida. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Raúl Hormaza. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Cap. Fed., 7|12|948.

290.321. — Hoy la Espero a la Salida. Tango. Música. 2 págs. Autor: Roberto Chanel. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Cap. Fed, 7|12|948.

290.322. — Criollo Soy. Zamba canción. Letra. 2 págs. Autor: Angel F. Guevara. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Cap. Federal, enero/949.

290.323. — Criollo Soy. Zamba canción. Música. 2 págs. Autores: Luis J. Moiraghi-Felipe B. Zurita. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Capital Federal, enero de 1949.

290.324. — El Chistido. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Juan Converto. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Cap. Fed., diciembre/948.

290.325. — El Chistido. Milonga. Música. 2 págs. Autores: Hnos. Serrao. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Capital Federal, 7|12|948.

290.326. — Error Fatal. Tango. Letra. 2 págs. Autor: José Ortega. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Capital Federal, 7|12|948.

290.327. — Error Fatal. Tango. Música. 2 págs. Autor: Armando I. Giannelli. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Cap. Fed. 7|12|948.

290.328. — Miénteme. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Arturo Gatica. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Capital Federal, octubre/948.

290.329. — Miénteme. Vals. Música. 2 págs. Autor: Armando Acquarone. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ej. Cap. Federal, octubre de 1948.

290.330. — Voglio Bene Soltanto a Te. Canción fox. Música. 2 págs. Autor: Eldo Di Lazzaro. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 7 de diciembre de 1948.

290.331. — Voglio Bene Soltanto a Te. Canción-fox. Letra. A. Mari. Editor: Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 1.000 ej. Cap. Federal, 7/diciembre/948.

290.332. — Tu Ilusión. Bolero Música. 2 págs. Autor: Don Emilio. Editor: Crismar. Impresor: Delfín Mario Vilaltella. 300 ejemplares. Capital Federal, 7 de diciembre de 1948.

290.333. — Tu Ilusión. Bolero. Letra. 2 págs. Autores: Don Emilio-Federico Garrel. Editor: Editorial Crismar. Impresor: Delfín Mario Vilaltella. 300 ejemplares. Capital Federal, 7 de diciembre de 1948.

290.335. — Tricolor. Tango. Música. 2 págs. Autor: Emilio Ciulla. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28/enero/949.

e.10 mar. Nº 1.457-v.22 mar.

16 DE FEBRERO DE 1949

290.356. — Manual May de las Enfermedades de los Ojos. Para estudiantes y médicos. 537 págs. Autor: Charles A. Perera. Traducción: Anónima. Editor: Salvat Editores, S. A. Impresor: Artes Gráficas B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires) y Barcelona, 5 de agosto de 1948.

290.357. — Historia de Africa. 151 págs. Obra Extranjera. 151 págs. Autor: Ch. André Julien. Traducción: J. Ruiz de Larios. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.000 ejemplares. Barcelona, septiembre de 1948.

290.358. — El Existencialismo. 179 págs. Obra extranjera. Autor: Paul Foulquie. Traducción: María Luz Morales. Editor: Salvat. Impresor: Tipografía Catalana. 2.000 ejemplares. Barcelona, abril de 1948.

290.359. — Las Cruzadas. 138 págs. Obra extranjera. Autor: René Grousset. Traducción: Zoé de Godoy. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.000 ejempl. Barcelona, agosto de 1948.

290.360. — Sifilología Clínica Moderna. Diagnóstico, tratamiento y casuística. Dos tomos con 1.424 págs. Obra extranjera. Autores: John H. Stokes, Herman Beerman, Norman R. Ingraham y otros. Traducción: M. Casanovas Viadé. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.000 ejemplares. Barcelona, año 1949.

290.361. — Historia del Arte. Tomo III. 571 págs. Obra Extranjera. Autor: José Pijoan. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 3.000 ejemplares. Barcelona (España), año 1949.

290.362. — Chile, Perú y Bolivia Independientes. 880 págs. Obra Extranjera. Autor: Jorge Basadre. Dirigida por: Antonio Ballesteros y Beretta. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 3.000 ejemplares. Barcelona, año 1948.

290.363. — Alteraciones de la Sangre. Diagnóstico. Anatomía Patalógica, Tratamiento y Técnica. 731 págs. Obra Extranjera. Autores: C. J. C. Britton, Lionel E. H. Whitby. Traducción: M. Miserachs Rigalt y José Estellés Salarich. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 3.000 ejemplares. Barcelona año 1949.

290.364. — Gastroenterología. Tomo 1. Esófago y Estómago. Tomo II. Intestino Delgado, Intestino Grueso y Peritoneo. Tomo III. Diagnóstico y Tratamiento de los Trastornos del Hígado, Vesícula Biliar, Vías Biliares y Pancreas. Parásitos Intestinales y

Trastornos Gastrointestinales Secundarios. Tres tomos con 3.128 págs. Obra Extranjera. Autor: Henry L. Bockus. Traducción: N. Lloret Barber y E. Vidal Colomer. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana. 2.500 ejemplares. Barcelona, España, año 1948.

290.265. — Historia de España y su Influencia en la Historia Universal. Tomo III, 3 volúmenes y Tomo IX, 1 volúmen que contienen en total 1.410 páginas y 853 págs. Obra Extranjera. Autor: D. Antonio Ballesteros y Beretta. Editor: Salvat Editores. Impresor: Imprenta Hispano Americana, S. Anónima. 2.000 ejemplares. Barcelona (España), años 1941 y 1948.

290.366. — Teatro. Las Moscas, A Puerta Cerrada, Muertos Sin Sepultura, La Mujerzuela Respetuosa, Las Manos Sucias. 357 págs. Autor: Jean Paul Sartre. Traducción: Aurora Bernárdez. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Enero de 1949.

290.368. — El Novio Rubio. Fox trot, letra en castellano. 2 págs. Autor: Rafael Dadino. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1948.

290.369. — Radio Mensaje de Amor (Radio Messaggio D'Amore). Fox Swing, letra en castellano. 2 págs. Autor: Rafael Dadino. Editor: Ediciones musicales América. Impresor: E. M. O. R., 500 ejemplares. Bs. Aires, 10|12|948.

290.370. — La Casa de Azlor. 227 págs. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Enero de 1949.

290.371. — La que se reía del amor. 190 págs. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina. Impresor: Compañía Impresora Argentina. 6.000 ejemplares. Bs. Aires, 24 Enero 1949.

290.374. — Juancito quiere Tocar. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: M. D. Sosnitsky. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 3|11|1948.

290.376. — Plásticos. Periódico. Propietario: Editorial P. A. T., Soc. Resp. Ltda. Director: Jacobo Kovadloff. Buenos Aires, Noviembre - Diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

290.378. — Catecismo Sobre la Santificación del Domingo. 88 págs. Autor: J. Buisink. Traducción: Padre Baltazar de Matallana. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 7.500 ej. Bs. As., Cap. Fed. 1|1|1949.

290.379. — Tercera Orden Fuente de Vida. 76 págs. Autor: Juan Francisco Barbier. Traducción: Marie Alice de Steverlynck. Editor: Ediciones Pax Et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. 2.000 ej. Bs. Aires, Enero 1949.

290.380. — Mi Nuevo Coadjutor. 408 págs. Autor: Patricio A. Sheehan. Traducción: M. R. Blanco Belmonte. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 6.000 ejemplares. Bs. Aires, Cap. Fed., 1|1|949.

290.381. — Pequeña. Vals, música. 2 págs. Autor: Osmar Maderna. Editor: Sucesos. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ej. Bs. Aires. 10 de Febrero de 1949.

290.382. — Pequeña. Vals, letra. 2 págs. Autor: Homero Expósito. Editor: Sucesos. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 10 Febrero de 1949.

290.383. — Me llamo Terencio Agüero. Milonga del arriero, Música. 2 págs. Autores: Daniel López Barreto y Enrique P. Maroni. Editor: Sucesos. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares Buenos Aires, 10 Diciembre 1948.

290.384. — Me llamo Terencio Agüero. Milonga del arriero, Letra. 2 págs. Autores: Daniel López Barreto y Enrique P. Maroni. Editor: Sucesos. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 Diciembre 1948.

290.385. — Cielito Lindo. Canción popular mexicana. Música. 3 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Emilio Barbato. Editor: Sucesos. Impresor: Oscar Roma. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1949.

290.386. — Cielito Lindo. Canción popular mexicana. Letra. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo: Emilio Barbato. Editor: Sucesos. Impresor: Oscar Roma. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10/febrero/949.

290.390. — Nociones de Navegación Aérea. 156 págs. Obra Extranjera. Autor: F. F. Crossley. Editor: Editorial Gustavo Gili. Impresor: Casa Provincial de Caridad-Imprenta Escuela. 4.400 ejemplares. Barcelona-España, febrero/948.

290.391. — Nociones de Meteorología General y Náutica con Elementos de Oceanografía. 470 págs. Obra Extranjera. Autor: Marcelo Coyecque. Traducción: Joaquín Febrer. Editor: Editorial Gustavo Gili. Impresor: Casa Parroquial de Caridad-Imprenta Escuela. 3.300 ejemplares. Barcelona-España, marzo/46.

290.392. — Redes Eléctricas de Distribución. Su Disposición. Construcción y Cálculo. Tramitación de Proyectos. 458 págs. Obra Extranjera. Autor: Gaudencio Zoppetti Júdez. Editor: Editorial Gustavo Gili. Impresor: Imprenta Elseviriana y Librería Cami. 3.300 ejemplares. Barcelona-España, febrero/948.

290.395. — Industria Argentina Ilustrada. Periódico. Propietario: Melich Vesler. Director: Pascual Aloisi. Buenos Aires, Febrero de 1949. 10.000 ejemplares.

290.396. — Estrellita de mi Sueño. Vals-canción. Letra. 2 págs. Autor: Antonino Mario Scavo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.398. — Estrellita de mi Sueño. Vals-canción. Música. 2 ágs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.400. — Mariposa de la Noche. Tango-canción. Música. 2 págs. Autor: Carlos Aimar. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. As., 28|1|49.

290.401. — Mariposa de la Noche. Tango-canción. Letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. As., 28|1|949.

290.402. — Sin Suerte. Tango-canción. Letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.403. — Sin Suerte. Tango-canción. Música. 2 págs. Autor: Emilio C. Lodi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.404. — Canto Espiritual. Canción-vals, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor. A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28-1-949.

290.405. — Canto Espiritual. Canción vals, letra. 2 págs. Autor: Domingo Marconi. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/49.

290.406. — Noche de Idilio. Bolero, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.407. — Noche de Idilio. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Jorge M. Ucero. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.408. — Sed de Ambición. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.409. — Sed de Ambición. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Pedro Garay. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.410. — Ritmos Alegres. Rumba-guaracha, letra. 2 págs. Autor: Roberto A. Brocchi. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28-1-49.

290.411. — Ritmos Alegres. Rumba-guaracha, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.412. — Te Llaman "El Triste". Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Julio Víctor Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. As., 28 de enero de 1949.

290.413. — Te Llaman "El Triste". Tango canción, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.414. — Tu Ingrato Recuerdo. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: Antonino Mario Scavo. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.415. — Tu Ingrato Recuerdo. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.416. — El Milagro de tu Amor. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Julio Víctor Ponce. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.417. — El Milagro de tu Amor. Bolero, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.418. — Nuestro Nidito. Paso-doble, música. 2 págs. Autor: Pedro G. Garay. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.419. — Nuestro Nidito. Paso-doble, letra. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.420. — Vuelve, Mujer. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.421. — Vuelve, Mujer. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Antonino Mario Scavo. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28-1-949.

290.422. — Tu Cruel Desamor. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. Aires, 28/enero/949.

290.423. — Tu Cruel Desamor. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Antonino Mario Scavo. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Bs. As., 28-1-949.

290.425. — Informaciones del Banco de Crédito Industrial Argentino. Periódico. Propietario: Banco de Crédito Industrial Argentino. Buenos Aires, octubre de 1946. 2.500 ejemplares.

290.435. — Heraldo Bautista. Periódico. Propietario y director: Juan José Herrera Molina. Rosario, 29 de enero de 1949. 700 ejemplares.

290.434. — Voz de Unión. Periódico. Propietario y director: Ramón Clemente Calvimonte. Bell Ville (Córdoba), 10 de febrero de 1949. 500 ejemplares.

290.439. — Sueño de Poeta. Tango, música. 2 págs. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 600 ej. Bs. Aires, 10-12-948.

290.441. — Sophia. Periódico. Propietario y director: Francisco Brualla. Buenos Aires, enero y febrero de 1949. 1.000 ej.

290.448. — Juancito Quiere Tocar. Guaracha, música. 2 págs. Autor: M. D. Sosnitzky. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Bs. Aires, 3-11-948.

e.10 mar.-Nº 1.458-v.22 mar.

17 DE FEBRERO DE 1949

290.452. — El Diario de Merlo. Periódico. Propietario: Editorial La Razón. Director: Salvador Ulsina (hijo) y Antonio Ulsina. Merlo (Prov. de Bs. As.), 16 de febrero de 1949. 200 ejemplares.

290.453. — Anales. Periódico. Propietario: Sociedad Rural Argentina. Director: Dr. Carlos A. Menéndez Behety. — Buenos Aires, noviembre de 1948. 4.200 ejemplares.

290.457. — La Conjugación del Hombre. 157 páginas. Autor: Angel Raúl Soler. Editor e impresor: Editorial Claridad. S. A. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1948.

290.458. — Dinastía de la Muerte. Novela. 815 páginas. Autor: Taylor Caldwell. Traducción: Rosa Piñero Mitchell. Editor: Ediciones Antonio Zamora. Impresor: Editorial Claridad, S. A. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1948.

290.459. — Nuevos Caminos de la Democracia. 236 páginas. Autor: Rolando Hume. Editor: Ediciones Libertad. Impresor: Editorial Claridad. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1948.

290.460. — Libertad Religiosa. Estudio Histórico-Crítico, Filosófico. Autor: M. Searle Bates. Traducción: S. F. Sosa y D. E. Hall. Editor: Ediciones Libertad. Impresor: Editorial Claridad. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1948.

290.467. — Dale a la Rueda. Polka humorística. Letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: Editorial Rogelio. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1948.

290.468. — Tres Tiros por Veinte. Fox-trot. Letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: Edic. Mus. Roma. Impresor: Emor. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

290.469. — El Negro Ramón. Guaracha. Letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: Emor. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

290.470. — Virgencita de mi Valle. Vals criollo. Letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de enero de 1949.

290.471. — Me Contó Mi Madre. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7 de enero de 1949.

290.472. — ¡Oh! Princesa. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7 de enero de 1949.

290.473. — Carta Ingrata. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Hugo Alberto Bagli. (Cacho). Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de enero de 1949.

290.481. — An American's Guide to Buenos Aires. 160 páginas. Autor: Emilio Sarmiento y Benjamín J. Holt. Editor: Los autores. Impresor: Compañía Impresora Argentina. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29 de enero de 1949.

290.482. — Estrella de Hollywood. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Genius. Editor: Atómica, S. A. Impresor: E. M.O.R. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1949.

290.483. — Estrellita de Hollywood. Bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Genius. Editor: Atómica. Impresor: E.M.O.R. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, febrero de 1949.

290.484. — Me Gustan Tus Piernas. Guarasón. Música. 22 páginas. Autor: Genius. Editor: Atómica. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. — Buenos Aires, febrero de 1949.

290.485. — Es Penoso, Penoso Decirte. Tango. Música. 14 páginas. Autor: Genius. Editor: Atómica. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. — Buenos Aires, febrero de 1949.

290.486. — Es Penoso, Penoso Decirte. Tango. Letra. 14 páginas. Autor: Genius. Editor: Atómica. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. — Buenos Aires, febrero de 1949.

290.488. — El Negro Ramón. Guaracha. Música. 2 páginas. Autor: Bartolomé Villa. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

290.489. — Tres Tiros por Veinte. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Bartolomé Villa. Editor: Ediciones Musicales Roma. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

290.495. — Los Versos Que Escribí. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Alberto Manuel Palomino. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1948.

290.496. — Buscando Alegrías. Chacarera. Música. 2 páginas. Autores: Alberto Palomino y Juan Carlos Carrasco. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1948.

290.501. — Recibe un Consejo. Tango. Música. 2 páginas. Autor: José Guerriero (Pepe). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de enero de 1949.

290.507. — La Unión Arábiga. Periódico. Propietario y Director: José Elydd. — Buenos Aires. diciembre de 1948 y enero de 1949. 1.200 ejemplares.

290.510. — La Huervana. Paso-doble. Letra. 2 páginas. Autor: Jofre. Editor: Publ. Mus. Tempo. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1949.

290.511. — La Huervana. Paso-doble. Música. 2 páginas. Autor: Orue. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. — Buenos Aires. 15 de febrero de 1949.

290.512. — Ya no Deseo Vivir. Canción-bolero. Letra. 2 páginas. Autor: Carlos J. Carpentier. Editor: Ediciones Ritmo. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1948.

290.513. — Ya no Deseo Vivir. Canción-bolero. Música. 2 páginas. Autor: Herrmann Ludwing. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1948.

e.10 mar.-Nº 1.459-v.22 mar.